



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las diez horas y diez minutos del día treinta de marzo de dos mil veintidós, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora Municipal de Fondos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), no asiste a la sesión plenaria.

D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (PP), no asiste a la sesión plenaria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: "Bien, buenos días. Tenemos un Pleno bastante intenso, con muchos puntos que se van a debatir. Por eso les voy a pedir antes de empezar que, en la medida de lo posible, podamos ceñirnos al debate de los asuntos de forma que podamos finalizar el Pleno a una hora acorde, ¿no?, y decente. También teniendo en cuenta que lo hemos iniciado con posterioridad al horario de otros Plenos. Por tanto, si les parece, sin más damos comienzo a esta sesión Ordinaria del mes de marzo, hoy 30 de marzo de 2022."

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.



## NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:

- ✓ Ordinaria celebrada el 29 de julio de 2021.
- ✓ Extraordinaria y Urgente celebrada el 13 de septiembre de 2021.
- ✓ Ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021.
- ✓ Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2021.

Sometidos a votación los borradores de las Actas de las sesiones plenarias arriba epigrafiadas el Excmo. Ayuntamiento Pleno las aprueba, **por mayoría absoluta**, sin que se les formule reparo alguno, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de la Concejala, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), que justifica porque se encontraba de baja en las fechas de celebración de dichas sesiones plenarias. No asisten a la sesión plenaria, el Concejala D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y la Concejala D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**). **En total 24 votos a favor y 1 abstención, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.**

**Acto seguido, el Sr. Alcalde anuncia el debate conjunto de los puntos número dos, número tres y número cuatro del orden del día circulado de la sesión plenaria:**

**NÚMERO DOS.-** PROPUESTA DE ACUERDO DE DISCREPANCIA PLANTEADA POR EL SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN RELACIÓN AL REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO DE LA INTERVENCIÓN AL EXPEDIENTE Nº PMCTF 133/2021.

**NÚMERO TRES.-** PROPUESTA DE ACUERDO DE DISCREPANCIA PLANTEADA POR EL SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN RELACIÓN AL REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO DE LA INTERVENCIÓN AL EXPEDIENTE Nº PMCTF 28/2022.

**NÚMERO CUATRO.-** PROPUESTA DE ACUERDO DE DISCREPANCIA PLANTEADA POR EL SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN RELACIÓN AL REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO DE LA INTERVENCIÓN AL EXPEDIENTE Nº PMCTF 29/2022.



Y, sobre el particular, añade: “Debatimos de forma conjunta los puntos 2, 3 y 4, que son propuestas de discrepancia planteadas por el presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico en relación al reparo de legalidad suspensivo de la Intervención con distintos expedientes; el 133/2021, el 28/20202, y el 29/2022.”

Previa ratificación de la urgencia de los asuntos incluidos en el orden del día al no venir dictaminados (Art. 82.3 ROF), el Sr. Alcalde da inicio al debate conjunto de los asuntos dando, en primer lugar, la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Cultura y Presidente de Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico.

Toma la palabra, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, para posicionar al equipo de gobierno:

“Bueno, son los tres puntos conjuntos porque son exactamente iguales. Son relacionados a una acción de ayuda y promoción del sector local en el Teatro, en las residencias artísticas del Teatro, en los que existe una discrepancia respecto al capítulo que se usó para atender a los contratos. Los cuales no tuvieron ninguna discrepancia, pero sí el pago.

Yo creo que tendrán la documentación todos los grupos relacionada con los antecedentes de hecho. Es una convocatoria que se realiza, plenamente pública. Una aprobación de unas Bases reguladoras del Consejo Rector del 12 de julio de 2021. Una publicación, de esas mismas Bases reguladoras, el día 13 de julio. Se convoca a los miembros de la Comisión de Selección de Proyectos, el 13 de agosto. Valoración de la Comisión, también el 13 de agosto. Se hizo su acta. Y publicación durante el mes de agosto. Se hablaba precisamente en esa convocatoria del compromiso del ayuntamiento para la realización de contratos en los cuales se colaboraba con la producción de estas representaciones. Las residencias creativas en el Teatro Infanta Leonor no son otra cosa más que elegir una serie de proyectos en pública concurrencia, aunque se valoran. Y lo que se le da es una colaboración en la producción y que vuelvan a hacer la representación de esta obra de teatro durante el Festival de Otoño, y poder quedarse con la taquilla. Esto se realiza, sobre todo, el objetivo principal es para fomentar la profesionalización del sector. Solamente se pueden presentar compañías profesionales. Y luego, además, apoyar durante la crisis al sector local y provincial, aunque siempre se habla mucho en las Bases relacionado con el sector local, de las compañías.

Como creo que tienen la propuesta sobre la mesa, leerla sería bastante largo con toda la fundamentación jurídica. Saben que consideramos que hemos motivado el porqué se ha tramitado como contrato y no como subvención, y que se han realizado las prestaciones de buena fe conforme a lo establecido en las bases. Y por eso no aceptamos el reparo de legalidad formulado por el órgano de control interno. Hay que recordar que no estamos hablando de grandes cantidades, que estamos hablando de mil euros en cada... de cada expediente.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para posicionar su voto: “Nos traen a este Pleno tres reparos de legalidad suspensivos emitidos por la Intervención municipal, provocados por sendos contratos realizados por parte del Patronato municipal de Cultura, Turismo y Fiestas.



En su defensa, el señor concejal, alega que ha habido un error y que se han tratado como subvenciones, cuando debería de haberse hecho como contratos menores. Todos somos concededores de que este ayuntamiento tiene un grave problema con el uso excesivo de la figura del contrato menor que supone, ni más ni menos para aquellos que desconozcan estos términos, que la Administración puede contratar a la empresa o empresario que quiera mientras el contrato no supere el importe de quince mil euros.

Y la Intervención municipal, con buen criterio, apuesta por la figura de la subvención. Pero, he aquí el problema, este ayuntamiento no puede otorgar subvenciones: increíble, pero cierto. El Ayuntamiento de Jaén, legalmente no puede otorgar subvenciones. Y así se vuelve a ratificar en el informe que acompaña a esta documentación, firmado por la Interventora municipal. La razón que esgrime está clara, no existe Plan Estratégico de Subvenciones. Algo que se exige en el artículo 8, párrafo 1, de la Ley General de Subvenciones, y que dice literalmente: *“Los órganos de las Administraciones Públicas, o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria.”*

Señor Higuera, no vamos a solucionarle un problema, cuando propusimos la solución en el año 2020.

Y se lo explico: ¿Recuerda las obras de Roldán y Marín, de finales del año 2019?. Pues, desde la Tenencia de Alcaldía que yo ostentaba, solicitamos la puesta en marcha de subvenciones para los comerciantes afectados por las obras. Y esta fue la respuesta desde la Intervención, la misma que ha recibido usted: *“No existe Plan Estratégico Municipal para subvenciones, y no se pueden otorgar subvenciones.”* Lo que hicimos en ese momento fue, la respuesta que dimos, fue que desde IMEFE, en este caso desde el Área que ostentaba el concejal Paco Díaz, se encargaron de realizar y de elaborar ese Plan Estratégico de Subvenciones con la intención de poder ofrecer esas subvenciones a empresas y autónomos. Y no se hizo solamente para beneficiar a esta área sino que se hizo para todo el ayuntamiento: aquí tiene, “Plan Estratégico Municipal de Subvenciones”, que en el año 2020 dejamos sobre la mesa del alcalde.

Repito, año 2020, desde entonces no hemos vuelto a tener noticia del mismo. Lo único que le puedo decir es que rescate este Plan, que en el año 2020 aparecerá por Alcaldía, lo traiga a este Pleno, y le aseguro que votaremos que sí.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“Yo voy a ser muy breve. Como bien se ha explicado, tanto por el concejal del PSOE como por la señora Cantos, estamos refiriéndonos a tres facturas para la realización del Festival de Otoño los días 13, 15 y 30 de diciembre del año pasado, y cada una de ellas efectivamente por un importe de mil euros. Yo aquí no voy a redundar más, La forma en la que se ha contratado es errónea.

Sí le tengo que decir que deberían haberlo mirado, haberlo hecho bien y correctamente, porque damos lugar a que hoy nos encontremos aquí con estos reparos de legalidad suspensivos por parte de la Interventora.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Bueno, lo que nos trae aquí es una propuesta que, creo que, lo primero que tendríamos que saber es qué es lo que propone porque, sinceramente, creo que la redacción es algo confusa en cuanto a la propuesta. Nos gustaría, a lo mejor, incluso que por la Intervención pudiera aclararse esto suficientemente, porque entiendo que lo que pretende es que este Pleno levante el reparo que ha puesto Intervención. No me queda claro, no sé si de la definición, porque habla de: *“Acordar de conformidad con la discrepancia planteada por el órgano...”*. No sé si la Interventora podría confirmarnos si esto es suficiente, o esta redacción de la propuesta es suficiente como para hacer esto, que entiendo que es lo que se quiere hacer, que se levante el reparo de legalidad suspensivo de la Intervención. Si tienen a bien aclararnos esta cuestión para conocerlo, pues se lo agradeceríamos.

Y luego, entraríamos un poco sobre el fondo. Se ha hecho referencia a si esto debiera ser un contrato o una subvención. Queremos destacar que también, entiendo que también, hubo otro reparo sobre este mismo fin el año pasado, ¿no?. Sobre este mismo proyecto del Programa de Creación Escénica en Jaén, precisamente también cuando probablemente también se gestionó como una subvención en aquel momento. Por lo tanto, entiendo que tanto por un lado como por otro ha estado dando problemas. Lo que sí nos gustaría es que se pudiera resolver ese problema, que las del año que viene no vengan otra vez con un nuevo reparo de legalidad, que de alguna forma puedan solucionarlo y hacer el trámite que sea más oportuno, porque nosotros sí que tenemos claro que este tipo de medidas son positivas. Nosotros estamos de acuerdo con las residencias. Creemos que los espacios públicos deben abrirse precisamente a la ciudadanía para que pueda hacer actividad. No queremos un teatro museo o un teatro que esté ahí solamente para observarlo, y solamente para cuando vengan los grandes personajes de la tele a hacer sus obras de teatro. Queremos que lo use la gente, y que llegue a todos y a todas.

Y por eso, precisamente, e igualmente se lo hemos señalado en algunas ocasiones al señor Higuera, nos gustaría que este tipo de iniciativas llegasen también a otras formas de cultura, de cultura popular, porque lamentablemente este solo llega a los profesionales de la cultura. Así que sí que creo que este es un mecanismo muy positivo, el acercar, tomar uso, que se inunde el teatro de actividad pero también queremos que llegue a la actividad no necesariamente profesional, pensamos que la ciudadanía tiene que poder disfrutar. Hay muchísimos grupos, yo soy bastante conocedor de este espacio, de este ambiente teatral de la ciudad de Jaén, y hay muchísimos grupos amateur que con mucho trabajo y mucha profesionalidad, aunque no tengan la pretensión económica de ganar dinero con esta actividad, están trabajando día a día. Y yo creo que se les podía acercar este mecanismo también a estos colectivos. Igualmente, creo que, esta fórmula puede ser buena también para otro tipo de actividades culturales, véase la música. Entonces, invitamos a que se estudie la posibilidad de que esto se amplíe y se lleve a cabo.

Si se nos aclara la cuestión... Bueno, en todo caso, nuestro grupo se abstendrá en este punto porque, bueno, entiendo que es una discrepancia entre Intervención y el órgano que gestiona esto.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Antes que nada, excusar la asistencia de nuestra compañera, Esther Ortega, que por un problema de salud ha tenido que acudir a urgencias y no pude estar presente en este Pleno. Ha sido esta mañana, y ha sido sobre la marcha. Dicho lo cual, desde aquí le mandamos un saludo, y le deseamos que se recupere lo antes posible.

En esta cuestión, yo voy a hacer una intervención muy breve. Para mí hay, dos cuestiones:

La primera y fundamental, aquí se ha hecho referencia a un posible Plan de Subvenciones y a que no se pueden aprobar subvenciones. Eso no es cierto, subvenciones se pueden aprobar. Porque, entre otras cosas, se están aprobando en el Patronato de Asuntos Sociales, hay líneas de ayudas también en el ayuntamiento, por ejemplo, a la Agrupación de Cofradías. Es decir, hay subvenciones que se aprueban y que se vienen aprobando. Otra cosa es que sea necesario un Plan de Subvenciones, porque estaría muy bien a nivel municipal, porque permitiría racionalizar y conocer de forma sistemática lo que se hace en el ayuntamiento.

Pero yo creo que el reparo fundamental que pone la Intervención municipal, en este caso, no es tanto por esa cuestión cuanto por la inexistencia de partida. Porque entiende que este sistema que se diseñó para hacer adjudicaciones mediante contratos menores, contratos directos, en realidad encubre una subvención, la necesidad de otorgar un sistema y de aprobar un sistema transparente y de libre concurrencia. Y yo ahí, sí creo que, bueno, que una vez que la Intervención ha puesto este reparo lo razonable sería cambiar el sistema para el año que viene. Nosotros entendemos que estas cosas en la gestión pueden suceder, pero si ya tenemos el reparo de la Intervención este año, pues entendemos que de cara a posibles colaboraciones y a posibles mecanismos que permitan, efectivamente, poner en valor el trabajo de los artistas locales dentro del Festival de Otoño o en otros ámbitos, pues ya sabemos que el camino a seguir es el de la subvención. Hágase una propuesta, una convocatoria con los criterios claros, a la que se pueda presentar todo aquel que lo estime necesario, y yo creo que por esa vía evitaremos este tipo de reparos y este tipo de problemas.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Sr. Higuera Lorite (PSOE), para cerrar el debate conjunto de los asuntos por el equipo de gobierno:

“A la señora Cantos, decirle, que estaría bien que se leyera la documentación cuando viene a este Pleno. Y que no haga como lo del chiste del saque bola, no sé si se acuerdan ustedes, que cuando decían “chiste sobre perro”, lo que decían era cualquier chiste al que le metían la palabra perro, y ya valía como chiste de perro, ¿no?. Le pasa exactamente igual a la señora Cantos, ella dice cualquier cosa, da igual lo que se traiga aquí... ¡palabra subvención!, se va hacia atrás a hablar sin haberse leído en ningún momento ni el qué, ni el cómo, ni el cuándo, ni para qué es esto. En fin, la verdad es que, auténticamente decepcionante.

Esto es un ejercicio de transparencia, lo digo para tranquilidad del Pleno. Esto no es un abuso de contratos menores, en absoluto. En las mismas Bases se dice que se le haría un contrato. Unas Bases públicas publicadas, le libre concurrencia, etc. etc. Están las actas, está publicado todo, están los expedientes que pueden ustedes verlos cuando quieran y con toda la tranquilidad del mundo, y esto es una discrepancia.



Realmente, los políticos estamos discutiendo una discrepancia entre técnicos. Que no es que este concejal tenga un ansia específica por realizar un tipo de instrumento jurídico sino que la Intervención considera que aparece la palabra “ayuda”, es una cuestión semántica, y entre quinientas y pico palabras que pueda tener la convocatoria, si pone ayuda, la naturaleza jurídica de la palabra ayuda es subvención.

Y lo que traemos aquí es, precisamente, una discrepancia porque no estamos de acuerdo con el criterio de la Intervención, y por eso se trae a Pleno. Es más, si quieren les puedo leer un pequeño párrafo que está incluido en el expediente, y que dice que:

“En esta ocasión, y ante las distintas formas jurídicas existentes a disposición del Patronato para la articulación de un Programa de Compañías Residentes, no se opta por la subvención, que es aquella en la que la Administración apoya económicamente una actividad promovida por un particular, persona física o jurídica, que es el titular directo de la actividad por considerar que la misma tiene una utilidad o finalidad pública o un interés social sin que pueda existir una contraprestación a favor de la Administración, sino que se elige la figura del contrato puesto que el Patronato es el competente para la realización de esta actividad de servicio público y puede encargar un servicio a cambio de un pago o un precio. Y el Patronato sigue siendo el titular de la actividad, y encarga a un tercero que la realice. En estos casos la figura jurídica a elegir es el contrato ya que la Administración, dentro de la política cultural, quiere apoyar a compañías que tengan ciertas características específicas; trayectoria, prestigio, vinculación con el territorio, y pueda recurrir al contrato menor, o contratos por importe inferior a quince mil euros, y adjudicar directamente el contrato al empresario que elija que tenga la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para el servicio de que se trate.”

Este es un informe jurídico que, además, se acompaña. Y dice que existe una inmensa cantidad de paralelismos en otras Administraciones Públicas, gobernadas por todo el mundo, por todo el espectro político que hay aquí. En Madrid, en Galicia, en Cataluña, se hace de esa manera. En otras comunidades autónomas se hace a través de las subvenciones. Y esto es un poco lo de... Bueno, sobre esto podíamos tener aquí una discusión bizantina alrededor de la técnica jurídica a aplicar. Y, efectivamente, lo que traemos aquí es el levantamiento del reparo porque no estamos de acuerdo, en este caso, con el criterio de la Intervención: doctores tiene la Iglesia.

Repito, es un acto de transparencia puro, lo que se ha hecho con esto. Y, bueno, simplemente que pueden estar tranquilos, que aquí no hay más que discutir si es de un Capítulo IV o un Capítulo II. Capítulo IV que, por otro lado, el Patronato no tiene Capítulo IV para subvenciones. Y esto lo único que provoca es que esta lucha semántica sobre una palabra de cinco letras haga que lo que es una colaboración con una compañía pues tarden en cobrar, pues no sé ahora mismo cuando cobrarán.”

***Finalizado el debate conjunto de los asuntos número dos, número tres y número cuatro del orden del día circulado de la sesión plenaria, el Sr. Alcalde los somete a votación individualizada:***



**NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE ACUERDO DE DISCREPANCIA PLANTEADA POR EL SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN RELACIÓN AL REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO DE LA INTERVENCIÓN AL EXPEDIENTE Nº PMCTF 133/2021.**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 82.3 del ROF siendo esta ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, el Concejales D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y la Concejales D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

Vista la propuesta formulada con fecha 23 de marzo de 2022 por el presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico y el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 21 de diciembre de 2021:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE  
CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y  
PATRIMONIO HISTÓRICO

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPUESTA DE ACUERDO DE DISCREPANCIA PLANTEADA POR EL SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN RELACIÓN AL REPARO DE LEGALIDAD EXPTE. Nº PMCTF 133/2021.**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Reparación de legalidad suspensivo Expte. Nº PMCTF 133/2021 de contrato menor de interpretación artística para la celebración de la obra "MARTA" en el Teatro Infanta Leonor. Proyectos para programa de creación escénica en Jaén. Ejercicio 2021.
2. Documento ADRG núm. 102021000002977 de 19/11/2021, por importe de 1.000,00 €, imputado a la aplicación presupuestaria 33000.22609 "Actividades culturales y festivas" del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el ejercicio 2021.
3. Documento O núm. 102021000003358 de 17/12/2021, por importe de 1.000,00 €, imputado a la aplicación presupuestaria 33000.22609 "Actividades culturales y festivas" del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el ejercicio 2021.
4. Memoria justificativa de 17/12/2021, firmada por la responsable del contrato (Dª Pilar Carazo Calatayud) y el Presidente del PMCTF.
5. Informe de necesidad del órgano de contratación firmado por el Presidente del PMCTF el 19 de noviembre de 2021.
6. Resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor firmada por el Presidente del PMCTF el 19 de noviembre de 2021, a propuesta de la Directora Gerente.
7. Factura núm. 33-2021, de 13 de diciembre de 2021, de Dª Noelia Camacho Ortega (N.I.F. 26023240M).
8. Memoria de trabajo (Establecido en el punto 8 de las Bases Reguladoras).
9. Fotocopia del acta del Consejo Rector celebrado el 12 de julio de 2021, en el que se aprueba la propuesta de la Sra. Directora-Gerente para la aprobación de las bases reguladoras de proyectos para programa de creación escénica de Jaén.

Que con fecha 12 de julio de 2021 se aprueba por el Consejo Rector del PMCTFPH, las bases de la convocatoria que han de regir los "Proyectos para el programa de Creación Escénica en Jaén" con el objetivo de promover, incentivar y apoyar al sector cultural de las artes escénicas de esta ciudad, en régimen de concurrencia competitiva.

Dicha convocatoria se realiza nuevamente en condiciones de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, para la selección en esta ocasión de cuatro proyectos de creación escénica cuya obras resultantes del desarrollo de los proyectos seleccionados, deberán estrenarse en el FESTIVAL DE OTOÑO DE JAÉN 2021.

En esta ocasión y ante las distintas formas jurídicas existentes a disposición del PMCTFPH para la articulación de un Programa de Compañías Residentes, no se opta por la subvención, que es aquella en que la Administración apoya económicamente una actividad promovida por un particular (persona física o jurídica), que es el titular directo de la actividad, por considerar que la misma tiene una utilidad o finalidad públicas o un interés social, sin que pueda existir una contraprestación a favor de la Administración. Sino que se elige la figura del contrato puesto que es el PMCTFPH el competente para la realización de una actividad de servicio público y puede encargar un servicio a cambio del pago de un precio. El PMCTFPH sigue siendo la titular de la actividad y encarga a un tercero que la realice. En estos casos la figura jurídica a elegir es el contrato. Ya que el la Administración dentro de su política cultural quiere apoyar a compañías que tengan ciertas características específicas (trayectoria, prestigio, vinculación con el territorio...) puede recurrir al contrato



menor, contratos de importe inferior a 15.000 Euros y adjudicar directamente el contrato al empresario que elija que tenga la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para el servicio de que se trate.

Mientras que en algunos casos de Madrid, Galicia y Cataluña entre otras, nos encontramos con la convocatoria de subvenciones, en el País Vasco, Andalucía, Extremadura, las compañías o profesionales cuyo proyecto sea seleccionado firmarán un contrato con la Institución en el que se especifique las condiciones de las residencias, según se recogen en estas bases

La diferencia con la primera convocatoria (del 2020) es que no se plantea como una subvención sujeta a la LGS, sino que desde el principio se concibe un contrato así en la Base 1 de la convocatoria referente al objeto se dispone que *" Al objeto de programar un ciclo escénico de creación local en el FESTIVAL DE OTOÑO DE JAÉN con la participación de entidades profesionales, el PATRONATO DE CULTURA hace pública su intención de suscribir CUATRO contratos tal fin, en los cuales se especificarán los términos en que se desarrolle la actividad...."*.

Si bien y cómo se recoge en el reparo de legalidad suspensivo realizado por Intervención con fecha 21/12/2021 en el punto 3.5 del apartado 3 de las citadas bases se recoge expresamente que *" la dotación máxima para cada proyecto seleccionado será de 1.000 € en concepto de ayuda a la producción"*. Esta última mención de "ayuda a la producción" es la que da lugar a equívocos, ya que se traslada por error de la primera convocatoria, en la que su naturaleza jurídica se calificó como subvención.

De hecho y continuando con lo previsto en el objeto de las bases, en la octava referente a la formalización de los contratos se establece *" Una vez seleccionados los proyectos, se procederá a la contratación por el Patronato Municipal de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se especifique las condiciones de las residencias, según se recogen en estas bases y según las características de los espacios culturales que las acojan"*.

En la base once siendo congruente con la naturaleza jurídica del contrato se prevé inexistencia de vínculos laborales, *" La selección de proyectos conforme a las presentes Bases y en el marco de la presente convocatoria no crea vínculo laboral alguno entre PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA y los participantes, salvo los que pueda establecer la comisión de selección única y exclusivamente en relación con los proyectos seleccionados y que deberán ser reflejados en correspondientes contratos suscritos por ambas partes"*.

Dando cumplimiento a estas bases y de acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato es por lo que se tramita el contrato menor MEN2021000588 ( expte. 101/2021/CNT-PMC) y se imputa el gasto a la aplicación presupuestaria 2021.33000.22609 "Actividades Culturales y festivas" en que existe crédito adecuado y suficiente.

En cuanto a lo dispuesto en el informe de intervención de 21/12/2021 referente la base 8 que prevé *" A la semana de iniciarse la residencia, los y las profesionales o compañías presentarán al Patronato Municipal de Cultura, una memoria del trabajo realizado hasta ese momento y mediante la presentación de la correspondiente factura recibirán el abono de la mitad de la dotación económica asignada a cada residencia. El resto de la dotación económica lo recibirán una vez finalizado el proyecto y presentada una memoria de fin de proyecto que deberá contar con la evaluación positiva del Patronato"* hemos de hacer constar que ya se la ha trasladado a la Gestor Cultural responsable del contrato que incorpore al expediente administrativo además de la factura, la memoria fin de proyecto correspondiente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE  
CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y  
PATRIMONIO HISTÓRICO

- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 prorrogado para 2019.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2019, este Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, como órgano gestor, y habiendo motivado el por qué se ha tramitado como contrato y no como subvención, y dado que se han realizado las prestaciones de buena fe conforme al contrato establecido en las bases es por lo que **no acepta** el reparo de legalidad formulado por el órgano de control interno y, en consecuencia, plantea la presente discrepancia en relación con el expte. **PMCTF 133/2021** fundamentada anteriormente.

Vista la motivación del reparo de legalidad así como los preceptos legales en que se fundamenta la discrepancia, se propone:

PRIMERO: Acordar de conformidad con la discrepancia planteada por el órgano gestor, en relación con el EXPTE. **Nº PMCTF 133/2021**.

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención Municipal de Fondos.  
Jaén, 23 de marzo de 2022  
El Presidente



D. José Manuel Higuera Lorite



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS		
EXPEDIENTE	12729/2021/DOCE	REF. ADICIONAL	AYUDA A LA PRODUCCIÓN RESIDENCIAS ARTÍSTICAS
INTERESADO(S)	PRESIDENCIA PMCTF Y PH.		

EXPT.: REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO PMCTF/133/2021.

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OBRA "MARTA" EN EL TEATRO INFANTA LEONOR. PROYECTOS PARA PROGRAMA DE CREACIÓN ESCÉNICA EN JAÉN. EJERCICIO 2021.

**REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO**  
**PMCTF/133/2021**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Documento ADRC núm. 102021000002977 de 19/11/2021, por importe de 1.000,00 €, imputado a la aplicación presupuestaria 33000.22609 "Actividades culturales y festivas" del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el ejercicio 2021.
2. Documento O núm. 102021000003358 de 17/12/2021, por importe de 1.000,00 €, Imputado a la aplicación presupuestaria 33000.22609 "Actividades culturales y festivas" del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el ejercicio 2021.
3. Memoria justificativa de 17/12/2021, firmada por la responsable del contrato (Dª Pilar Carazo Calatayud) y el Presidente del PMCTF
4. Informe de necesidad del órgano de contratación firmado por el Presidente del PMCTF el 19 de noviembre de 2021.
5. Resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor firmada por el Presidente del PMCTF el 19 de noviembre de 2021, a propuesta de la Directora Gerente.
6. Factura núm. 33-2021, de 13 de diciembre de 2021, de Dª Noelia Camacho Ortega (N.I.F. 26023240M).
7. Fotocopia del acta del Consejo Rector celebrado el 12 de julio de 2021, en el que se aprueba la propuesta de la Sra. Directora-Gerente para la aprobación de las bases reguladoras de proyectos para programa de creación escénica de Jaén.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 prorrogado a 2021.
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL).
- Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 60/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:21/12/2021 HORA:16:11:19

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555306664230543	PAGINA 1/5



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

En el ejercicio presupuestario 2020, cinco expedientes de gasto similares a éste, en cuanto a su naturaleza ("ayuda a la producción"), fueron objeto de reparo de legalidad suspensivo por los siguientes motivos, de conformidad con el apartado TERCERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019:

*"FASE DE APROBACIÓN DEL GASTO (fase A)*

1. *No existe Plan estratégico de subvenciones (ar. 8.1 LGS).*
2. *Existen base reguladoras de la subvención, si bien no han sido aprobadas por órgano competente (art. 17.3 LGS) ni se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.*
3. *En la convocatoria no figuraban los créditos presupuestarios.*
4. *Los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras carecen de concreción así como de reglas objetivas para determinar la atribución de los puntos entre los solicitantes.*

*FASE DE COMPROMISO DEL GASTO (fase D)*

1. *No existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes. Tan solo se acompaña fotocopia del acta citada en el punto 5 de los antecedentes de hecho.*
2. *No existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.*
3. *No consta propuesta de resolución del procedimiento indicando los solicitantes a los que se va a conceder la subvención/ayuda y su cuantía. Se aporta, directamente, resolución del Presidente.*

*FASE DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (fase O)*

1. *No se acredita que los beneficiarios se hallen al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento y sus organismos autónomos y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.*
2. *No se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la LGS, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención."*

En el presente ejercicio, se han aprobado unas bases reguladoras similares a las de 2020 por el Consejo Rector del PMCTF en la sesión celebrada el 12 de julio de 2021; si bien, a pesar de la naturaleza de "ayuda a la producción" que indica, expresamente, el punto 3.5 del apartado 3 de las citadas bases, para la dotación máxima de cada proyecto seleccionado: el punto 8 prevé "Una vez seleccionados los proyectos, se procederá a la contratación por el Patronato Municipal de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se especifique las condiciones de las residencias".

De conformidad con lo anterior se tramita el contrato menor MEN2021000588 (expte. 101/2021/CNT-PMC) Imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2021.33000.22609 "ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS", que no es adecuada al mismo sino que debiera imputarse al capítulo 4 del presupuesto de gastos del organismo autónomo. No siendo congruente, a juicio de esta Intervención, la naturaleza del gasto y su tramitación.

No existe crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 33000/47900-OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS, del Presupuesto vigente, ya que el crédito del ejercicio anterior se autorizó mediante crédito extraordinario.

A lo anterior habría que añadir que el punto 8 de las bases reguladoras prevé que "A la semana de la residencia, los y las profesionales o compañías presentarán al Patronato Municipal de Cultura, una memoria del trabajo realizado hasta ese momento y mediante la presentación de la correspondiente factura recibirán el abono de la mitad de la dotación económica asignada a cada residencia. El resto de la dotación económica lo recibirán una vez finalizado el proyecto y presentada una memoria de fin de proyecto que deberá contar con la evaluación positiva del Patronato".

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13823865306864230543	PÁGINA 2/5



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

La resolución citada en el antecedente de hecho núm. 5 recoge lo anterior como forma de pago del precio. En el presente expediente solo consta una factura que, a pesar de incumplir lo anterior, ha sido conformada por la Gestor Cultural (D<sup>a</sup> Pilar Carazo Calatayud) y por el Presidente del PMCTF.

**CONCLUSIÓN**

A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME DESFAVORABLE, porque el gasto no se ha tramitado conforme a su naturaleza lo que ha derivado en que la aplicación presupuestaria no sea adecuada al mismo, no existiendo crédito adecuado y suficiente para proceder al reconocimiento de la obligación, que es lo que procede en este momento al haberse tramitado como un contrato menor que no está sometido a fiscalización previa.

**EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN - REQUISITOS BÁSICOS** (de conformidad con el apartado PRIMERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)

**1. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO** (art. 13 RD 424/2017, de 28 de abril)

A	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	<input type="checkbox"/> Favorable <input checked="" type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
---	---	---

**2. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA**

A	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto, el compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	<input type="checkbox"/> Favorable <input checked="" type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
---	---	---

De conformidad con el apartado QUINTO del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2019, "El sentido desfavorable se manifestará mediante la presentación de reparo de legalidad de carácter suspensivo, ante el órgano gestor, en los términos previstos en el art. 215 TRLRHL y con los efectos recogidos en el art. 216 TRLRHL y concordantes del RD 424/2017".

Según el artículo 214.2.a) TRLRHL, el ejercicio de la función interventora comprende la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

El artículo 215 TRLRHL, dispone "Si en el ejercicio de la función Interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución."

Esta intervención presenta Reparo de legalidad con efectos suspensivos en cuanto al reconocimiento de la obligación, puesto que su tramitación no se adecua a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, sino que se ha tramitado como un contrato menor aunque se trata de una "Ayuda a la producción", según de indica en el expediente y está basado en la insuficiencia de crédito y que el propuesto no es adecuado, de conformidad con el art. 216.2 a) del TRLRHL.

Por lo tanto, se suspende la tramitación del expediente hasta que el presente reparo sea solventado por el PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, siendo su resolución ejecutiva, de conformidad con el artículo 217.2.a) del TRLRHL.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555306664230543	PAGINA 3/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

El presente reparo de legalidad suspensivo se dirige al Sr. Presidente del PMCTF, como órgano gestor, el cual podrá, siguiendo lo establecido en el art. 12.4 RDCIEL:

- a. Aceptar el reparo, mediante resolución, subsanando las deficiencias observadas y remitiendo de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.
- b. No aceptar el reparo, iniciando el procedimiento descrito en el art. 15 RDCIEL, el cual establece lo siguiente:

*"1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.*

***2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.***

*No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:*

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

***3. En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.***

***La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control. La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.***

***4. El Presidente de la Entidad Local y el Pleno, a través del citado Presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera. A tales efectos, el Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente a la Intervención General de la Administración del Estado o al órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano Interventor y demás partes interesadas.***

***La Intervención General de la Administración del Estado o el órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, sin perjuicio de su facultad para recabar los informes o dictámenes que sean necesarios a efectos de emitir informe, deberán informar sobre las cuestiones planteadas en el plazo de un mes desde la solicitud por parte del Presidente siempre que se cuente con el expediente completo. Este plazo se interrumpirá en el caso de que sea necesario solicitar aclaraciones o informes para la resolución de la discrepancia.***

***Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados 6 y 7 de este artículo.***

***5. La Intervención General de la Administración del Estado gestionará una base de datos sobre los informes emitidos en relación con las propuestas de resolución de discrepancias sometidas a su valoración, con objeto de unificar criterios y realizar el seguimiento de su aplicación.***

***A la base de datos tendrán acceso los órganos de control interno de las Entidades Locales, que podrán utilizar la información facilitada como elemento de motivación en otros expedientes, así como, para el ejercicio de sus competencias, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo e interno de las Comunidades Autónomas.***

***6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano Interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.***

***7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes***

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 60/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento			PÁGINA
URL DE VERIFICACION sege.aytojaen.es	CSV 1352355308664230543		4/5



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION**

*Justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.*

*8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores."*

**Finalmente, se le advierte que el artículo 5.2 RDCIEL, al regular los deberes del órgano de control prevé:**

*"2. Cuando en la práctica de un control el órgano interventor actuante aprecie que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables o penales lo pondrá en conocimiento del órgano competente, de acuerdo con las reglas que se establecen a continuación:*

*a) Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito, las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable, sin perjuicio de que el Tribunal de Cuentas conozca, en el ámbito de sus competencias, de aquellos hechos que hayan originado menoscabo de fondos públicos.*

*b) En el caso de hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria de las previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que no siendo constitutivas de delito afecten a presuntos responsables comprendidos en el ámbito de aplicación de la citada ley, dará traslado de las actuaciones al órgano competente, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Tribunal de Cuentas por si procediese, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de responsabilidad contable.*

*c) En los restantes casos no comprendidos en los epígrafes a) y b) anteriores, se estará con carácter general a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y en la Ley 7/1988, del 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas."*

**Por tanto, si el órgano gestor, en lugar de aceptar el reparo opta por iniciar el procedimiento de discrepancia, deberá alegar lo que a su juicio proceda a fin de justificar que no se está incurriendo en responsabilidad administrativa, penal o contable.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1352355306664230543	
		PÁGINA 5/5





Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**). Adopta acuerdo de conformidad con la propuesta que antecede.

**NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE ACUERDO DE DISCREPANCIA PLANTEADA POR EL SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN RELACIÓN AL REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO DE LA INTERVENCIÓN AL EXPEDIENTE Nº PMCTF 28/2022.**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 82.3 del ROF siendo esta ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, el Concejales D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y la Concejales D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

Vista la propuesta formulada con fecha 23 de marzo de 2022 por el Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico y el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 23 de marzo de 2022 :



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE  
CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y  
PATRIMONIO HISTÓRICO

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPUESTA DE ACUERDO DE DISCREPANCIA PLANTEADA POR EL SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN RELACIÓN AL REPARO DE LEGALIDAD EXPTE. Nº PMCTF 28/2022.**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Reparación de legalidad suspensivo Expte. Nº PMCTF 28/2022 de contrato menor de interpretación artística para la celebración de la obra "ODA A LA INMENSIDAD" en el Teatro Infanta Leonor. Proyectos para programa de creación escénica en Jaén. Ejercicio 2021.
2. Documento ADRC núm. 102021000003009 de 25/11/2021, por importe de 1.000,00 €, imputado a la aplicación presupuestaria 33000.22609 "Actividades culturales y festivas" del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el ejercicio 2022.
3. Documento O núm. 102021000003546 de 30/12/2021, por importe de 1.000,00 €, imputado a la aplicación presupuestaria 33000.22609 "Actividades culturales y festivas" del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el ejercicio 2022.
4. Memoria justificativa de 17/12/2021, firmada por la responsable del contrato (Dª Pilar Carazo Calatayud) y el Presidente del PMCTF.
5. Informe de necesidad del órgano de contratación firmado por el Presidente del PMCTF el 19 de noviembre de 2021.
6. Resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor firmada por el Presidente del PMCTF el 24 de noviembre de 2021, a propuesta de la Directora Gerente.
7. Factura núm. 04/2021, de 15 de diciembre de 2021, de Dª Noemí Real Quesada (N.I.F. 26031935Y).
8. Memoria de trabajo (Establecido en el punto 8 de las Bases Reguladoras).
9. Fotocopia del acta del Consejo Rector celebrado el 12 de julio de 2021, en el que se aprueba la propuesta de la Sra. Directora-Gerente para la aprobación de las bases reguladoras de proyectos para programa de creación escénica de Jaén.

Que con fecha 12 de julio de 2021 se aprueba por el Consejo Rector del PMCTFPH, las bases de la convocatoria que han de regir los "Proyectos para el programa de Creación Escénica en Jaén" con el objetivo de promover, incentivar y apoyar al sector cultural de las artes escénicas de esta ciudad, en régimen de concurrencia competitiva.

Dicha convocatoria se realiza nuevamente en condiciones de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, para la selección en esta ocasión de cuatro proyectos de creación escénica cuyas obras resultantes del desarrollo de los proyectos seleccionados, deberán estrenarse en el FESTIVAL DE OTOÑO DE JAÉN 2021.

En esta ocasión y ante las distintas formas jurídicas existentes a disposición del PMCTFPH para la articulación de un Programa de Compañías Residentes, no se opta por la subvención, que es aquella en que la Administración apoya económicamente una actividad promovida por un particular (persona física o jurídica), que es el titular directo de la actividad, por considerar que la misma tiene una utilidad o finalidad públicas o un interés social, sin que pueda existir una contraprestación a favor de la Administración. Sino que se elige la figura del contrato puesto que es el PMCTFPH el competente para la realización de una actividad de servicio público y puede encargar un servicio a cambio del pago de un precio. El PMCTFPH sigue siendo la titular de la actividad y encarga a un tercero que la realice. En estos casos la figura jurídica a elegir es el contrato. Ya que en la Administración dentro de su política cultural quiere apoyar a compañías que tengan ciertas características



específicas (trayectoria, prestigio, vinculación con el territorio...) puede recurrir al contrato menor, contratos de importe inferior a 15.000 Euros y adjudicar directamente el contrato al empresario que elija que tenga la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para el servicio de que se trate.

Mientras que en algunos casos de Madrid, Galicia y Cataluña entre otras, nos encontramos con la convocatoria de subvenciones, en el País Vasco, Andalucía, Extremadura, las compañías o profesionales cuyo proyecto sea seleccionado firmarán un contrato con la Institución en el que se especifique las condiciones de las residencias, según se recogen en estas bases

La diferencia con la primera convocatoria (del 2020) es que no se plantea como una subvención sujeta a la LGS, sino que desde el principio se concibe un contrato así en la Base 1 de la convocatoria referente al objeto se dispone que " *Al objeto de programar un ciclo escénico de creación local en el FESTIVAL DE OTOÑO DE JAÉN con la participación de entidades profesionales, el PATRONATO DE CULTURA hace pública su intención de suscribir CUATRO contratos taj fin, en los cuales se especificarán los términos en que se desarrolle la actividad....*".

Si bien y como se recoge en el reparo de legalidad suspensivo realizado por Intervención con fecha 23/12/2021 en el punto 3.5 del apartado 3 de las citadas bases se recoge expresamente que " *la dotación máxima para cada proyecto seleccionado será de 1.000 € en concepto de ayuda a la producción*". Esta última mención de " *ayuda a la producción*" es la que da lugar a equívocos, ya que se traslada por error de la primera convocatoria, en la que su naturaleza jurídica se calificó como subvención.

De hecho y continuando con lo previsto en el objeto de las bases, en la octava referente a la formalización de los contratos se establece " *Una vez seleccionados los proyectos, se procederá a la contratación por el Patronato Municipal de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se especifique las condiciones de las residencias, según se recogen en estas bases y según las características de los espacios culturales que las acojan*".

En la base once siendo congruente con la naturaleza jurídica del contrato se prevé inexistencia de vínculos laborales, " *La selección de proyectos conforme a las presentes Bases y en el marco de la presente convocatoria no crea vínculo laboral alguno entre PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA y los participantes, salvo los que pueda establecer la comisión de selección única y exclusivamente en relación con los proyectos seleccionados y que deberán ser reflejados en correspondientes contratos suscritos por ambas partes*".

Dando cumplimiento a estas bases y de acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato es por lo que se tramita el contrato menor MEN2021000597 ( expte. 104/2021/CNT-PMC) y se imputa el gasto a la aplicación presupuestaria 2021.33000.22609 "Actividades Culturales y festivas" en que existe crédito adecuado y suficiente.

En cuanto a lo dispuesto en el informe de intervención de 23/12/2021 referente la base 8 que prevé " *A la semana de iniciarse la residencia, los y las profesionales o compañías presentarán al Patronato Municipal de Cultura, una memoria del trabajo realizado hasta ese momento y mediante la presentación de la correspondiente factura recibirán el abono de la mitad de la dotación económica asignada a cada residencia. El resto de la dotación económica lo recibirán una vez finalizado el proyecto y presentada una memoria de fin de proyecto que deberá contar con la evaluación positiva del Patronato*" hemos de hacer constar que ya se la ha trasladado a la Gestor Cultural responsable del contrato que incorpore al expediente administrativo además de la factura, la memoria fin de proyecto correspondiente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE  
CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y  
PATRIMONIO HISTÓRICO

- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 prorrogado para 2019.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2019, este Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, como órgano gestor, y habiendo motivado el por qué se ha tramitado como contrato y no como subvención, y dado que se han realizado las prestaciones de buena fe conforme al contrato establecido en las bases es por lo que **no acepta** el reparo de legalidad formulado por el órgano de control interno y, en consecuencia, plantea la presente discrepancia en relación con el expte. **PMCTF 28/2022** fundamentada anteriormente.

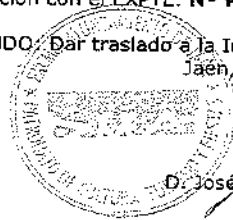
Vista la motivación del reparo de legalidad así como los preceptos legales en que se fundamenta la discrepancia, se propone:

PRIMERO: Acordar de conformidad con la discrepancia planteada por el órgano gestor, en relación con el EXPTE. **Nº PMCTF 28/2022**.

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención Municipal de Fondos.

Jaén, 23 de marzo de 2022

El Presidente



Dr. José Manuel Higuera Lorite



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P.M.DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATR. HISTÓRICO

PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS		
EXPEDIENTE	2784/2022/DOCE	REF. ADICIONAL	AYUDA A LA PRODUCCION RESIDENCIAS ARTISTICAS
INTERESADO(S)	PRESIDENCIA PMCTF Y PH		

EXPT.E.: REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO PMCTF/28/2022.  
ASUNTO: CONTRATO MENOR DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA LA REPRESENTACION DE "ODA A LA INMENSIDAD"  
PROYECTOS PARA PROGRAMA DE CREACIÓN ESCÉNICA EN JAÉN. EJERCICIO 2021.

**REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO**  
**PMCTF/28/2022**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Documento ADRC núm. 102021000003009 de 25/11/2021, por importe de 1.000,00 €, imputado a la aplicación presupuestaria 33000.22609 "Actividades culturales y festivas" del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el ejercicio 2022.
2. Documento O núm. 102021000003646 de 30/12/2021, por importe de 1.000,00 €, imputado a la aplicación presupuestaria 33000.22609 "Actividades culturales y festivas" del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el ejercicio 2022.
3. Memoria justificativa de 17/11/2021, firmada por la responsable del contrato (Dª Pilar Carazo Calatayud) y el Presidente del PMCTF
4. Informe de necesidad del órgano de contratación firmado por el Presidente del PMCTF el 19 de noviembre de 2021.
5. Resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor firmada por el Presidente del PMCTF el 24 de noviembre de 2021, a propuesta de la Directora Gerente.
6. Factura núm. 04/2021, de 15 de diciembre de 2021, de Dª Noemí Real Quesada (N.I.F. 26031935Y).
7. Fotocopia del acta del Consejo Rector celebrado el 12 de julio de 2021, en el que se aprueba la propuesta de la Sra. Directora-Gerente para la aprobación de las bases reguladoras de proyectos para programa de creación escénica de Jaén.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 prorrogado a 2021.
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL).
- Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

En el ejercicio presupuestario 2020, cinco expedientes de gasto similares a éste, en cuanto a su naturaleza ("ayuda a la producción"), fueron objeto de reparo de legalidad suspensivo por los siguientes motivos, de conformidad con el apartado TERCERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019:

***"FASE DE APROBACIÓN DEL GASTO (fase A)***

1. *No existe Plan estratégico de subvenciones (ar. 8.1 LGS).*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:23/03/2022 HORA:12:06:29

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734421324250075	PAGINA 1/5



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P.M. DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATR. HISTÓRICO**

2. *Existen bases reguladoras de la subvención, si bien no han sido aprobadas por órgano competente (art. 17.3 LGS) ni se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.*
3. *En la convocatoria no figuraban los créditos presupuestarios.*
4. *Los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras carecen de concreción así como de reglas objetivas para determinar la atribución de los puntos entre los solicitantes.*

**FASE DE COMPROMISO DEL GASTO (fase D)**

1. *No existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes. Tan solo se acompaña fotocopia del acta citada en el punto 5 de los antecedentes de hecho.*
2. *No existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.*
3. *No consta propuesta de resolución del procedimiento indicando los solicitantes a los que se va a conceder la subvención/ayuda y su cuantía. Se aporta, directamente, resolución del Presidente.*

**FASE DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (fase O)**

1. *No se acredita que los beneficiarios se hallen al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento y sus organismos autónomos y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.*
2. *No se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la LGS, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención."*

En el presente ejercicio, se han aprobado unas bases reguladoras similares a las de 2020 por el Consejo Rector del PMCTF en la sesión celebrada el 12 de julio de 2021; si bien, a pesar de la naturaleza de "ayuda a la producción" que indica, expresamente, el punto 3.5 del apartado 3 de las citadas bases, para la dotación máxima de cada proyecto seleccionado; el punto 8 prevé "Una vez seleccionados los proyectos, se procederá a la contratación por el Patronato Municipal de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se especifique las condiciones de las residencias".

De conformidad con lo anterior se tramita el contrato menor MEN2021000597 (expte. 104/2021/CNT-PMC) imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2021.33000.22609 "ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS", que no es adecuada al mismo sino que debiera imputarse al capítulo 4 del presupuesto de gastos del organismo autónomo. No siendo congruente, a juicio de esta Intervención, la naturaleza del gasto y su tramitación.

No existe crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 33000/47900-OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS, del Presupuesto vigente, ya que el crédito del ejercicio anterior se autorizó mediante crédito extraordinario.

A lo anterior habría que añadir que el punto 8 de las bases reguladoras prevé que "A la semana de la residencia, los y las profesionales o compañías presentarán al Patronato Municipal de Cultura, una memoria del trabajo realizado hasta ese momento y mediante la presentación de la correspondiente factura recibirán el abono de la mitad de la dotación económica asignada a cada residencia. El resto de la dotación económica lo recibirán una vez finalizado el proyecto y presentada una memoria de fin de proyecto que deberá contar con la evaluación positiva del Patronato".

La resolución citada en el antecedente de hecho núm. 5 recoge lo anterior como forma de pago del precio. En el presente expediente solo consta una factura que, a pesar de incumplir lo anterior, ha sido conformada por la Gestor Cultural (D<sup>a</sup> Pilar Carazo Calatayud) y por el Presidente del PMCTF.

**CONCLUSIÓN**

A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite **INFORME DESFAVORABLE**, porque el gasto no se ha tramitado conforme a su naturaleza lo que ha derivado en que la aplicación presupuestaria no sea adecuada al mismo, no existiendo crédito adecuado y suficiente para proceder al reconocimiento de la obligación, que es lo que procede en este momento al haberse tramitado como un contrato menor que no está sometido a fiscalización previa.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.42)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734421324250075	PÁGINA 2/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
P.M.DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATR. HISTÓRICO

**EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN - REQUISITOS BÁSICOS** (de conformidad con el apartado PRIMERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)

**1. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO (art. 13 RD 424/2017, de 28 de abril)**

A	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	<input type="checkbox"/> Favorable <input checked="" type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
---	---	---

**2. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA**

A	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto, el compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	<input type="checkbox"/> Favorable <input checked="" type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
---	---	---

De conformidad con el apartado QUINTO del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2019, "El sentido desfavorable se manifestará mediante la presentación de reparo de legalidad de carácter suspensivo, ante el órgano gestor, en los términos previstos en el art. 215 TRLRHL y con los efectos recogidos en el art. 216 TRLRHL y concordantes del RD 424/2017".

Según el artículo 214.2.a) TRLRHL, el ejercicio de la función interventora comprende la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

El artículo 215 TRLRHL, dispone "Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución."

Esta Intervención presenta Reparos de legalidad con efectos suspensivos en cuanto al reconocimiento de la obligación, puesto que su tramitación no se adecua a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, sino que se ha tramitado como un contrato menor aunque se trata de una "Ayuda a la producción", según se indica en el expediente y está basado en la insuficiencia de crédito y que el propuesto no es adecuado, de conformidad con el art. 216.2 a) del TRLRHL.

Por lo tanto, se suspende la tramitación del expediente hasta que el presente reparo sea soportado por el PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, siendo su resolución ejecutiva, de conformidad con el artículo 217.2 a ) del TRLRHL.

El presente reparo de legalidad suspensivo se dirige al Sr. Presidente del PMCTF, como órgano gestor, el cual podrá, siguiendo lo establecido en el art. 12.4 RDCIEL:


- Aceptar el reparo, mediante resolución, subsanando las deficiencias observadas y remitiendo de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.
- No aceptar el reparo, iniciando el procedimiento descrito en el art. 15 RDCIEL, el cual establece lo siguiente:

*"1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.*

**2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14167734421324250075	 PÁGINA 3/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P.M. DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATR. HISTÓRICO

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

3. En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.

4. El Presidente de la Entidad Local y el Pleno, a través del citado Presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

A tales efectos, el Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente a la Intervención General de la Administración del Estado o al órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano interventor y demás partes interesadas.

La Intervención General de la Administración del Estado o el órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, sin perjuicio de su facultad para recabar los informes o dictámenes que sean necesarios a efectos de emitir informe, deberán informar sobre las cuestiones planteadas en el plazo de un mes desde la solicitud por parte del Presidente siempre que se cuente con el expediente completo. Este plazo se interrumpirá en el caso de que sea necesario solicitar aclaraciones o informes para la resolución de la discrepancia.

Quando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados 6 y 7 de este artículo.

5. La Intervención General de la Administración del Estado gestionará una base de datos sobre los informes emitidos en relación con las propuestas de resolución de discrepancias sometidas a su valoración, con objeto de unificar criterios y realizar el seguimiento de su aplicación.

A la base de datos tendrán acceso los órganos de control interno de las Entidades Locales, que podrán utilizar la información facilitada como elemento de motivación en otros expedientes, así como, para el ejercicio de sus competencias, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo e interno de las Comunidades Autónomas.

6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art 43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			PÁGINA
URL DE VERIFICACIÓN sede.ytojaen.es	CSV 14157734421324250075		4/5





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
P.M.DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATR. HISTÓRICO

presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores."

**Finalmente, se le advierte que el artículo 5.2 RDCIEL, al reguilar los deberes del órgano de control prevé:**

"2. Cuando en la práctica de un control el órgano interventor actuante aprecie que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables o penales lo pondrá en conocimiento del órgano competente, de acuerdo con las reglas que se establecen a continuación:

a) Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito, las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable, sin perjuicio de que el Tribunal de Cuentas conozca, en el ámbito de sus competencias, de aquellos hechos que hayan originado menoscabo de fondos públicos.

b) En el caso de hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria de las previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que no siendo constitutivas de delito afecten a presuntos responsables comprendidos en el ámbito de aplicación de la citada ley, dará traslado de las actuaciones al órgano competente, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Tribunal de Cuentas por si procediese, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de responsabilidad contable.

c) En los restantes casos no comprendidos en los epígrafes a) y b) anteriores, se estará con carácter general a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y en la Ley 7/1988, del 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas."

**Por tanto, si el órgano gestor, en lugar de aceptar el reparo opta por iniciar el procedimiento de discrepancia, deberá alegar lo que a su juicio proceda a fin de justificar que no se está incurriendo en responsabilidad administrativa, penal o contable.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734421324260078	PÁGINA 5/5



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**). Adopta acuerdo de conformidad con la propuesta que antecede.

**NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE DISCREPANCIA PLANTEADA POR EL SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN RELACIÓN AL REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO DE LA INTERVENCIÓN AL EXPEDIENTE Nº PMCTF 29/2022.**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 82.3 del ROF siendo esta ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria, el Concejales D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y la Concejal D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

Vista la propuesta formulada con fecha 23 de marzo de 2022 por el Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico y el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 23 de marzo de 2022 :



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE  
CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y  
PATRIMONIO HISTÓRICO

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPUESTA DE ACUERDO DE DISCREPANCIA PLANTEADA POR EL SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN RELACIÓN AL REPARO DE LEGALIDAD EXPTE. Nº PMCTF 29/2022.**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Reparación de legalidad suspensivo Expte. Nº PMCTF 29/2022 de contrato menor de interpretación artística para la representación del espectáculo flamenco "VERDE" en el Teatro Infanta Leonor. Proyectos para programa de creación escénica en Jaén. Ejercicio 2021.
2. Documento ADRC núm. 102021000003008 de 25/11/2021, por importe de 1.000,00 €, imputado a la aplicación presupuestaria 33000.22609 "Actividades culturales y festivas" del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el ejercicio 2022.
3. Documento O núm. 102021000003649 de 30/12/2021, por importe de 1.000,00 €, imputado a la aplicación presupuestaria 33000.22609 "Actividades culturales y festivas" del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el ejercicio 2022.
4. Memoria justificativa de 17/12/2021, firmada por la responsable del contrato (Dª Pilar Carazo Calatayud) y el Presidente del PMCTF.
5. Informe de necesidad del órgano de contratación firmado por el Presidente del PMCTF el 19 de noviembre de 2021.
6. Resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor firmada por el Presidente del PMCTF el 24 de noviembre de 2021, a propuesta de la Directora Gerente.
7. Factura núm. 03/2021, de 30 de diciembre de 2021, de Dª Carmen Álvarez Sánchez (N.I.F. 53599101Q).
8. Memoria de trabajo (Establecido en el punto 8 de las Bases Reguladoras).
9. Fotocopia del acta del Consejo Rector celebrado el 12 de julio de 2021, en el que se aprueba la propuesta de la Sra. Directora-Gerente para la aprobación de las bases reguladoras de proyectos para programa de creación escénica de Jaén.

Que con fecha 12 de julio de 2021 se aprueba por el Consejo Rector del PMCTFPH, las bases de la convocatoria que han de regir los "Proyectos para el programa de Creación Escénica en Jaén" con el objetivo de promover, incentivar y apoyar al sector cultural de las artes escénicas de esta ciudad, en régimen de concurrencia competitiva.

Dicha convocatoria se realiza nuevamente en condiciones de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, para la selección en esta ocasión de cuatro proyectos de creación escénica cuya obras resultantes del desarrollo de los proyectos seleccionados, deberán estrenarse en el FESTIVAL DE OTOÑO DE JAÉN 2021.

En esta ocasión y ante las distintas formas jurídicas existentes a disposición del PMCTFPH para la articulación de un Programa de Compañías Residentes, no se opta por la subvención, que es aquella en que la Administración apoya económicamente una actividad promovida por un particular (persona física o jurídica), que es el titular directo de la actividad, por considerar que la misma tiene una utilidad o finalidad públicas o un interés social, sin que pueda existir una contraprestación a favor de la Administración. Sino que se elige la figura del contrato puesto que es el PMCTFPH el competente para la realización de una actividad de servicio público y puede encargar un servicio a cambio del pago de un precio. El PMCTFPH sigue siendo la titular de la actividad y encarga a un tercero que la realice. En estos casos la figura jurídica a elegir es el contrato. Ya que el la Administración dentro de su política cultural quiere apoyar a compañías que tengan ciertas características



específicas (trayectoria, prestigio, vinculación con el territorio...) puede recurrir al contrato menor, contratos de importe inferior a 15.000 Euros y adjudicar directamente el contrato al empresario que elija que tenga la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para el servicio de que se trate.

Mientras que en algunos casos de Madrid, Galicia y Cataluña entre otras, nos encontramos con la convocatoria de subvenciones, en el País Vasco, Andalucía, Extremadura, las compañías o profesionales cuyo proyecto sea seleccionado firmarán un contrato con la institución en el que se especifique las condiciones de las residencias, según se recogen en estas bases

La diferencia con la primera convocatoria (del 2020) es que no se plantea como una subvención sujeta a la LGS, sino que desde el principio se concibe un contrato así en la Base 1 de la convocatoria referente al objeto se dispone que " *Al objeto de programar un ciclo escénico de creación local en el FESTIVAL DE OTOÑO DE JAÉN con la participación de entidades profesionales, el PATRONATO DE CULTURA hace pública su intención de suscribir CUATRO contratos tal fin, en los cuales se especificarán los términos en que se desarrolle la actividad....*".

Si bien y como se recoge en el reparo de legalidad suspensivo realizado por Intervención con fecha 23/12/2021 en el punto 3.5 del apartado 3 de las citadas bases se recoge expresamente que " *la dotación máxima para cada proyecto seleccionado será de 1.000 € en concepto de ayuda a la producción*". Esta última mención de "ayuda a la producción" es la que da lugar a equívocos, ya que se traslada por error de la primera convocatoria, en la que su naturaleza jurídica se calificó como subvención.

De hecho y continuando con lo previsto en el objeto de las bases, en la octava referente a la formalización de los contratos se establece " *Una vez seleccionados los proyectos, se procederá a la contratación por el Patronato Municipal de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se especifique las condiciones de las residencias, según se recogen en estas bases y según las características de los espacios culturales que las acojan*".

En la base once siendo congruente con la naturaleza jurídica del contrato se prevé inexistencia de vínculos laborales, " *La selección de proyectos conforme a las presentes Bases y en el marco de la presente convocatoria no crea vínculo laboral alguno entre PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA y los participantes, salvo los que pueda establecer la comisión de selección única y exclusivamente en relación con los proyectos seleccionados y que deberán ser reflejados en correspondientes contratos suscritos por ambas partes*".

Dando cumplimiento a estas bases y de acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato es por lo que se tramita el contrato menor MEN2021000595 ( expte. 103/2021/CNT-PMC) y se imputa el gasto a la aplicación presupuestaria 2021.33000.22609 "Actividades Culturales y festivas" en que existe crédito adecuado y suficiente.

En cuanto a lo dispuesto en el informe de intervención de 23/12/2021 referente la base 8 que prevé " *A la semana de iniciarse la residencia, los y las profesionales o compañías presentarán al Patronato Municipal de Cultura, una memoria del trabajo realizado hasta ese momento y mediante la presentación de la correspondiente factura recibirán el abono de la mitad de la dotación económica asignada a cada residencia. El resto de la dotación económica lo recibirán una vez finalizado el proyecto y presentada una memoria de fin de proyecto que deberá contar con la evaluación positiva del Patronato*" hemos de hacer constar que ya se la ha trasladado a la Gestor Cultural responsable del contrato que incorpore al expediente administrativo además de la factura, la memoria fin de proyecto correspondiente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE  
CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y  
PATRIMONIO HISTÓRICO

- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 prorrogado para 2019.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

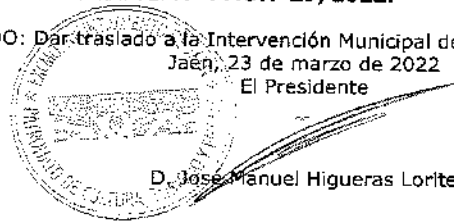
A la vista de lo anterior y de conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2019, este Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, como órgano gestor, y habiendo motivado el por qué se ha tramitado como contrato y no como subvención, y dado que se han realizado las prestaciones de buena fe conforme al contrato establecido en las bases es por lo que **no acepta** el reparo de legalidad formulado por el órgano de control interno y, en consecuencia, plantea la presente discrepancia en relación con el expte. **PMCTF 29/2022** fundamentada anteriormente.

Vista la motivación del reparo de legalidad así como los preceptos legales en que se fundamenta la discrepancia, se propone:

PRIMERO: Acordar de conformidad con la discrepancia planteada por el órgano gestor, en relación con el EXPTE. **Nº PMCTF 29/2022**.

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención Municipal de Fondos.  
Jaén, 23 de marzo de 2022  
El Presidente

D. José Manuel Higuera Lorite





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
P.M.DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATR. HISTÓRICO

PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS		
EXPEDIENTE	2794/2022/DOCE	REF. ADICIONAL	AYUDA A LA PRODUCCION RESIDENCIAS ARTISTICAS
INTERESADO(S)	PRESIDENCIA PMCTF Y PH		

EXPT.E.: REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO PMCTF/29/2022.  
ASUNTO: CONTRATO MENOR DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA LA REPRESENTACION DEL ESPECTACULO FLAMENCO "VERDE", EN EL TEATRO INFANTA LEONOR.  
PROYECTOS PARA PROGRAMA DE CREACIÓN ESCÉNICA EN JAÉN. EJERCICIO 2021.

**REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO**  
**PMCTF/29/2022**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Documento ADRC núm. 102021000003008 de 25/11/2021, por importe de 1.000,00 €, imputado a la aplicación presupuestaria 33000.22609 "Actividades culturales y festivas" del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el ejercicio 2022.
2. Documento O núm. 102021000003649 de 30/12/2021, por importe de 1.000,00 €, imputado a la aplicación presupuestaria 33000.22609 "Actividades culturales y festivas" del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el ejercicio 2022.
3. Memoria justificativa de 17/11/2021, firmada por la responsable del contrato (Dª Pilar Carazo Calatayud) y el Presidente del PMCTF
4. Informe de necesidad del órgano de contratación firmado por el Presidente del PMCTF el 19 de noviembre de 2021.
5. Resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor firmada por el Presidente del PMCTF el 24 de noviembre de 2021, a propuesta de la Directora Gerente.
6. Factura núm. 03/2021, de 30 de diciembre de 2021, de Dª Carmen Álvarez Sánchez (N.I.F. 53599101Q).
7. Fotocopia del acta del Consejo Rector celebrado el 12 de julio de 2021, en el que se aprueba la propuesta de la Sra. Directora-Gerente para la aprobación de las bases reguladoras de proyectos para programa de creación escénica de Jaén.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 prorrogado a 2021.
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL).
- Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

En el ejercicio presupuestario 2020, cinco expedientes de gasto similares a éste, en cuanto a su naturaleza ("ayuda a la producción"), fueron objeto de reparo de legalidad suspensivo por los siguientes motivos, de conformidad con el apartado TERCERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019:

**"FASE DE APROBACIÓN DEL GASTO (fase A)**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:23/03/2022 HORA:12:06:41

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734301632344743	PÁGINA 1/5



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P.M.DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATR. HISTÓRICO**

1. No existe Plan estratégico de subvenciones (ar. 8.1 LGS).
2. Existen base reguladoras de la subvención, si bien no han sido aprobadas por órgano competente (art. 17.3 LGS) ni se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. En la convocatoria no figuraban los créditos presupuestarios.
4. Los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras carecen de concreción así como de reglas objetivas para determinar la atribución de los puntos entre los solicitantes.

**FASE DE COMPROMISO DEL GASTO (fase D)**

1. No existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes. Tan solo se acompaña fotocopia del acta citada en el punto 5 de los antecedentes de hecho.
2. No existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
3. No consta propuesta de resolución del procedimiento indicando los solicitantes a los que se va a conceder la subvención/ayuda y su cuantía. Se aporte, directamente, resolución del Presidente.

**FASE DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (fase O)**

1. No se acredita que los beneficiarios se hallen al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento y sus organismos autónomos y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
2. No se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la LGS, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención."

En el presente ejercicio, se han aprobado unas bases reguladoras similares a las de 2020 por el Consejo Rector del PMCTF en la sesión celebrada el 12 de julio de 2021; si bien, a pesar de la naturaleza de "ayuda a la producción" que indica, expresamente, el punto 3.5 del apartado 3 de las citadas bases, para la dotación máxima de cada proyecto seleccionado; el punto 8 prevé "Una vez seleccionados los proyectos, se procederá a la contratación por el Patronato Municipal de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se especifique las condiciones de las residencias".

De conformidad con lo anterior se tramita el contrato menor MEN2021000595 (expte. 103/2021/CNT-PMC) imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2021 33000.22609 "ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS", que no es adecuada al mismo sino que debiera imputarse al capítulo 4 del presupuesto de gastos del organismo autónomo. No siendo congruente, a juicio de esta Intervención, la naturaleza del gasto y su tramitación.

No existe crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 33000/47900-OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS, del Presupuesto vigente, ya que el crédito del ejercicio anterior se autorizó mediante crédito extraordinario.

A lo anterior habría que añadir que el punto 8 de las bases reguladoras prevé que "A la semana de la residencia, los y las profesionales o compañías presentarán al Patronato Municipal de Cultura, una memoria del trabajo realizado hasta ese momento y mediante la presentación de la correspondiente factura recibirán el abono de la mitad de la dotación económica asignada a cada residencia. El resto de la dotación económica lo recibirán una vez finalizado el proyecto y presentada una memoria de fin de proyecto que deberá contar con la evaluación positiva del Patronato".

La resolución citada en el antecedente de hecho núm. 5 recoge lo anterior como forma de pago del precio. En el presente expediente solo consta una factura que, a pesar de incumplir lo anterior, ha sido conformada por la Gestor Cultural (Dª Pilar Carazo Calatayud) y por el Presidente del PMCTF.

**CONCLUSIÓN**

A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME DESFAVORABLE, porque el gasto no se ha tramitado conforme a su naturaleza lo que ha derivado en que la aplicación presupuestaria no sea adecuada al

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION serte.aytjaen.es	CSV 14157734301632344743	PÁGINA 2/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P.M.DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATR. HISTÓRICO

mismo, no existiendo crédito adecuado y suficiente para proceder al reconocimiento de la obligación, que es lo que procede en este momento al haberse tramitado como un contrato menor que no está sometido a fiscalización previa.

**EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN - REQUISITOS BÁSICOS** (de conformidad con el apartado PRIMERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)

**1. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO** (art. 13 RD 424/2017, de 28 de abril)

<b>A</b>	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	<input type="checkbox"/> Favorable <input checked="" type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
----------	---	---

**2. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA**

<b>A</b>	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto, el compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	<input type="checkbox"/> Favorable <input checked="" type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
----------	---	---

De conformidad con el apartado QUINTO del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2019, "El sentido desfavorable se manifestará mediante la presentación de reparo de legalidad de carácter suspensivo, ante el órgano gestor, en los términos previstos en el art. 215 TRLRHL y con los efectos recogidos en el art. 216 TRLRHL y concordantes del RD 424/2017".

Según el artículo 214.2.a) TRLRHL, el ejercicio de la función interventora comprende la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

El artículo 215 TRLRHL, dispone "Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución."

Esta Intervención presenta Reparo de legalidad con efectos suspensivos en cuanto al reconocimiento de la obligación, puesto que su tramitación no se adecua a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, sino que se ha tramitado como un contrato menor aunque se trata de una "Ayuda a la producción", según se indica en el expediente y está basado en la insuficiencia de crédito y que el propuesto no es adecuado, de conformidad con el art. 216.2 a) del TRLRHL.

Por lo tanto, se suspende la tramitación del expediente hasta que el presente reparo sea solventado por el PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, siendo su resolución ejecutiva, de conformidad con el artículo 217.2.a) del TRLRHL.

El presente reparo de legalidad suspensivo se dirige al Sr. Presidente del PMCTF, como órgano gestor, el cual podrá, siguiendo lo establecido en el art. 12.4 RDCIEL:

- a. Aceptar el reparo, mediante resolución, subsanando las deficiencias observadas y remitiendo de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.
- b. No aceptar el reparo, iniciando el procedimiento descrito en el art. 15 RDCIEL, el cual establezca lo siguiente:

*"1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.zytojaen.es	CSV 14157734301632344743	PÁGINA 3/5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P.M.DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATR. HISTÓRICO

**2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.**

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

**3. En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.**

**La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.**

**La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.**

**4. El Presidente de la Entidad Local y el Pleno, a través del citado Presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.**

A tales efectos, el Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente a la Intervención General de la Administración del Estado o al órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano interventor y demás partes interesadas.

La Intervención General de la Administración del Estado o el órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, sin perjuicio de su facultad para recabar los informes o dictámenes que sean necesarios a efectos de emitir informe, deberán informar sobre las cuestiones planteadas en el plazo de un mes desde la solicitud por parte del Presidente siempre que se cuente con el expediente completo. Este plazo se interrumpirá en el caso de que sea necesario solicitar aclaraciones o informes para la resolución de la discrepancia.

Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados 6 y 7 de este artículo.

**5. La Intervención General de la Administración del Estado gestionará una base de datos sobre los informes emitidos en relación con las propuestas de resolución de discrepancias sometidas a su valoración, con objeto de unificar criterios y realizar el seguimiento de su aplicación.**

A la base de datos tendrán acceso los órganos de control interno de las Entidades Locales, que podrán utilizar la información facilitada como elemento de motivación en otros expedientes, así como, para el ejercicio de sus competencias, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo e interno de las Comunidades Autónomas.

**6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.**

**7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016 - Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.sytjaen.es	CSV 14157734301632344743	PÁGINA 4/5



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
P.M. DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATR. HISTÓRICO**

solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores."

**Finalmente, se le advierte que el artículo 5.2 RDCIEL, al regular los deberes del órgano de control prevé:**

"2. Cuando en la práctica de un control el órgano interventor actuante aprecie que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables o penales lo pondrá en conocimiento del órgano competente, de acuerdo con las reglas que se establecen a continuación:

a) Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito, las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable, sin perjuicio de que el Tribunal de Cuentas conozca, en el ámbito de sus competencias, de aquellos hechos que hayan originado menoscabo de fondos públicos.

b) En el caso de hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria de las previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que no siendo constitutivas de delito afecten a presuntos responsables comprendidos en el ámbito de aplicación de la citada ley, dará traslado de las actuaciones al órgano competente, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Tribunal de Cuentas por si procediese, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de responsabilidad contable.

c) En los restantes casos no comprendidos en los epígrafes a) y b) anteriores, se estará con carácter general a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y en la Ley 7/1988, del 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas."

**Por tanto, si el órgano gestor, en lugar de aceptar el reparo opta por iniciar el procedimiento de discrepancia, deberá alegar lo que a su juicio proceda a fin de justificar que no se está incurriendo en responsabilidad administrativa, penal o contable.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734301632344743	PÁGINA 5/5



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**). Adopta acuerdo de conformidad con la propuesta que antecede.

#### DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.-

**NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021, "GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE RESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN Y GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE JAÉN."** (Expediente N° 558/2022/RESO del Negociado de Contratación).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022.

Vista la propuesta formulada con fecha 16 de febrero de 2022 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO		12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE		558/2022/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)			

RFA.: REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021. "GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN Y GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE JAÉN".

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula el Tte. Alcalde-Delegado del Área de Contratación.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 1 de diciembre de 2017 se formalizó contrato con la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (en la actualidad FCC MEDIO AMBIENTE S.A.) para la "GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN Y GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE JAÉN" en la cantidad de 13.297.083,14 €/año

SEGUNDO.- Que por el Sr. Director del Contrato, D. Santiago Criado Delgado, se emite informe-propuesta de fecha 21/01/2022, que se adjunta como anexo I a la presente propuesta.

CUARTO.- Que por el Sr. Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, D. Javier Anguita García se emite informe que literalmente es como sigue:

"Visto el informe propuesta sobre el asunto de referencia expedido por el Sr. Director del contrato y remitido por el Negociado de Contratación con fecha 21/01/2022 a esta Sección, le informo lo siguiente:

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante Acuerdo Plenario de fecha 31 de octubre de 2017 adjudicó el contrato a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A, con un canon anual de 13.297.083,14 €, con el siguiente desglose:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733660426533717	PÁGINA 1/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

- Limpieza Viaria, Recogida, Servicios Complementarios y Otros:  
9.915.158,58 € más IVA (10%) 991.515,86 € = 10.906.674,44 €.

- Mantenimiento de Jardines:  
1.975.544,38 € más IVA (21%) 414.864,32 € = 2.390.408,70 €

Base total: 11.890.702,96 €  
IVA: 1.406.380,18 €

Canon anual: 13.297.083,14 €

2.- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato en cuestión, en su apartado 10.3, establece el criterio de cálculo de la Revisión de Precios en base a los preceptos establecidos en el R.D 55/2017 por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española. En dicho apartado se regulan los costes objeto de revisión, justificación y reglas al aplicar el régimen de la revisión periódica así como el diseño de la fórmula que rige la revisión periódica del precio del contrato.

3.- El Estudio de revisión de precios del contrato que sustenta el informe propuesta objeto de este informe está realizado en base a lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato.

El apartado 10.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, establece que "[...] Para llevar a cabo el cuadro de precios, se partirá de los datos del estudio económico completo y del Proyecto Económico Financiero, que el adjudicatario deberá presentar dentro de su oferta. En ellos deben recogerse todos los conceptos empleados en los cálculos económicos (precios unitarios de personal, maquinaria, número de unidades empleadas, etc) de forma clara y precisa, tanto para el global de contrato como para cada una de las prestaciones que lo conforman".

4.- El Estudio de Revisión de Precios, una vez aplicados los criterios e índices establecidos en el punto 10.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato, establece como conclusión un importe de la prestación actualizado para 2.022 de 14.156.442,96 €, con el siguiente detalle:

- Limpieza Viaria, recogida, Servicios Complementarios y Otros:  
10.732.527,33 € mas IVA (10%) 1.073.252,73 €: 11.805.780,06 €

- Mantenimiento de Jardines:  
2.136.966,27 € mas IVA (10%) 213.696,63 €: 2.350.662,90€

Base total: 12.869.493,60 €  
IVA: 1.286.946,36 €

Canon anual: 14.156.442,96 €

Sin embargo, en el mismo estudio aportado para el cálculo del presupuesto anual para el ejercicio en curso, se señala que el IVA aplicable es

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			PÁGINA
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733680426533717		2/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

del 21% para los "jardines" y el 10% para el resto de conceptos por lo que esta Sección entiende que podría haber un error en el cálculo del presupuesto anual ya que si aplicamos el criterio de IVA anteriormente mencionado, obtenemos los siguientes importes:

-Limpieza Viaria, recogida, Servicios Complementarios y Otros:  
10.732.527,33 € mas IVA (10%) 1.073.252,73 €: 11.805.780,06 €

-Mantenimiento de Jardines:  
2.136.966,27 € mas IVA (21%) 448.762,92 €: 2.585.729,19€

Base total: 12.869.493,60 €

IVA: 1.522.015,65

€

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733660426533717	PÁGINA 3/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

Canon anual: 14.391.509,25 €

Por lo que debería aclararse esta cuestión por parte del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales entendiéndose ésta Sección que es el segundo importe el que correspondería a la anualidad 2022 (actualización de 2021) del contrato en cuestión.

5.- El contrato objeto de la revisión de precios esta financiado con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 16300.22700 Limpieza Viaria
- 16210.22700 Recogida de Residuos
- 17100.22700 Mantenimiento de Jardines

De los datos que se desprenden del Estudio no es posible desagregar la parte del precio del contrato revisado que se imputa a una aplicación presupuestaria u otra, a excepción del concepto "Mantenimiento de Jardines" (concepto revisado para el cual no habría crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio 2022) por lo que debería de adaptarse la propuesta de revisión de precios a la estructura presupuestaria que financia la totalidad del contrato para poder determinar si cuenta con la necesaria cobertura presupuestaria si bien, acudiendo a los niveles de vinculación, podría existir consignación presupuestaria suficiente para la anualidad del contrato revisado, ya que el presupuesto en vigor, que es el Presupuesto del ejercicio 2017 prorrogado al 2022 mediante Resolución de Alcaldía de 4 de enero de 2022, contempla las siguientes consignaciones presupuestarias:

- 16300.22700 Limpieza Viaria: 15.277.270,68 €
- 16210.22700 Recogida de Residuos: 4.412.171,29 €
- 17100.22700 Mantenimiento de Jardines: 2.390.499,24 €

QUINTO.- Que por el Sr. Director del Contrato, D. Santiago Criado Delgado, se emite informe con fecha 26/01/2022, sobre corrección de error material, que se adjunta como anexo II a la presente propuesta.

Por lo expuesto, PROCEDE que por el Pleno Corporativo se adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:16/02/2022 HORA:23:02:35

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14167733960426533717	PÁGINA 4/5



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**  
**NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN**

1º.- Aprobar la revisión de precios, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Director del Contrato y el Sr. Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, acudiendo si fuese necesario a niveles de vinculación jurídica.

2º.- Dar traslado al interesado, al Director del Contrato y a Intervención de fondos.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14157733660426533717	PÁGINA 5/5





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

#### ACUERDA:

1º Aprobar la revisión de precios, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Director del Contrato y el Sr. Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, acudiendo si fuese necesario a niveles de vinculación jurídica.

2º Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Director del Contrato y a la Intervención de Fondos.

***A continuación, el Sr. Alcalde anuncia el debate conjunto de los puntos número seis y número siete del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión plenaria:***

**NÚMERO SEIS.-** PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADDENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE INVERSIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE JAÉN. (Expediente Nº 1969/2020/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).

**NÚMERO SIETE.-** PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADDENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANCHEZ DE MÁGINA, BEDMAR-GARCÍEZ, BELMEZ DE LA MORALEDA, CAMBIL, CAMPILLO DE ARENAS, FUERTE DEL REY, HUELMA, JIMENA, LA GUARDIA, CÁRCHELES, LOS VILLARES, MANCHA REAL, MENGÍBAR, PEGALAJAR, TORREDEL CAMPO, TORRES Y VILLATORRES. (Expediente Nº 1968/2020/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).



Acto seguido, da la palabra al Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, para posicionar al equipo de gobierno:

“Como bien dice, se trata de aprobar dos adendas a dos convenios que tenían una vigencia, ambos, que finalizaba el 31 de diciembre de 2022:

En el caso de la adenda y la prórroga del convenio en materia de cooperación de inversiones, surge esta propuesta como consecuencia de una reunión de la Comisión de Seguimiento del convenio donde a propuesta del ayuntamiento, del alcalde en este caso, se trasladó a la Diputación la solicitud de adelantar la anualidad de 2023. Como quiera que este convenio, como he dicho, establecía una vigencia hasta el 2022 es necesario, para que se pueda proceder a ese adelanto, lógicamente prorrogar la vigencia del convenio un año más.

Y en cuanto al convenio de cooperación en materia de prevención y extinción de incendios, pues la iniciativa surge por parte de la Diputación dado que los dos parques que va a construir, va a promover la construcción, la Diputación Provincial, ambos en Sierra Mágina, pues la fase de redacción de los proyectos y de licitación de las obras todavía no se han licitado las obras, con lo cual, es más que previsible, vamos con toda seguridad, que ambos parques no van a estar contruidos este año sino el año que viene. Por tanto, se sigue planteando la necesidad de colaborar el Ayuntamiento de Jaén con la Diputación Provincial un año más en esta materia.

Añadir que, con respecto del primer convenio el adelanto de esta anualidad no se pide de manera gratuita sino que surge por unas necesidades concretas que tiene esta ciudad, y la posibilidad de contar con estos recursos para afrontar cuatro proyectos que están ya muy maduros:

El primero de ellos, ya redactado, que sería la adecuación de un Aula Gastronómica en el Mercado de San Francisco, habilitando cuatro locales que hay en el mercado, uniéndolos, y dotándolos de un sistema adecuado de; climatización, fontanería, electricidad, etc. De forma que se pueda contar con un aula igual que ya se cuenta en el otro mercado de, entorno a, 60 metros cuadrados para poder llevar a cabo actividades con distintas asociaciones o colectivos de esta ciudad, o de cualquier otro municipio, y de esta manera promocionar nuestros mercados.

En segundo lugar, el proyecto de adecuación funcional del interior del Estadio de la Victoria. Todos conocen, porque salió en prensa el verano pasado, la lamentable situación en la que se encontraban estas instalaciones fruto del abandono de más de veinte años de falta de mantenimiento y demás. Con lo cual, no reúne los requisitos mínimos de salubridad, y lo que pretendemos es arreglar todos los cuartos de baños, falsos techos de instalaciones interiores, vestuarios, y devolver a esta instalación municipal a unas condiciones dignas para que cualquier ciudadano que lo utilice pues tenga un lugar adecuado para la práctica deportiva o para poder asistir a eventos deportivos.

El tercero, se trata de un proyecto, también muy necesario, que es el asfaltado del tramo de la carretera que ya se cedió por parte del Ministerio en la Nacional 323 A, comprendido entre la Glorieta de la Carretera de Madrid y el acceso a Jaén por la Carretera de Granada. Se trata de 1.700 metros con una anchura bastante grande, donde vamos a hacer; un refuerzo de firme, señalización, pintura. Y yo creo que va a ser también muy



interesante dada la concurrencia y el gran tránsito de vehículos que hay entre los dos centros comerciales más importantes con los que cuenta nuestra ciudad.

Finalmente, el proyecto de la cofinanciación necesaria de los Fondos Europeos, que nos han concedido a través del Ministerio de Fomento, para la construcción de un carril bici peatonal entre los campos de fútbol Sebastián Barajas y Antoñete y el Cementerio de San Eufrasio. Como todos sabemos, no tenemos la posibilidad de financiar con Capítulo VI, y vamos a acudir a este convenio para poder solventar esta situación y poder cumplir con esta concesión que es un inversión de 1,7 millones, para la cual el Ministerio nos ha concedido 1,3 millones de euros.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para posicionar su voto: “En el Pleno de septiembre del año 2020, se aprobó un convenio entre la Diputación y este Ayuntamiento por el que se estableció un Plan de Inversiones a realizar por la administración provincial en infraestructuras dentro del término municipal de Jaén. Una inversión anual de poco más de un millón de euros.

Un mes después, en el mes de octubre, se aprobó otro convenio con Diputación. Esta vez de cooperación, para que el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Jaén prestase sus servicios en parte de la provincia.

Dos convenios que son complementarios. Por eso, sorprende cuando se anuncian las inversiones realizadas por parte de Diputación en Jaén, como si fuesen actos gratuitos. Es decir, como si fuesen regalos. Los jiennenses han de conocer que no se les está regalando nada, es fruto de esa cooperación. Y que si Diputación invierte un millón de euros al año en Jaén, lo hace porque nuestros bomberos le prestan servicio a la provincia.

Además, aun recuerdo cuando formábamos parte del equipo de gobierno y exigimos concretar a qué infraestructuras queríamos destinar esa inversión anual. Llegamos al acuerdo de que nosotros, esta parte del equipo de gobierno, propondríamos los proyectos durante dos años, y la parte socialista otros dos. Eso sí, empezaban ustedes porque ya tenían proyectos preparados. Por ahí deben de dormir, en algún cajón o en alguna papelera, lo más seguro, nuestras propuestas. No sé si las recordarán, nosotros sí. Nuestras peticiones eran; mejoras en los polígonos industriales para potenciar el empleo, construcción de una galería de tiro para la Policía Local o terminar, y poner en uso, el Centro de Mayores de Santa Isabel. Nunca tuvieron la intención de llevar a la práctica nuestras peticiones. Tenían previstos los proyectos; de arreglo del Campo de Fútbol de la Victoria y sus alrededores, las instalaciones deportivas de las Fuentezuelas, las instalaciones deportivas de La Salobreja, ¡vamos, todo lo que están haciendo!

¿Qué pasó con nuestras peticiones?.

Ya se ha visto:

Cedieron, lo que iba a ser, el Centro de Mayores de Santa Isabel.

Cedieron el edificio de la Cámara de Comercio, que pedían para implantar en ella la Oficina de captación de Fondos Europeos y prepararla para la vuelta de esa Cámara de Comercio en Jaén, tan necesaria.



Ustedes consiguieron lo que querían, financiación para cumplir con su programa electoral. Y nosotros, a pesar de ceder a Diputación un servicio que se prestaba desde el Área de Miguel Castro, fuimos ninguneados. Ese es el recuerdo que tenemos de esos convenios, nada positivo. Pero es bueno que los jiennenses sepan que Diputación no les está regalando nada, y que las inversiones que podrían generar empleo fueron tiradas a la basura.”

No interviene el Grupo Municipal VOX.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Los convenios que aquí vamos a tratar, fueron polémicos en su momento cuando se debatieron. De hecho, aquel entonces, tuvimos a los bomberos en la puerta, en la Plaza de Santa María, manifestándose precisamente por el desacuerdo con los mismos. En función de eso, nuestro espacio político se posicionó, en torno a, los diferentes... Porque se abrieron diversos debates en aquellos entonces más referidos al segundo, al del punto 7, que al del punto 6, porque evidentemente recibir inversiones por parte de Diputación siempre va a ser bien recibido o, al menos, no deberían ser bloqueadas. Al contrario, deberían fomentarse para que se produjeran con mayor frecuencia y en mayor cantidad.

Pero en aquél entonces, como digo, se debatió... Sobre todo, del segundo de los convenios que vamos a debatir hoy, salieron a colación diversos temas. Algunos, como puede ser, la ratio de los bomberos por habitantes. En aquel momento se debatió porque se vino a decir, por parte del equipo de gobierno, que en Jaén era muy buena la ratio cuando Jaén está por debajo de la media de España, y bastante alejada del objetivo que se ha establecido en diversos espacios técnicos de un bombero por cada mil habitantes, puesto que en Jaén se superaba, casi ya, en torno a los 2.400: un bombero por cada 2.400 habitantes.

También se debatió en aquel momento sobre la posible reducción del número de miembros en las brigadas de los bomberos. En alguna ocasión, el señor Alberca llegó a decir que se podían atender las salidas con menos personas. Y nosotros advertimos también, en su momento, del riesgo que esto podía suponer para los propios profesionales y también para los vecinos y las vecinas cuando asisten a situaciones de emergencia, o a situaciones de riesgo.

También se debatió sobre la ingente cantidad de horas extras que hacían los bomberos de la ciudad. Se habló del abuso que esto suponía. Una figura, las horas extras, que nosotros entendemos que debe ser desechada. Por seguridad y porque es un abuso de derecho, por seguridad, de los propios trabajadores y de las trabajadoras. Pero también, porque escatima personal, escatima puestos de trabajo que se pueden crear en la ciudad con esta bolsa de horas extras que se hacían. También se sacaron a colación algunas nóminas de los bomberos de la ciudad. Algún ejercicio un poco de política de buenos y malos, ¿no?, a costa de los ingresos de unos trabajadores.

También salieron a colación datos de cuánto recibe cada municipio de la provincia por este mismo convenio. Me imagino que el señor Bonilla que tiene esos datos y que los dio en aquel momento, también lo hará en esta ocasión.



También se habló de la posibilidad de que se abordara como una encomienda de gestión no como con el convenio que se trataba de cooperación.

Entonces, ahora se trata de hacer una prórroga, por un año, de un convenio que terminaba en 2020 y que se podía prorrogar para 2021, y así estaba previsto, aunque se preveía la posibilidad de que, bueno, estuvieran terminados los parques de bomberos que ha señalado el señor Lechuga.

Nosotros, seguimos pensando que este convenio se hizo con unas condiciones bastante poco ventajosas para nuestro Ayuntamiento, y creemos que bastante ventajosas para la Diputación Provincial: el convenio como tal. Y nos posicionamos en contra. Pensamos que la necesidad del Capítulo VI del Ayuntamiento nos pone en una posición de subordinación ante la Diputación igual que su sucede con otras empresas, y así lo hemos señalado. Con empresas multinacionales a las que nos subordinamos, precisamente, por esta falta de Capítulo VI.

Nos posicionaremos en contra del convenio de la prórroga, igual que nos posicionamos en contra de llevarlo a cabo, del convenio sobre la cooperación para la prestación del servicio.

Igualmente, mantendremos nuestra abstención en cuanto a que venga la subvención.

Yo creo que, no lo ha señalado el señor Lechuga, pero creo que estaría bien que señalara que no solamente se prorroga sino que se le pide un adelanto para que la inversión de 2023 se haga en 2022. No sé si es que dan por hecho que en 2023, a lo mejor, su partido no podrá hacer uso de esa subvención. No sé si ese es el tema, o que prefieren tener los dos millones para tener una precampaña mucho más plácida.

No obstante, como digo, aunque se ha debatido de forma conjunta, nuestro voto será separado, será diferente en cada uno de los puntos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, para posicionar a su grupo:

“Efectivamente son dos adendas, dos prórrogas de dos convenios. La primera de ellas, pues de un Plan de Inversiones. Un Plan de Inversiones que efectivamente, ¡bienvenido sea!. Es decir, nosotros no nos oponemos a que nos vengan inversiones a este Ayuntamiento sino todo lo contrario. Lo que ocurre es que nosotros entendemos que esas inversiones son nimias, son muy cortas, nos quedamos cortos.

Señor alcalde, se debería de, por lo menos, haber intentado que en estas inversiones se elevara el importe de las mismas. Tenemos que tener en cuenta que estamos, se está aportando a la PIE unos veinte millones de euros anuales, y que la capital de Jaén representa un 18% de la población provincial. Y se nos concede una subvención de 1.120.545, 93 euros que, ya digo que, es bienvenida pero no estamos de acuerdo con su importe porque entendemos que es demasiado exiguo.

Nos extraña enormemente, y estamos con lo que el señor representante de Unidas Podemos decía, de que se adelante. Sr. Lechuga, a nosotros nos parece perfectamente; que se haga el Aula Gastronómica, la adecuación del Estadio de la Victoria, el carril bici, todo esto. Pero bueno, vamos a ser serios, y qué pasa el año que viene.



El año que viene qué pasa. O sea, cogemos los ingresos de...que posiblemente vengan el año que viene porque el año que viene tenemos elecciones y es como si ustedes ya estuvieran pensando que van a perder las elecciones, ¡que ojalá así sea!. Esperemos que así sea, por cierto, y que no sigan gobernando esta ciudad, o mal gobernando esta ciudad. Entonces, el año que viene, en el año 2023 qué pasa: ya no tenemos. Si el gobierno es del mismo color en Ayuntamiento y Diputación, habrá. Si es de distinto color, habrá o no habrá. Es decir, lo dejamos todo en una incertidumbre que, desde luego, yo no llego a comprender. E insisto, señor Lechuga, estoy completamente de acuerdo con esas inversiones que hay que hacer: total y absolutamente de acuerdo. Y mi grupo, como es lógico y no puede ser de otra forma, también.

Bien, vamos a la segunda prórroga. La segunda prórroga, pues no la comprendemos. Es una prórroga a coste cero, nos está costando el dinero al Ayuntamiento de Jaén. Y el Ayuntamiento de Jaén no está para hacer regalos, desgraciadamente. Ojalá que tuviéramos las arcas llenas y pudiéramos regalarle, en este caso, a la Diputación este servicio de diecisiete municipios: ¡Nada más y nada menos!. Que son los que produjeron, lo que el señor representante de Unidas Podemos ha manifestado, ¡eh!, todos estos problemas de horas extraordinarias. Incluso de la huelga que no sabemos todavía, yo al menos no lo sé, si la huelga se desconvocó o no se desconvocó. En la última fiesta de los bomberos, a la que tuve el honor de asistir, había buen ambiente y tal. Y, parece ser que, los bomberos están ahora, parece que están contentos por lo que yo deduje. Pero bueno, yo no sé si esa huelga continúa, no continúa, o deja de continuar. Y el malestar de los bomberos era latente, no voy a repetir lo que ya ha comentado el compañero de Unidas Podemos.

Y lo que nos llama la atención es que si luego vemos otros convenios, vemos otros convenios con otras poblaciones de Jaén y de ciudades, pues vemos... me refiero a convenios de la zona de Úbeda y Baeza del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios por un importe de 594.501,99 euros. La zona de Linares, por el mismo concepto, 645.522,03, con convenio de 28.08.2020..."

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Carazo: "Señor Carazo, tiene que ir acabando."

El Sr. Carazo se dirige al Sr. Alcalde:

"Acabo ya, señor alcalde."

Y finalmente, entre otros muchos convenios, el de Andújar y el de Alcalá La Real, Beas de Segura, etc., por otro tanto: ¿Es que nosotros somos hijos de otra madre, o qué?

Es decir, se le concede para esta prevención de incendios, para parques de bomberos, a otras poblaciones. Y a Jaén, coste cero. En estas circunstancias, y ya acabo señor alcalde, nosotros con respecto a este convenio vamos a votar que no. Al otro, pues nos abstendremos, porque entendemos que es insuficiente."

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Sr. Lechuga Arias para cerrar el debate conjunto de los asuntos por el equipo de gobierno: "Yo creo que hay una cierta confusión, porque les quería informar que no conocen un dato, y es que este parque es comarcal. No es de titularidad municipal. Es decir, si no hay convenio, bueno pues, a lo mejor, lo que tenemos que pensar este Pleno es buscar financiación para hacer un parque de bomberos. De ahí, la necesidad de mantener un convenio de cooperación.



Lo cierto es que, no son capaces de reconocer pues la capacidad que ha tenido este equipo de gobierno de generar recursos para poder afrontar necesidades que tiene esta ciudad.

Y qué hacemos entonces, me refiero a las personas que han intervenido, el señor Ureña y el señor Carazo. Una de las actuaciones que pretendemos financiar con este convenio de inversiones es la cofinanciación indispensable para poder acceder, para poder cumplir con el primer proyecto de Fondos Next Generation que hemos recibido. Resolución provisional, esperemos que ya definitiva, porque está pendiente de alegaciones. Alegaciones que hemos presentado a la totalidad de los proyectos que presentamos en la convocatoria. Alguno me puede plantear, ¿de dónde sacaríamos ese dinero?, aparte de este planteamiento. Bueno, yo creo que, nosotros a diferencia de los grupos de la oposición pues nos dedicamos a buscar recursos, a trabajar, y a poner soluciones pragmáticas encima de la mesa.

Y no solo eso, hemos trabajado de manera incansable desde el inicio. Y no es por adornarnos, pero los datos son incontestables. Nosotros cuando llegamos a este Ayuntamiento nos encontramos con un caos de la gestión de los Planes Provinciales, las únicas ayudas que recibía este Ayuntamiento de la Diputación. Tanto es así, que en la subvención del año 2016 se tuvo que hacer un expediente de reintegro porque no se justificó en plazo y tiempo. La del 2017, empantanada, la calle de Cronista Cazaban, etc., que tuvimos que... se le devolvió al contratista la garantía por un mal procedimiento administrativo. El campo de fútbol de las Fuentezuelas, abandonado por el contratista porque no se le pagaba. Fue mi primer verano en este Ayuntamiento, todo el verano hablando con este señor, Gallego. Es decir, que había un caos administrativo en la gestión de proyectos y obras.

Y nosotros qué hemos hecho, pues revertir la situación. Creamos una oficina técnica porque había tres técnicos en la Gerencia de Urbanismo inconexos, sin una jefatura clara, sin unas directrices técnicas: no había nada. Entonces, concentramos en esa Área de Contratación y Proyectos, y eso ha dado sus frutos. Ha dado sus frutos de manera que en estos tres años pues hemos sido capaces de redactar e impulsar más de veinticinco proyectos. Proyectos, en su mayoría, en licitación mediante procedimiento abierto, no mediante contratos menores. Como se ha dejado caer en alguna ocasión que este Ayuntamiento, parece que, solo acude a esta fórmula y no a los procedimientos abiertos. Hemos sido capaces de gestionar entre el convenio este de inversiones (que parece que es tan negativo), 4 millones de euros. Y otros 2 millones en gran parte de él, ejecutaba obras de los Planes de Obras y Servicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

Destacar algunas de las actuaciones, como:

La reforma y adecuación del Mercado de San Francisco, la instalación eléctrica que se incendió y tuvimos que arreglarlo, que estaba ya de bastantes años.

Saneamiento de la calle Sagrado Corazón.

Sustitución de alumbrado en muchas calles.

La adecuación funcional del edificio de aquí del Ayuntamiento por los Servicios Técnicos.

El alumbrado de la pista de atletismo de La Salobreja.

El vallado de la parcela de Marroquíes Bajos, que están en Contratación.



La mejora del Parque de El Bulevar, el alumbrado que ya lo hemos hecho.

Impermeabilización de la cubierta de la piscina de Las Fuentezuelas.

Adecuación del edificio de la Ludoteca, que va a iniciarse las obras en unos días para ya ponerla en servicio este verano.

Adecuación del Cerrillo de la Misericordia.

Nuevo aparcamiento en San Felipe.

Adecuación de La Alameda, para cumplir con el Plan de Evacuación.

Adquisición de vivienda para la antigua Iglesia de San Miguel.

Proyectos de alumbrado en distintas calles.

Y así un sin fin de proyectos, además de los que he comentado, que vamos a impulsar este año.

Yo creo que eso son datos que son incontestables. Son resultados, y están encima de la mesa. Y seguro que los ciudadanos van a saber reconocer el esfuerzo de este Ayuntamiento, de este equipo de gobierno, para que esto sea una realidad.”

***Finalizado el debate conjunto de los puntos número seis y número siete del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión plenaria, el Sr. Alcalde los somete a votación individualizada:***

**NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADDENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE INVERSIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE JAÉN. (Expediente Nº 1969/2020/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022.

Vista la propuesta formulada con fecha 18 de marzo de 2022 por el Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 1969/2020/RESO REF. ADICIONAL | 40-3245  
INTERESADO(S) | P2300000C DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

PROCEDIMIENTO | S/ ADDENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE INVERSIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE JAÉN  
EXPEDIENTE | 1969/2020/RESO REF. ADICIONAL | 40-3245  
INTERESADO(S) | EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**PROPUESTA DE ACUERDO.-** Que formula en el asunto de referencia el Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, que literalmente es como sigue:

**"INFORME.-** Que emite en el asunto de referencia la Jefe de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

FIRMADO POR:

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACIÓN Y CONTROL SERVICIOS PUBLICOS (P. D. Resolución de Alesidra 19-06-2021) | FECHA: 18/03/2022 HORA: 19:28:14

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14610754613063774000	PAGINA 1/7



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

**EXPEDIENTE 1969/2020/RESO**

- 1.- Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 25 de Septiembre de 2020, se adoptó acuerdo de aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén.
- 2.- Posteriormente, con fecha 29 de Octubre de 2020, se aprueba nuevamente el citado Convenio modificándose la redacción de su cláusula segunda relativa al Plazo de vigencia y resolución del mismo, que en el anterior texto, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, era de cuatro años y ahora pasa a ser de tres años, con posibilidad de prórroga de uno más.
- 3.- Con fecha 17 de Marzo de 2022 tiene entrada en el registro del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales un texto denominado "Addenda de prórroga y modificación del Convenio Marco de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén".
- 4.- La Estipulación Segunda del Convenio Marco de cooperación, establece que el Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres años, desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose prorrogar por un año más, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 5.- La Estipulación Tercera del referido Convenio determina que "la Diputación Provincial se compromete a la financiación de inversiones para la mejora de infraestructuras que repercutirán en beneficio de todos los habitantes de la provincia y que se encuentren ubicadas en el término municipal de Jaén, derivándose una aportación de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 de 1.052.155,80 euros, incrementándose con el IPC anual, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y, en caso de prórroga, para el ejercicio 2023, comprometiéndose a tramitar en el presente ejercicio el correspondiente expediente de modificación de crédito para hacer frente a la aportación del ejercicio 2020 y a consignar en los Presupuestos de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 las aportaciones correspondientes a estos ejercicios."
- 6.- La Comisión de Seguimiento del referido Convenio Marco, prevista en su Estipulación Cuarta, en reunión celebrada con fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, acordó, entre otras cuestiones, solicitar a la Excmo. Diputación Provincial el adelanto de la anualidad correspondiente al año 2023 por el importe resultante de la anualidad 2022 una vez aplicado el incremento del IPC interanual, a fin de posibilitar la concesión de una subvención económica al Ayuntamiento de Jaén.
- 7.- El texto cuya aprobación se pretende contempla, de una parte, la prórroga del Convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y que la aportación de la Diputación Provincial de Jaén correspondiente al ejercicio 2023 se realice en el ejercicio 2022 y por la misma cuantía que el importe que corresponde a la aportación de la anualidad 2022, una vez aplicado el incremento del IPC interanual, siendo esta de 1.120.545,93€ para cada anualidad, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, importe que se transferirá al Ayuntamiento de Jaén mediante la tramitación de los correspondientes expedientes de subvención en metálico.

**FUNDAMENTOS LEGALES**

**PRIMERO.-** Dentro del marco de la cooperación territorial y de las relaciones interadministrativas que modulan el ejercicio de las competencias municipales, al margen de la creación y constitución de entidades locales no territoriales o de entidades de cooperación territorial de naturaleza y base asociativa para la gestión de obras, servicios o iniciativas de interés común, y que suponen y dan lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica (mancomunidades, consorcios, etc.), los artículos 62.3 y 83 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio (en adelante LAULA) recogen como instrumento de cooperación territorial (sin que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma Andaluza para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiéndose que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán entre otros extremos, coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes así como desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores, así como dirigir, impulsar y controlar la explotación comercial del Sistema Tranviario de Jaén, realizar al adjudicatario del correspondiente contrato de operación y mantenimiento del Sistema los abonos por la ejecución del contrato permitiendo al Ayuntamiento de Jaén acceso técnico a la infraestructura y al material móvil a través del protocolo aprobado por la Comisión de Seguimiento.

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610754613063774000	PÁGINA 2/7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 1969/2020/RESO

No se derivan obligaciones económicas a asumir por el Ayuntamiento de Jaén que se derivan de la aprobación de la Adenda al citado Convenio.

SEGUNDO.- En cuanto a los requisitos de los convenios, en ausencia de legislación específica, se contiene en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 47 Definición y tipos de convenios

1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

2. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Artículo 48 Requisitos de validez y eficacia de los convenios

3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

5. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

6. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

7. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.

Artículo 49 Contenido de los convenios

Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610754613063774000	PÁGINA 3/7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 1969/2020/RESO

- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Por todo lo anteriormente expuesto, vistos los artículos 22.1 f) y 26.1 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 83 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se estima que el texto de la Addenda se ajusta a las exigencias de la legislación vigente, sin que haya lugar a la emisión de memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad, al estar incorporado al expediente del Convenio Marco vigente, así como tampoco el sometimiento a informe de la Intervención, por cuanto el mismo no supone compromiso económico alguno para el Ayuntamiento de Jaén, no afectando por tanto a la sostenibilidad financiera.

Es todo cuanto la funcionaria que suscribe tiene el deber de informar, cediendo ante cualquiera otro mejor fundado en derecho."

De conformidad con los artículos 22.1 f) y 26.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 83 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al Pleno Corporativo **SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Aprobar la ADDENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE INVERSIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE JAÉN.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			PÁGINA
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		4/7
sede.aytojaen.es	14610754613063774000		

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

EXPEDIENTE 1969/2020/RESO

**TERCERO:** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**ADDENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE INVERSIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE JAÉN.-**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

De otra parte, D. Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaén.

Reconociéndose mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, capacidad y legitimación suficientes para otorgar la presente Addenda de modificación y prórroga del Convenio Marco de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén y asumir, las cargas, derechos y obligaciones que de la misma dimanen y, a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Por Acuerdos adoptados por los Plenos del Ayuntamiento de Jaén y de la Diputación Provincial de Jaén, celebrados en sesiones de fechas 29 de octubre de 2020 y 3 de noviembre de 2020 respectivamente, se aprobó el "Convenio Marco de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la Ciudad de Jaén".

El referido Convenio se formalizó en fecha 24 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO:** La Estipulación Segunda del Convenio Marco de cooperación, establece que el Convenio tendrá un plazo de vigencia de de tres años, desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de de 2022, pudiéndose prorrogar por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2023.

**TERCERO:** La Estipulación Tercera , por lo que aquí interesa, determina que *"la Diputación Provincial se compromete a la financiación de inversiones para la mejora de Infraestructuras que repercutirán en beneficio de todos los habitantes de la provincia y que se encuentran ubicadas en el término municipal*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610754613063774000	
		PÁGINA 5/7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

EXPEDIENTE 1969/2020/RESO

*de Jaén, derivándose una aportación de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 de 1.052.155,80 euros, incrementándose con el IPC anual, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y, en caso de prórroga, para el ejercicio 2023, comprometiéndose a tramitar en el presente ejercicio el correspondiente expediente de modificación de crédito para hacer frente a la aportación del ejercicio 2020 y a consignar en los Presupuestos de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 las aportaciones correspondientes a estos ejercicios."*

**CUARTO:** La Comisión de Seguimiento del referido Convenio Marco, prevista en su Estipulación Cuarta, en su reunión de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, acordó, entre otras cuestiones, solicitar a la Excmo. Diputación provincial el adelanto de la anualidad correspondiente al año 2023 por el importe resultante de la anualidad 2022 una vez aplicado el incremento del IPC interanual, a fin de posibilitar la concesión de una subvención económica al Ayuntamiento de Jaén.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Sector Público, los artículos 25, 26, 31, 36 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 9 y 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a cuanto antecede y demás normativa de general aplicación, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente Addenda con las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La presente Addenda tiene por objeto la prórroga y modificación del Convenio Marco en los siguientes términos:

**1º.-** Se acuerda la prórroga del "Convenio Marco de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén", que tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

**2º.-** Se acuerda que la aportación de la Diputación Provincial de Jaén correspondiente al ejercicio 2023 se realice en el ejercicio 2022 y por la misma cuantía que el importe que corresponde a la aportación de la anualidad 2022, una vez aplicado el incremento del IPC interanual, siendo esta de 1.120.545,93€ para cada anualidad, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, importe que se transferirá al Ayuntamiento de Jaén mediante la tramitación de los correspondientes expedientes de subvención en metálico.

**SEGUNDA.-** En todo lo no previsto expresamente en esta Addenda se aplicarán las cláusulas y contenido del Convenio de 24 de noviembre de 2020.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610754813063774000	PÁGINA 6/7



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

**EXPEDIENTE 1969/2020/RESO**

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente "Addenda de prórroga y modificación al Convenio Marco de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén", firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.13)

**POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
JAÉN  
EL PRESIDENTE**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
EL ALCALDE**

**DOY FE  
LA SECRETARIA**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610754613063774000	PAGINA 7/7



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**), ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la ADDENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE INVERSIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE JAÉN.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADDENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANCHEZ DE MÁGINA, BEDMAR-GARCÍEZ, BELMEZ DE LA MORALEDA, CAMBIL, CAMPILLO DE ARENAS, FUERTE DEL REY, HUELMA, JIMENA, LA GUARDIA, CÁRCHELES, LOS VILLARES, MANCHA REAL, MENGÍBAR, PEGALAJAR, TORREDEL CAMPO, TORRES Y VILLATORRES. (Expediente N° 1968/2020/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022.





Vista la propuesta formulada con fecha 21 de marzo de 2022 por el Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	1968/2020/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES

PROCEDIMIENTO	RFA.- ADDENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANCHEZ DE MÁGINA, BEDMAR-GARCÍEZ, BELMEZ DE LA MORALEDA, CAMBIL, CAMPILLO DE ARENAS, FUERTE DEL REY, HUELMA, JIMENA, LA GUARDIA, CÁRCHELES, LOS VILLARES, MANCHA REAL, MENGÍBAR, PEGALAJAR, TORREDELCAMPO, TORRES Y VILLATORRES. EXPTE.- 1968/2020/RESO	
EXPEDIENTE	1968/2020/RESO	REF. ADICIONAL   40-3245
INTERESADO(S)	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	

**PROPUESTA DE ACUERDO.-** Que formula en el asunto de referencia el Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, que literalmente es como sigue:

FIRMADO POR:

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACION Y CONTROL SERVICIOS PUBLICOS (P. D. Resolución de Alcaldía 28-08-2021) | FECHA: 21/03/2022 HORA: 11:27:11

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610754463041771426	PÁGINA 1/7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

EXPEDIENTE **1968/2020/RESO**

**"INFORME.-** Que emite en el asunto de referencia la Jefe de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2020, adopto el acuerdo de aprobación del referido Convenio.

La Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén suscribieron en fecha 24 de noviembre de 2020, el referido Convenio que fue publicado en el BOP de Jaén nº 231 de fecha 2 de diciembre de 2020.

El referido Convenio establece en su Clausula Segunda, que "tendrá un plazo de vigencia de tres años, desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose prorrogar por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2023. El Plazo de vigencia establecido se fija en previsión de la futura construcción de dos Parques de bomberos en el Área de Sierra Mágina Oriental y Sierra Mágina Occidental, previstos en el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía, aprobado por ACUERDO de 18 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía."

2.- Con fecha 17 de Marzo de 2022 tiene entrada en el registro del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales un texto denominado "Addenda de prórroga y modificación del Convenio Marco de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén".

3.- El texto cuya aprobación se pretende contempla, la prórroga del Convenio hasta 31 de diciembre de 2023.

**FUNDAMENTOS LEGALES**

**PRIMERO.-** Dentro del marco de la cooperación territorial y de las relaciones interadministrativas que modulan el ejercicio de las competencias municipales, al margen de la creación y constitución de entidades locales no territoriales o de entidades de cooperación territorial de naturaleza y base asociativa para la gestión de obras, servicios o iniciativas de interés común, y que suponen y dan lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica (mancomunidades, consorcios, etc.), los artículos 62.3 y 83 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio (en adelante LAULA) recogen como instrumento de cooperación territorial (sin que comporte la creación de un ente con personalidad jurídica), los denominados **convenios de cooperación** determinando que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma Andaluza para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiéndose que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán entre otros extremos, coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes así como desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores, así como dirigir, impulsar y controlar la explotación comercial del Sistema Tranviario de Jaén, realizar al adjudicatario del correspondiente contrato de operación y mantenimiento del Sistema los abonos por la ejecución del contrato permitiendo al Ayuntamiento de Jaén acceso técnico a la infraestructura y al material móvil a través del protocolo aprobado por la Comisión de Seguimiento.

**SEGUNDO.-** En cuanto a los requisitos de los convenios, en ausencia de legislación específica, se contiene en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Artículo 47 Definición y tipos de convenios**

1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610754463041771426	PÁGINA 2/7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 1968/2020/RESO

suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

2. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

**Artículo 48 Requisitos de validez y eficacia de los convenios**

3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

5. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

6. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

7. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.

**Artículo 49 Contenido de los convenios**

Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúe cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610754463041771426	PAGINA 3/7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 1968/2020/RESO

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Por todo lo anteriormente expuesto, vistos los artículos 22.1 f) y 26.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 83 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se estima que el texto de la Addenda se ajusta a las exigencias de la legislación vigente, sin que haya lugar a la emisión de memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad, al estar incorporado al expediente del Convenio vigente, así como tampoco el sometimiento a informe de la intervención.

Es todo cuanto la funcionaria que suscribe tiene el deber de informar, cediendo ante cualquiera otro mejor fundado en derecho."

De conformidad con los artículos 22.1 f) y 26.1 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 83 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al Pleno Corporativo **SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Aprobar la ADDENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANCHEZ DE MÁGINA, BEDMAR-GARCÍEZ, BELMEZ DE LA MORALEDA, CAMBIL, CAMPILLO DE ARENAS, FUERTE DEL REY, HUELMA, JIMENA, LA GUARDIA, CÁRCHELES, LOS VILLARES, MANCHA REAL, MENGÍBAR, PEGALAJAR, TORREDEL CAMPO, TORRES Y VILLATORRES.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén, para su conocimiento y efectos y al Servicio de Prevención ,Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Jaén.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**ADDENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610754463041771426	PÁGINA 4/7

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 1968/2020/RESO

**PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANCHEZ DE MÁGINA, BEDMAR-GARCÍEZ, BELMEZ DE LA MORALEDA, CAMBIL, CAMPILLO DE ARENAS, FUERTE DEL REY, HUELMA, JIMENA, LA GUARDIA, CÁRCHELES, LOS VILLARES, MANCHA REAL, MENGÍBAR, PEGALAJAR, TORREDELCAMPO, TORRES Y VILLATORRES.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

De otra parte, D. Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaén.

Reconociéndose mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, capacidad y legitimación suficientes para otorgar la presente Addenda de prórroga del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Albánchez de Mágina, Bedmar-Garcíez, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres" y asumir, las cargas, derechos y obligaciones que de la misma dimanen y, a tal efecto

**EXPONEN**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 9 de fecha 3 de noviembre de 2020, adoptó el Acuerdo de Aprobación del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Albánchez de Mágina, Bedmar-Garcíez, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación del referido Convenio.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytjaen.es	CSV 14610754463041771426	
		PÁGINA 5/7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 1968/2020/RESO

La Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén suscribieron en fecha 24 de noviembre de 2020, el referido Convenio que fue publicado en el BOP de Jaén nº 231 de fecha 2 de diciembre de 2020.

El referido Convenio establece en su Clausula Segunda, que *"tendrá un plazo de vigencia de tres años, desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose prorrogar por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2023. El Plazo de vigencia establecido se fija en previsión de la futura construcción de dos Parques de bomberos en el Área de Sierra Mágina Oriental y Sierra Mágina Occidental, previstos en el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía, aprobado por ACUERDO de 18 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía."*

Los contratos para la construcción de los dos Parques de bomberos en el Área de Sierra Mágina Oriental y Sierra Mágina Occidental, antes citados, aún no se han adjudicado, siendo materialmente imposible que los mismos estén construidos antes del día 31 de diciembre del presente ejercicio 2022.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente Addenda con las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La presente Addenda tiene por objeto la prórroga del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Albanchez de Mágina, Bedmar-Garcéz, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres", que tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

**SEGUNDA.-** En todo lo no previsto expresamente en esta Addenda se aplicarán las cláusulas y contenido del Convenio de 24 de noviembre de 2020.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ciudadanía Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14610754463041771426	PÁGINA 6/7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

EXPEDIENTE **1968/2020/RESO**

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente "Addenda de prórroga del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Albánchez de Mágina, Bedmar-Garcíez, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres", firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

**POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
JAÉN**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**EL PRESIDENTE**

**EL ALCALDE**

**DOY FE**

**LA SECRETARIA**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610754463041771426	PÁGINA 7/7



Sometido el dictamen a votación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se produce el siguiente resultado en primera votación:

Votan a favor los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**).

Votan en contra los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**).

Se abstiene la Concejala, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

***En total 12 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención, en primera votación. Por lo tanto, produciéndose un empate en el resultado de la primera votación se procede a efectuar una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado. Decidiendo el voto de calidad del Alcalde-Presidente, a favor de la propuesta, y adoptándose el siguiente ACUERDO:***

**PRIMERO:** Aprobar la ADDENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANCHEZ DE MÁGINA, BEDMARGARCÍEZ, BELMEZ DE LA MORALEDA, CAMBIL, CAMPILLO DE ARENAS, FUERTE DEL REY, HUELMA, JIMENA, LA GUARDIA, CÁRCHELES, LOS VILLARES, MANCHA REAL, MENGÍBAR, PEGALAJAR, TORREDELCAMPO, TORRES Y VILLATORRES.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Jaén, para su conocimiento y efectos oportunos.





**TERCERO:** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE. (Expediente Nº 893/2020/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022.

Vista la propuesta formulada con fecha 21 de marzo de 2022 por el Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales:



**SECRETARIA  
COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE  
PRESIDENCIA, REGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y  
CONTRATACION**

**DILIGENCIA:**

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Marzo de 2022, dictaminó favorablemente el siguiente punto:

**Nº 4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE. Expte.- 893/2022/RESO.**

Sometida a votación la propuesta, la misma se dictamina favorablemente con los votos a favor de los Sres/as Colomo Jiménez, Lechuga Arias, Chica Jiménez (PSOE) y Sra. Orozco Sáenz (Cs), y la abstención de los Sres Bonilla Hidalgo y Carazo Carazo (PP) y Sra. Anguita Verón (VOX) y Sr. Ureña Olivera (UP.).

Se indica a los miembros de la comisión y se dan por enterados de la existencia de un error material en la propuesta de resolución, en el antecedente de hecho TERCERO del informe de la Jefe de Servicio, siendo la fecha correcta el 25 de Enero de 2021, y no 25 de Noviembre.

Jaén, a 24 de Marzo de 2022  
**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,**

**Fdo: Rocío Marín Muriel**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS**

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	893/2022/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

**RFA.- PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, RECOGIDO EN LA ESTRATEGIA JAÉN HÁBITAT DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**PROPUESTA DE ACUERDO.-** Que formula en el asunto de referencia el Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Visto el informe de la Jefe de Servicio que literalmente es como sigue:

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo a la resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, el Municipio de Jaén fue seleccionado como beneficiario de la ayuda.

En el marco de la citada subvención, el municipio de Jaén ejecuta su Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) Jaén Hábitat, entre cuyos objetivos se encuentra la revisión del actual Plan de Movilidad Urbana Sostenible para la mejora de la movilidad en el área urbana, así como para la implementación gradual de una modalidad que reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero. Por ello se recoge en la Estrategia la Línea de Actuación 2 : Movilidad Sostenible.

**SEGUNDO.-** En el desarrollo de esta estrategia DUSI, el nuevo modelo de movilidad propuesto, incide en la sostenibilidad y propicia la mejora del medioambiente y espacio urbano, mediante el desarrollo de mecanismos de reducción de carbono, marcándose como objetivo específico el fomento de la movilidad urbana sostenible, mediante un transporte público limpio y colectivo, que permita la conexión urbana con el entorno rural, a través de la mejora de la red viaria, el transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de energía limpia.

**TERCERO.-** Con fecha 25 de Noviembre de 2021 se adjudica el contrato de servicios de redacción del Plan de Movilidad Urbana del Municipio de Jaén, correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Jaén- Jaén Hábitat cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un plazo de duración de 10 meses y cuantía de 74.111,92€ IVA INCLUIDO.

FIRMADO POR:

FRANCISCO LECHUSA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACIÓN Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. D. Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA: 21/03/2022 HORA: 11:45:54

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610755655405215431	PÁGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

EXPEDIENTE **893/2022/RESO**

**CUARTO.-** Para la elaboración de este Plan de Movilidad, como tareas previas, se ha asegurado la adopción, creación, o adaptación de los trabajos e instrumentos necesarios para llevar a cabo de forma integral y participativa su desarrollo, para a continuación agrupar los trabajos a desarrollar en las siguientes fases:

- **Fase 1. Recolección, generación y procesamiento de datos e información:**
  - o *Descripción general:* se llevará a cabo un ejercicio de recopilación, ordenación y análisis de los datos e información preexistente para identificar los múltiples retos a los que se enfrenta el municipio desde la perspectiva de la movilidad. De esta manera se avanzará en prediagnóstico de dicha información para definir correctamente los datos a levantar en campo y de información proveniente directamente de las personas que hacen vida en la ciudad de Jaén.
- **Fase 2. Análisis integrado y diagnóstico de la situación actual.**
  - o *Descripción general:* se realizará una radiografía actual de todos aquellos aspectos que inciden directa o indirectamente sobre la movilidad local para extraer unas conclusiones propositivas que respondan a los intereses técnico-ciudadanos en convertir los retos y problemas detectados en oportunidades para el desarrollo de la movilidad sostenible y un entorno más accesible, que tenga en cuenta todos los modos de transporte público desde una perspectiva generacional y de género.
- **Fase 3. Planificación estratégica y visión a futuro.**
  - o *Descripción general:* generar una visión de futuro participada (entre todos) que permita disponer de un conjunto de medidas integrales (coherentes al conjunto de retos y problemas detectados) y viables (a nivel social, económico y político), para su priorización y ejecución estratégica en un corto, medio y largo plazo.
- **Fase 4. Plan de Seguimiento y Evaluación.**
  - o *Descripción general:* Se elaborará una hoja de ruta para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados de calidad de las medidas establecidas en el Plan, así como la detección de desviaciones y problemas que impidan la consecución de estos para su rápida solución.
  - o *Fase Transversal. Participación y comunicación ciudadana y administrativa.*
  - o *Descripción general:* Se elaborará un proceso secuencial y simultáneo de apoyo a cada fase y trabajo de elaboración del Plan para habilitar espacios y herramientas que permitan resolver dudas desde la experiencia ciudadana, recoger aportaciones de los agentes que hacen vida en el municipio, así como comunicar e informar continuamente a la ciudadanía para que se interese en el PMUS y participen en su elaboración.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local Ley 7/1985, de 2 de Abril.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su artículo 101 contempla los Planes de Movilidad Sostenible, como un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquellos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			PÁGINA
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14810755655405215431		2/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

**EXPEDIENTE 893/2022/RESO**

*- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.*

*- El apartado 8 del anexo VII de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre- establece que "sin perjuicio de los criterios de selección que se definirán en el Comité de Seguimiento y que posteriormente aplicarán las Entidades Locales, las operaciones elegibles deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el POCS"; en concreto, en lo referente a movilidad urbana sostenible:*

*"Las operaciones financiadas, formarán parte de un plan de movilidad urbana dentro de la Estrategia DUSI. Este plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. La financiación priorizará las líneas de actuación que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana."*

*Asimismo, el Consejo de Ministros del Gobierno de España el 30 de abril de 2009, aprobó la Estrategia Española de Movilidad Sostenible, contemplando dentro de las Medidas en Áreas Prioritarias de Actuación, los Planes de Movilidad Urbana Sostenible.*

*A la vista de todas las consideraciones efectuadas la funcionaria que suscribe, estima procedente, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Recursos Humanos, Patrimonio y Contratación, que se eleven al Pleno de la Corporación para su aprobación los siguientes acuerdos:*

*1º) Aprobar el nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible, recogido en la Estrategia Jaén Hábitat de este Excmo. Ayuntamiento, con el fin de planificar el desarrollo de nuestra ciudad a través de sus líneas de actuación, a implementar hasta el año 2023.*

*2º) Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención de Fondos Municipal y a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como a la Sección de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos."*

**Al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, SE PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:**

**1º) Aprobar el nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible, recogido en la Estrategia Jaén Hábitat de este Excmo. Ayuntamiento, con el fin de planificar el desarrollo de nuestra ciudad a través de sus líneas de actuación, a implementar hasta el año 2023.**

**2º) Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención de Fondos Municipal y a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como a la Sección de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610755855405215431		PÁGINA 3/3



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible, recogido en la Estrategia Jaén Hábitat de este Excmo. Ayuntamiento, con el fin de planificar el desarrollo de nuestra ciudad a través de sus líneas de actuación, a implementar hasta el año 2023.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal , a la Gerencia Municipal de Urbanismo y a la Sección de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS EXTERNOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO “EMPLE@JAÉN III” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADO A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE) ORGANIZADAS POR EL IMEFE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN. (LOTES 1 Y 2).**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022.

Vista la propuesta formulada con fecha 21 de marzo de 2022 por la Presidenta del IMEFE:



**PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "EMPLE@JAEN III", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS DEL FSE, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A EE.LL. PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE). 2 LOTES.**  
**EXPEDIENTE 1/2021**  
**OPERACIONES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS. (ELECO111).**  
**OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN- CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA (IMAJ0108).**

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

- 1.- Con fecha 23 de noviembre de 2021, se decreta el inicio del expediente de contratación del expediente de referencia por la Presidenta del IMEFE
- 2.- Informe de motivación del órgano de contratación, de 23 de noviembre de 2021, firmado por la Presidenta del IMEFE.
- 3.- Con fecha 25 de noviembre de 2021, se emite memoria justificativa por parte del técnico competente.
- 4.- Con fecha 3 de diciembre de 2021, se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.
- 5.- Con fecha 28 de enero de 2022, se aprueba por Pleno Municipal el expediente de contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada para el CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "EMPLE@JAEN III", (2 LOTES), por importe de 170.730 euros.
- 6.- Con fecha 14 de marzo de 2022, la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres de los diferentes lotes.
- 7.- Con fecha 18 de marzo de 2022, la Mesa de Contratación procede a la lectura de informes de aclaración e Informe de valoración de ofertas presentadas y propone la elevación al órgano de Contratación de los diferentes lotes.

A la vista del informe de la técnico responsable, de 14 de marzo de 2022, que literalmente es como sigue:

#### *Expediente 01/2021*

*A la vista de la documentación remitida, correspondiente a la licitación del contrato de referencia, tras la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 14/03/2022, se procede a emitir informe respecto a la documentación aportada en el sobre DOS, apartado "Oferta Económica" según Anexo II y "Experiencia y Formación del coordinación de formación", según Anexo 3, realizando en primer lugar la comprobación de la incursión en oferta económica anormal o desproporcionada según criterio establecido en el punto 7 del Informe Técnico para la contratación del servicio que dice lo siguiente: "Se considerará que las proposiciones incurrir en baja anormal o desproporcionada, cuando la oferta presentada será inferior en más de 20 unidades porcentuales (20%) a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas. En tal caso se atenderá a lo establecido en el artículo 149 LCSP."*



Lote	Nombre de la acción formativa	Media aritmética de ofertas presentadas	20% de la media aritmética	Importe máximo para detectar incursión en baja anormal o desproporcionada
1	<b>OPERACIONES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (ELECQ111)</b>	76.250,41 €	15.250,08 €	61.000,32 €
2	<b>OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN – CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA (IMAI0108)</b>	69.369,31 €	13.873,86 €	55.495,44 €

De igual manera, se ha procedido a la baremación de todas las ofertas en base a lo descrito en el apartado H del Cuadro resumen del PCAP

**Lote 1: OPERACIONES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (ELECQ111)**

Empresa	Oferta Económica	Umbral Baja anormal	Puntuación	Experiencia	Formación	Total puntuación
Grupo MYA Soluciones Estratégicas SL	70.600,92	61.000,32 €	49	30	21	100
Desarrollos tecnológicos Inteltec S.L.	81.900 €		42,14	30	21	93,14

**Lote 2: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN –CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA (IMAI0108)**

Empresa	Oferta Económica	Umbral Baja anormal	Puntuación	Experiencia	Formación	Total puntuación
Empresa Grupo MYA Soluciones Estratégicas SL	71.958,63 €	55.495,44€	45,47	30	21	96,47
Desarrollos tecnológicos Inteltec S.L.	66.780 €		49,00	30	21	100





*En base al análisis de la información aportada por la Mesa de Contratación relativa al sobre nº2, se informa lo siguiente:*

**Lote 1: OPERACIONES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (ELECQ111)**

*Ajustándose las ofertas a lo establecido en el PCAP y al Pliego de Prescripciones Técnicas, no incurriendo ninguna de las mismas en los criterios de ofertas anormales o desproporcionadas y en base a los criterios de valoración establecidos tanto en el Informe Técnico como en el PCAP, la mejor oferta valorada es la de la mercantil GrupoMYA*

**Lote 2: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN –CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA (IMAI0108)**

*Ajustándose las ofertas a lo establecido en el PCAP y al Pliego de Prescripciones Técnicas, no incurriendo ninguna de las mismas en los criterios de ofertas anormales o desproporcionadas y en base a los criterios de valoración establecidos tanto en el Informe Técnico como en el PCAP, la mejor oferta valorada es la de la mercantil Desarrollos tecnológicos Intelec S.L..*

*Lo que se informa para su conocimiento e inclusión en el expediente administrativo correspondiente.*

8.- Se ha requerido la documentación establecida en el art. 150.2 de la LCSP a las empresas propuestas.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 151. Resolución y notificación de la adjudicación.

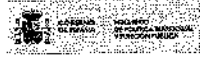
1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.



La DA Segunda de la LCSP prevé que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las EE.LL las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

Por todo lo anterior, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Adjudicar a la mercantil Grupo MYA Soluciones Estratégicas SL, la contratación del lote 1: OPERACIONES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (ELECQ111) por importe de 70.600,92 euros.
- 2.- Adjudicar a la mercantil Desarrollos Tecnológicos Intelec S.L, la contratación del lote 2: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN –CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA (IMAI0108), por importe de 66.780 euros.
- 3.- Publicar la adjudicación correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 4.- Dar traslado a los interesados, con indicación de los correspondientes recursos.

Jaén, a 21 de marzo de 2022  
LA PRESIDENTA DEL IMEFE

26006243J MARIA DEL ROSARIO ANGULO (R: P2300014D)  
CARMEN ANGULO (R: P2300014D)  
P2300014D)

Mª Carmen Angulo Montoro



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**), ACUERDA:

1.- Adjudicar a la mercantil Grupo MYA Soluciones Estratégicas, S.L., la contratación del **Lote 1: OPERACIONES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (ELECQ111)**, por importe de 70.600,92 euros.

2.- Adjudicar a la mercantil Desarrollos Tecnológicos Intelec, S.L., la contratación del **Lote 2: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN – CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA (IMAI0108)**, por importe de 66.780 euros.

3.- Publicar la adjudicación correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.- Dar traslado a los interesados con indicación de los correspondientes recursos.

**NÚMERO DIEZ.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN POR SU INCORPORACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2021. (Expediente N° 894/2022/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).**

Previa dación de cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022.

Vista la resolución del Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales de fecha 15 de marzo de 2022:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	894/2022/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

**RFA.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL POR SU INCORPORACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2021**

**INTERESADO.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

**PROPUESTA DE RESOLUCION.-** Que formula en el asunto de referencia la Jefe de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de marzo de 2021 se publica en el Boletín oficial de la Provincia núm. 51, primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2021, relativa a Obras e Inversiones, donde al Ayuntamiento de Jaén se le aprueban las siguientes:

- Adecuación funcional del Auditorio de la Alameda
- Adecuación Aparcamiento Público en superficie de San Felipe

**SEGUNDO.-** Que la financiación de las obras quedaría de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN OBRA	ASIG. PLAN	APORT. AYTO	PRESUP. INVERSIONES
Adecuación funcional del Auditorio de la Alameda	78.714,08 €	37.985,82 €	116.699,90 €
Adecuación Aparcamiento Público en superficie de San Felipe	94.430,00	45.570,00 €	140.000,00 €

**TERCERO.-** Que se ha generado el crédito para comprometer el gasto correspondiente a la aportación municipal con las siguientes partidas:

**17100/61900/AM21 "Adecuación funcional del Auditorio de la Alameda"**

FIRMADO POR:

ROCIO ISABEL MARIN MURIEL | JEFATURA ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUB. | FECHA: 15/03/2022 HORA: 9:33:02

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACION Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. D. Resolución de Alcaldía 29-08-2021) | FECHA: 15/03/2022 HORA: 16:59:04

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610755173738747035	PÁGINA 1/2

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACIÓN, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS

EXPEDIENTE 894/2022/RESO

**15320/61900/AM21 "Adecuación Aparcamiento Público en superficie San Felipe"**

**CUARTO.-** Que ambos proyectos han obtenido el informe de conformidad por parte de la Diputación Provincial

**QUINTO.-** Que no se precisa la asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y en cumplimiento de las normas e instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, a V.I

SE PROPONE la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**Primero.-** Dar cuenta al Pleno del Excm. Ayuntamiento de Jaén sobre la subvención concedida por la Diputación Provincial por su incorporación al Plan Provincial, a los efectos de que se materialice el pago.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleador Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610755173736747035	PÁGINA 2/2



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Corporación, Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión plenaria los concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

## **DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, COMERCIO Y MERCADOS.-**

### **NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2022 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, Comercio y Mercados en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022.

Vista la propuesta formulada con fecha 18 de marzo de 2022 por la Tte. Alcaldedelegada del Área de Economía y Hacienda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2022/1879-RESOL - 18/03/2022

Documento generado mediante Aplicación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2003 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	770/2022/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	INTERVENCIÓN	
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA	

### RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

**DECRETO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2022, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 11/2022 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.**

Teniendo en cuenta las necesidades propuestas por la Concejal Delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes, Sanidad y Consumo, que corresponden a gastos urgentes e inaplazables y que se indican a continuación:

Al objeto de poder contar con crédito necesario para la realización del Convenio entre el Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén y el Ayuntamiento para promover y llevar a cabo la implantación del método CER en el municipio de Jaén, registro de animales y gastos diversos de animales, **Crédito Extraordinario por un importe de 30.000,00 €**, a través de modificación presupuestaria, con cargo a la Baja en la aplicaciones presupuestarias 31100-23300 –ASIGNACIÓN ATS LAS INFANTAS; 31100-22699 GASTOS DIVERSOS. FARMACIA Y LABORATORIO; 31100-22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ( GENERALES Y LAS INFANTAS) y generando la aplicación presupuestaria 31100-22699- CER.REG.,GTOS.DIV.- GASTOS DE GESTIÓN DE ANIMALES, por dicho importe en el presupuesto en vigor.

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 18/03/2022 HORA: 9:54:08

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160025323471346002	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**INTERVENCION**

EXPEDIENTE **770/2022/RESO**

Por tratarse de gastos que no cuentan con aplicación presupuestaria en el presupuesto en vigor, no pudiendo demorarse su ejecución por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios municipales.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto art. 177 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, 34 y ss del RD 500/90 y la Base num. 12 del presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

**DECRETO**

Que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de créditos extraordinarios núm. 11/2022, dentro del vigente presupuesto financiado mediante créditos disponibles no comprometidos de otras partidas del capítulo dos del presupuesto municipal vigente.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmada electrónicamente según Ley 59/2003 de Firms Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160025323471346002	PÁGINA 2/2





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 770/2022/RESO REF. ADICIONAL |  
INTERESADO(S) |

**INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NUM. 11/2022**

Visto el escrito presentado por la Concejala Delegada del Área de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes, Sanidad y Consumo, de fecha 14 de febrero de 2022 y recibido en esta Intervención, con fecha 17 de febrero de 2022, que dice:

"Con esta misma fecha se remite a la Concejalía de Hacienda el siguiente:

**INFORME-PROPUESTA.-** Que formula en el asunto de referencia la Concejala Delegada del Área de Universidad, Movilidad, Eficiencia energética, Transportes, Sanidad y Consumo

**"PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DEL EXPTE DE MODIFICACIÓN Y RETENCIÓN DE CRÉDITO 2022**

**I. PROYECTO CER**

*Los gatos callejeros forman parte de la fauna urbana de las ciudades y están integrados en el medio ambiente en el que desarrollamos nuestra vida cotidiana. Normalmente y por desgracia, pasan desapercibidos y solo se hacen notar cuando, a causa de la superpoblación, comienzan a ser un problema medioambiental o sanitario.*

*Los gatos callejeros, también llamados asilvestrados o ferales, son animales que han regresado a un estado semisalvaje. Proviene de gatos domésticos que han sido abandonados, huidos de sus amos, o ser un descendiente de gatos en esta situación, y han aprendido a sobrevivir en libertad, en solares privados y espacios públicos. Son animales muy independientes y territoriales y que malviven en circunstancias penosas, en un ambiente totalmente hostil, por lo que suelen agruparse y formar las llamadas propiamente "colonias de gatos ferales o asilvestrados" alentados fundamentalmente por la presencia de comida, agua y cobijo, muchas veces y, sobretodo en casco urbano, promovidas por la existencia de personas del entorno que se las proporcionan.*

*La extraordinaria fertilidad felina y la capacidad de las hembras para llevar a buen término sus embarazos, convierten a estos animales en potenciales pobladores de cuantos espacios tengan a su disposición.*

*Los problemas que ocasionan las colonias incontroladas de gatos callejeros en ambientes urbanos, se pueden resumir en:*

- *Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno en los que los gatos son alimentados (malos olores, suciedad, dispersión de basuras, deyecciones de los animales...).*
- *Presencia de plagas asociadas (pulgas, ácaros, piojillos, garrapatas, palomas, ratas, etc.).*
- *Riesgo para la salud en determinadas ubicaciones no apropiadas (zonas infantiles, centros educativos, centros sanitarios, para discapacitados, para personas mayores, etc.).*
- *Riesgos para la seguridad vecinal (agresiones, accidentes...).*
- *Problemas y molestias vecinales (por ruidos, maullidos en épocas de celo, peleas, etc.).*

*El método CER (captura/esterilización/retorno) es un método que tiene como objeto la gestión de colonias de gatos ferales de una forma responsable. Los gatos son capturados de forma indolora mediante jaulas trampa, por voluntarios formados y, éstos, los llevan a Clínica Veterinaria para su valoración sanitaria, castración, desparasitación y, en su caso, vacunación. Una vez realizados, se les hace una marca en la oreja (derecha hembra, izquierda macho) y se retornan a su lugar de origen, en caso de estar autorizado por el Ayuntamiento, mediante su Servicio Veterinario Municipal.*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE NEGOCIADO CONTRATOS Y SUMINISTROS | FECHA: 04/03/2022 HORA: 8:35:42

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734125253603076	PÁGINA 1/6



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION**

**BENEFICIOS DEL MÉTODO C.E.R.**

- Los machos felinos dejan de pelear y deambular para encontrar una hembra en celo.
- Se elimina el marcaje con orna del territorio.
- Las hembras dejan de emitir aullidos y sonidos para atraer a los machos (estos suelen ser muy molestos y agudos).
- Se detiene la servidumbre de crianza y todo lo que implica (sobretudo el estrés de las madres en ofrecer seguridad y defensa de sus cachorros) reduciendo mucho el riesgo de ataque a humanos.
- La población se estabiliza, interrumpiendo el ciclo reproductivo y, finalmente, disminuye a lo largo del tiempo.
- Los gatos se convierten en más sociables, más silenciosos y se reducen las peleas entre ellos.
- Con todo se abren oportunidades de diálogo, cooperación y educación. Mantener un diálogo abierto y escuchar las preocupaciones de los vecinos puede suponer una gran diferencia en cuanto a la implantación del método CER con éxito. Es importante que la relación de los vecinos con los alimentadores sea positiva y enriquecedora, llegándose a acuerdos eficaces que beneficien a todos.

Con todo lo anterior, es interés de la Concejalía de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes, Sanidad y Consumo, el promover y llevar a cabo la implantación del método CER en el municipio de Jaén, por los numerosos beneficios que conlleva no solo al bienestar vecinal sino también al animal.

El Ayuntamiento de Jaén dispone de un Técnico Veterinario en su plantilla, sin embargo, entre sus competencias no está la actividad clínica, ni se dispone de instalaciones, maquinarias ni útiles para tal fin. En resumen el Ayuntamiento no dispone de los recursos técnicos ni humanos apropiados para desarrollar, por si mismo, este método, por lo que tiene que valerse de acuerdos y servicios externos.

No existiendo en el presupuesto prorrogado para el 2021 ni aplicación presupuestaria consignada, ni por tanto crédito habilitado en la misma para tal fin, se hace necesaria la iniciación de un expediente de retención y modificación de créditos, mediante adaptación de algunas partida existentes en el Área de Sanidad, para crear la aplicación presupuestaria correspondiente y dotarla de crédito suficiente. Consideramos, con todo ello, dejar un crédito para destinar a este proyecto de 15.000€.

**2. REGISTROS DE ANIMALES**

Durante los últimos años se ha incrementado exponencialmente el interés ciudadano, ayudado por las campañas publicitarias y redes sociales, por el registro o censo de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, pasando de los menos de un centenar anual de hace cinco años a los cerca de setecientos de hace dos años, cifra que va en aumento actualmente.

Igualmente se puso en funcionamiento el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros de Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Cia., desde la entrada en vigor de la Ley de Protección Animal de Andalucía de 2003 (L. 11/2003), hace unos cinco años, lo que ha incrementado el trabajo del Departamento de Animales del Ayuntamiento.

A esto se suma el incremento de la carga de trabajo de las dos personas que se encargan de animales: el Veterinario municipal y el Técnico Superior de Laboratorio; lo que hace que sea muy interesante que el trabajo rutinario se encomiende al Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén mediante Convenio, y nosotros seamos los gestores o coordinadores del mismo, dejando tiempo para desempeñar el resto de tareas con una mayor eficiencia en beneficio de la población de la Ciudad. Este Convenio está en poder de Alcaldía y tiene todos los informes requeridos, dotándolo de un presupuesto aproximado de 7.000€.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734125253603076	PÁGINA 2/6



**3. GASTOS DIVERSOS DE ANIMALES**

*El Ayuntamiento de Jaén debe gestionar, no solo perros y gatos, sino cualquier animal que viva, transite o intervenga en el devenir cotidiano de los vecinos de Jaén, ya sean aves, rumiantes, equinos, especies silvestres, etc..*

*Actualmente tenemos concentrados unos catorce patos en uno de los estanques del Parque de la Concordia, "La fuente de los patos" como se conoce popularmente, éstos viven, comen y duermen en dicha fuente aunque, realmente, no son propiedad del Ayuntamiento y los que debemos mantener, cuidar y vigilar permanentemente.*

*Por último y, hasta la fecha, debemos estar preparados para las especies invasoras que vienen como pueden ser las Cotorras (argentina y de Krammer), la Avispa asiática, los jabalíes periurbanos, etc..*

*Todo esto conlleva la lucha municipal para promover la salud pública y prevenir los riesgos inherentes a la entrada de estos animales y algunos otros en el casco urbano, por lo que se requiere presupuesto y una modificación del mismo que tenemos vigente desde hace años. Para todo ello necesitamos disponer de un presupuesto aproximado de 8.000€.*

**CONSIDERANDO PRIMERO:** que se trata de una modificación presupuestaria de gastos mediante el cual se va a dar de baja en su totalidad la Aplicación Presupuestaria 31100-23300 de "Asignación ATS Las infantas" con importe de 6.000€ y la 31100-22106 de "Productos farmacéuticos (Generales y Las infantas) con importe de 5.000€, para crear una nueva Aplicación Presupuestaria 31100-22699 -CER, REG.,GTOS.DIV. denominada "Gastos de Gestión de Animales" por importe de 30.000€. Por otra parte restar de la Aplicación Presupuestaria 31100-22699 denominada "Gastos diversos. Farmacia y Laboratorio" con importe de 28.000€, la cantidad de 19.000€ para incrementar la nueva Aplicación Presupuestaria denominada "Gastos de Gestión de Animales" hasta los 30.000€.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** estas modificaciones, resulta el presupuesto del Área de Sanidad Municipal con las aplicaciones presupuestarias siguientes:

✓ "De Maquinaria, instalaciones de Laboratorio".....	5.000€
✓ "Contratos de Servicios Analíticos y DDD".....	50.000€
✓ "Gastos diversos de Farmacia y Laboratorio".....	9.000€
✓ "Gastos de Gestión de Animales".....	30.000€
<hr/>	
Total presupuesto.....	94.000€

**CONSIDERANDO TERCERO:** que se cumplen los límites fijados en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reproducido en el art. 36 del RD 500/90.

**CONSIDERANDO CUARTO:** que la presente propuesta de modificación y retención del crédito del presupuesto de la misma Área de Sanidad, corresponde aprobarla a la Comisión correspondiente.

*Por todo lo cual, se propone la adopción de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:*

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Retención de Créditos mediante la Modificación de las Aplicaciones Presupuestarias cuyo detalle expongo seguidamente:

**NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN POSITIVA	TOTAL CRÉDITO
31100-22699- CER,REG.,GTOS.DIV.	Gastos de Gestión de Animales	0,00€	0,00€	30.000,00€	30.000,00€
	Proyecto CER	0,00€		15.000,00€	

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permita la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734125253603076	PÁGINA 3/6



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

Convenio ICOVJ	0,00€		7.000,00€	
Gastos diversos animales	0,00€		8.000,00€	
<b>TOTAL</b>	<b>0,00€</b>	<b>0,00€</b>	<b>30.000,00€</b>	<b>30.000,00€</b>

**FUENTE DE FINANCIACIÓN. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REDUCEN CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN NEGATIVA	TOTAL CRÉDITO
31100-23300	Asignación ATS Las Infantas	6.000,00€	6.000,00€	6.000,00€	0,00€
31100-22699	Gastos diversos. Farmacia y Laboratorio	28.000,00€	19.000,00€	19.000,00€	9.000,00€
31100-22106	Productos farmacéuticos (Generales y Las Infantas)	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	0,00€
<b>TOTAL</b>		<b>39.000,00€</b>	<b>30.000,00€</b>	<b>30.000,00€</b>	<b>9.000,00€</b>

*SEGUNDO: El presupuesto de Sanidad quedaría como se detalla en el CONSIDERANDO SEGUNDO citado más arriba.*

*TERCERO: Dar cuenta a la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la contabilización de la Resolución que se adopte, tanto de retención del crédito como la modificación de las aplicaciones presupuestarias."*

Al objeto de poder contar con crédito necesario para la realización del Convenio entre el Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén y el Ayuntamiento para promover y llevar a cabo la implantación del método CER en el municipio de Jaén, registro de animales y gastos diversos de animales, por medio del presente interesa se tramite el expediente de generación de crédito extraordinario, en los siguientes términos:

**Baja de crédito:**

31100-23300 Asignación ATS Las Infantas	6.000,00 €
31100-22699 Gastos diversos. Farmacia y Laboratorio	19.000,00 €
31100-22106 Productos farmacéuticos (Generales y Las Infantas)	5.000,00 €

**Crédito Extraordinario:**

Gastos de gestión de animales	30.000,00 €
-------------------------------	-------------

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734125253603076	
		PÁGINA 4/6



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

**CONSIDERANDO:** De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta informe propuesta de la Concejala Delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes, Sanidad y Consumo de 14 de febrero de 2022, en el que no se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar. Siguiendo las indicaciones del Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos, se estima adecuada la creación de la siguiente aplicación:  
31100-22699-CER,REG.,GTOS.DIV.- Gastos de gestión de animales.

**CONSIDERANDO:** Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta de la Concejala Delegada, de 14 de los corrientes, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicaciones presupuestarias:

31100-23300 Asignación ATS Las Infantas	6.000,00 €
31100-22699 Gastos diversos. Farmacia y Laboratorio	19.000,00 €
31100-22106 Productos farmacéuticos ( Generales y Las Infantas)	5.000,00 €

**CONSIDERANDO:** Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe de 30.000,00 €, con el siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV. INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Gastos de gestión de animales	31100-22699-CER,REG.,GTOS.DIV.	.....	30.000,00 €	30.000,00 €

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO**

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV. INICIAL	MODIFICACIÓN ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Asignación ATS Las Infantas	31100-23300	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734125253603076	PÁGINA 5/6



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

Gastos diversos. Farmacia y Laboratorio	31100-22699	28.000,00 €	19.000,00 €	9.000,00 €
Productos farmacéuticos (Generales y Las Infantas)	31100-22106	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734125253603076	PÁGINA 8/8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 770/2022/RESO REF. ADICIONAL |  
INTERESADO(S) |

**INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/48/2022 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 11/2022 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Mediante escrito presentado por la Concejala Delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes, Sanidad y Consumo, de fecha 14 de febrero de 2022 y recibido en esta Intervención, con fecha 17 de febrero de 2022, se inicia expediente de modificación de créditos número 11/2022 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada por la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito de fecha 3 de marzo de 2022, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Normativa aplicable**

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.**

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

Visto el escrito presentado por la Concejal Delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes, Sanidad y Consumo, de fecha 14 de febrero de 2022 y recibido en esta Intervención, con fecha 17 de febrero de 2022, que dice:

"Con esta misma fecha se remite a la Concejalía de Hacienda la siguiente:

***\*PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y RETENCIÓN DE CRÉDITO 2022***

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734156157770432	PÁGINA 1/6



**I. PROYECTO CER**

*Los gatos callejeros forman parte de la fauna urbana de las ciudades y están integrados en el medio ambiente en el que desarrollamos nuestra vida cotidiana. Normalmente y por desgracia, pasan desapercibidos y solo se hacen notar cuando, a causa de la superpoblación, comienzan a ser un problema medioambiental o sanitario.*

*Los gatos callejeros, también llamados asilvestrados o ferales, son animales que han regresado a un estado semisalvaje. Proviene de gatos domésticos que han sido abandonados, huidos de sus amos, o ser un descendiente de gatos en esta situación, y han aprendido a sobrevivir en libertad, en solares privados y espacios públicos. Son animales muy independientes y territoriales y que malviven en circunstancias penosas, en un ambiente totalmente hostil, por lo que suelen agruparse y formar las llamadas propiamente "colonias de gatos ferales o asilvestrados" alentados fundamentalmente por la presencia de comida, agua y cobijo, muchas veces y, sobre todo en casco urbano, promovidas por la existencia de personas del entorno que se las proporcionan.*

*La extraordinaria fertilidad felina y la capacidad de las hembras para llevar a buen término sus embarazos, convierten a estos animales en potenciales pobladores de cuantos espacios tengan a su disposición.*

*Los problemas que ocasionan las colonias incontroladas de gatos callejeros en ambientes urbanos, se pueden resumir en:*

- *Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno en los que los gatos son alimentados (malos olores, suciedad, dispersión de basuras, deyecciones de los animales...).*
- *Presencia de plagas asociadas (pulgas, ácaros, piojillos, garrapatas, palomas, ratas, etc.).*
- *Riesgo para la salud en determinadas ubicaciones no apropiadas (zonas infantiles, centros educativos, centros sanitarios, para discapacitados, para personas mayores, etc.).*
- *Riesgos para la seguridad vecinal (agresiones, accidentes...).*
- *Problemas y molestias vecinales (por ruidos, maullidos en épocas de celo, peleas, etc.).*

*El método CER (captura/esterilización/retorno) es un método que tiene como objeto la gestión de colonias de gatos ferales de una forma responsable. Los gatos son capturados de forma indolora mediante jaulas trampa, por voluntarios formados y, éstos, los llevan a Clínica Veterinaria para su valoración sanitaria, castración, desparasitación y, en su caso, vacunación. Una vez realizados, se les hace una marca en la oreja (derecha hembra, izquierda macho) y se retornan a su lugar de origen, en caso de estar autorizado por el Ayuntamiento, mediante su Servicio Veterinario Municipal.*

**BENEFICIOS DEL MÉTODO C.E.R.**

- *Los machos felinos dejan de pelear y deambular para encontrar una hembra en celo.*
- *Se elimina el marcaje con orina del territorio.*
- *Las hembras dejan de emitir aullidos y sonidos para atraer a los machos (estos suelen ser muy molestos y agudos).*
- *Se detiene la servidumbre de crianza y todo lo que implica (sobre todo el estrés de las madres en ofrecer seguridad y defensa de sus cachorros) reduciendo mucho el riesgo de ataque a humanos.*
- *La población se estabiliza, interrumpiendo el ciclo reproductivo y, finalmente, disminuye a lo largo del tiempo.*
- *Los gatos se convierten en más sociables, más silenciosos y se reducen las peleas entre ellos.*
- *Con todo se abren oportunidades de diálogo, cooperación y educación. Mantener un diálogo abierto y escuchar las preocupaciones de los vecinos puede suponer una gran diferencia en cuanto a la implantación del método CER con éxito. Es importante que la relación de los vecinos con los alimentadores sea positiva y enriquecedora, llegándose a acuerdos eficaces que beneficien a todos.*

*Con todo lo anterior, es interés de la Concejalía de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes, Sanidad y Consumo, el promover y llevar a cabo la implantación del método CER en el municipio de Jaén, por los numerosos beneficios que conlleva no solo al bienestar vecinal sino también al animal.*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1415773415615770432	
		PÁGINA 2/5





*El Ayuntamiento de Jaén dispone de un Técnico Veterinario en su plantilla, sin embargo, entre sus competencias no está la actividad clínica, ni se dispone de instalaciones, maquinarias ni útiles para tal fin. En resumen el Ayuntamiento no dispone de los recursos técnicos ni humanos apropiados para desarrollar, por sí mismo, este método, por lo que tiene que valerse de acuerdos y servicios externos.*

*No existiendo en el presupuesto prorrogado para el 2021 ni aplicación presupuestaria consignada, ni por tanto crédito habilitado en la misma para tal fin, se hace necesaria la iniciación de un expediente de retención y modificación de créditos, mediante adaptación de algunas partidas existentes en el Área de Sanidad, para crear la aplicación presupuestaria correspondiente y dotarla de crédito suficiente. Consideramos, con todo ello, dejar un crédito para destinar a este proyecto de 15.000€.*

**2. REGISTROS DE ANIMALES**

*Durante los últimos años se ha incrementado exponencialmente el interés ciudadano, ayudado por las campañas publicitarias y redes sociales, por el registro o censo de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, pasando de los menos de un centenar anual de hace cinco años a los cerca de setecientos de hace dos años, cifra que va en aumento actualmente.*

*Igualmente se puso en funcionamiento el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros de Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Cía., desde la entrada en vigor de la Ley de Protección Animal de Andalucía de 2003 (L. 11/2003), hace unos cinco años, lo que ha incrementado el trabajo del Departamento de Animales del Ayuntamiento.*

*A esto se suma el incremento de la carga de trabajo de las dos personas que se encargan de animales: el Veterinario municipal y el Técnico Superior de Laboratorio; lo que hace que sea muy interesante que el trabajo rutinario se encomiende al Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén mediante Convenio, y nosotros seamos los gestores o coordinadores del mismo, dejando tiempo para desempeñar el resto de tareas con una mayor eficiencia en beneficio de la población de la Ciudad. Este Convenio está en poder de Alcaldía y tiene todos los informes requeridos, dotándolo de un presupuesto aproximado de 7.000€.*

**3. GASTOS DIVERSOS DE ANIMALES**

*El Ayuntamiento de Jaén debe gestionar, no solo perros y gatos, sino cualquier animal que viva, transite o intervenga en el devenir cotidiano de los vecinos de Jaén, ya sean aves, rumiantes, equinos, especies silvestres, etc..*

*Actualmente tenemos concentrados unos catorce patos en uno de los estanques del Parque de la Concordia, "La fuente de los patos" como se conoce popularmente, éstos viven, comen y duermen en dicha fuente aunque, realmente, no son propiedad del Ayuntamiento y los que debemos mantener, cuidar y vigilar permanentemente.*

*Por último y, hasta la fecha, debemos estar preparados para las especies invasoras que vienen como pueden ser las Cotorras (argentina y de Kramer), la Avispa asiática, los jabalíes periurbanos, etc..*

*Todo esto conlleva la lucha municipal para promover la salud pública y prevenir los riesgos inherentes a la entrada de estos animales y algunos otros en el casco urbano, por lo que se requiere presupuesto y una modificación del mismo que tenemos vigente desde hace años. Para todo ello necesitamos disponer de un presupuesto aproximado de 8.000€.*

**CONSIDERANDO PRIMERO:** que se trata de una modificación presupuestaria de gastos mediante el cual se va a dar de baja en su totalidad la Aplicación Presupuestaria 31100-23300 de "Asignación ATS Las Infantas" con importe de 6.000€ y la 31100-22106 de "Productos farmacéuticos (Generales y Las Infantas) con importe de 5.000€, para crear una nueva Aplicación Presupuestaria 31100-22699-CER,REG.,GTOS.DIV. denominada "Gastos de Gestión de Animales" por importe de 30.000€. Por otra parte restar de la Aplicación Presupuestaria 31100-22699 denominada "Gastos diversos. Farmacia y Laboratorio" con importe de 28.000€, la cantidad de 19.000€ para incrementar la nueva Aplicación Presupuestaria denominada "Gastos de Gestión de Animales" hasta los 30.000€.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** estas modificaciones, resulta el presupuesto del Área de Sanidad Municipal con las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- ✓ "De Maquinaria, instalaciones de Laboratorio".....5.000€
- ✓ "Contratos de Servicios Analíticos y DDD".....50.000€
- ✓ "Gastos diversos de Farmacia y Laboratorio".....9.000€
- ✓ "Gastos de Gestión de Animales".....30.000€

Total presupuesto.....94.000€

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734186157770432	PAGINA 3/6



**CONSIDERANDO TERCERO:** que se cumplen los límites fijados en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reproducido en el art. 36 del RD 500/90.

**CONSIDERANDO CUARTO:** que la presente propuesta de modificación y retención del crédito del presupuesto de la misma Área de Sanidad, corresponde aprobarla a la Comisión correspondiente.

Por todo lo cual, se propone la adopción de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Retención de Créditos mediante la Modificación de las Aplicaciones Presupuestarias cuyo detalle expongo seguidamente:

**NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV. INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Gastos de gestión de animales	31100-22699- CER,REG.,GTOS.DIV.	.....	30.000,00 €	30.000,00 €

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO**

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV. INICIAL	MODIFICACIÓN ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Asignación ATS Las Infantas	31100-23300	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
Gastos diversos. Farmacia y Laboratorio	31100-22699	28.000,00 €	19.000,00 €	9.000,00 €
Productos farmacéuticos (Generales y Las Infantas)	31100-22106	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €


**SEGUNDO:** El presupuesto de Sanidad quedaría como se detalla en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** citado más arriba.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la contabilización de la Resolución que se adopte, tanto de retención del crédito como la modificación de las aplicaciones presupuestarias."

**CONSIDERANDO:** De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar Informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta informe propuesta de la Concejala Delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes, Sanidad y Consumo (Dª. Estefanía Plaza León), de 14 de febrero de 2022, en el que no se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar. Siguiendo las Indicaciones del Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos, se estima adecuada la creación de la siguiente aplicación: 331100-22699-CER,REG.,GTOS.DIV.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1415773418615770432	
		PÁGINA 4/6



**CONSIDERANDO:** Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta de la Concejala Delegada, de 14 de los corrientes, el crédito extraordinario se financiará con bajas de créditos en las aplicaciones presupuestarias 31100-23300 "ASIGNACIÓN ATS LAS INFANTAS"; 31100-22699 "GASTOS DIVERSOS. FARMACIA Y LABORATORIO"; 31100-22106 "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ( GENERALES Y LAS INFANTAS) ".

2.2. Aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos que se crean mediante créditos extraordinarios:

**NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV. INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Gastos de gestión de animales	31100-22699- CER,REG.,GTOS.DIV.	.....	30.000,00 €	30.000,00 €

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO**

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV. INICIAL	MODIFICACIÓN ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Asignación ATS Las Infantas	31100-23300	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
Gastos diversos. Farmacia y Laboratorio	31100-22699	28.000,00 €	19.000,00 €	9.000,00 €
Productos farmacéuticos (Generales y Las Infantas)	31100-22106	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €

**3. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE**

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

3.1 Propuesta de acuerdo

3.2 Informe preceptivo de Intervención.

3.3 Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.

3.4 Aprobación Inicial por el Pleno Corporativo.

3.5 Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y

las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

3.6 El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1415773415615770432	
		PÁGINA 5/6



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

**3.7** La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

**4.- CONCLUSIÓN**


El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

*NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022*

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.bytojaen.es	CSV 1415773415615770432	
		PÁGINA 6/6



M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:04/03/2022 HORA:10:31:56



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS

EXPEDIENTE | 770/2022/RESO REF. ADICIONAL |

INTERESADO(S) |

INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CF/49/2022 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO		
Este informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007		
Expediente motivo del informe:	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto <input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto <input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales  Previsiones/Créditos definitivos <b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>
Fecha de Aprobación	APROBACIÓN	EXP: 11/2022

Presupuesto de Ingresos

AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022

Capítulo 1		0,00
Capítulo 2	(30.000,00-30.000,00)	0,00
Capítulo 3		0,00
Capítulo 4		0,00
Capítulo 5		0,00
Capítulo 6		0,00
Capítulo 7		0,00
Total Ingresos no financieros		0,00

Presupuesto de Gastos

AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022

Capítulo 1		0,00
Capítulo 2		0,00
Capítulo 3		0,00
Capítulo 4		0,00
Capítulo 6		0,00
Capítulo 7		0,00
Total Gastos no financieros		0,00

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar

Identif	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	Inspección	0,00
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733177260576062	PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION

GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reiniego y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Anulacion y cancelacion de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Inversiones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)	0,00
GR019	Prestamos	0,00
GR099	Otros (1)	0,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>
<b>Superavit (+) / deficit (-) no financiero:</b>		<b>0,00</b>



**Cumplimiento**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



**Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

- (1) En virtud del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y Ley Orgánica 6/2015. Prestamos Fondos de Ordenación para ejecución de sentencias.
- (2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local
- (3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirme la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14167733177260576062	PÁGINA 2/2



M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:04/03/2022 HORA:10:32:06





A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes y Sanidad.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, para posicionar al equipo de gobierno:

“Yo tengo que decir que hoy me siento especialmente contenta. Y me siento especialmente contenta por traer este punto aquí porque las personas que me conocen saben la implicación que tengo sobre los animales, y la dedicación que he tenido siempre, ¿no?. Y también saben los valores que me han inculcado mis padres, desde que era bastante pequeña, sobre los animales. Así que hoy, la verdad es que, estoy contenta por poder traer este punto aquí a que se debata. Y espero que se apruebe esta modificación de crédito.

La Ley Andaluza de Protección de los Animales, 11/2003, de 24 de noviembre, dice que los ayuntamientos son los responsables de los animales abandonados o perdidos en su término municipal. El método CER, de captura, esterilización y retorno de las colonias felinas, es un método que ya se está aplicando en muchos municipios y que permite una gestión ética de las colonias felinas basándose en dos objetivos fundamentales:

Por una parte, la protección del animal.

Y, por otra parte, la protección de la salubridad pública.

Además, ni que decir tiene, que es un método que está avalado ya por otras organizaciones y por otras federaciones y asociaciones, no solamente de nivel nacional sino también de carácter internacional.

Así que es por todo lo anterior por lo que traemos a este Pleno para su aprobación, evidentemente si procede, este expediente de modificación de crédito que nos va a permitir dotar de aplicación presupuestaria a este proyecto, entre otras gestiones para los animales abandonados.

Evidentemente, no me gustaría terminar esta intervención sin agradecer a los voluntarios, a las asociaciones, protectoras y refugios de animales la labor encomiable que están haciendo para que estos animales tengan una vida un poquito más digna.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ para posicionar su voto: “Esta es una propuesta de modificación de crédito para atender a necesidades de la ciudad que personalmente conozco porque tuvimos que implicarnos en el tema a tenor de que esta área estaba bajo la responsabilidad de María Cantos, del Área de Sanidad, al inicio de este mandato y conocemos con detalle todo este proceso.

En principio sobre ella diré que intentamos, de mil maneras y por todos los medios, modificar dando de baja algunas partidas presupuestarias obsoletas. Como aquella que destinaba seis mil euros a un o una ATS en Las Infantas. O aquella que destinaba veintiocho mil euros a un laboratorio inexistente. Desgraciadamente, no se nos permitió hacer esa modificación de crédito. Modificación de crédito, que antes lo ha comentado María Cantos, teníamos la intención de destinar esos recursos en ese momento a ayudar al comercio de Jaén que se había visto afectado por las obras realizadas en la calle Roldán y Marín. Es más se nos dijo, como también ha comentado María Cantos, que no se podían destinar esas ayudas o subvenciones a los comerciantes porque la



Ley General de Subvenciones requiere que exista un Plan Municipal de Subvenciones para poderlas realizar por el ayuntamiento.

Por eso, y con el debate que se ha producido anteriormente, quizá lo más interesante sería, al margen de que aquí podamos dar nuestras opiniones, recibirlas del servicio jurídico acerca de si efectivamente para que un ayuntamiento pueda dar subvenciones, y conforme a lo que establece la Ley General de Subvenciones, es necesario o no que exista. Porque si es necesario las que se están acordando hasta ahora, aunque se estén haciendo, se están haciendo de manera que no se cumple con la norma. Y si no es necesario, tristemente, desde luego nos vemos agraviados porque en su momento (a mí no me lo han contado, yo es que estaba), se nos dijo que no se podían hacer estas subvenciones ni se podían hacer convenios o acuerdos con entidades o colectivos que llevaran aparejadas ayudas, es decir, subvenciones. Es decir, que se nos impidió en aquel momento que lleváramos a cabo una actuación racional y justificada de la modificación de unas obsoletas partidas presupuestarias a favor de una necesidad, esta sí que imperiosa, que en su momento tenían los comerciantes de Jaén.

Por otro lado, nos gustaría saber, porque tenemos cierta duda, si la dotación de treinta mil euros como se dice al inicio del Decreto están destinados a un convenio con el Colegio de Veterinarios. Porque luego, en otra parte del Decreto, se dice que solo serían siete mil euros para llevar a cabo el registro de animales. Por cierto, el Registro de Animales se ha estado llevando hasta este momento por un técnico del ayuntamiento y aunque nosotros teníamos unos datos que eran algo sensiblemente menores en cuanto a los registros de animales que se hacían anualmente porque no llegaban a quinientos, es muy posible que en este momento estén en setecientos los animales registrados en un año. Es decir, si hiciéramos un hipotético promedio diario, nos llevaría a dos registros al día de esos animales. Digo, durante el año.

En todo caso, sí que nos gustaría también saber si ese método CER, ya digo lo trabajamos, lo conocimos, tuvimos distintas reuniones con las asociaciones protectoras de animales; con el Gato jiennense, con Perruneando Jaén, con ARCA, con TARA, fueron bastantes reuniones. Incluso hubo hasta la generación de un trabajo importante, también con la colaboración del Colegio de Veterinarios, de la modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales Domésticos, que fue un trabajo muy interesante que se realizó en aquel tiempo pero, en todo caso, queremos saber si ese método CER, de captura, esterilización y retorno de los felinos, dotado con quince mil euros va a ser desarrollado...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. García Pérez: “Tiene que ir acabando, señor García.”

El Sr. García Pérez se dirige al Sr. Alcalde:

“... va a ser desarrollado por el ayuntamiento, se va a externalizar, o por el Colegio de Veterinarios.

Nos alegramos mucho de que el tema de los patos se haya resuelto. Durante muchos meses tuvimos que estar pidiendo el favor a alguna empresa de Jaén para que nos facilitara el pienso necesario para que estos animales no se murieran.

En definitiva, y termino señor alcalde, una lástima que ahora se puede hacer lo que antes no se podía hacer, que ahora se puedan dar subvenciones que antes no se podían dar. Porque se impidió que algunos recursos de este ayuntamiento, pocos pero algunos, hubiesen ido a fines totalmente necesarios para muchos colectivos.”



El Sr. Alcalde se vuelve a dirigir al Sr. García: “Señor García, usted era asesor de este ayuntamiento, cobraba por ello, y aquí no se ha impedido nunca a nadie. Si no se podía hacer, era por incapacidad del que tramitaba los expedientes. Pero, ya le aseguro yo, que por imposibilidad por negativa, porque se le haya impedido ejecutar políticas públicas que vayan por el bien de la ciudad, ya le digo yo que, no se ha impedido nada. Así que, ya se lo digo yo.”

El Sr. García vuelve a dirigirse al Sr. Alcalde: “Señor alcalde, por alusiones, a mí no me lo han contado, se nos dijo...”

El Sr. Alcalde vuelve a dirigirse al Sr. García: “Pues, ya le digo yo que, el impedimento es técnico y de incapacidad de los intervinientes. Porque qué raro que haya unas cosas que sí y otras que no. Lo raro es que... la incapacidad y, además, a los hechos nos remitimos.”

El Sr. García responde al Sr. Alcalde: “Le perdono su intervención pero, ya le digo, que no es cierto. Se nos dijo que no se podía hacer, yo estaba allí.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. García: “No, no, si no... que no es que no se pudiera hacer, es que hay que saber hacerlo. Hay que saber hacerlo, no se puede hacer a las bravas.”

El Sr. García, reitera: “Yo estaba allí, y se lo dijimos a la persona que se supone que sabe hacerlo.”

El Sr. Alcalde, manifiesta: “Pues, tienen mala suerte...”

Sr. García, insiste: “La persona que sabe hacerlo es la que lo tiene que hacer, obviamente.”

Sr. Alcalde, reitera: “Han tenido muy mala suerte porque en unos años no han podido hacer nada.”

Sr. García, matiza: “Está teniendo muy mala suerte la ciudad de Jaén, nosotros somos meros transmisores de las necesidades.”

Sr. Alcalde, puntualiza: “La mala suerte... Si ha tenido mala suerte la ciudad, es su incapacidad.”

El Sr. García pregunta al Sr. Alcalde: “¿Podemos continuar con el debate?. Bueno, pues precisamente, yo...”

El Sr. Alcalde responde al Sr. García: “Que usted ya no tiene la palabra.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo: “Decirle a la señora Estefanía que después de investigar un poco más este método de captura, esterilización y retorno, a mí me parece una solución para, poco a poco y con los años, ir reduciendo y controlando la población felina que se encuentra salvaje.



Después de verlo y estudiarlo un poco, sí me ha queda una duda que no sé si me la podría aclarar. Una vez que son recogidos y esterilizados, es verdad que, los gatos vuelven muchos más tranquilos pero muchas veces pierden también su capacidad de cazar una vez que están esterilizados. Con lo cual, también corren el riesgo estos animales, una vez que son devueltos a la calle, que ya no tienen ese instinto, que pierden ese instinto, simplemente mueren por inanición porque se han acostumbrado bien a que la gente les de pienso o les de desperdicios. Con lo cual, están tranquilos, dejan de maullar, y dejan muchas veces de realizar su función. Y al final lo que está sucediendo es que terminan desapareciendo, que ya es más difícil encontrar cualquier población felina. Volviendo al hilo, le quería preguntar, si una vez que los voluntarios, las distintas asociaciones, no los recogen, se esterilizan, en vez de devolverlos y de retornarlos a la calle, ¿no sería mejor que se trabajara en un plan para que fueran adoptados por familias?.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Varias cosas. Probablemente, la señora Plaza tendrá que aclararle al señor García que CER significa; captura, esterilización y retorno. Y no significa, en Ciudadanos existen rencillas, porque básicamente ha dedicado su intervención a esto.

Con este punto nuestro punto quería señalar dos asuntos. Uno, que tiene que ver realmente con lo que se trata, que tiene que ver con una modificación de crédito, simplemente para justificar o para explicar nuestra posición. Y luego la finalidad, que me parece mucho más importante del fondo al que va destinado estas cantidades.

Sobre la primera, intentaré ser breve. Nuestra formación ha mantenido una posición en contra de todas las modificaciones del presupuesto, y las señalamos en su momento, puesto que hemos exigido que se cumplan varios acuerdos con los distintos grupos de la oposición, en el sentido de que, este ayuntamiento tuviera un presupuesto. Que se superasen aquellos presupuestos ficticios del señor Bonilla. Y el mecanismo que nuestro espacio político articuló para denunciar esta situación era votar en contra de todas las modificaciones.

Con esta vamos a hacer una excepción porque, precisamente, es un tema sobre el que nuestro grupo es sensible, y hemos estado trabajando específicamente en esta cuestión. Se trata de aplicar, como digo, el Proyecto CER, de captura, esterilización y retorno. Un poco también por aclararle a la señora Anguita, la lógica del retorno es porque son animales que tienen su contexto, su entorno, en nuestra ciudad. No se trata de domesticarlos, se trata de respetarlos. Igual que no se intenta llevar a los domicilios a los gorriones, o a las lagartijas de la ciudad. Sepa que en la ciudad de Jaén hay cerca de 99 especies de vertebrados diferentes, por lo tanto, se trata de que respetemos los hábitats. Nosotros, los animales humanos, tenemos nuestro hábitat en la ciudad. Los gatos ferales tienen también su hábitat, y se trata también de respetarlo aplicando unas medidas en las que se mejore su situación y se eviten los conflictos en la convivencia entre las diferentes especies que se dan. Un gato castrado no pierde el instinto de comer, evidentemente, de eso no hay duda. Pero sobre todo que tenga claro que es que en estas colonias hay montones, hay un gran número de voluntarias, mujeres, vamos a señalarlo porque es así, que están alimentando con su dinero a decenas de gatos. Y seguro que lo van a seguir haciendo. Y estaría bien que profundizáramos y pudiéramos ayudar también, colaborásemos también desde las instituciones, a la alimentación de estos gatos porque también son nuestros, de nuestra ciudad, forman parte de la fauna de nuestra ciudad.



En cuanto a esto, queríamos felicitar a la concejala, a la señora Plaza, que trae esta modificación que nosotros hemos promovido y hemos incentivado en contra, a lo mejor, de otro momento de la concejala que llevaba este tema que no fue suficientemente sensible y así es como nos lo transmiten, no lo digo yo, no estaba allí, pero sí que nos lo transmiten las distintas asociaciones que tratan este tema.

A nosotros también nos gustaría que esta sensibilidad que hoy se demuestra por la señora Plaza, y quiero personificarlo porque no estoy seguro si el resto del equipo de gobierno está en esta sensibilidad porque vemos como en los últimos días se están dando golpes de pecho porque va a venir, yo lo calificaría de un pseudosuicida, torturador de animales, como puede ser, próximamente va a venir a darse un baño de multitudes para poder matar, sacrificar y torturar a unos toros en la ciudad de Jaén. Y el equipo de gobierno parece que, o parte del equipo de gobierno, parece que se alegra. Yo veo una dualidad en cuanto al respeto a los animales. Me gustaría que ganase peso usted, señora Plaza, en el equipo de gobierno e hiciera sentir esta sensibilidad al resto del equipo de gobierno.

Ya, por último, como digo, solo señalar que nosotros apoyaremos este proyecto y ayudaremos a la concejala, como le digo incluso aunque tenga que enfrentarse a otros compañeros suyos de equipo de gobierno, a que haga y pueda hacer todo lo necesario para sacar adelante este tipo de proyectos que pensamos que va en beneficio de nuestra ciudad.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo: “Señor Ureña, para ser unos presupuestos ficticios, según dice usted, la realidad es que van a ser los más reales de la historia de este ayuntamiento. Porque, ya le digo yo que, muy probablemente estarán vigentes hasta el 2024. Y si no, el tiempo me quitará o me dará la razón.

Dicho lo cual, señora Plaza, sinceramente me congratula que esté tan satisfecha por traer a este Pleno una modificación presupuestaria. Porque del cariz de este debate extraigo que deberíamos estar satisfechos por todas las modificaciones presupuestarias. La siguiente modificación presupuestaria financia el Programa Emple@ III, creo que es, y yo con todo el respeto hacia los animales abandonados, me congratulo más de que traigamos modificaciones presupuestarias para fomentar el empleo y la formación en la ciudad de Jaén, que para esto. Lo cual no quiere decir que esté en contra, ni mucho menos, y también nos congratulamos. Pero por la forma en que usted ha vendido esto, parecería que ya se está ejecutando el proyecto. Bueno, es una modificación presupuestaria, puestos a felicitar voy a felicitar a la señora Orozco que es la auténtica responsable de la tramitación de todas las modificaciones presupuestarias que se traen a este Salón de Plenos. Lo digo, por ese afán que tienen ustedes de vender las gestiones antes de realizarlas. Las venden cuando hacen la modificación presupuestaria, las anuncian antes de realizarla, la anuncian y las venden dos o tres veces más mientras la realizan y, finalmente, cuando se llevan a cabo las vuelven a vender. Pero esa es una forma de hacer política que yo no comparto, y a la que ustedes nos tienen habituados.

Lo que sí me gustaría, y con esto ya termino, es que igual que se traen estas modificaciones, que repito respetamos y no nos vamos a oponer a ella ni mucho menos, también se hubieran traído otras muchas modificaciones presupuestarias que nosotros venimos pidiendo especialmente desde que comenzó la pandemia para ayudar, por ejemplo, a los empresarios, a los autónomos, y a los trabajadores de esta ciudad que están sufriendo una de las peores crisis económicas ya prolongada primero por la pandemia y ahora por esta crisis de inflación que estamos viviendo y que, sin embargo, desde este ayuntamiento no se ha puesto en marcha ningún sistema de ayudas.”



El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo: “Señor Bonilla, usted tenía que estar satisfecho de que aún contemos con un presupuesto que usted elaboró. No verlo como algo negativo, sino todo lo contrario. Lo digo desde esa perspectiva. La verdad es que tuvo una capacidad de convencer al señor Montoro que todos tenemos que reconocérselo.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la señora Plaza León para cerrar el debate del asunto por el equipo de gobierno:

“Voy a responder primero al señor Bonilla. Evidentemente, yo no tengo el turno de palabra en todas las intervenciones que hay de modificaciones de crédito, por lo tanto, si que estoy expresamente orgullosa de algunas modificaciones de crédito pero, concretamente, en esta. Probablemente, por lo que ya he dicho, porque es una modificación de crédito para aprobar una partida presupuestaria que va destinada a un tema que para mí es sensible y es muy especial. Entonces, simplemente eso.

Agradezco enormemente, como no puede ser de otra manera, las palabras y el compromiso también del señor Ureña con los animales. Yo creo que, en este sentido, la verdad es que coincidimos bastante.

Y con respecto al grupo de los concejales no adscritos, me ha llamado poderosamente la atención porque al principio de la intervención estaba totalmente perdida. Y estaba perdida porque no sabía si estaba respondiendo al punto seis o al punto once de las subvenciones. Pero bueno, cuando ya me he conseguido situar, y ha empezado a hablar de este punto, decirle que sí que, efectivamente, tenemos un técnico de laboratorio que se encarga del registro municipal de los animales. Pero a diferencia, por ejemplo, del registro andaluz de animales donde colaboran los colegios oficiales y las clínicas veterinarias, pues nosotros lo estamos aplicando directamente. Si un usuario, una persona que tiene un animal, tiene que registrar su animal, tiene que venir directamente al ayuntamiento. Sin embargo, si promovemos este convenio se va directamente a la clínica veterinaria y el control y el mantenimiento del registro pues podría ser mejor, en este sentido, y ofreceríamos un mejor servicio a la ciudadanía. Era, simplemente eso.

Con respecto al tema de los patos, tengo que decir, que no sé ya el importe de facturas de las que yo he tenido que hablar con María Orozco para el pago. Por lo que no vengan aquí dándoselas de que están haciendo una labor bondadosa, cuando realmente las facturas se han tenido que pagar cuando yo estaba aquí, ¿vale?. A todo esto, sin contrato, evidentemente. Eso por ahí.

Y luego, con respecto al Proyecto CER, tengo que decirles otra cosa. Y es que en el Reglamento que aquí se aprobó de Bienestar Animal, no se contemplaba el Proyecto CER. Se dan pequeñas pinceladas, pero no se contemplaba absolutamente. De hecho, la única alegación que recibieron por parte de las asociaciones fue precisamente el Proyecto CER, que habían dejado al margen y de lado.

Al Grupo Municipal VOX, bueno, yo creo que les ha contestado perfectamente el señor Ureña a las preguntas. Pero señalar que con respecto al Proyecto CER hay una colaboración estrecha con los voluntarios, y los voluntarios son los que van a estar al cuidado de esas colonias. Entonces, ellos saben perfectamente, a través de un curso de formación que se les imparte, el tipo de alimento que se le tiene que dar: nunca residuos urbanos. Es decir el Proyecto CER es un proyecto de gestión ética que va a proteger al animal y que también va a proteger la salubridad pública. Finalmente, también agradecer la postura de la señora Anguita.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos Nº 11/2022 mediante crédito extraordinario por importe de 30.000,00 euros, según el detalle contenido en la propuesta de acuerdo que antecede.

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

#### **NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2022 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, Comercio y Mercados en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022.

Vista la propuesta formulada con fecha 23 de marzo de 2022 por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

**LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO**  
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN  
2022/2042-RESOL - 23/03/2022

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.11) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2006 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1057/2022/RESO	REF. ADICIONAL	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº15/2022
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INTERVENCIÓN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

### RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

**DECRETO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 15/2022 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.**

Teniendo en cuenta las necesidades propuestas por la Concejala de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética, Presidenta de EPASSA, que corresponden a gastos urgentes e inaplazables y que se indican a continuación:

Al objeto de poder contar con crédito necesario para hacer frente a la encomienda de gestión vigente de este Ayuntamiento a la citada empresa pública mediante Crédito Extraordinario por un importe de 675.000,00 €, a través de modificación presupuestaria, con cargo a la Baja en la aplicación presupuestaria 13300/44900 "Aportación a EPASSA" y generando la aplicación presupuestaria 13300/22799-. Encomiendas de gestión de EPASSA, por dicho importe en el presupuesto en vigor.

Por tratarse de gastos que no cuentan con aplicación presupuestaria en el presupuesto en vigor, no pudiendo demorarse su ejecución por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios municipales.

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 23/03/2022 HORA: 13:25:06

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14180026762371725244	PÁGINA 1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

EXPEDIENTE 1057/2022/RESO


**CONSIDERANDO:** La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto art. 177 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, 34 y ss del RD 500/90 y la Base num. 12 del presupuesto en vigor.

**CONSIDERANDO:** Las competencias que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

**DECRETO**

Que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de créditos extraordinarios núm. 15/2022, dentro del vigente presupuesto financiado mediante créditos disponibles no comprometidos de otras partidas del capítulo dos del presupuesto municipal vigente.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, registrada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160025762371725244	
		PÁGINA 2/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1057/2022/RESO	REF. ADICIONAL	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº15/2022
INTERESADO(S)			

**INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NUM. 15/2022.**

Visto el escrito presentado por la Concejal de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética, de fecha 24 de febrero de 2022 y recibido en esta Intervención por encargo de Alcaldía, con fecha 22 de marzo de 2022, que dice:

**"RFA.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO 2022"**

**INTERESADO:** Concejalía de Movilidad.

**INFORME PROPUESTA** que formula en el asunto de referencia la Concejalía de Movilidad, Universidad, Sanidad, Transporte, Eficiencia Energética, teniendo igualmente asociada la gestión de EPASSA y Aparcamientos públicos. Zona Azul

**PRIMERO.-** Dentro de las competencias asignadas a esta Concejalía se encuentran:

- Relaciones con las Universidades
- Transporte y Sanidad
- Movilidad y Accesibilidad
- EPASSA: Aparcamientos públicos. Zona Azul

Y dado que esta Concejalía es de nueva creación y no tiene dotación presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de las competencias de Movilidad y accesibilidad, y de aparcamientos públicos y Zona Azul, resulta necesario habilitar las partidas presupuestarias, así como el crédito suficiente para poder atender a las mismas.

**SEGUNDO.-** Que en los planes de desarrollo de estas competencias se encuentra la reducción del tráfico motorizado, el tráfico de agitación y minimizar la permanencia de vehículos contaminantes en la vía pública, siendo necesario para ello facilitar el acceso a los aparcamientos públicos del máximo de colectivos y ciudadanos posible. Por ello la Concejalía de Movilidad se propone favorecer el uso bonificado de los aparcamientos municipales a aquellos vehículos municipales, así como de aquellos trabajadores municipales que por necesidades del servicio público que se prestan en este Ayuntamiento, se vean en la necesidad de usar dichos aparcamientos, y así se los asignen sus diferentes áreas municipales. También favorecer el uso de los mismos de forma bonificada a aquellos ciudadanos afectados por futuras obras que decida el Ayuntamiento, y uso de vehículos eléctricos. Igualmente resulta necesario fomentar el uso y fomento de estos aparcamientos por el tejido comercial de la ciudad y contribuir con ello a la revitalización del Comercio de Jaén.

**TERCERO.-** Para poder acometer los planes citados en el anterior punto, la Concejalía de Movilidad debe disponer de fondos para atender la encomienda que genera una obligación de pago anual a Epassa, por la prestación de servicios derivada del anexo, que se adjunta donde se detallan los mismos y las bonificaciones que se pretenden encomendarle y que son competencia de las respectivas áreas del Ayuntamiento afectadas, resultando por tanto necesaria la dotación presupuestaria de 674.770,97 euros para estos fines. Se puede adjuntar Anexo 1 como memoria de la estimación citada.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE NEGOCIADO CONTRATOS Y SUMINISTROS | FECHA: 23/03/2022 HORA: 9:28:25

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojeen.es	CSV 14157734227001071533	PÁGINA 1/3



**CUATRO.-** *Que éste área no dispone de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la correspondiente modificación. Esta circunstancia se traslada a la Concejalía de Hacienda con el fin de que se localicen las partidas que podrían sustentar dicha operación mediante informe de fecha, en función del anexo que se adjunta.*

**QUINTO.-** *Tal como se puede constatar en la partida presupuestaria 13300/44900, que se recoge como aportación a Epassa, existe crédito presupuestario suficiente, y dado que la finalidad de esta partida era el apoyo a la sociedad en su finalidad de fomentar estos mismos objetivos, se propone que se realice la modificación presupuestaria, minorando esta partida 13300/44900 en 674.770,97 euros, con destino a la partida generada por suplemento y derivada del punto Cuatro, con objetivo que esta sea ejecutada por la Concejalía de Movilidad en el desarrollo de los planes citados en los puntos SEGUNDO Y TERCERO de este expediente.*

*Por todo lo expuesto se solicita el inicio del trámite correspondiente de modificación y/o suplemento de crédito."*

**CONSIDERANDO:** Que en el Informe-Propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de 674.770,97 €, no coincidiendo con el importe indicado en el oficio de ordenación de la instrucción del expediente de modificación de créditos firmado por el Sr. Alcalde en el que indica el importe a minorar de 675.000 €. Consultado con Alcaldía se nos indica que el importe a minorar es de 675.000 €.

**CONSIDERANDO:** De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta informe propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética Dña. Estefanía Plaza León de 24 de febrero de 2022, en el que no se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar. Siguiendo las indicaciones del Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos, se estima adecuada la creación de la siguiente aplicación:

13300/22799-. Encomiendas de gestión de EPASSA.

**CONSIDERANDO:** Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta de la Concejal Delegada, de 24 de febrero de 2022, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 13300/44900 "Aportación a EPASSA".

**CONSIDERANDO:** Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734227001071533	PÁGINA 2/3



**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe de 675.000,00 €, con el siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Encomendas de gestión a EPASSA.	13300/22799	-----	675.000,00	675.000,00

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIF. ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a EPASSA	13300/44900	1.500.000,00	675.000,00	825.000,00

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.45)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734227001071533		PÁGINA 3/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1057/2022/RESO	REF. ADICIONAL	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº15/2022
INTERESADO(S)			

**INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/63/2022 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 15/2022 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Mediante escrito presentado por la Concejala de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética, de fecha 24 de febrero de 2022 y recibido en esta intervención por encargo de Alcaldía, con fecha 22 de marzo de 2022, se inicia expediente de modificación de créditos número 15/2022 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada por la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito de fecha 22 de marzo de 2022, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Normativa aplicable**

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:23/03/2022 HORA:10:01:32

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733366752333041	PÁGINA 1/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

*"Visto el escrito presentado por la Concejal de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética, de fecha 24 de febrero de 2022 y recibido en esta intervención por encargo de Alcaldía, con fecha 22 de marzo de 2022, que dice:*

**"RFA.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO 2022"**

**INTERESADO:** Concejalía de Movilidad.

**INFORME PROPUESTA** que formula en el asunto de referencia la Concejalía de Movilidad, Universidad, Sanidad, Transporte, Eficiencia Energética, teniendo igualmente asociada la gestión de EPASSA y Aparcamientos públicos. Zona Azul

**PRIMERO.-** Dentro de las competencias asignadas a esta Concejalía se encuentran:

- Relaciones con las Universidades
- Transporte y Sanidad
- Movilidad y Accesibilidad
- EPASSA: Aparcamientos públicos. Zona Azul

Y dado que esta Concejalía es de nueva creación y no tiene dotación presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de las competencias de Movilidad y accesibilidad, y de aparcamientos públicos y Zona Azul, resulta necesario habilitar las partidas presupuestarias, así como el crédito suficiente para poder atender a las mismas.

**SEGUNDO.-** Que en los planes de desarrollo de estas competencias se encuentra la reducción del tráfico motorizado, el tráfico de agitación y minimizar la permanencia de vehículos contaminantes en la vía pública, siendo necesario para ello facilitar el acceso a los aparcamientos públicos del máximo de colectivos y ciudadanos posible. Por ello la Concejalía de Movilidad se propone favorecer el uso bonificado de los aparcamientos municipales a aquellos vehículos municipales, así como de aquellos trabajadores municipales que por necesidades del servicio público que se prestan en este Ayuntamiento, se vean en la necesidad de usar dichos aparcamientos, y así se los asignen sus diferentes áreas municipales. También favorecer el uso de los mismos de forma bonificada a aquellos ciudadanos afectados por futuras obras que decida el Ayuntamiento, y uso de vehículos eléctricos. Igualmente resulta necesario fomentar el uso y fomento de estos aparcamientos por el tejido comercial de la ciudad y contribuir con ello a la revitalización del Comercio de Jaén.

**TERCERO.-** Para poder acometer los planes citados en el anterior punto, la Concejalía de Movilidad debe disponer de fondos para atender la encomienda que genera una obligación de pago anual a Epassa, por la prestación de servicios derivada del anexo, que se adjunta donde se detallan los mismos y las bonificaciones que se pretenden encomendarle y que son competencia de las respectivas áreas del Ayuntamiento afectadas, resultando por tanto necesaria la dotación presupuestaria de 674.770,97 euros para estos fines. Se puede adjuntar Anexo 1 como memoria de la estimación citada.

**CUATRO.-** Que éste área no dispone de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la correspondiente modificación. Esta circunstancia se traslada a la Concejalía de Hacienda con el fin de que se localicen las partidas que podrían sustentar dicha operación mediante informe de fecha, en función del anexo que se adjunta.

**QUINTO.-** Tal como se puede constatar en la partida presupuestaria 13300/44900, que se recoge como aportación a Epassa, existe crédito presupuestario suficiente, y dado que la finalidad de esta partida era el apoyo a la sociedad en su finalidad de fomentar estos mismos objetivos, se propone que se realice la modificación presupuestaria, minorando esta partida 13300/44900 en 674.770,97 euros, con destino a la partida generada por suplemento y derivada del punto Cuatro, con objetivo que esta sea ejecutada por la Concejalía de Movilidad en el desarrollo de los planes citados en los puntos SEGUNDO Y TERCERO de este expediente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733366752333041	PÁGINA 2/5



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION**

*Por todo lo expuesto se solicita el inicio del trámite correspondiente de modificación y/o suplemento de crédito."*

**CONSIDERANDO:** *Que en el Informe-Propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética se propone que se realice la modificación presupuestaria por importe de 674.770,97 €, no coincidiendo con el importe indicado en el oficio de ordenación de la instrucción del expediente de modificación de créditos firmado por el Sr. Alcalde en el que indica el importe a minorar de 675.000 €. Consultado con Alcaldía se nos indica que el importe a minorar es de 675.000 €.*

**CONSIDERANDO:** *De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto mín. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en el crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.*

*En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.*

*Consta informe propuesta de la Concejal de Movilidad, Universidad, Transporte, Sanidad y Eficiencia Energética Dña. Estefanía Plaza León de 24 de febrero de 2022, en el que no se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar. Siguiendo las indicaciones del Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos, se estima adecuada la creación de la siguiente aplicación:*

13300/22799-. Encomiendas de gestión de EPASSA.

**CONSIDERANDO:** *Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).*

*Según se indica en el informe propuesta de la Concejal Delegada, de 24 de febrero de 2022, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 13300/44900 "Aportación a EPASSA".*

**CONSIDERANDO:** *Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

**PRIMERO:** *Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe de 675.000,00 €, con el siguiente detalle:*

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Encomiendas de gestión a EPASSA.	13300/22799	_____	675.000,00	675.000,00

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO**

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIF. ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733366752333041	PÁGINA 3/5



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

Aportación a EPASSA	13300/44900	1.500.000,00	675.000,00	825.000,00
---------------------	-------------	--------------	------------	------------

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a diciar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

### **3. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE**

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

**3.1** Propuesta de acuerdo

**3.2** Informe preceptivo de Intervención.

**3.3** Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.

**3.4** Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.

**3.5** Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

**3.6** El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

**3.7** La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

### **4.- CONCLUSIÓN**

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733366752333041	PÁGINA 4/5





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION

Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

*NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022.*

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733366752333041	PÁGINA 5/5



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 1057/2022/RESO REF. ADICIONAL | EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº15/2022  
INTERESADO(S) |

INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CF/64/2022 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO	
Este informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007	
Expediente motivo del informe:	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto <input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto <input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto
	Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos
Fecha de Aprobación	APROBACIÓN EXP: 15/2022

Presupuesto de Ingresos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022	
Capítulo 1			0,00
Capítulo 2			0,00
Capítulo 3			0,00
Capítulo 4			0,00
Capítulo 5			0,00
Capítulo 6			0,00
Capítulo 7			0,00
Total Ingresos no financieros			0,00

Presupuesto de Gastos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022	
Capítulo 1			0,00
Capítulo 2		675.000,00	
Capítulo 3			0,00
Capítulo 4		-675.000,00	
Capítulo 6			0,00
Capítulo 7			0,00
Total Gastos no financieros			0,00

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar		
Identif.	Concepto (Previsiones de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	Ejecución	0,00

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:23/03/2022 HORA:10:01:54

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733413045670543	PÁGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00
GK016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
GR017	Operaciones de swap financiero (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Assuncion y cancelacion de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuestos	0,00
GR008	Inversiones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación público-privada (APP's)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00
GR019	Préstamos	0,00
GR009	Otros (1)	0,00
	Total	0,00
	<b>Superávit (+) / Déficit (-) no financiero</b>	<b>0,00</b>



**Cumplimiento**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



**Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del Informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

(1) En virtud del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y Ley Orgánica 8/2015. Préstamos Fondos de Ordenación para ejecución de sentencias.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733413045670543	PÁGINA 2/3



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION**

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 69/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733413045670543	PÁGINA 3/3



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos N<sup>o</sup> 15/2022 mediante crédito extraordinario por importe de 675.000,00 euros, según el detalle contenido en la propuesta de acuerdo que antecede.

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

#### DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

**NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA ROTONDA DONDE CONFLUYEN LAS CALLES CATALINA MIR REAL Y JUAN ESLAVA GALÁN, COMO ROTONDA DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE JAÉN.**

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2022.



Vista la propuesta formulada con fecha 18 de marzo de 2022 por la Directora-Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN  
Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico

**PROPUESTA PARA QUE SE NOMINE LA ROTONDA DONDE CONFLUYEN LAS  
CALLES CATALINA MIR REAL Y JUAN ESLAVA GALÁN COMO ROTONDA DEL  
COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE JAÉN**

---

Se han recibido en este Patronato varios escritos del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería solicitando que se nombre una de las rotondas, parques o plazas como "de los Gestores Administrativos de Jaén" "en reconocimiento a una profesión que dedica su vida a la intermediación entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas de nuestra ciudad y provincia con el buen hacer y profesionalidad que los distingue".

La profesión de Gestor Administrativo es bien antigua, si bien su denominación y regulación como tal se produce en 1933, definiéndolos como "personas que por profesión promueven en las oficinas públicas asuntos particulares o de corporaciones". No fue hasta 1944 cuando se constituyó el Colegio de Granada, Jaén y Almería, manteniendo desde entonces un compromiso con la sociedad y la cultura, mediante la realización de exposiciones en su Sala de Arte, y colaborando con diversas instituciones humanitarias como Cruz Roja, Cáritas o Manos Unidas, además de evolucionar constantemente en el mejor desarrollo de sus funciones propias.

Desde el Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico se planteó que la glorieta a nominar como "de los Gestores Administrativos de Jaén" fuera en la que confluyen las calles Catalina Mir Real y Juan Eslava Galán, lo cual fue aceptado por la Junta de Delegación Provincial del citado Colegio.

Bernardo López, s/n /23002 Jaén / 953 21 91 16 / [www.aytojaen.es](http://www.aytojaen.es) / [informacioncultura@aytojaen.es](mailto:informacioncultura@aytojaen.es)



Por todo ello, la Directora-Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico

**PROPONE** al Consejo Rector que adopte **ACUERDO** de elevar al Pleno del Ayuntamiento la nominación de la rotonda donde confluyen las calles Catalina Mir Real y Juan Eslava Galán (Dº4, Sº14), como:

- **Rotonda del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Jaén.**

Jaén, 18 de marzo de 2022

LA DIRECTORA-GERENTE

Fdo. María Victoria Jiménez Pérez

**CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO,  
FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-**



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

**ACUERDA:**

Aprobar la nominación de la rotonda donde confluyen las calles Catalina Mir Real y Juan Eslava Galán (Dº4, Sº14), como:

- **Rotonda del Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Jaén.**

**NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA GLORIETA DONDE CONFLUYEN LAS CALLES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, FOTÓGRAFO JAIME ROSELLÓ, CANARIAS Y DEL ABOGADO DE OFICIO, COMO GLORIETA DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE JAÉN.**

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2022.

Vista la propuesta formulada con fecha 18 de marzo de 2022 por la Directora-Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico

**PROPUESTA PARA QUE SE NOMINE LA GLORIETA DONDE CONFLUYEN LAS CALLES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, FOTÓGRAFO JAIME ROSELLÓ, CANARIAS Y DEL ABOGADO DE OFICIO, COMO GLORIETA DEL ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE JAÉN**

Se ha recibido en este Patronato un escrito del Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén en el que recoge la aprobación por unanimidad, por parte de su Junta General Ordinaria, de solicitar al Excmo. Ayuntamiento que se nombre la Glorieta en la que confluyen las calles Federico Mayor Zaragoza, Fotógrafo Jaime Roselló, Canarias y del Abogado de Oficio (Dº4, Sº14), como Glorieta del Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén.

El Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén, es una Institución de Derecho Público que al amparo de la Ley de Colegios Profesionales, surgió para agrupar a los Graduados Sociales y Grados Universitarios en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, realizando una importante labor de garantizar el comportamiento ético en las relaciones entre empresas y trabajadores, asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales y representación de empresarios y trabajadores ante los Juzgados y tribunales del orden social.

Por todo ello, la Directora-Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico

**PROPONE** al Consejo Rector que adopte **ACUERDO** de elevar al Pleno del Ayuntamiento la nominación de la glorieta donde confluyen las calles Federico Mayor Zaragoza, Fotógrafo Jaime Roselló, Canarias y del Abogado de Oficio (Dº4, Sº14), como:

- **Glorieta del Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén**

Jaén, 18 de marzo de 2022

LA DIRECTORA-GERENTE

Fdo. María Victoria Jiménez Pérez

**CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-**



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

#### ACUERDA:

Aprobar la nominación de la glorieta donde confluyen las calles Federico Mayor Zaragoza, Fotógrafo Jaime Roselló, Canarias y del Abogado de Oficio (D<sup>º</sup>4, S<sup>º</sup> 14), como:

- **Glorieta del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén.**

#### DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE RECTIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL PGOU DE JAÉN, PRESENTADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. (Expediente Nº 2/21 del Área de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo.).**

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión extraordinaria y Urgente celebrada el día 25 de marzo de 2022.

Vista la propuesta formulada con fecha 8 de marzo de 2022 por el presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



Gerencia Municipal de  
**urbanismo**  
de Jaén



**Asunto:** Rectificación de la adaptación parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén. Aprobación definitiva.

**Interesado:** Diputación Provincial de Jaén.

**PROPUESTA DE RESOLUCION** que formula en el asunto de referencia la Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión con la conformidad del Jefe del Área.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### PRIMERO.-

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2.021 se adoptó Acuerdo en el siguiente sentido:

- 1.- Aprobación inicial del documento de Rectificación de la adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Jaén presentado por la Diputación Provincial, y someter al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 2.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados.
- 3.- Asimismo, durante el trámite de información pública, solicitar valoración de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el contenido de dicha rectificación de la adaptación parcial, todo ello conforme a lo establecido en el art. 7º.2 del decreto 11/2008.

##### SEGUNDO.-

Cumplimentado el trámite de información pública, no se han presentado alegaciones.

##### TERCERO.-

Con fecha 25 de febrero de 2022 se emite el siguiente informe técnico por parte del Jefe del Área de Planeamiento y Gestión:

"El técnico que suscribe, en relación con el asunto de referencia, tiene a bien informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo indicado en el Informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 24-11-2021, relativo a la Rectificación del documento de Adaptación Parcial a la LOUA, en el que se ponía de manifiesto que el Sistema General Supramunicipal correspondiente a la Institución Ferial debe venir correctamente incluido en los diferentes apartados del documento (apartados que se enumeraban en dicho informe), con fecha 11-2-2022 se aportó ejemplar en formato digital (CD) de dicho documento corregido.



Con fecha 23-2-2022 se ha emitido informe en el que se indicaba que se da cumplimiento a lo indicado, pero que en el apartado de anexos no se incluye la documentación contenida en anteriores documentos, por lo que se ha requerido que se aporte nuevo documento completo.

Con fecha 24-2-2022 se aporta nuevo ejemplar completo, por lo que se entiende que se da cumplimiento a lo exigido por la Consejería."

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

#### **PRIMERO.-**

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de los Planes y restantes instrumentos a la presente Ley, que podrán ser totales o parciales. Cuando las adaptaciones sean parciales, deben alcanzar, al menos, al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural.

Transcurridos 4 años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley al menos de forma parcial.

La Consejería competente en materia de urbanismo, con la finalidad de contribuir a una adecuada adaptación de los planes a esta legislación, podrá aprobar instrucciones orientativas sobre el contenido, plazos y alcance de dicha adaptaciones.

#### **SEGUNDO.-**

En este sentido el Decreto 11/2.008 de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, en su artículo 1.a) señala que es objeto del mismo la adaptación parcial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística a las determinaciones de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Según el artículo 2.1 de este Decreto, el concepto de adaptación se refiere a la formulación y aprobación de un documento que adecue las determinaciones de la figura de planeamiento general en vigor a las disposiciones de la LOUA. Y según el nº 2 del mismo artículo tienen la consideración de adaptaciones parciales aquellas que, como mínimo, alcanzan al conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural, en los términos del artículo 10.1 de dicha norma.

En el Artículo 3 se regula el contenido y alcance de la Adaptación Parcial, en el 4 los criterios para los ajustes en la clasificación del suelo y en el 5º las dotaciones, densidades y edificabilidades en sectores.

En cuanto al plazo para la adaptación parcial, el Artículo 8 habilita a los municipios para que en cualquier momento lleven a cabo la adaptación parcial de su planeamiento general, durante el periodo de vigencia y ejecutividad del mismo, con independencia de que en el momento de la formulación se hubiese iniciado el procedimiento de revisión del mismo.

#### **TERCERO.-**

Respecto de la formulación y aprobación del documento de adaptación parcial, se establece en el Artículo 7, lo siguiente:

1. Las adaptaciones parciales de los instrumentos de Planeamiento General se formularán y aprobarán por los municipios.
2. Por el Ayuntamiento se redactará un documento de adaptación parcial a la LOUA, que se someterá al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante la



publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiéndose solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.

Durante dicho trámite de información pública el Ayuntamiento solicitará valoración la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que deberá emitirse en el plazo de un mes; transcurrido dicho plazo sin comunicación expresa al Ayuntamiento de la citada valoración, éste podrá continuar con la tramitación.

Una vez finalizados los trámites anteriores, corresponderá al Ayuntamiento la aprobación del documento. Dicho acuerdo de aprobación será comunicado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CUARTO.-**

Tal y como preceptúa el Artículo 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

**QUINTO.-**

Conforme a lo establecido en los Artículos 4 y 9 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, compete a dicha Gerencia Municipal a través de su Consejo proponer al Ayuntamiento la aprobación y modificación de Planes de Ordenación, Normas, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle, Catálogos de Protección y Proyectos de Urbanización y Obras y de Medio Ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE** al Consejo de Gerencia para su posterior elevación al **PLENO**, la adopción de **ACUERDO** en el sentido de:

1.- **Aprobar Definitivamente** el documento de Rectificación de la adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Jaén, presentado por la Diputación Provincial.

2.- **Proceder** a la inscripción del documento urbanístico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.- Una vez efectuadas dichas inscripciones, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Jaén, 8 de marzo de 2.022

LA TÉCNICO DE ADMÓN GENERAL  
DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Fdo. M. del Mar Gayte Hermoso

EL JEFE DEL ÁREA DE  
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

D. Manuel Rodríguez Sanz



De conformidad  
EL GERENTE

Fdo. Fco. Javier Pacheco de Pablo

**RESUELVO:** Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Jaén,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE  
JAEN

Fdo. Francisco Chica Jiménez

**NOTA DE CONFORMIDAD** con la Propuesta. ( Artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo ).

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 3.3 d), 7º del RD 128/2018, que exige informe jurídico del Secretario en los supuestos de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Jaén, 8 de marzo de 2022  
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y  
DEL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Fdo. Miguel Ángel Velasco Gámez



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**). *En total 19 votos a favor y 6 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

1.- Aprobar definitivamente el documento de rectificación de la adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Jaén, presentado por la Diputación Provincial de Jaén.

2.- Proceder a la inscripción del documento urbanístico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.- Una vez efectuadas dichas inscripciones, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

### **NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE CONCEDIDO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA. (Expediente N<sup>o</sup> 142/2022-RESO-GMU del Área de Administración y Economía).**

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión extraordinaria y Urgente celebrada el día 25 de marzo de 2022.

Vista la propuesta formulada con fecha 17 de marzo de 2022 por el Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



Gerencia Municipal de  
**urbanismo**  
de Jaén

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN  
Y ECONOMÍA

Expte.-142/2022-RESO-GMU

Asunto: Extinción derecho de superficie concedido a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda. (EXP. 214-02 E)  
Interesado.- SOMUVISA  
Ref. Catastral

Propuesta de Resolución que formula el Área de Administración y Economía.

#### ANTECEDENTES.

**PRIMERO:** Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2006 se dispone:

*1.- Dejar sin efecto los acuerdos plenarios de fecha 26 de Julio de 2005, relativos a la modificación del contrato suscrito con el Grupo de Empresas Cajasur S.L y aportación al capital social de la Gestora del Nuevo Polígono Industrial S.A del pleno dominio de las parcelas lucrativas de la Segunda Fase del Sector SUNP.-6 y el derecho de superficie de las parcelas dotacionales, valorado en 8.836.921,85 euros, así como la posterior rectificación adoptada en sesión plenaria de 4/11/2005.*

*2.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 90.1 de la vigente LOUA y artículo 85.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establecer como modalidad de gestión del servicio público de ejecución urbanística de la Segunda Fase del Sector SUNP.-6 de la Capital, el de gestión directa a través de sociedad privada de capital íntegramente municipal.*

*3.- Así, disponer que será la Sociedad Municipal de Vivienda S.A la encargada de la gestión integral de la Segunda Fase del Nuevo Polígono Industrial SUNP.-6, lo que incluye la contratación de las obras de urbanización del mismo y de los sistemas generales exteriores al sector necesarios para su puesta en funcionamiento, el encargo y abono de cuantos honorarios técnicos sean precisos para ello, así como la formalización de las operaciones crediticias con garantía real necesarias para su financiación, comercialización y venta de las parcelas resultantes o de las naves industriales que se decidieren construir, en su caso, la gestión directa o indirecta de los servicios a implantar en los suelos dotacionales, y, en general, cuantas actuaciones sean necesarias para la puesta en funcionamiento del referido Sector de Suelo Industrial.*

*4.- A fin de hacer posible lo anterior, proceder a la aportación a la Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén S. A (SOMUVISA), vía ampliación de capital, del pleno dominio de las parcelas de uso lucrativo incluidas en el informe de valoración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el derecho de superficie de los suelos dotacionales descritos en el mismo, cifrados en 8.402.618,83 €.*

*Conforme a lo establecido en el art. 75.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los ingresos y recursos que se deriven de la gestión de estos bienes deberán destinarse por parte de la entidad gestora de los mismos a las finalidades establecidas en el referido nº2 del art. 75 de la LOUA.*

*5.- Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la efectividad de los acuerdos adoptados”.*





**SEGUNDO:** En virtud de dicho acuerdo, con fecha 31 de mayo de 2006 se suscribe la correspondiente escritura pública de aumento de capital social, aportando inmuebles y modificación del objeto social ante el Notario de Jaén D. Manuel Cruz Gimeno, n.º de protocolo 871, en cuya virtud, entre otras cuestiones se formaliza la constitución del derecho de superficie y la aportación del mismo, como parte del incremento del capital social, sobre las parcelas integrantes del PMS, registradas n.º 25.938, 25.941, 25.942 y 25.943 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Jaén, es decir, las parcelas M D-1, M D-3, M D-4 y M D-5 del SUNP-6

Según se señala en dichas escrituras, dicho derecho de superficie se establece por un plazo máximo de 75 años, con el compromiso de construir en las mismas, en el plazo máximo de cinco años, valorándose en dicha escritura, el derecho de superficie de las cuatro parcelas en **1.066.712,63 euros**.

Con el citado derecho de superficie más la aportación del pleno dominio de noventa y ocho fincas más del SUNP.6, se amplía el capital social de SOMUVISA en 8.402.618,83 euros, mediante la emisión de 139.810 acciones nominativas por un valor nominal cada una de ellas de 60,10 euros, numeradas del 59.078 al 198.887, todas ellas íntegramente suscritas y desembolsadas por el Ayuntamiento, único socio de la Sociedad.

**TERCERO:** Con fecha de entrada en el Registro de esta Gerencia, de 4 de febrero de 2022, Doña Ángeles Díaz de la Torre como Presidenta del Consejo de Administración de SOMUVISA presenta escrito por el que pone de manifiesto que, previa autorización de su Consejo de Administración en sesión de fecha 30 de marzo de 2021, interesa la reversión del derecho de superficie constituido en su día, por haber vencido el plazo para construir, de cinco años, ni está entre los proyectos de la Sociedad, a corto o medio plazo, llevar a cabo construcción alguna en los mismos suelos, además de que le resulta onerosa la carga de mantener dichas parcelas en condiciones de limpieza y el pago del IBI correspondiente que se devenga cada año.

En dicho escrito se expone, además, que se dirigió dicha cuestión a la Concejalía de Patrimonio, remitiéndose desde la misma contestación adjuntado informe del técnico del Negociado Municipal de Patrimonio, por el que pone de manifiesto que dichas parcelas se encuentran incluidas actualmente en el inventario del PMS, por lo que considera que debe ser tramitado por esta Gerencia.

En dicho informe, de 30 de septiembre de 2021 (228/21-PAT) se afirma que las parcelas que se corresponden con las fichas 86,85, 84 y 83 del Inventario de PMS, "**sin que conste acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de su baja**".

En cualquier caso señalar que en Consejo de Gerencia de 23 de enero de 2007 (**recibido en el Negociado de Patrimonio el 31 enero 2007**), se dispone como situación del inventario a 31 de diciembre de 2005, que, entre otros, los inmuebles representados en las fichas n.º 83 a 86 figuren como solares pendientes de afección concreta (vacantes a 31 diciembre 2005), como dotacionales a incluir en el epígrafe correspondiente del Inventario General Municipal. Ello será aprobado en el Pleno de fecha 26 de marzo de 2007.

Sin prejuzgar la idoneidad del Servicio Municipal concreto que deba tramitar lo que SOMUVISA plantea diremos que **las acciones** en las que se plasma el incremento de capital social pasan a formar parte de las **INCORPORACIONES** producidas en el PMS, durante 2006, en acuerdo del Consejo de Gerencia de 11 de mayo de 2007 (comunicado al Negociado de Patrimonio el 14-05-07), por importe de 8.402.618,83 euros. Como hemos dicho dentro de dicho incremento se encuentra 1.066.712,63 euros, que es la parte del valor asignado al derecho de superficie cedido a SOMUVISA de las parcelas representados en las fichas n.º 83 a 86.

El acuerdo que se adopte va a tener incidencia tanto en el inventario de PMS, como en el inventario Municipal, porque han de pasar al mismo como Dominio Público, pendiente de afección concreta, de acuerdo con el criterio seguido hasta ahora.

Por lo tanto, es coherente que se pronuncie al respecto el Consejo de la Gerencia Municipal, sobre lo manifestado por parte de los órganos de SOMUVISA, sin perjuicio de que posteriormente intervengan los servicios municipales correspondientes.



**CUARTO:** Se ha solicitado informe al Área de Planeamiento y Gestión sobre la situación actual de los inmuebles de referencia, manifestando con fecha 15 de marzo de dos mil veintidós el Jefe del Área de Planeamiento y Gestión en las conclusiones a dicho informe lo siguiente:

*"Las parcelas interesadas son las destinadas a dotaciones públicas del sector SUNP-6.*

*Todas ellas presentan acumulación de sujeción. La mayoría se encuentra sin vallar, y en concreto la destinada a usos comerciales, que sí que lo está, presenta innumerables vertidos de escombros e importantes rellenos a calle Mariana de Montoya a al acceso desde la N-323 a.*

*Las parcelas D-1 y D-3 han sufrido una merma de superficie por el cambio en el trazado de las vías del ferrocarril, sin que se haya aportado levantamiento actual de las mismas."*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I.-

I.- Artículos 128 y 129 de la Ley 7/2021, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía respecto de los bienes y recursos integrantes de los patrimonios públicos de suelo, así como en relación con el destino y disposición de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo.

##### II.-

El artículo 27 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece:

*"1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.*

*2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.*

*3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.*

*4. La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.*

*5. Toda cesión gratuita efectuada habrá de notificarse a la Consejería de Gobernación y Justicia con remisión del expediente instruido a tal fin".*



III.-

El artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de Andalucía establece:

"1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Entidad Local resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo."

IV.-

Es criterio del titular del Registro nº 3 de la Propiedad de Jaén, el considerar, en base a lo establecido en los artículos 3 y 20 de la Ley Hipotecaria y Resolución de la DGRN de 3 de agosto de 2012, la exigencia de que a la certificación del acuerdo se acompañe:

A) Bien escritura pública otorgada bilateralmente por el representante del Ayuntamiento y el representante de la entidad titular registral del dominio, en la que se acuerde la reversión de la cesión, y por lo tanto, la transmisión del pleno dominio al Ayuntamiento de Jaén.

B) Bien acta notarial autorizada a instancia del Ayuntamiento de Jaén, en la que se constate el incumplimiento de la finalidad de la cesión y se acredite el requerimiento a la entidad titular registral y la concesión a la misma del trámite de audiencia por plazo de 15 días, acompañada de la certificación expedida por el Ayuntamiento acreditativa de que, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, el acuerdo del Pleno es firme tanto en vía administrativa como en vía judicial."

En el presente caso, la opción A) se considera la idónea, habida cuenta del informe a que se alude en el Antecedente de Hecho Cuarto de la presente, y no ser un supuesto controvertido (es promovido a instancia de la propia entidad titular del derecho de superficie a extinguir).

V.-

Compete a la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con el artículo 4 .2 letra i) **realizar la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo**, a cuyo fin podrá adquirir, poseer, reivindicar, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes y derechos, así como asumir la titularidad fiduciaria de disposición, correspondiendo la dominical al Municipio. Igualmente, podrá adquirir, para cualquier título, fincas y edificios destinados a la dotación de reservas de suelo, preparación de solares, conservación y rehabilitación de edificios y monumentos, o a cualquier otra finalidad análoga de carácter urbanístico o de conservación, rehabilitación del patrimonio urbano, exigiendo las cesiones correspondientes a los propietarios obligados a ella por la Ley.



En cuanto a la competencia, el artículo 9.2 n.º 16 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén (BOP de Jaén 23 mayo 2018) establece que compete al Consejo de Gerencia realizar como titular fiduciario, la Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, así como su administración y la de los demás bienes de Gerencia.

Por lo expuesto, al Presidente se propone someter a consideración del Consejo se adopte acuerdo con los siguientes pronunciamientos:

1º Acceder a lo solicitado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de la Vivienda, a través de su Presidenta, y por lo tanto, someter a consideración del Pleno (sin perjuicio de las operaciones y acuerdos societarios que sea de rigor adoptar, relativos a la correspondiente reducción del capital social) **se deje sin efecto la cesión gratuita del derecho de superficie constituido en su día sobre las fincas registrales n.º 25.938, 25.941, 25.942 y 25.943 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Jaén, a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda de Jaén y consiguientemente la extinción del referido derecho de superficie por incumplimiento de los fines para los que se efectuó dicha cesión gratuita tras el transcurso del plazo máximo de cinco años para ello, conforme a lo aseverado en los escritos presentados por dicha Sociedad Municipal, y comprobado por los técnicos de esta Gerencia.**

2º Dar cuenta de este acuerdo del Consejo de Gerencia, a SOMUVISA a los efectos de que formalicen desde el punto de vista de la legislación mercantil y societaria, ante los órganos competentes, la adopción de los acuerdos y ejecución de las operaciones correspondientes a la reducción de capital social.

3º Dar traslado de este acuerdo del Consejo de la Gerencia, al Negociado Municipal de Patrimonio, a los efectos que consideren procedentes respecto a la inclusión en el apartado correspondiente del Inventario Municipal de bienes del pleno dominio que se consolida, extinguido el derecho de superficie, de las fincas registrales n.º 25.938, 25.941, 25.942 y 25.943 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Jaén, debiendo tener en cuenta las observaciones relativas a estado de conservación y limpieza, así como respecto a delimitación y superficie actual de las parcelas (especialmente respecto a las parcelas MD-1 y MD-3) por el nuevo trazado de ferrocarril a que se refiere el informe del Jefe del Área de Planeamiento y Gestión aludido en el Antecedente de Hecho Cuarto de la presente propuesta).

4º Una vez adoptados los acuerdos correspondientes, recabar del Colegio Notarial de Andalucía a través de su sede en Jaén, que designe fedatario público para que autorice escritura pública otorgada bilateralmente por el representante del Ayuntamiento y el representante de la entidad titular registral del dominio, en la que se plasmen los acuerdos de reversión de la cesión, y por lo tanto, la transmisión del pleno dominio al Ayuntamiento de Jaén de las fincas registrales n.º 25.938, 25.941, 25.942 y 25.943 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Jaén.

Jaén, 17 de marzo de 2022  
EL JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA,

Fdo: Francisco Casillas Fernández

V.B. EL GERENTE

Francisco Javier Pacheco de Pablo

RESUELVO: De conformidad con la precedente Propuesta, sea sometida al Consejo de Gerencia.

Jaén,  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

Fdo: Francisco Chica Jiménez.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**),

#### ACUERDA:

1º Acceder a lo solicitado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de la Vivienda, a través de su Presidenta, sin perjuicio de las operaciones y acuerdos societarios que sea de rigor adoptar relativos a la correspondiente reducción de capital social, y dejar sin efecto la cesión gratuita del derecho de superficie constituido en su día sobre las fincas registrales nº 25.938, 25.941, 25.942 y 25.943, del Registro de la Propiedad N° 3 de Jaén, a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda de Jaén y, consiguientemente, la extinción del referido derecho de superficie por incumplimiento de los fines para los que se efectuó dicha cesión gratuita tras el transcurso del plazo máximo de cinco años para ello, conforme a lo aseverado en los escritos presentados por dicha Sociedad Municipal, y comprobado por los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º Dar cuenta del presente acuerdo a SOMUVISA a los efectos de que formalice, desde el punto de vista de la legislación mercantil y societaria, ante los órganos competentes la adopción de los acuerdos y ejecución de las operaciones correspondientes a la reducción de capital social.

3º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado Municipal de Patrimonio a los efectos que considere procedentes respecto a la inclusión en el apartado correspondiente del Inventario Municipal de Bienes de pleno dominio que se consolida, extinguido el derecho de superficie, de las fincas registrales detalladas en el punto 1º, debiendo tener en cuenta las observaciones relativas al estado de conservación y limpieza, así como respecto a la delimitación y superficie actual de las parcelas (especialmente respecto a las parcelas MD-1 y MD-3) por el nuevo trazado de ferrocarril a que se refiere el informe del Jefe del Área de Planeamiento y Gestión aludido en el Antecedente de Hecho Cuarto de la propuesta que antecede).



4º Una vez adoptados los acuerdos correspondientes, recabar del Colegio Notarial de Andalucía, a través de su sede en Jaén, que designe fedatario público para que autorice escritura pública otorgada bilateralmente por el representante del Ayuntamiento de Jaén y el representante de la entidad titular registral del dominio, en la que se plasmen los acuerdos de reversión de la cesión y, por lo tanto, la transmisión del pleno dominio al Ayuntamiento de Jaén de las fincas registrales detalladas en el punto 1º.

A continuación, el Sr. Alcalde presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes asuntos de urgencia:

**ASUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DEL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN CONSTITUIDO MEDIANTE REAL DECRETO 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2022.**

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Hacienda, Economía, Comercio y Mercados.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para justificar la urgencia del asunto: "La urgencia, como saben los grupos políticos que asistieron a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, viene determinada porque los datos del préstamo nos los facilitó el Ministerio el día de la Comisión, a las 8 de la mañana. Se le solicitó a la Interventora en ese mismo momento el informe, pero no le dio tiempo a efectuarlo obviamente en ese mismo tiempo. Con lo cual, no se pudo dictaminar ni ver el expediente en Comisión, y por eso entra en urgencia en el Pleno ordinario de hoy."

Acto seguido, el Ilmo. Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente somete a votación la urgencia del asunto, para su inclusión en el orden del día, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 del ROF siendo esta ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**) D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**) D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**).



No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)** y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA **(PP)**.

***En total 20 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

Vista la propuesta formulada con fecha 25 de marzo de 2022 por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 25 de marzo de 2022 y por la Tesorería Municipal con fecha 16 de marzo de 2022:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS  
EXPEDIENTE | 2869/2022/DOCE REF. ADICIONAL | PROPUESTA AL PLENO.  
INTERESADO(S) |

**PROPUESTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DEL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN CONSTITUIDO MEDIANTE REAL DECRETO 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2022.**

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de septiembre de 2021, adoptó entre otros, el acuerdo de solicitud de adhesión al compartimento de Fondo de Financiación a Entidades Locales regulado por real Decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico para sentencias judiciales firmes y no firmes pendientes de pago.

Por resolución de 9 de marzo de 2022 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local se aceptó la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación, compartimento de Fondo de Financiación a Entidades Locales, a partir de 2022, y se valoró favorablemente el Plan de Ajuste.

Para atender las necesidades financieras que se cubrirán en el año 2022 con cargo a los compartimentos Fondos de Ordenación, la Comisión Delegada del gobierno para Asuntos Económicos aprobó Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2022, en el que se determinaban las condiciones para la concertación de las operaciones de crédito a suscribir en al marco de dicho procedimiento. En dicho acuerdo se establecía que las entidades de crédito o el ICO (Instituto de Crédito Oficial) se pondrían en contacto con los Ayuntamientos para la citada formalización.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733411671171510	PÁGINA 1/2





En cuanto al órgano competente para la aprobación de la operación, tal como se regula en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, corresponde al Pleno la concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y con la mayoría prevista en el artículo 47 de la mencionada Ley, que establece en su apartado 2.1) que se requiere el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en el caso de aprobaciones de operaciones financieras de crédito y concesiones de quitas y esperas, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

Teniendo en cuenta la urgencia y la inaplazable necesidad de concertar las operaciones de crédito vinculadas a la adhesión al compartimento fondo de ordenación del Real Decreto-ley 17/2014 para atender los vencimientos del ejercicio 2022 y teniendo en cuenta los plazos concedidos por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la formalización de las mismas:

Se propone al PLENO:

1. Aprobar la Concertación de la/s operación/es de crédito a largo plazo con cargo al fondo de financiación a Entidades Locales a través del compartimento Fondo de Ordenación, con la/s entidad/es financiera/s determinadas por el ICO, por un importe total de hasta 31.402.073,44 €.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO CROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. ÁREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 25/03/2022 HORA: 8:48:31

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733411671171510	PAGINA 2/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

<b>LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO</b>	
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN	
2022/2078-RESOL - 24/03/2022	

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1083/2022/RESO	REF. ADICIONAL	NECESIDADES FINANCIERAS F.O. AÑO 2022
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	AREA ECONOMIA Y HACIENDA, COMERCIO ,MERCADOS Y CONSUMO		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

**RESOLUCIÓN**

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

La comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su sesión de 14 de febrero de 2022 aprobó la cobertura financiera con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales de las necesidades financieras de 2022 comunicadas por los ayuntamientos en julio y hasta 14 de septiembre de 2021.

Considerando la resolución de fecha 9 de marzo de 2022 de la Secretaría General de Financiación Autonómica Local del Ministerio de Hacienda por la que resuelve atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo de los años 2022 y siguientes que cumplan con el principio de prudencia financiera:

**FONDO DE ORDENACIÓN ARTÍCULO 39**

1.a)

CÓDIGO PRÉSTAMO	ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL VIVO	TIPO INTERÉS	CUOTA 2022
BCL9442	BBVA	3.902.916,24	0,73	770.230,59

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 24/03/2022 HORA: 9:38:33

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160025314170677017		PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPEDIENTE **1083/2022/RESO**

CPLPSABADELL2017	BANCO SABADELL	3.523.803,45	0,31	325.944,60
CPLPCAJASURBBK2017	BBK CAJASUR	1.566.517,84	0,08	143.636,34
CPLPBMN2017	BANKIA CAIXABANK	1.859.990,83	0,12	171.595,96
SOMUVISA1-8513	BBK CAJASUR	66.665,26	0,00	6.399,86
SOMUVISA2-8101	BBK CAJASUR	760.358,23	0,00	72.994,39
SOMUVISA3-8129	BBK CAJASUR	555.550,02	0,00	53.332,80
SOMUVISA4-8133	BBK CAJASUR	589.359,71	0,00	56.578,53
SOMUVISA5-8148	BBK CAJASUR	831.436,34	0,00	79.817,89
SOMUVISA6-8152	BBK CAJASUR	193.517,10	0,00	18.577,84
SOMUVISA7-8167	BBK CAJASUR	213.998,69	0,00	20.543,87
SOMUVISA8-8171	BBK CAJASUR	225.298,87	0,00	21.628,69
SOMUVISA9-8207	BBK CAJASUR	66.623,64	0,00	6.395,87
SOMUVISA10-8211	BBK CAJASUR	65.462,41	0,00	6.284,39
SOMUVISA11-8226	BBK CAJASUR	65.475,59	0,00	6.285,66
SOMUVISA12-8230	BBK CAJASUR	70.707,79	0,00	6.787,95
SOMUVISA13-8245	BBK CAJASUR	76.734,44	0,00	7.366,51
SOMUVISA14-8264	BBK CAJASUR	72.059,95	0,00	6.917,76
SOMUVISA15-8279	BBK CAJASUR	66.870,82	0,00	6.419,60
SOMUVISA16-8263	BBK CAJASUR	68.222,66	0,00	6.549,38
SOMUVISA17-8298	BBK CAJASUR	74.874,71	0,00	7.187,97
SOMUVISA18-8304	BBK CAJASUR	81.375,26	0,00	7.812,02
SOMUVISA19-8319	BBK CAJASUR	86.122,70	0,00	8.267,78
SOMUVISA20-8323	BBK CAJASUR	66.274,88	0,00	6.362,39
SOMUVISA21-8338	BBK CAJASUR	65.686,73	0,00	6.305,93
SOMUVISA24-8454	BBK CAJASUR	151.141,11	0,00	14.509,55
SOMUVISA25-8469	BBK CAJASUR	161.830,80	0,00	15.535,76
SOMUVISA26-8473	BBK CAJASUR	181.510,16	0,00	17.424,98

Documento generado mediante Aducción Administrativa Automatizada, resultada en la Ley 40/2015 (Art. 41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art. 42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160025314170677017		PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPEDIENTE 1083/2022/RESO

SOMUVISA27-8488	BBK CAJASUR	151.141,11	0,00	14.509,55
SOMUVISA28-8492	BBK CAJASUR	179.391,33	0,00	17.221,57
SOMUVISA29-8528	BBK CAJASUR	65.884,33	0,00	6.324,90
SOMUVISA30-8551	BBK CAJASUR	65.199,28	0,00	6.259,13
SOMUVISA31-8566	BBK CAJASUR	65.334,02	0,00	6.272,07
SOMUVISA32-8570	BBK CAJASUR	65.572,44	0,00	6.294,95
SOMUVISA34-8610	BBK CAJASUR	100.358,12	0,00	9.651,66
SOMUVISA35-8625	BBK CAJASUR	127.684,25	0,00	12.257,69
SOMUVISA36-8631	BBK CAJASUR	129.246,75	0,00	12.407,69
SOMUVISA37-8703	BBK CAJASUR	36.498,90	0,00	3.503,89
SOMUVISA42-8912	BBK CAJASUR	80.037,44	0,00	7.683,59
SOMUVISA43-8927	BBK CAJASUR	69.797,42	0,00	6.700,55
SOMUVISA44-8950	BBK CAJASUR	69.808,14	0,00	6.701,58
SOMUVISA45-8984	BBK CAJASUR	165.482,45	0,00	15.886,32
SOMUVISA46-9059	BBK CAJASUR	164.053,12	0,00	15.749,10
SOMUVISA47-9063	BBK CAJASUR	163.493,87	0,00	15.695,41
SOMUVISA48-9082	BBK CAJASUR	223.180,06	0,00	21.425,29

**FONDO DE ORDENACIÓN ARTÍCULO 39  
1.b)**

CÓDIGO PRÉSTAMO	ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL VIVO	TIPO INTERÉS	CUOTA 2022
COR003	BBK CAJASUR	196.869,37	0,01	37.519,07
GRA1904	BANKIA CAIXABANK	245.212,94	0,76	63.015,11
GRA8633	BANKIA CAIXABANK	36.782,31	0,76	9.452,36
GRA2035	BANKIA CAIXABANK	210.819,59	0,76	54.176,67
COR000	BBK CAJASUR	412.122,85	0,00	78.499,56
COR004	BBK CAJASUR	380.223,49	0,00	72.423,56
GRA4476	BANKIA CAIXABANK	115.910,28	0,76	28.786,76

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Registro Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
sede.aytojaen.es

CSV  
14160025314170677017



PÁGINA  
3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

EXPEDIENTE **1083/2022/RESO**

COR007	BBK CAJASUR	1.757.926,68	0,02	335.218,64
CAT3079	CATALUNYA BANK	674.668,26	0,76	138.635,35
GRA4306	BANKIA CAIXABANK	442.796,97	0,76	113.790,49

**RESUELVO,**

La inclusión de las anteriores necesidades financieras en el Fondo de Ordenación.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2015 de Firma Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160025314170677017	PÁGINA 4/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS		
EXPEDIENTE	2869/2022/DOCE	REF. ADICIONAL	AYTO/CF/70/2022 Informe préstamo FFEELL 2022.
INTERESADO(S)	HACIENDA.		

Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DEL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2022.

Rfa.: M.D.R.M.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**  
**AYTO/CF/70/2022**

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1) Se remite a esta intervención la propuesta a Pleno de la 1ª Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, del día de la fecha (Registro de Entrada de 25/03/2022 a las 10:52 horas). En la propuesta se acuerda:

*"Aprobar la Concertación de la/s operación/es de crédito a largo plazo con cargo al fondo de financiación a Entidades Locales a través del compartimento Fondo de Ordenación, con la/s Entidad/es financiera/s determinadas por el ICO, por un importe total de hasta 31.402.073,44 €".*

2) Extracto del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 14 de febrero de 2022, relativo a la asignación para 2022 de los importes de los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se fijan las condiciones financieras para la concertación de las operaciones de crédito a suscribir en dicha fase.

3) Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de 9 de marzo de 2022, aceptando la adhesión del mismo al Fondo de Ordenación a partir de 2022 por la vía del 39.1.a) de riesgo.

La citada Resolución en su apartado PRIMERO establece que el Ayuntamiento de Jaén *"En el momento de la firma deberá acreditar ante el Instituto de Crédito Oficial que de las operaciones de préstamo autorizadas por la presente resolución, disponen de los acuerdos plenarios de adhesión*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:25/03/2022 HORA:14:07:39

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734160261635752	PAGINA 1/10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

*y de aprobación del plan de ajuste, así como de los correspondientes acuerdos en los que se incluyó la aceptación de las medidas que en su caso acordara el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las condiciones contenidas en el mismo y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio, no admitiéndose la adhesión al Fondo de Ordenación de 2022 de no aportarse los mismos."*

El apartado SEGUNDO dice que *"El Ministerio de Hacienda y Función Pública insta a la Entidad local a que apruebe nuevas o mayores medidas con motivo de la próxima actualización del plan de ajuste, sin perjuicio de que durante la fase de seguimiento del plan de ajuste del Ayuntamiento de Jaén (JAÉN) podrá imponer mayores o nuevas medidas a la Entidad local que ésta habrá de aceptar."*

4) Calendario previsto del procedimiento que deben seguir los ayuntamientos adheridos a los Fondos de Ordenación y de impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para que puedan ser atendidas las necesidades financieras de 2022 que han comunicado, en cumplimiento del Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de febrero de 2022.

5) El art. 5.1d) RD 128/2018, establece que la función de tesorería comprende *"La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación"*. No consta propuesta de la Tesorería en el expediente.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
2. Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
3. Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
4. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
6. Nueva Nota relativa a las condiciones financieras de las operaciones de refinanciación de las entidades locales en el marco del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, así como a las que resultarán de aplicación en los préstamos concertados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores de 6 de abril de 2015.
7. Nota relativa a la no sujeción al régimen de autorización de operaciones de endeudamiento formalizadas en el marco del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y publicada el 10 de marzo de 2015.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	PAGINA
sede.aytojaen.es	14157734160261638752	2/10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

8. Nota Informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2022.
9. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
10. Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local (LRBRL).

**DETERMINACIÓN DE LA NECESIDADES SOLICITADAS AL FONDO DE ORDENACIÓN.**

Las necesidades solicitadas al Fondo de Ordenación para 2022, según los datos que obran en la plataforma de la OVEELL son las siguientes:

**Solicitud de necesidades financieras**

Ejercicio: 2022  
Compartimento: FONDO ORDENACIÓN ART. 38.1a)  
Descripción: FO Riesgo necesidades para: 2022  
Ente: Jaén  
Estado solicitud: Solicitud aceptada

**Resumen necesidades financieras**

Necesidad Financiera	Ejercicio adhesión	Importe a solicitar	Estado	Acciones
Vencimientos de créditos de mercado	Varios	2.141.318,98	Aprobada (45 préstamos). Firmada refinanciación/actualización	<a href="#">Consultar</a>
Sentencias	2022	27.544.989,69	Aprobada (45 sentencias)	<a href="#">Consultar</a>
Reservaciones PTE	2018	0,00	Necesidad no financiable por no tener préstamo FFPP.	
Reintegrar liquidaciones	2018	0,00	Aprobada	
Vencimientos préstamos FFPP	2018	0,00	Necesidad no financiable por no tener préstamo FFPP.	

La suma del importe solicitado asciende a 29.686.308,69 €, a través de "FO Riesgo necesidades para 2022".

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734160261635752	
		PÁGINA 3/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**Solicitud de necesidades financieras**

Ejercicio: 2022  
Compartimento: FONDO ORDENACIÓN ART. 50.1b)  
Descripción: FO Prudencia necesidades para: 2022  
Ente: Jaén  
Estado solicitud: Solicitud aceptada

**Resumen necesidades financieras**

Necesidad Financiera	Ejercicio adhesión	Importe a solicitar	Estado	Acciones
Vencimientos de créditos de mercado	2015	1.715.764,75	Aprobada (12 préstamos). Firmada. Refinanciación/actualización	<a href="#">Consultar</a>
Sentencias	2022	0,00	No solicitada	
Retenciones PTE	2016	0,00	Necesidad no financiable por no tener préstamo FPPP.	
Reintegros liquidaciones	2016	0,00	Necesidad no financiable por no tener préstamo FPPP.	
Vencimientos préstamos FPPP	2018	0,00	Necesidad no financiable por no tener préstamo FPPP.	

Los vencimientos de créditos de mercado solicitados a través de "FO Prudencia necesidades para 2022", asciende a 1.715.764,75 €. La suma de ambas solicitudes es de 31.402.073,44 €.

Las operaciones de préstamo a largo plazo incluidas en la solicitud, a través de "FO Riesgo necesidades para 2022" son las siguientes:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14167734160261635752		PÁGINA 4/10



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

Refinanciación créditos de mercado en términos de prudencia financiera

Ejercicio: 2022  
Compromisos: FONDO ORDENACIÓN ART. 38.1a)  
Ente: Jaén  
Estado Información: Finaliza

Listado de préstamos refinanciados

Id	Ejercicio Adhesión	Código préstamo	Entidad bancaria	Importe total préstamo	Capital vivo	Tipo de interés	Cuota pendiente (amortización + intereses) de 2022	Prudencia financiera	Acciones
1739	2019	BCL0442	BBVA	15.502.130,00	3.902.048,24	0,75	770.230,50	SI	⊕
1740	2019	CPUPASABADELL2017	BANCO SABADELL	4.462.833,00	3.625.903,45	0,31	325.944,80	SI	⊕
1741	2019	CPUPCAJASURSEBK2017	CAJASUR BEK	1.083.780,00	1.059.517,84	0,59	143.030,34	SI	⊕
1742	2019	CPUPBANK2017	BANCO MARE NOSTRUM	2.328.914,37	1.859.890,83	0,12	171.835,06	SI	⊕
1778	2022	1SCM193	BEK CAJASUR	14.301,25	68.985,28	0,00	8.390,96	SI	⊕
1782	2022	2SCM101	BEK CAJASUR	1.078.588,82	760.158,20	0,00	72.994,20	SI	⊕
1799	2022	3SCM128	BEK CAJASUR	608.160,12	555.550,02	0,00	53.332,80	SI	⊕
1790	2022	4SCM133	BEK CAJASUR	934.472,83	589.346,71	0,00	52.578,03	SI	⊕
1791	2022	5SCM148	BEK CAJASUR	1.177.320,45	831.435,34	0,00	70.817,89	SI	⊕
1792	2022	6SCM152	BEK CAJASUR	274.000,00	193.617,10	0,00	18.877,94	SI	⊕

Id	Ejercicio Adhesión	Código préstamo	Entidad bancaria	Importe total préstamo	Capital vivo	Tipo de interés	Cuota pendiente (amortización + intereses) de 2022	Prudencia financiera	Acciones
1793	2022	7SCM187	BEK CAJASUR	303.000,00	213.036,89	0,00	20.543,87	SI	⊕
1794	2022	8SCM171	BEK CAJASUR	318.000,00	225.266,87	0,00	21.828,06	SI	⊕
1795	2022	9SCM207	BEK CAJASUR	94.330,28	95.823,84	0,00	6.245,87	SI	⊕
1796	2022	10SCM211	BEK CAJASUR	92.667,98	85.482,41	0,00	6.284,29	SI	⊕
1797	2022	11SCM228	BEK CAJASUR	92.708,37	85.478,59	0,00	6.285,86	SI	⊕
1798	2022	12SCM236	BEK CAJASUR	100.114,87	70.707,79	0,00	6.737,05	SI	⊕
1799	2022	13SCM248	BEK CAJASUR	108.848,19	78.734,44	0,00	7.388,61	SI	⊕
1800	2022	14SCM264	BEK CAJASUR	102.622,16	72.059,05	0,00	6.917,76	SI	⊕
1801	2022	15SCM279	BEK CAJASUR	94.582,47	66.879,82	0,00	6.419,00	SI	⊕
1802	2022	16SCM293	BEK CAJASUR	98.585,88	66.222,06	0,00	6.542,98	SI	⊕

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14157734160261635752	PAGINA 5/10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Id	Ejercicio Adjudicación	Código préstamo	Entidad bancaria	Importe total préstamo	Capital vivo	Tipo de interés	Cuota pendiente (amortización + intereses) de 2022	Prudencia financiera	Acciones
1803	2022	17SOM296	BSK CAJASUR	108.014,86	74.874,71	0,00	7.167,97	SI	Ⓢ
1804	2022	18SOM304	BSK CAJASUR	176.278,85	81.275,20	0,00	7.812,65	SI	Ⓢ
1805	2022	19SOM316	BSK CAJASUR	121.540,67	58.122,70	0,50	8.297,78	SI	Ⓢ
1806	2022	20SOM323	BSK CAJASUR	93.036,00	65.274,88	0,362,39	6.262,39	SI	Ⓢ
1809	2022	21SOM333	BSK CAJASUR	91.505,20	65.088,73	0,90	6.305,93	SI	Ⓢ
1810	2022	24SOM454	BSK CAJASUR	214.000,00	181.141,00	0,00	14.808,00	SI	Ⓢ
1811	2022	25SOM466	BSK CAJASUR	229.136,74	181.830,66	0,00	16.636,76	SI	Ⓢ
1812	2022	26SOM472	BSK CAJASUR	207.500,00	181.810,18	0,00	17.424,98	SI	Ⓢ
1813	2022	27SOM488	BSK CAJASUR	214.000,00	181.141,11	0,00	14.808,88	SI	Ⓢ
1815	2022	28SOM492	BSK CAJASUR	264.000,00	179.391,33	0,00	17.224,57	SI	Ⓢ

1 2 3 4 5

Id	Ejercicio Adjudicación	Código préstamo	Entidad bancaria	Importe total préstamo	Capital vivo	Tipo de interés	Cuota pendiente (amortización + intereses) de 2022	Prudencia financiera	Acciones
1818	2022	29SOM528	BSK CAJASUR	93.280,87	65.384,33	0,00	6.324,90	SI	Ⓢ
1820	2022	30SOM551	BSK CAJASUR	62.215,33	50.190,28	0,00	6.269,13	SI	Ⓢ
1821	2022	31SOM585	BSK CAJASUR	62.608,84	49.354,92	0,00	6.272,07	SI	Ⓢ
1822	2022	32SOM670	BSK CAJASUR	92.849,97	65.572,44	0,00	6.324,05	SI	Ⓢ
1823	2022	34SOM619	BSK CAJASUR	142.351,32	100.558,12	0,00	9.551,00	SI	Ⓢ
1824	2022	35SOM620	BSK CAJASUR	180.787,42	127.084,25	0,00	12.267,90	SI	Ⓢ
1826	2022	36SOM631	BSK CAJASUR	183.000,00	129.248,78	0,00	12.407,58	SI	Ⓢ
1828	2022	37SOM709	BSK CAJASUR	51.879,08	38.488,90	0,00	3.603,88	SI	Ⓢ
1827	2022	42SOM812	BSK CAJASUR	113.324,71	80.087,64	0,00	7.883,69	SI	Ⓢ
1828	2022	43SOM827	BSK CAJASUR	98.828,11	66.787,42	0,00	6.709,56	SI	Ⓢ

1 2 3 4 5

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734160261635752	PÁGINA 6/10



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Nº	Ejercicio Adhesión	Código préstamo	Entidad bancaria	Importe total préstamo	Capital vivo	Tipo de interés	Cuota pendiente (amortización + intereses) de 2022	Prudencia financiera	Acciones
1829	2022	48SOM060	BSK CAJASUR	88.841,44	98.806,14	0,00	6.701,68	SI	⓪
1830	2022	48SOM064	BSK CAJASUR	234.306,91	195.462,46	0,00	16.688,32	SI	⓪
1831	2022	48SOM069	BSK CAJASUR	232.282,31	194.050,12	0,00	15.748,10	SI	⓪
1832	2022	48SOM082	BSK CAJASUR	231.400,82	183.493,87	0,00	16.898,41	SI	⓪
1833	2022	48SOM082	BSK CAJASUR	319.000,00	223.180,06	0,00	21.453,29	SI	⓪

1 2 3 4 5

Nuevo préstamo refinanciado

Total 45 préstamos refinanciados en términos de prudencia financiera.

Las operaciones de préstamo a largo plazo incluidas en la solicitud, a través de "FO Prudencia necesidades para 2022" son las siguientes:

Vencimientos del principal e Intereses de los préstamos a largo plazo

Ejercicio: 2022  
Compartiment: FONDO ORDENACIÓN ART. 80.1b)  
Ente: Jaén

Ejercicio Adhesión	Código préstamo	Entidad bancaria	Importe total préstamo	Capital vivo	Tipo de interés	Cuota pendiente (amortización + intereses) de 2022	Prudencia financiera	Acciones
2015	GR2035	BANCO MARE NOSTRUM	6.010.121,00	283.526,40	0,78	55.178,97	SI	⓪
2015	GRA1504	BANCO MARE NOSTRUM	6.010.121,00	208.516,17	0,78	83.015,71	SI	⓪
2016	GRA6306	BANCO MARE NOSTRUM	3.005.061,00	283.493,22	0,78	112.740,49	SI	⓪
2015	GRA4478	BANCO MARE NOSTRUM	3.005.061,00	144.287,85	0,78	29.788,78	SI	⓪
2010	GRA3505	BANCO MARE NOSTRUM	8.501.148,00	2.842.989,71	0,78	584.475,88	SI	⓪
2015	GRA8533	BANCO MARE NOSTRUM	301.518,00	45.677,89	0,78	9.462,58	SI	⓪
2015	COR000	BSK CAJASUR	3.809.073,00	400.822,41	0,00	78.499,59	SI	⓪
2015	COR003	BSK CAJASUR	4.478.290,00	234.288,33	0,00	37.808,82	SI	⓪
2016	COR004	BSK CAJASUR	4.808.087,00	482.547,05	0,00	72.422,58	SI	⓪
2015	COR007	BSK CAJASUR	9.815.182,00	2.024.789,88	0,07	268.902,18	SI	⓪

1 2

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14157734160261635752	PÁGINA 7/10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Ejercicio Adhesión:	Código Adhesión:	Entidad adherente:	Importe total préstamo:	Capital libre:	Tipo de interés:	Cuota pendiente (amortización + intereses) al 28/2:	Pruebas Sinceras:	Noticias:
2015	CAJASOL100150100003	CAJASOL CAJABANK	2.900.000,00	1.002.076,28	0,24	197.000,01	SI	⊗
2016	CATS070	CATALUNYA BANK	3.005.051,00	674.888,28	0,35	158.895,55	SI	⊗
1 2								
Total 12 préstamos.								

**AUTORIZACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE EN LA TUTELA FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.**

El art. 53.1 TRLRHL establece que *«[...] no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales, o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales [...] sin previa autorización de los órganos competentes [...] de la comunidad autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencias en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio se deduzca un ahorro neto negativo».*

La Nota relativa a la no sujeción al régimen de autorización de operaciones de endeudamiento formalizadas en el marco del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y publicada el 10 de marzo de 2015 en la que se especifica *«En definitiva, no requieren autorización administrativa previa del órgano competente de la administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales ni las operaciones de refinanciación citadas, siempre que se concluyan en el marco del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, y por ello sus vencimientos se incluyan en el Fondo de Ordenación o en el de Impulso Económico ni las que se formalicen con estos. El régimen de endeudamiento recogido en aquella norma es específico y no está en modo alguno asociado al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Fuera de ese marco, las operaciones de refinanciación que se pretendan concertar estarán sujetas al régimen general de endeudamiento, y, en su caso, al de autorización administrativa previa».*

La Nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2022, dedica su apartado 4 al FONDO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES (REAL DECRETO-LEY 17/2014) y establece:

*«Las Entidades Locales pueden formalizar préstamos, previa adhesión a alguno de los compartimentos (Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico), que integran el Fondo de*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734160261636782	PÁGINA 8/10



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

*Financiación a Entidades Locales, regulado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*

*En el caso de que esos préstamos tengan por objeto atender vencimientos de préstamos formalizados en ejercicios anteriores con entidades de crédito es preciso que estos se encuentren en condiciones de prudencia financiera. De no ser así, las Entidades Locales deben refinanciarlos en tales condiciones en el plazo que se les indica en la resolución que, acerca de la aceptación de la adhesión a los compartimentos, establece esta Secretaría General. Estas operaciones de refinanciación no están sujetas a autorización administrativa previa del órgano de la administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.*

*Tampoco están sujetas a autorización las operaciones de préstamo que se formalicen con aquel Fondo (artículo 43.3 del Real Decreto-ley 17/2014)."*

**COMPETENCIA.**

En cuanto a la competencia para la concertación de este tipo de operaciones aparece regulada en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, según la modificación introducida por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, en términos equivalentes al artículo 52.2 TRLRHL.

Dicha regulación establece que:

*"Artículo 21.1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:*

*f) .../... concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios...*

*Artículo 22.2. Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones:*

*m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

*"Artículo 52.2.*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2010, Art. 40)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la Integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734160261635752	PÁGINA 9/10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

*Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo les corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.*

*Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local”.*

El artículo 47 LRBRL, prevé:

*2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:*

*l) Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.*

Resulta, por tanto, aplicable este precepto, puesto que los recursos ordinarios del presupuesto de 2017 prorrogado a 2022, ascienden a 164.353.085,35 € y el 10% de los mismos asciende a 16.435.308,54 €.

SRA. 1ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734169261635752	PÁGINA 10/10



PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS		
EXPEDIENTE	2440/2022/DOCE	REF. ADICIONAL	INFORME REFINANCIACIÓN OP. CRÉDITO SOMUVISA
INTERESADO(S)			

Asunto: Informe sobre cumplimiento del principio de prudencia financiera en oferta presentada para la novación de 41 operaciones de crédito con garantía hipotecaria de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S.A. a efectos de su cobertura por el Fondo de Ordenación.

El día 11 de marzo de 2022 la Sra. Gerente de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S.A. (en adelante SOMUVISA) ha solicitado la emisión de informe, por parte de la Tesorería Municipal, sobre cumplimiento del principio de prudencia financiera en oferta presentada para novación de 41 operaciones de crédito con garantía hipotecaria de SOMUVISA.

De conformidad con la documentación aportada el 15 de marzo de 2022 (copia de la oferta presentada por la entidad Cajasur Banco, S.A.U., el día 11 de marzo de 2022), las condiciones ofertadas son las siguientes:

- Entidad de crédito: Cajasur Banco, S.A.
- Capital actual pendiente de amortizar (de las 41 operaciones): 6.681.079,44 €
- Vencimiento: 24 de mayo de 2032 (se mantiene el vencimiento actual).
- Tipo de interés: variable, EURIBOR un mes más 0,20% (el tipo de interés actual es Euribor un mes más 2,47%), siendo el interés mínimo el 0%.
- Liquidaciones mensuales (sin variación).
- Tipo de interés de demora: interés ordinario más 2%
- Sin comisiones
- Amortización: mensual cuota constante (según correo electrónico aclaratorio enviado por la entidad de crédito el 15 de marzo de 2022, las cuotas de los préstamos a novar presentan sistema de amortización francés)
- Finalidad: adhesión de 41 préstamos de SOMUVISA al Fondo de Ordenación
- Garantías: personal de SOMUVISA e hipotecaria sobre 41 parcelas urbanizadas de uso industrial.
- Inclusión de cláusula trigger, según la cual el tipo de interés de prudencia aplicable pasará de coste del Estado+20 pb a coste del Estado+75 pb (55 pb adicionales) en caso de que los vencimientos de las operaciones dejasen de estar cubiertos por el Fondo de Ordenación.

Se procede a analizar el cumplimiento del principio de prudencia financiera de estas operaciones.

1º) Aplicación del principio de prudencia financiera a la modificación planteada.

El artículo 48 bis del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, bajo la rúbrica "Principio de prudencia financiera" establece lo siguiente:

1. Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera.  
Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste.
2. Se consideran financieras todas aquellas operaciones que tengan por objeto los instrumentos siguientes:
  - a) Activos financieros. Están incluidos en este concepto los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otras entidades, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.
  - b) Pasivos financieros. Están incluidos en este concepto deudas representadas en valores, operaciones de crédito, operaciones de derivados y cualquier otra obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones desfavorables.
  - c) La concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario.
3. Las condiciones que deben cumplir las operaciones financieras previstas en la letra b) del apartado anterior se establecerán por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y las de las letras a) y c) anteriores por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FRMADO POR:

RAQUEL PÉREZ CHAMORRO | TESORERA | FECHA: 15/03/2022 HORA: 12:08:04

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1415773422555034603	PÁGINA 1/4





4. Las Corporaciones Locales velarán por la aplicación del principio de prudencia financiera en el conjunto de su sector público.

5. Precisar de autorización del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales la formalización de las operaciones a las que se refiere la letra c) del apartado 2 de este artículo, cuando no se ajusten a las condiciones del principio de prudencia financiera.

La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de de las comunidades autónomas y entidades locales.

El Apartado Primero de esta Resolución dispone que a los efectos de lo previsto en esta Resolución se entiende por Comunidad Autónoma y Entidad Local tanto la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Entidad Local como el resto de entidades, organismos y entes dependientes de aquéllas, incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas y subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

De acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, SOMUVISA integra el sector "Administraciones Públicas" desde el 1 de octubre de 2017.

En tal sentido, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, mediante correo electrónico de 5 de noviembre de 2019, ha indicado que el artículo 48 bis impone a las Entidades Locales la obligación de velar por el cumplimiento del principio de prudencia financiera en el conjunto de su sector público; difícilmente esta obligación se cumple si no se evalúa este principio en las operaciones de crédito que se pretenden acometer por Sociedades de Mercado. Asimismo indica que sería preciso informe de la Intervención, así como de la Tesorería Municipal analizando las operaciones y su adecuación al Principio de Prudencia Financiera en los términos expresados en la norma.

2º) Cumplimiento del principio de prudencia financiera de la operación en los términos de la oferta presentada.

El Apartado Séptimo de la mencionada Resolución de 4 de julio de 2017, bajo la rúbrica "Modificación de las condiciones financieras de préstamos a largo plazo", establece lo siguiente:

"La novación, reestructuración o refinanciación de operaciones de endeudamiento no instrumentadas en valores derivadas de un contrato previo de la propia Comunidad Autónoma o Entidad Local o de sus entidades públicas, deberá formalizarse según lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ser el coste financiero máximo el establecido en el apartado tercero de esta Resolución. En cualquier caso, estarán prohibidas aquellas operaciones en las que el coste resultante de la operación supere financieramente el coste de la operación preexistente.

Únicamente estará permitida la modificación de un contrato previo de la propia Comunidad Autónoma o Entidad Local o de sus entidades públicas, en la que el coste resultante de la operación supere financieramente al coste máximo permitido según el apartado tercero de esta Resolución, cuando se genere un ahorro financiero y se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- i. la operación tenga una vida media residual superior a un año,
- ii. no se modifique el plazo de la operación,
- iii. la modificación del contrato suponga una rebaja en el tipo de interés de la operación,
- iv. el clausulado del nuevo contrato respete lo establecido en la presente Resolución.

Cualquier entidad financiera distinta a la acreedora original podrá formalizar una operación bajo estos criterios con el fin de que la Comunidad Autónoma o Entidad Local o sus entidades públicas amorticen anticipadamente la operación previa.

En el ámbito de las EELL las operaciones a las que se refiere este apartado deberán ajustarse además a lo previsto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales y normas que la desarrollen o completen."

De acuerdo con lo previsto en este apartado, la novación de operaciones de endeudamiento no instrumentadas en valores derivadas de un contrato previo de la Entidad Local o de sus entidades públicas, deberá formalizarse según lo dispuesto en la Resolución de 4 de julio de 2017, debiendo ser el coste financiero máximo el establecido en el apartado tercero de esta Resolución. Por ello hay que analizar, si, con la modificación propuesta, el coste financiero máximo de la operación cumple lo establecido en el apartado tercero de esta Resolución.

En primer lugar, hay que determinar el momento de verificación del cumplimiento del principio de prudencia financiera.

El apartado tercero de la Resolución de 4 de julio de 2017, dispone que el cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de apertura del proceso de licitación en el caso de concursos públicos o en

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN: sede.aytojaen.es	CSV: 14157734225565034603	PÁGINA: 2/4



el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras en el caso de financiación a través de una negociación bilateral.

La Sra. Gerente de SOMUVISA ha comunicado, por correo electrónico, que se ha tratado de una negociación bilateral con la entidad de crédito, por lo que el cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de presentación de la oferta firme por la entidad financiera, es decir, el 11 de marzo de 2022.

Una vez determinado el momento de verificación, procede analizar el coste de la operación.

El apartado tercero de la Resolución de 4 de julio de 2017 dispone que el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el anexo 3, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución.

El Anexo 3 de la Resolución dispone que para las Entidades Locales, los diferenciales máximos sobre el coste de financiación del Estado serán:

- a. Operaciones no instrumentadas en valores cuyos vencimientos quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales: 20 puntos básicos
- b. Operaciones no instrumentadas en valores cuyos vencimientos no quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales:
  - i. Operaciones a corto y a largo plazo concertadas por Entidades Locales que cumplan las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico: 50 puntos básicos.
  - ii. Operaciones a corto y a largo plazo concertadas por Entidades Locales que no cumplan las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico: 75 puntos básicos.

En el caso de las operaciones de endeudamiento con una vida media superior a los 10 años, los diferenciales máximos establecidos en los puntos 1 y 2 anteriores, se podrán incrementar en un punto básico por año adicional, hasta un máximo de 15 puntos básicos adicionales.

Para analizar el coste de la operación y verificar el cumplimiento del principio de prudencia financiera, de acuerdo con la tabla de tipos fijos y diferenciales del coste de financiación del Estado (Anexo 1 establecido por la Resolución de 4 de julio de 2017, de la de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, actualizado por la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, publicada en BOE del 5 de marzo), hay que analizar lo siguiente:

- En primer lugar hay que calcular la vida media de la operación, que, aplicando la fórmula matemática correspondiente y dado que el préstamo tiene un sistema de amortización francés, con una duración de 10,21 años (contados desde la fecha de presentación de la oferta, es decir, desde el 11-3-2022), resulta una vida media de 5,15 años, equivalente a 61,80 meses.
- Para esta vida media de la operación en meses hay que localizar en la Resolución de 3 de marzo de 2022 el diferencial máximo sobre Euríbor 1 mes (expresado en puntos básicos). Dado que en la tabla publicada no figura el diferencial máximo para la vida media de esta operación, ha de obtenerse por interpolación lineal, tal y como se establece en la propia Resolución. De esta manera resulta un diferencial máximo de 1,05 puntos básicos.
- Sobre este tipo se puede aplicar el diferencial máximo contenido en el Anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, para operaciones no instrumentadas en valores cuyos vencimientos queden cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales: 20 puntos básicos.
- De acuerdo con lo anterior, el diferencial máximo sobre Euríbor 1 mes sería 21,05 puntos básicos.

El diferencial sobre Euríbor 1 mes que oferta la entidad de crédito es 0,20%.

En cuanto al tipo de interés de demora, la oferta establece que el tipo de interés de demora es interés ordinario más 2%.

Al tratarse de una novación y, dado que la oferta específica "sin comisiones", he solicitado, por correo electrónico dada la premura en la emisión de este informe, a la entidad de crédito que comuniquen las comisiones actualmente vigentes en estas operaciones. La entidad, igualmente por correo electrónico, ha contestado que las comisiones actuales de los préstamos son las siguientes:

- Comisión amortización: 0,50%
- Comisión cancelación: 0,50%
- Comisión reclamación saldo: 28 €

Igualmente la entidad, por correo electrónico, manifiesta que estas tres comisiones tampoco se aplicarían con la firma de dicha novación.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734225555034603	PÁGINA 3/4



Por último, en cuanto a la inclusión de cláusula trigger, la Resolución de 4 de julio de 2017 dispone, en su apartado sexto, que únicamente serán válidas las cláusulas *trigger* de cambio del tipo de interés aplicable, para el caso en que los vencimientos de las operaciones de endeudamiento dejaran de estar cubiertos por los Fondos de Financiación a Comunidades Autónomas y a Entidades Locales. La oferta presentada respeta esta excepción.

A la vista de lo expuesto, la oferta sí cumple el principio de prudencia financiera.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado.

SRA. GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734225555034803	PÁGINA 4/4



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Hacienda, Economía, Comercio y Mercados.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para posicionar al equipo de gobierno: “Yo creo que ya conocemos todos el procedimiento porque lo hemos puesto en práctica varias veces a lo largo de esta legislatura. Este sería el último paso de la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación que hicimos en septiembre del año pasado para poder hacer frente al pago de sentencias firmes, o que pudieran adquirir firmeza a lo largo de este año, de todas aquellas facturas que se quedaron impagadas durante las legislaturas anteriores. Al no tener liquidez suficiente para poder hacer frente al pago de sentencias cuando un juez dictamina el páguese, y sobre todo con apercibimiento coercitivo para el ordenador de pagos o Alcalde-Presidente, pues se estableció para los entes locales con grave crisis financiera este mecanismo que el Ministerio estableció para poder ayudarnos a hacer frente a este tipo de situaciones.

El préstamo que se solicita este año para cubrir los préstamos de SOMUVISA, que este año por fin van a entrar, más toda la serie de sentencias que se especifica también en la documentación, en el informe que ha elaborado la Interventora, asciende a algo más de 31 millones de euros. Como bien explica la Interventora en su informe, al superar el 10% este punto del orden del día requeriría mayoría absoluta para poder aprobarse y habilitar al alcalde a que firme el citado préstamo en las condiciones que determine posteriormente el Ministerio de Hacienda.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ, para posicionar su voto: “Esto es capacidad y eficacia, lo nuestro es incapacidad. Otro préstamo más, esta vez de 31 millones de euros. No sé, hemos perdido ya la cuenta efectivamente de los préstamos que se han solicitado. En términos deportivos, en el Rugby en concreto, esto es lo que llaman una “patada a seguir”. Es decir, le damos una patadita adelante a esa pelota, que cada vez es más gorda, de la deuda municipal y serán los que lleguen después los que tengan que afrontar esta situación que lleva al ayuntamiento a la situación crítica en la que se encuentra. Sin duda, esto responde a una planificación medida, estudiada. Responde a una estrategia perfectamente definida para intentar corregir la situación económica de nuestro ayuntamiento. Por eso, reitero e insisto, esto es fruto de la capacidad y no de la incapacidad que otros podíamos tener. En definitiva, más de lo mismo. Y, además, de vez en cuando, lo vamos aderezando con ocurrencias como, por ejemplo, el pago de la indemnización de 4 millones. Porque la pelota es como la pelota esa que hacen los niños de cera en Semana Santa, ¿no?, que lo que quieren es que cada vez vaya siendo más gorda. Bueno, pues con ocurrencias como las que he escuchado...Porque además son situaciones sobrevenidas, ¿no?. Es decir, uno no puede prever que si no paga el que no cobra vaya al juzgado y gane judicialmente el hecho de que se le tiene que pagar. Por lo tanto, es una situación sobrevenida que obviamente no se le puede pedir que se haga una cautela sobre la misma.

Miren ustedes, yo voy a ser también muy breve en este tema porque tampoco merece la pena insistir sobre lo mismo. Si no fuera por lo dramática de la situación, incluso siguiendo el modus operandi de mi compañero, de nuestro compañero Ureña, y hacer un chascarrillo en cada una de las intervenciones que uno tiene, pues podríamos incluso hasta darle un tono gracioso, ¿no?, recordando cómo no hace tanto tiempo, pronto hará un año, en un medio de comunicación escrito de esta provincia, de esta ciudad, se recogía el siguiente titular: “*Esperanza en el Ayuntamiento de Jaén por el superávit de 57,7 millones de euros en las arcas públicas*”. En definitiva, increíble.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“La situación del ayuntamiento, como bien se ha expuesto, es de riesgo financiero como aquí consta textualmente. Yo, más bien, diría que está agonizando y esperemos que se pueda recuperar. Una recuperación lenta, que digo y puedo pronosticar, que ninguno de los que estamos aquí sentados veremos, posiblemente tampoco nuestros hijos, y será una herencia que vamos a dejar.

Siempre hemos defendido la solicitud de una quita para la deuda, que cada día se hace más precisa y más necesaria. Porque vemos que hay una vorágine, modificaciones de crédito que no vamos a poder seguir asumiendo. Pero también les digo que dentro de la responsabilidad, son para pagar sentencias judiciales, como bien se ha dicho. No hay otra solución, quien ha realizado cualquier tipo de prestación al ayuntamiento quiere cobrar, ha ido al juzgado, y hay una sentencia que dice que el ayuntamiento tiene que pagar. Y que estas modificaciones de crédito, también me gustaría recordar, que en la anterior legislatura el PP también las llevaba a cabo. Por lo que, yo espero, que ahora apoye también que el equipo de gobierno utilice exactamente las mismas modificaciones que el grupo del PP llevaba en la anterior legislatura.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Señor García, creo que, sí que se agradece que en el tono del debate haya a veces comedia. Pero, creo que, también se agradece que haya un tono grave y unas pausas dramáticas. O sea, que le agradecemos el momento que nos ha dado.

Además, también señalarle, porque en su intervención ha hecho referencia a la utilización de estos como “una patada hacia delante” o aquí en el argot del Ayuntamiento de Jaén, creo que, se conoce más como “patada a la lata”, ¿no?. Pero bueno, me imagino que, usted sabe que a todos estos mecanismos votaron sus compañeros que sí durante los años anteriores, ¿no?. También, me imagino que, sabe que el PP practicaba este tipo de herramientas en el gobierno, y ustedes intentaron negociar una moción de censura con el PP para seguir gobernando y seguir manteniendo esas líneas de trabajo. Por lo tanto, bueno, me sorprende un poco que no tenga claro cuáles son sus... aunque no me sorprende, ¿no?, que no tenga claro cuál es su ideología ni hacia dónde abarcan. Salvo, bueno, aplicar el método CER a la señora Orozco.

Con respecto al tema que estamos tratando ahora, bueno, saben que nuestra posición es en contra de este tipo de mecanismos. Lo hemos debatido en otras oportunidades, y tampoco tiene mucho sentido reiterarse en lo que ya hemos podido hablar. Incluso en el Pleno extraordinario que tuvimos hace unos días también pudimos tratar de esto. Lo único que quiero destacar porque, me acuerdo que, cuando se debatió adherirse a este mecanismo la señora Orozco hizo referencia a que se trataba de pagar deudas que teníamos con proveedores que habían ido a la justicia, lo habían reclamado, y mediante sentencia firme habría que pagarla. Bueno, recordarle que, cuando ella habla de proveedores la mayoría de las ocasiones quiere lanzar una imagen del pequeño proveedor local, pequeña empresa, cuando estamos hablando de que de estos 31 millones se trata de pagar; 16.684.000 para FCC Medioambiente, 1.983.000 para FCC y 1.751.000 para Indra. O sea, para situar también a quien le estamos pagando, o por quien nos endeudamos, o por quien vamos a adquirir esta nueva



hipoteca que seguimos lanzando hacia delante. Esta posición sí que nosotros la hemos mantenido en todo momento en contra de esto.

Y ya para terminar, nosotros entendemos que estas medidas no son útiles, que no están siendo útiles. Se lo hemos señalado en muchas ocasiones, la situación sigue exactamente en el mismo punto en el que está, que es ir lanzando hacia el futuro el problema. No es la solución, hay otras soluciones que se pueden arbitrar. Pero, ahora ustedes, incluso en las condiciones en las que traen esta propuesta, que requiere de una mayoría absoluta para su aprobación, ustedes ni siquiera se molestan en negociar con los grupos de la oposición otras posibles medidas a las que se pudiera adherir esta, o sumar esta, y aplicar. Pero, no. Y ustedes tratan de forzar, de alguna forma en un juego de trileros, que alguien tenga a bien apoyarles sin ni siquiera sentarse a hablar y negociar, o tratar con la oposición hacia dónde queremos o cómo queremos tratar estas circunstancias en la ciudad de Jaén. Lamentamos que lo hagan así, nosotros seguiremos siendo coherentes con nuestra posición y con respecto a este tipo de mecanismos. No nos convencen de esta forma aislada y sin ningún otro tipo de acciones, por lo tanto, votaremos en contra de la medida.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Bueno, voy a hacer una breve intervención porque esta cuestión ya la hemos debatido en otras ocasiones. Si planteo, evidentemente, que nosotros vamos a seguir siendo coherentes con lo que hacíamos cuando estábamos en el gobierno. Lo digo, por lo que ha dicho la señora Anguita, de qué vamos a hacer en esta ocasión. Pues, lo que hemos hecho en esta legislatura. Justo lo contrario que hacían quienes hoy conforman el equipo de gobierno del Partido Socialista, que votaban en contra de este tipo de mecanismos, o se abstenían en algunos casos, para ver si se bloqueaban sabiendo el daño que eso podría causar al ayuntamiento: ¡Lo sabían, y aun así les daba igual!. Y tuvimos, y lo he recordado en alguna ocasión, que suspender el pago de las nóminas, aprobar un instrumento financiero de esta características de 28 millones de euros, porque la situación que vivíamos en 2016 era muy compleja. Y por la presión de los sindicatos pero si no, no hubieran aprobado ninguno. En los demás casos, en algunos casos se abstenía y en otros directamente votaban que no, sabiendo que si no salía adelante ese mecanismo el ayuntamiento se iba a bloquear, los servicios públicos se iban a bloquear, ¡y les daba exactamente igual!. Lo que les interesaba era desgastar al equipo de gobierno, desgastar al Partido Popular, y llegar al poder, y a la alcaldía, en la siguiente legislatura.

Nosotros no vamos a hacer eso. Como ha dicho en reiteradas ocasiones el Presidente de la Junta de Andalucía, y hoy tendremos ocasión de hacerlo valer en otras cuestiones, antepondremos siempre el interés de los jiennenses y el interés de los ciudadanos, al interés de nuestro partido. A nuestro partido le podría interesar que este préstamo no saliera, sería una forma de desgastar al señor alcalde. Pero no lo vamos a hacer porque por encima del interés del Partido Popular está el interés de la ciudad de Jaén. Por eso, y con coherencia, vamos a apoyar esta operación financiera.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Sra. Orozco Sáenz (Ciudadanos) para cerrar el debate del asunto por el equipo de Gobierno:

“Al señor García ni siquiera merece la pena responderle porque ni se ha enterado, ni además pretende enterarse de nada de la economía y de las finanzas de este ayuntamiento.



En cuanto al señor Ureña, déjeme que le diga, es que FCC e Indra son concesionarias de este ayuntamiento que nosotros nos las encontramos cuando llegamos aquí, y están trabajando. Y si no se les pagó, han demandado y tienen derecho a cobrar sus facturas:

¿Qué quiere usted que haga yo?. No puedo hacer otra cosa.

Qué quiere, ¿que pague de entrada dos millones de euros, que fue la deuda que teníamos nosotros cuando entramos aquí con Indra, con la UTE?. No teníamos dinero para pagar dos millones de euros del tirón a un proveedor.

Y lo mismo con FCC. En casi tres años hemos estado respondiendo a las sentencias. Y además, hemos puesto al día las deudas de forma que a FCC se le pagan casi tres millones de euros todos los meses: dos facturas de un millón cien mil, y un poquito más de lo que va quedando por detrás. Y a Indra, que tiene unas facturas de 400.000, hay meses que le podemos pagar hasta tres facturas. De forma que nos hemos puesto al día, ya vamos a factura por mes.

Le estoy poniendo el ejemplo de las más grandes porque son las facturas que usted no quiere porque son empresas, pero es que trabajan para el ayuntamiento. Son multinacionales, sí. Pero trabajan para el Ayuntamiento de Jaén, y cobran lo mismo que todo el mundo por muy multinacional que sean. Lo que pasa es que usted quiere rescatar los servicios, pero bueno, es que está la licitación hecha, está el contrato hecho, y ahí está. Y no podemos hacer otra cosa nada más que pagarles, y correctamente.

Y también les estamos pagando a los pequeños. ¡Claro que le estamos pagando a los pequeños!. Y los pequeños también acuden a los tribunales, ¡claro que acuden!. Pero usted se fija en el montante gordo, ¡claro!, porque los intereses de demora de unas facturas que son de un millón cien mil todos los meses son superiores al que tenga un contrato menor de 18.000, y claro le llama a usted la atención.

Son sentencias que el juez dice que se tienen que pagar y a las que el ayuntamiento, con sus veintitantos millones de euros en las cuentas, no puede hacer frente:

¿Por qué no puede hacerles frente?.

Porque si no dejaría de pagar las necesidades financieras, las nóminas, y el funcionamiento básico y estricto del ayuntamiento. Y, por tanto, hay que acudir a estos mecanismos.

¿Podría endeudarme con una entidad financiera?. No.

¿Por qué?.

Porque dice el Ministerio, que no.

¿Me interesa más endeudarme con el Ministerio?. Si.

¿Por qué?.

Porque los tipos son a prudencia financiera, los últimos préstamos son a tipo cero, y son más convenientes para nosotros porque así no nos descapitalizamos.



Y, entonces, es una operación simple y corriente:

¿Qué tenemos mucha deuda?. Sí.

Que la ha generado este equipo de gobierno. No.

Así de claro se lo digo. Y yo creo que este es el camino que tenemos que seguir.

¿Nos gusta?.

¡No nos gusta a nadie!.

Seguramente al PP tampoco le gustaba tener que endeudarse todos los años.

Y a nosotros tampoco. Pero es lo que hemos heredado, y es lo que hay aquí, y hay que poner los mecanismos para solucionarlo.”

Finalizado el debate del asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**, el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejales no adscritos)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Unidas Podemos por Jaén)**, y la abstención de la Concejala, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**. No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)** y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA **(PP)**. **En total 19 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

ACUERDA:

Aprobar la concertación de la/s operación/es de crédito a largo plazo con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través del compartimento Fondo de Ordenación, con la/s entidad/es financiera/s determinadas por el ICO, por un importe total de hasta 31.402.073,44 €.





**ASUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA USO PRIVATIVO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, PEÑAMEFÉCIT Y MAYORÍSTAS DE JAÉN.**

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada de Presidencia.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para justificar la urgencia del asunto:

“Traemos, por la vía de urgencia, esta propuesta porque aunque no existe un plazo perentorio, no estamos sujetos a ningún tipo de plazo, lo cierto es que lleva terminado bastante el expediente en Patrimonio como en Contratación y, como saben, es necesario antes de proceder a la licitación de los puestos del mercado, de los mercados, que exista una exposición pública durante veinte días. Entendemos que la necesidad, es una necesidad social, que existen peticiones e interesados para poder optar a este procedimiento, y desde luego lo que no queremos es demorarlo ni un solo día más.”

El Ilmo. Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente somete a votación la urgencia del asunto para su inclusión en el orden del día en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 del ROF, siendo esta ratificada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada con fecha 25 de marzo de 2022 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 63/2022/RESO REF. ADICIONAL |  
INTERESADO(S) |

RFA.: CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA USO PRIVATIVO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, PEÑAMEFECIT Y MAYORISTAS DE JAÉN.

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula el Tte. de Alcalde-Delegado del Área de Contratación

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que por el Negociado de Patrimonio se remite, una vez completado el expediente, solicitud de concesión demanial de referencia.

2º.- Que por el Secretario General con fecha 22 de marzo de 2022 se informa favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares y con fecha 24 de marzo de 2022 se emite Informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El contrato a celebrar es una concesión de uso privativo del dominio público local excluido expresamente de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 9, donde se señala que este tipo de contratos se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

II.- Así, la legislación específica sobre el Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) aplicable a las entidades locales de acuerdo con lo recogido en su disposición final segunda, en su artículo 86.3 señala que el uso privativo del dominio público se realizará por concesión administrativa. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 33.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

III.- De forma específica el artículo 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía señala que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades contenidas en el presente

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734365235413816	PÁGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

capítulo, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

IV.- Por lo tanto, siendo pues de aplicación por normativa específica la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y regulando éste el procedimiento abierto descrito en los artículos 156-159 como el predeterminado para las adjudicaciones de los contratos públicos (art. 131

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734365235413616	PÁGINA 2/3



LCSP); será necesario que el expediente de conformidad con el artículo 116 del referido cuerpo legal se inicie por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

V.- El art. 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de Enero, establece que aprobado el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares, se someterán a información pública por plazo de veinte días. Finalizada la información pública sin reclamaciones o resueltas éstas en caso de haberse presentado, se convocará licitación de conformidad con los procedimientos y formas de adjudicación establecidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, PROCEDE que por el Pleno Corporativo se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente instruido al efecto para la **CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA USO PRIVATIVO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, PEÑAMEFECIT Y MAYORISTAS DE JAÉN**

2º.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir el presente procedimiento.

3º.- Someter dichos pliegos a un período de información pública, durante veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Anunciar la licitación, una vez finalizado el plazo de exposición pública sin haberse presentado alegaciones o, en su caso, una vez resueltas éstas.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ ( TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) ) | FECHA:25/03/2022 HORA:13:22:57

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734355235413616	PÁGINA 3/3



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada de Presidencia.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para posicionar al equipo de gobierno:

“El día 23 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente la modificación del Reglamento de los Mercados de Abasto y, seguidamente, se procedió a iniciar la tramitación del procedimiento de concesión demanial que hoy nos ocupa.

Y la propuesta de resolución que se somete a aprobación es muy simple. En definitiva, de lo que se trata es de aprobar el expediente instruido por el Área de Patrimonio para la concesión demanial, mediante un procedimiento abierto, de determinados puestos de los mercados de Jaén, aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que van a regir la licitación, proceder a la remisión al Boletín Oficial de la Provincia para que exista un plazo de información pública, y seguidamente proceder a su licitación.

En la documentación que se les ha remitido se pone de manifiesto que se van a sacar a licitación todos los puestos y almacenes que actualmente están vacíos y en desuso; 25 puestos en el Mercado de San Francisco, 23 en el Mercado de Peñamefécit y 6 almacenes en el Mercado de Mayoristas. El plazo de duración de las concesiones será de 20 años. Tiempo durante el cual se pueden amortizar, sin ningún problema, las inversiones que los concesionarios tuvieran que realizar. Y, además, permite dar estabilidad a los negocios. Sin perjuicio, lógicamente, de que si existiera algún incumplimiento pudiera resolverse con carácter previo.

E igualmente, sí que me gustaría resaltar, que aunque el criterio fundamental para la valoración de las ofertas, la mejora del canon inicial que se establece con las mismas cuantías económicas que la que se utilizó en el año 2017, se establecen dos criterios para matizarlo:

Uno sería la introducción de innovaciones, o de soluciones de innovación que vengán a mejorar la venta tradicional, como soluciones tecnológicas, atención al cliente, etc.

Y el segundo sería la introducción de criterios medioambientales consistentes en medidas de sostenibilidad para la práctica comercial.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para posicionar su voto:

“La oposición no solo está para fiscalizar y controlar la labor del equipo de gobierno, también está para apoyar medidas que considere justas y oportunas. En este caso, personalmente, me alegro de que por fin este punto aparezca en un Pleno aunque sea fuera del orden del día. Y me alegro porque cuando asumí la responsabilidad desde el Área de Mercados, en julio de 2019, intenté poner un poco de orden. Me encontré con un reglamento obsoleto, con una antigüedad superior a treinta años. Me encontré con un mercado cuyo muelle se había convertido en un aparcamiento público. Unos mercados en los que los horarios y los usos no los marcaba el ayuntamiento. Unos mercados en los que muchos industriales se quejaban porque cumplían con sus obligaciones fiscales, mientras otros no lo hacían. Un mercado sin nombre, otro casi vacío, y el tercero en discordia abandonado de la mano de Dios.



Durante los dos años en los que estuve al frente de la Concejalía de Mercados, marqué como prioridad acabar con esa cantidad de puestos desiertos. Presentar al público los mercados municipales como una oportunidad laboral. Siendo vital para ello, llevar a cabo la licitación y adjudicación de todos esos puestos vacíos. Por ese motivo, ya en el año 2019, se comenzó con ese proceso que culminará hoy con la licitación que se va a aprobar:

El primer paso fue el de elaborar un nuevo reglamento que marcara unas reglas ajustadas a la realidad actual. Que tuviese, por ejemplo, presente la nueva tendencia de los puestos gastronómicos que se encontraban en un limbo, entre otros asuntos.

El siguiente paso fue el de poner orden en la gran deuda existente. Se requirió, aunque no era competencia de esa Concejalía de Mercados, a todos aquellos industriales que tenían pendientes pagos de tasas municipales por el uso de los puestos para dar seriedad a un espacio empresarial y conocer quiénes cumplían con su parte y seguir así ocupando un espacio municipal concedido para generar actividad económica.

Y se preparó y se presentó por parte de la Concejalía un ambicioso proyecto de digitalización y modernización para el Mercado de Peñamefécit que fue aprobado por la Consejería de Empleo. Hay que destacar que, solo se aprobaba un proyecto de esas características por provincias. Se atendió a las demandas de los industriales que pedían la apertura los viernes por la tarde. Aunque luego, ellos mismos, solicitaron su renuncia. Y se hizo todo lo que se pudo hacer, en mitad de un confinamiento y una pandemia, para intentar que ni un solo día cerrasen los mercados de abasto de Jaén. Algo que se consiguió, no pueden decir lo mismo en otros lugares. Cuando se tuvo claro el número de puestos vacíos para comenzar el procedimiento nos encontramos con otro gran problema, no se podían licitar los puestos del Mercado de San Francisco si antes no se reparaba el cuarto de contadores que se destruyó durante el incendio del año 2017, y siguiendo las recomendaciones de los técnicos municipales se decidió sacar a licitación la totalidad de los puestos de los tres mercados una vez reparada la instalación eléctrica del mismo. A pesar de ello la tramitación continuó, terminando el trabajo que le correspondía a la Concejalía de Mercados en noviembre del año 2020. Cuando pasó el testigo al Área de Patrimonio, que hoy culmina el proceso. Mientras tanto; se cambiaron las lámparas y bombillas del Mercado de San Francisco, se instalaron medidas anticovid en ambos mercados municipales, a finales de mayo de 2021 comenzó la reparación del cuadro de contadores del Mercado de San Francisco, y se preparó un proyecto para ambos mercados municipales que preveía zonas gastronómicas diferenciadas del resto de puestos para darles modernidad y dotarlos de un mayor atractivo, algo que no he visto en la documentación aportada.

Quiero agradecer a todos los empleados municipales de la Concejalía de Mercados, alguno de ellos ya no permanece en ella, y que desde el primer día apostaron por llegar a este momento; Sofía, Jesús, Nines, Santi, Paco, Isabel y África. Ellos, mejor que nadie, conocen las dificultades a las que nos enfrentamos durante dos años. Falta de respuesta por parte de otras concejalías; ante peticiones reiteradas de vigilantes, ante peticiones reiteradas de arreglos de las propias instalaciones, ante peticiones reiteradas para cubrir plazas de personal. Falta de respuestas, y más falta de respuestas. Me alegro por todas aquellas personas que subían a mi despacho para hablar directamente conmigo trasladándome la ilusión que tenían depositada en esos puestos cerrados, que para mí siempre han sido oportunidades, preguntándome cuándo. Pues ya ha llegado el momento, ojalá sean adjudicados todos esos puestos. Y que les vaya muy bien a todos los industriales, a los antiguos y a los que están por llegar.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“Nosotros tenemos que dar la enhorabuena porque, por fin, se lleva una concesión que era muy necesaria para ocupar todos esos puestos vacantes que se encuentran en los mercados. Y que era una pena cada vez que uno pasa, y yo paso varias veces al día, la sensación que produce ver todos esos puestos cerrados que coincido en que son oportunidades de trabajo para familias.

Me ha llamado la atención la cantidad de puestos que hay vacíos en los Mercados de San Francisco y de Peñamefécit, 25 y 23 respectivamente. Y también, en la situación actual, todavía sería peor si nos comparáramos con mercados de abastos de otras capitales de provincia donde estos se han ido transformando poco a poco en mercados gastronómicos. Desde este ayuntamiento tenemos que poner en valor esa venta cercana, esa venta de calidad que lleva existiendo desde que el hombre existe, y que nunca podrá ser sustituida por otras formas más modernas de venta porque son totalmente impersonales. Igualmente, desde este ayuntamiento se deberían tomar las medidas necesarias para que nuestros mercados municipales y nuestras denominadas “plazas de abastos” se reinventen para que no terminen desapareciendo y para que sean competitivos, que es lo hoy en día se pide.

Y desde aquí aprovecho para animar a todos los jiennenses a que vengan y sigan comprando en los mercados de abastos. Que no perdamos ese contacto directo, cercano, que nos ofrecen todos nuestros comerciantes.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo: “Evidentemente, yo creo que, por la intervención que ha hecho la señora Anguita, los mercados de abastos hacen algo más. Tienen una función que va bastante en consonancia con la moción que traemos ahora en la que hablamos de economía circular, de economía de cercanía: economía de kilómetro cero. Yo creo que esa es la apuesta, y debería ser el toque de distinción de un mercado de abasto, de un mercado local de cercanía, sobre las grandes superficies que traen plátanos desde miles de kilómetros, o traen distintos productos desde muy lejos. Todos deberíamos cuidar los mercados para que mantuvieran esa cuestión que yo creo que nos beneficiaría a todos, y esa apuesta.

Dentro de esto, es cierto que, uno de los criterios que se establecen en la concesión para estas vacantes tiene que ver con los criterios medioambientales y con el tema de las innovaciones tecnológicas, y celebrados que así sea, no está reñida la innovación tecnológica con este servicio de cercanía y de proximidad que pensamos que se pueden potenciar y que se pueden apoyar mutuamente, ¿no?

Tenemos una pequeña pega a esta cuestión. Nosotros nos abstendremos sobre esta propuesta. Simplemente, señalar que echamos en falta cierta sensibilidad social. Es decir, se sacan vacantes de 48 puestos de los mercados que van a poder generar 48 empleos o 48 empresas locales de cercanía, y echamos en falta que se hubiese podido destinar algún número de ellos a alguna fórmula de proyecto de integración social.



Que pudiéramos acercar a personas con dificultad que están en los márgenes, que están en riesgo de exclusión social, con las que se está interviniendo también a través de diferentes programas tanto en Asuntos Sociales como en IMEFE, que pudieran haber aprovechado esta oportunidad y hubiesen podido tener la oportunidad de haber tenido reservados algún número de puestos precisamente para este tipo de proyectos, para que se les pudiera apoyar y se pueda incidir. Estaría bien que eso se hubiese incluido. Yo creo que alguna forma de colaboración entre Asuntos Sociales e IMEFE o Mercados, se hubiese podido generar para llevar a cabo este tipo de iniciativa. A veces, es verdad que, las gafas liberales que se ha puesto este equipo de gobierno le ocultan ese ala social que se les esperaba como Partido Socialista. Yo, aun así, confío en que puedan rectificar, y si se diera la ocasión en la que quedaran vacantes o de que alguno de estos puestos no se ocupase mediante este procedimiento, que se pusiera en marcha un proyecto de este tipo que pudiera dejar puestos específicos para personas en situación de exclusión social o con dificultades de inclusión. Por lo demás, como digo, nos abstendremos por este motivo.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo: “Bueno, señora Colomo, ¡pues felicidades!, después de casi tres años consigue traer a este Pleno la licitación de los puestos libres del mercado. Algo que se hacía con normalidad aproximadamente cada año y medio, dos años como muy tarde, pues usted ha necesitado para iniciar el procedimiento, porque yo creo que cuando se adjudiquen probablemente hayan pasado tres años desde que comenzaron ustedes el mandato, para traer esta licitación que era muy necesaria.

Se lo digo sencillamente, porque bueno, la señora Anguita le ha dado la enhorabuena como si aquí nos hubiera tocado la primitiva al ayuntamiento. Pues, están cumpliendo ustedes con un trámite que es preceptivo y obligatorio, y cuya dilación ha causado perjuicios. Perjuicios a la ciudad, perjuicios al ayuntamiento y perjuicios a algunos comerciantes. Por ejemplo, a algunos mayoristas que, a nosotros nos consta que, estaban interesados desde hace tiempo y que han desistido después de algún tiempo, por el tiempo transcurrido. Que estaban interesados en adquirir alguno de los puestos vacíos y que finalmente cuando un procedimiento de este tipo se dilata durante casi tres años pues evidentemente buscas alternativas porque no te queda de otra. Y las han buscado fuera, en este caso, del Mercado de Mayoristas. Lo digo, porque concretamente a esas personas las derivamos nosotros al equipo de gobierno, como era nuestra obligación, para que se hiciera la gestión correspondiente.

Yo no sé de quién es la responsabilidad, si la responsabilidad es de la señora Cantos, si es responsabilidad de usted. La realidad es que el responsable de tramitar e impulsar este tipo de expedientes entiendo que es el Negociado de Patrimonio. Finalmente irá al Negociado de Contratación, pero entiendo que es el Negociado de Patrimonio. Por lo tanto, en esto señora Colomo, como en tantas otras cuestiones que son de su competencia, usted sabe que en lo personal la aprecio, pero la realidad es que en el DUSI llevamos un atraso muy considerable y ya podemos decir que, por desgracia, uno de cada tres euros está en riesgo evidente de perderse como subvención, por el retraso que acumulados, salvo que el Ministerio de Hacienda y la Unión Europea tengan a bien dar una prórroga de al menos un año y que no finalice todo el proceso a 31 de diciembre de 2023. Y la realidad es que cuando uno dilata tanto un procedimiento de este tipo pues nos encontramos con algo tan sencillo como que en el Mercado de San Francisco cuando nosotros nos fuimos del gobierno municipal había 10 puestos libres, y ahora hay 25. En el de Peñamefécit había 20, y ahora hay 23. Y en el de Mayoristas había 4, y ahora hay 6. En definitiva, el número de puestos libres del mercado se ha incrementado y eso sin contar a algunos que están sujetos probablemente a algún traspaso por jubilación, etc., que no sabemos lo qué va a pasar con ellos.





La situación de los tres mercados es preocupante. Evidentemente, bueno, la posibilidad de que haya una reconversión hacia mercados gourmet total o parcialmente, pues evidentemente, abrirá alguna puerta. Pero, sinceramente, creo que el equipo de gobierno debiera hacer un mayor esfuerzo en este caso para conseguir que los mercados tengan una mayor reactivación económica. Y, una vez más, felicidades por cumplir con su obligación, señora Colomo.”

Acto seguido, la Sra. Anguita Verón (VOX), solicita la palabra al Sr. Alcalde: “Sr. Alcalde, ¿podría contestar por alusiones?”

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Anguita Verón: “Sra. Anguita, discúlpeme, como tenemos un Pleno largo usted puede referirse en cualquier otro momento. En su turno siguiente si quiere usted lo hace. Pero, yo creo que, no merece la pena porque entraríamos en un debate continuo que no acabaríamos nunca.”

La Sr. Anguita, manifiesta: “Bueno, sí. Ahora le contestaré.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Sra. Colomo Jiménez para cerrar el debate del asunto por el equipo de gobierno: “Bueno, señora Cantos, ha hecho usted un fantástico balance de gestión sacando pecho de cosas que no solamente no hizo sino que miraba para otro lado. Y, además, desde luego su gestión al frente del Área de Mercados fue bastante discreta porque, entre otras cosas, saca pecho de una subvención que le concedieron y que nadie quiso...”

La Sra. Cantos muestra su disconformidad con lo manifestado por la Sra. Colomo.

La Sra. Colomo, continúa su intervención: “Sí, permítame que le recuerde que, usted fue la concejala responsable de permitir aparcar en los muelles del Mercado de San Francisco. El problema, señora Cantos, es que mientras usted formó parte del equipo de gobierno a usted lo que le interesaba era vender titulares de prensa, y no había ni un solo minuto de trabajo. De hecho, y ya le aclaro la cuestión al señor Bonilla, usted tuvo paralizada toda la remisión de la documentación técnica y la valoración del canon inicial, todo el tiempo que quiso. Lo que motivó no solamente llamadas y reuniones con su Área y con usted de esta concejala sino también la remisión de correos electrónicos que directamente no se atendían, ni tampoco se daban las instrucciones para atenderlos. El último fue el 17 de mayo de 2021, que no sé en qué estaría pensando usted entonces pero, desde luego, no en el interés de los mercados de abastos. Así que no saque usted pecho porque, desde luego, me parece que no le corresponde. Que usted a lo que se dedicó fue a pasear y a hacerse fotos carentes de trabajo y contenido, y dese usted una vuelta por los mercados a ver si ha cambiado un poco la situación desde que usted dejó el Área. Afortunadamente, con el cambio de responsable en el Área de Mercados sí que se ha impulsado la tramitación de este procedimiento en el que no solamente participamos el Área de Patrimonio y la de Mercados sino también la de Contratación, como ha indicado el Sr. Bonilla. Esto es un trabajo de equipo y de impulsar, y de tener en la agenda política las necesidades de la ciudad: esa es la diferencia.

En relación con lo que planteaba el Sr. Ureña, es cierto que, nos encontramos en una aprobación inicial de este expediente y podemos analizar la posibilidad de introducir criterios sociales e incluirlos en la futura licitación. Se puede analizar, se puede ver, y si es viable incluirlo lógicamente se incluirá. En cualquier caso, si le indico que la licitación de los kioscos de la ciudad se tramita por parte de Asuntos Sociales y se dedica el cien por cien a estas personas que están en situación de vulnerabilidad.



Señor Bonilla, usted es que es el mago de la demagogia. Evidentemente, esto es mi responsabilidad, es responsabilidad del equipo de gobierno. Ya le estoy diciendo que esto es un trabajo de equipo, lógicamente se impulsan las concesiones demaniales desde el Área de Patrimonio. Esto es mi responsabilidad, y no hace falta que nadie me felicite porque sé perfectamente cuales son mis obligaciones y trabajo, o intento trabajar, muchas horas todos los días para poder sacarlas. Pero usted sabe perfectamente cuales son los procedimientos, y yo no me puedo inventar de la manga criterios técnicos que tienen que salir de las áreas, y usted lo sabe perfectamente. Entonces, no entiendo esas críticas que usted hace. Y, desde luego, no hemos tardado tres años, este procedimiento se inició en 2021. En 2021, en un año, vamos a licitarlo y seguramente antes de verano. Que a lo mejor no es el tiempo para ir a la velocidad de la luz, pero es que tampoco ustedes eran especialmente pulcros, ni tampoco muy respetuosos con los distintos procedimientos.

Y, ojalá, ya que aprovecha para hablar de la EDUSI, que usted aprovecha cada vez que puede para hablar de EDUSI, ¡es fantástico el interés que tienen ahora por la EDUSI!, ojalá se hubieran preocupado cuando estuvieron gobernando porque esos proyectos que ustedes simplemente apuntaron en un folio y que estaban sin trabajar, en absoluto, ¡es que las áreas municipales ni conocían la existencia de la estrategia!. Que yo, de verdad, no sé de dónde la sacaron. Desde luego, tuvo que ser de la cabeza pensante de alguien pero, desde luego, fue poco participado. Yo sé que para ustedes son muy malas noticias que la ejecución del EDUSI vaya desarrollándose. Con sus dificultades porque son proyectos complejos que van a cambiar radicalmente el centro histórico de la ciudad. Y para ustedes es una mala noticia que se finalice el procedimiento de expropiación de la Plaza de Santiago, ¡si es que ustedes están que echan las muelas!, porque saben que después de eso va la licitación de la arqueología. Y estamos trabajando para cambiar, de verdad, la vida de los vecinos y vecinas de Jaén.

Por lo tanto, y volviendo al tema de las concesiones de los mercados, desde luego es totalmente imprescindible. Yo coincido en este punto con la señora Anguita, en que va a venir a dar vida a nuestros mercados, a nuestro comercio local. Y desde luego, sin duda ninguna, poder licitar estos puestos va a aumentar ese número de usuarios y de público también para hacerlos más atractivos con la introducción, por ejemplo, de puestos de degustación. Y también, lógicamente, se aumentará la actividad económica de la ciudad fomentando la creación de empleo y de autoempleo.”

Finalizado del debate del asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).



**En total 16 votos a favor y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente instruido al efecto para la CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA USO PRIVATIVO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, PEÑAMEFÉCIT Y MAYORISTAS DE JAÉN.

2º.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir el presente procedimiento.

3º.- Someter dichos pliegos a un período de información pública, durante veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Anunciar la licitación, una vez finalizado el plazo de exposición pública sin haberse presentado alegaciones o, en su caso, una vez resueltas estas.

**ASUNTO DE URGENCIA TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2022 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.**

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala delegada de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Agricultura, Centro Especial de Empleo, Escuela Taller e IMEFE.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> CARMEN ANGULO MONTORO, para justificar la urgencia del asunto: "Traemos aquí este punto, por la vía de urgencia, puesto que viene sometido por un cambio de proyecto del Jaén EMPLE@ III del Fondo Social Europeo. Hemos llegado hasta aquí, vino a este ayuntamiento, se sometió a todos sus procedimientos, y llegó de la Intervención después de la celebración de la Comisión de Hacienda. Y, por eso, es por lo que viene con esta premura."

El Ilmo. Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente somete a votación la urgencia del asunto, para su inclusión en el orden del día, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 del ROF siendo esta ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA



**PÉREZ (Concejales no adscritos), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (PP). *En total 15 votos a favor y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

Vista la propuesta formulada con fecha 28 de marzo de 2022 por la Presidenta del IMEFE, y la documentación que acompaña:



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

**PROPUESTA AL PLENO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN. EXPEDIENTE 4/2022**

**CONSIDERANDO:** La necesidad de hacer unas modificaciones en la distribución del gasto al objeto de ajustar la subvención concedida, en su día, y para la que se instruyó expediente de generación de crédito durante el ejercicio 2018, siendo insuficiente para cubrir los gastos previstos para el correcto desarrollo de las acciones incluidas en el Programa Emple@jaen III, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, prorrogado de 2017, en vigor.

**CONSIDERANDO:** Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente o inexistente, y no puede ser objeto de ampliación.

**CONSIDERANDO:** La posibilidad de financiar dichos gastos mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias afectas al mismo proyecto de Emple@jaen III.

**CONSIDERANDO:** La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLHL, 34 y ss del RD 500/90 y Nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

A la vista del expediente y de los informes de intervención favorables que se acompañan al expediente,

**SE PROPONE AL PLENO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente 4/2022 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto para dar cobertura a los gastos que se derivan.

En Jaén, a 28 de Marzo de 2022

LA PRESIDENTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (IMEFE)

PROCEDIMIENTO | 12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 6/2022/RESO-IMEFE REF. ADICIONAL |  
INTERESADO(S) |

**INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2022, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO".**

Visto el informe-propuesta de la Sra. Directora-Gerente de IMEFE de fecha 9 de Marzo de 2022 sobre nueva distribución del gasto dentro del Proyecto Emple@jaen III.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de hacer unas modificaciones en la distribución del gasto al objeto de ajustar la subvención concedida, en su día, y para la que se instruyó expediente de generación de crédito durante el ejercicio 2018, siendo insuficiente para cubrir los gastos previstos para el correcto desarrollo de las acciones incluidas en el Programa Emple@jaen III, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, prorrogado de 2017, en vigor.

**CONSIDERANDO:** Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente o inexistente, y no puede ser objeto de ampliación.

**CONSIDERANDO:** La posibilidad de financiar dichos gastos mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias afectas al mismo proyecto de Emple@jaen III.

**CONSIDERANDO:** La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLHL, 34 y ss del RD 500/90 y Nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, se informa

**PRIMERO.-** La modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito con el siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Primas de seguros	24100.22400.Emple@jaen III	0,00 €	73,41	3.000,00	3.073,41
Ordinario no inventariable	24100.22000.Emple@jaen III	0,00 €	8.240,62	10.000,00	18.240,62
Publicidad y Propaganda	24100.22602.Emple@jaen III	0,00 €	11.143,45	70.000,00	81.143,45
<b>TOTAL</b>		<b>0,00 €</b>	<b>19.457,48</b>	<b>83.000,00</b>	<b>102.457,48</b>

**ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO**

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733207651244317	
		PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (IMEFE)

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. dism.	Disminución/ Baja	Crédito definitivo
Limpieza y aseo	24100.22700.Em ple@jaen III	0,00	18.150,00	18.150,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos	24100.22706.Em ple@jaen III	0,00	1.613.250,76	64.850,00	1.548.400,76
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.631.400,76</b>	<b>83.000,00</b>	<b>1.548.400,76</b>

**SEGUNDO.-** Introducir en la Contabilidad de IMEFE los Estados de gastos recogidos en el punto primero.

**TERCERO.-** La modificación de crédito que se informa no puede posponerse en el tiempo por las razones expuestas y se somete a la consideración del Consejo Rector para su aprobación previa y posterior aprobación inicial y definitiva al Pleno de la Corporación.

**CUARTO.-** Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

**QUINTO.-** Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

JUAN MARIA REYES CRUZ | JEFE NEGOCIADO INGRESOS | FECHA: 21/03/2022 | HORA: 13:50:13

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733207851244317	PÁGINA 2/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (IMEFE)

PROCEDIMIENTO | 12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 4/2022/RESO-IMEFE REF. ADICIONAL |  
INTERESADO(S) |

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO  
4/2022. IMEFE/CF/59/2022

Incoado expediente de modificación de crédito número 4/2022, cuyo objeto es un Suplemento de Crédito, y presentada la propuesta de acuerdo del expediente de modificación de crédito, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 37.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y 4.1 b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emite el presente informe:

**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria (art.35 y ss).
- Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor (artículo 12).

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 establece que *"Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación"*.

El artículo 36 del Real Decreto 500/90 establece que *"Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a. Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c. *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio."*

**2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS**

Visto el informe-propuesta de la Directora-Gerente de Imefe de fecha 9 de Marzo de 2022 sobre nueva distribución del gasto dentro del Proyecto Empleo@jaen III.

Vista la Resolución de la Presidencia de 21 de Marzo de 2022 de conformidad con la misma, relativa a la necesidad de llevar a cabo la modificación presupuestaria consistente en:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733127456030302	PÁGINA 1/3





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (IMEFE)

**ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Primas de seguros	24100.22400.Emple@jaen III	0,00 €	73,41	3.000,00	3.073,41
Ordinario no inventariable	24100.22000.Emple@jaen III	0,00 €	8.240,62	10.000,00	18.240,62
Publicidad y Propaganda	24100.22602.Emple@jaen III	0,00 €	11.143,45	70.000,00	81.143,45
<b>TOTAL</b>		<b>0,00 €</b>	<b>19.457,48</b>	<b>83.000,00</b>	<b>102.457,48</b>

**ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. dism.	Disminución/ Baja	Crédito definitivo
Limpieza y aseo	24100.22700.Emple@jaen III	0,00	18.150,00	18.150,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos	24100.22706.Emple@jaen III	0,00	1.613.250,76	64.850,00	1.548.400,76
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.631.400,76</b>	<b>83.000,00</b>	<b>1.548.400,76</b>

**3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE**

El artículo 37 del Real Decreto 500/90 prevé que "1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del presidente de la Corporación, y, en su caso, de los órganos competentes de los organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

- c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la intervención, será sometida por el presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación".

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 expone que "1. La aprobación de los expedientes por el pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14187733127456030302	PÁGINA 2/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (IMEFE)**

del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23.

4. Los acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán substanciar dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo".

La Base nº 12 de ejecución del Presupuesto establece que "Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

Las referencias a los artículos anteriores han de entenderse hechas al 177 TRLRHL.

#### **4. CONCLUSIÓN**

Según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022.

Se fiscaliza la propuesta de suplemento de crédito conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 66/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:22/03/2022 HORA:11:07:57

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14167733127486030302	PÁGINA 3/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (IMEFE)

PROCEDIMIENTO | 12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 4/2022/RESO-IMEFE REF. ADICIONAL |  
INTERESADO(S) |

**INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL IMEFE/CF/60/2022 SOBRE EL  
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe:	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto	Previsiones / Créditos iniciales
	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto	Previsiones / Créditos definitivos
	<input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	DR/OR
<b>APROBACIÓN INICIAL EXP: APROBACIÓN</b>		

Presupuesto de Ingresos		IMEFE - EXPEDIENTE Nº 4/2022
1	Capítulo 1	0,00
2	Capítulo 2	0,00
3	Capítulo 3	0,00
4	Capítulo 4	0,00
5	Capítulo 5	0,00
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	0,00
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados	0,00
10	Recaudación ejercicios anteriores	0,00
11	Total Ingresos no financieros ajustados	0,00

Presupuesto de Gastos		IMEFE - EXPEDIENTE Nº 4/2022
12	Capítulo 1	0,00
13	Capítulo 2 (83.000 - 83.000)	0,00
14	Capítulo 3	0,00
15	Capítulo 4	0,00
16	Capítulo 6	0,00
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	0,00
19	Ajustes criterios devengo/caja	0,00
20	Otros ajustes	0,00
21	Total gastos no financieros ajustados	0,00

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar	
22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 21)

**Cumplimiento**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2008 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:22/03/2022 HORA:11:08:06

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734123333002640	
		PÁGINA 1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
GESTION Y ADMINISTRACION (IMEFE)**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual**  
De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

**NOTA:** El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LDCRPF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA
sede.aytojaen.es	14157734123333002640		2/2



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala delegada de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Agricultura, Centro Especial de Empleo, Escuela Taller e IMEFE.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> CARMEN ANGULO MONTORO, para posicionar al equipo de gobierno:

“Seré breve puesto que esto es un proyecto que lleva el IMEFE del Jaén EMPLE@ III, de 5.200.000 euros. Cuando llegué, el 4 de julio de 2021, estábamos a un 10% de ejecución y lo que hicimos, en un primer momento, fue modificar ese proyecto e intentar cumplir con los objetivos y que fuese el mínimo el dinero que se tuviese que devolver, o ninguno incluso, porque ya estamos al 80% de ejecución. Y, entonces, lo que estamos haciendo es, como digo, pedir una prórroga, estamos dentro de ese año prorrogado y, por tanto, este y otros proyectos modificados van a venir como también traen hoy en contratación dos personas nuevas con esta modificación de contrato. Y, por tanto, como digo, este año va a venir más de una modificación presupuestaria puesto que estamos en el año prorrogado y hemos tenido, como digo, que modificar ese proyecto para adaptarlo a las necesidades y para colaborar con otras áreas, como es Asuntos Sociales, y llegar al máximo de los jaennenses para cumplir con ese objetivo de cien por cien de ejecución del proyecto.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para posicionar su voto:

“Pues siguiendo con el sabio consejo que acaba usted de dar a la señora Anguita, voy a utilizar este turno de palabra para responder a alusiones directas. Mire, señora Colomo, cuando llegué al Área de Mercados me encontré con el aparcamiento del muelle de San Francisco y con un informe de Sanidad en el que aparecían casi treinta motos aparcadas de una forma continua y unos quince vehículos, todos los días. Usted no sabe el trabajo que costó sacar esos vehículos y convencer a todos de que los sacasen fuera. Le digo más, se concedió una autorización por parte de esta Concejalía a tres vehículos pesados porque no cabían en otro sitio con el compromiso de que iban a pagar un canon por utilizar esos servicios. Tres vehículos pesados, lo puede comprobar con el personal que sigue estando allí en Mercados.

Ha dicho usted que, por nuestra parte, paralizamos el trámite. Pero, ¿usted se está oyendo?. Mire, el trámite se paralizó desde el momento en que desde el año 2019 pedí subvención, pedí algún tipo de...”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Cantos: “Señora Cantos, me parece poco riguroso...”

La Sra. Cantos se dirige al Sr. Alcalde: “Es mi tiempo y, me parece que, puedo contestar, ¿No?”.

El Sr. Alcalde, añade: “Perdóneme un segundo, podría pedir dos turnos de palabra en los asuntos y seguimos debatiendo. De verdad, poco riguroso, que dedique usted su tiempo integro... Cuando usted ha hecho referencia a la señora Anguita era en ese mismo debate, que ya había pasado su turno, y quería referirse a un tercero que ni siquiera era el ponente...”

La Sra. Cantos pregunta al Sr. Alcalde: “Y yo, ¿qué era?”.



El Sr. Alcalde, insiste: “Déjeme un momento, por favor, que le voy a dejar a usted que hable ahora lo que quiera. Si le voy a dejar como si quiere dieciséis minutos, si no va a ser problema, le estoy hablando de coherencia. La señora Salud Anguita se quería referir a un tercero que en el debate no era el ponente en una misma intervención donde no había acabado siquiera. Y yo creo que si empezamos así es que no acabamos los turnos de debate porque empezamos a debatir entre los propios grupos, y entiendo que no era el objeto.

La Sra. Cantos vuelve a dirigirse al Sr. Alcalde: “Perdone, está consumiendo mi tiempo.”

El Sr. Alcalde vuelve a dirigirse a la Sra. Cantos: “Usted ha tenido su punto antes, y ha podido hablar lo que ha querido.”

La Sra. Cantos, le responde: “No he podido hablar lo que he querido.”

La Sra. Cantos se dirige al Secretario General: “Señor Secretario, por favor, estoy en mi turno de cinco minutos, ¿podría terminar de hablar?”

El Sr. Alcalde, insiste: “Es que el debate lo modero yo, señora Cantos. Y entonces usted está haciendo, además, una falta de respeto. Hombre, es que hay un asunto de un Pleno y usted es que está debatiendo...En fin, que cuando llegue usted a la Junta de Portavoces, que pidan los turnos de palabra que quieran pero, por favor, por lo menos tenga el respeto que esta institución se merece. Yo ya no le estoy pidiendo nada más que eso, y a todos los presentes aquí, que por lo menos nos respete. Usted actúe como quiera, es legítimo lo que pueda hacer, pero yo lo que le pido es que nos respete a los ciudadanos de Jaén que estén viendo este Pleno y a los veintisiete concejales y asistentes.”

El Concejel no adscrito, D. Bruno García Pérez, manifiesta: “¡Cómo va a ser eso!

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. García Pérez: “Sí, señor García, a mí me parece una falta de respeto que en un asunto que acaba de presentar la señora Angulo, que no tiene nada que ver con esto, la señora Cantos se dedique a hacer una réplica en todo su punto del punto anterior. Que el Pleno lo dirijo yo, son mis competencias como alcalde. Entonces, lo tengo que poner de manifiesto, es que ya me parece de una falta de rigor y de desorden...”

La Sra. Cantos, puntualiza: “Si no se dijese mentiras, tal vez no habría que contestar.”

Alcalde, insiste: “¡Pero, por favor, tenga un poco de rigor!”

La Sra. Cantos se dirige al Secretario: “Pero, señor Secretario, ¿puedo seguir con mi turno?”

El Sr. Alcalde, matiza: “Es que el Pleno lo dirige el alcalde, y usted eso todavía no lo comprende. Le pido, por favor, que se ciña al turno y al orden de lo que estamos debatiendo.”

La Sra. Cantos, manifiesta: “Pido, por favor, que cuando se hagan declaraciones respecto a algún tipo de actuación, que se ciñan a la realidad. Y que si hubo retraso fue porque hubo que esperar a que el cuarto de contadores se arreglase el 26 de mayo del año 2021.



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN, para posicionar a su grupo: “Yo no voy a utilizar mi turno, ya que la pequeña discrepancia que tenía con el Sr. Bonilla ha sido arreglada en privado.”

El Sr. Alcalde, concluye: “Es la mejor forma posible, se hablan las cosas y no tienen que agotar un turno.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, para posicionar a su grupo: “Nosotros vamos a votar en contra de la modificación de crédito, como viene siendo habitual. Pero, viendo la documentación, nos llama la atención que hay una incorporación de setenta mil euros en publicidad y nos gustaría que la señora concejala nos aclarase el porqué de esta partida, si es por problemas en la demanda de los cursos del EMPLE@ JAÉN o por otro tema.”

No interviene el Grupo Municipal Popular.

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Sra. Angulo Montoro (PSOE) para cerrar el debate del asunto por el equipo de gobierno: “El proyecto son 5.200.000 euros. A fecha de 4 de julio, cuando yo tomé posesión, íbamos al 10%. Y estamos, como he dicho, en el año de prórroga y hemos tenido que modificar todas las partidas para adaptarnos a este año. Efectivamente, no es solo en publicidad sino también en sesiones informativas, en material, todo lo que conlleva trasladar a los ciudadanos y a las ciudadanas y a los que están en búsqueda activa de empleo, para poder cumplir con ese cien por cien de la subvención. También, hoy han firmado el contrato, fruto de esa modificación de proyecto que hemos enviado a Madrid, hoy firman el contrato dos nuevos técnicos para acabar con este proyecto hasta final de año. Y esa y otras modificaciones vendrán a lo largo del año porque estamos en un año prorrogado, porque la subvención está en ese año de prórroga.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**, el voto en contra de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Unidas Podemos por Jaén)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejales no adscritos)**, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN **(VOX)**, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)** y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA **(PP)**,



**ACUERDA:**

- 1.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 4/2022, mediante suplemento de crédito, con el detalle que se contiene en la propuesta que antecede.
- 2.- Introducir en la contabilidad de IMEFE los Estados de gastos recogidos en el punto primero.
- 3.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.
- 4.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

**DEL CONTROL Y DE LA FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

*Con carácter previo al debate y votación de las mociones resolutivas presentadas por los concejales no adscritos y los distintos grupos políticos, el Sr. Alcalde anuncia que va a alterar el orden del día circulado en la convocatoria de la sesión en lo que respecta al debate de las mociones resolutivas presentadas por los Concejales no adscritos (punto nº 17 del orden del día de la sesión) y por el Grupo Municipal Socialista (punto nº 22 del orden del día de la sesión):*

**NÚMERO DIECISIETE.-** MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, DENOMINADA “APOYO A LA UJA Y PETICIÓN DE RETIRADA DEL BORRADOR DEL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN DE UNIVERSIDADES ANDALUZAS”.

**NÚMERO VEINTIDÓS.-** MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA “POR EL APOYO A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y POR UN MODELO DE FINANCIACIÓN JUSTO.”

Igualmente anuncia que estos dos puntos se debatirán conjuntamente y se someterán a votación individualizada tras el debate y votación de la moción resolutiva presentada por el Grupo Municipal Popular, punto nº 21 del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión plenaria.

Seguidamente, *el Sr. Alcalde da inicio al debate del punto nº 18 del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión plenaria.*





**NÚMERO DIECIOCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, DENOMINADA “ADECUACIÓN PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS”.**

Se ausentan de la sesión plenaria los Sres. Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, D. Javier Ureña Olivera y D. Julián Ávila De la casa.

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 21.03.22 y nº de asiento: 2022006510, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2022006510 ALCALDIA  
Fecha: 21-03-2022 11:25  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
14160673433750771620 Solicitud



Dña. Salud Anguita Verón en su condición de concejal portavoz del Ayuntamiento de Jaén, con DNI 26.024.379 V y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Santa María Nº1 23001 Jaén, presenta para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente **MOCIÓN**:

### **"ADECUACIÓN PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS"**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Ciudad de los Niños es uno de los parques públicos más visitados de Jaén creado en el año 1994, nació para ser el mayor referente de ocio para niños en Jaén comparándose con otros parques como el de Córdoba.

Sin embargo, a día de hoy cualquier visitante puede comprobar que es un parque totalmente obsoleto con un barco totalmente abandonado si poder ser utilizado por los niños ya que al no cumplir la normativa decidieron cerrarlo en vez de adaptarlo a la misma.

Un lago mantenido a base de productos químicos sin ningún tipo de oxigenación utilizado por los perros para bañarse y jugar en cuanto que llega el buen tiempo.

Dos construcciones más deficitarias donde faltan peldaños, tornillos que sobresalen con el consiguiente peligro para los niños, embellecedores rotos con aristas de plástico duro que pueden cortar, cables y cuerdas sueltos.

También nos encontramos con unas tirolinas que si bien, el año pasado fueron repuestas vuelven actualmente a estar rotas ya que no dejan de sucederse los actos vandálicos en el parque aunque debería cerrarse por la noche, ya que según nos han comentado algunos vecinos no siempre se cierra.



Por las mañanas se puede comprobar como varias zonas de juego son utilizadas por chicos jóvenes para beber alcohol y pasar el rato, dejando los desperdicios abandonados en las zonas de juegos.

Igualmente comprobamos como el parque no está adaptado para todos los niños ya que, cualquier niño con movilidad reducida no tiene a su disposición ninguna atracción ni unos simples columpios.

Una ciudad de los niños antigua donde conviven sin ningún tipo de delimitación los perros y sus excrementos con los niños, con el peligro que esto conlleva apelado solo al sentido común de los padres y de los dueños de las mascotas. Falta de señalización que se encuentran rotas e inservibles, tomas de agua sin protección, paredes pintadas, esculturas rotas y tuberías al aire.

Este es el estado actual y tan lamentable de la ciudad de los niños.

Y, es por ello, que desde este Grupo Municipal proponemos al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Actuación integral de modernización y adaptación de las atracciones del parque.

**SEGUNDO.-** Instalación de unos servicios públicos decentes y adaptados para la utilización de todos los usuarios junto a un quiosco pudiéndose encargar del mantenimiento y limpieza de los servicios la persona que obtenga la concesión del quiosco.

**TERCERO.-** Acotación de las zonas infantiles de las zonas para ser utilizadas por las mascotas.

**CUARTO.-** Sustitución del suelo zahorra por suelo acolchado

**QUINTO.-** Cierre de la puerta trasera del parque para evitar actos vandálicos.



**SEXTO.-** Destinar un servicio de seguridad durante el día en el parque que vele por el mantenimiento y control del parque, evitando así muchos de los actos vandálicos e incívicos que se producen y se vienen observando.

En Jaén a 21 de MAYO, de 2022.

Salud Anguita Verón.

Portavoz Grupo Municipal de Vox.



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, para posicionar su voto: “Hace unos meses el Partido Popular trajo una moción del Parque de la Concordia, en donde también hacía referencia al abandono de este parque tan emblemático de la ciudad de Jaén. Yo entiendo que los parques, la verdad es que, deberían de tener una mejora como se merecen. Y de hecho hay cuatro parques, que son los que yo más visito, como es el Cerro de los Lirios, el Parque de la Puerta de Martos, el de la Cañada de Valverde y el de la Veleta, que son parques que necesitan un mantenimiento, dependiendo de la zona, un mantenimiento de una forma o de otra.

En nuestro caso, de los parques que yo tengo en mi entorno, siempre me gusta decirlo, es un parque que nos costó a los vecinos 32 millones de las antiguas pesetas. Y nos costó ese dinero porque no teníamos terrenos dotacionales, tuvimos que preparar los terrenos, y ajustarnos al proyecto de urbanización, es decir, equipar todo el parque ese. Pues, no sirvió de nada porque en dos años desapareció prácticamente toda la plantación, un montón de árboles que robaron, una fuente que teníamos que también desapareció. En definitiva, el problema es, fue y es, el mantenimiento: que no se tiene ese mantenimiento. Yo estoy convencido de que el Ayuntamiento de Jaén cuenta con personal suficientemente capacitado como para desarrollar el mantenimiento de estos jardines y de estos parques de la ciudad de Jaén sin necesidad de delegar en otras administraciones, como ya se ha hecho en otro Pleno pasado a la Diputación de Jaén. No sé, da la sensación de que el Ayuntamiento de Jaén no es capaz de gestionar sus propias áreas y tenemos que acudir a otras administraciones, pagando, para hagan el trabajo.

La ciudad de los niños, como bien dice, ya son veintisiete años los que lleva funcionando y debería de haberse hecho un arreglo total adaptándolo a la actual legislación. Cosa que no se ha hecho, y entiendo que eso debería de haber sido lo primero. Últimamente se ha hecho una reparación, que sé que ha costado muchísimo esfuerzo, y el parque ha quedado bastante decente. En cuanto a las tirolinas, sé que hay una que no funciona. Pero también hay que tener en cuenta que se han hecho actuaciones importantes como, por ejemplo, el puente del lago en el que se han puesto unos paneles de metacrilato para proteger a los niños. Y, además, el hexágono de los columpios también se ha arreglado perfectamente.

Entiendo que el arreglo de los parques es importante pero, creo que, lo mismo de importante es el servicio de vigilancia. Si no tenemos esa vigilancia en los parques no va a servir de nada lo que hagamos. Por eso prácticamente apoyamos toda su moción, a excepción de, el punto cuarto que quiero que me lo explique usted. Porque usted dice en el punto cuatro: “*Que hay que sustituir los suelos de zahorra por un suelo acolchado*”. Tenga usted en cuenta que en estos tipos de parques tiene que haber espacios...este espacio que hay es grande, y esta zahorra el agua la dreña y evita que haya barro. A no ser que usted se refiera a la salida de los cachivaches donde se montan los niños. Si usted me ratifica eso, no hay ningún problema en aprobarle toda su moción.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para posicionar a su grupo: “Esta moción la verdad, señora Anguita, tiene poco que debatir. Porque, como bien se señala, la Ciudad de los Niños se construyó en el año 94 y desde entonces pues ha sufrido un gran deterioro por falta, principalmente, de mantenimiento. Seguramente los concejales compañeros del equipo de gobierno, tanto de Medio Ambiente como de Mantenimiento Urbano, podrán dar más detalles que yo sobre las actuaciones que se llevaron a cabo hace escasamente un año, creo recordar, en la Ciudad de los Niños como; arreglar varias zonas de los juegos,



la Torre de la Iglesia que estaba quemada y la sustitución de varios elementos. Le dieron, la verdad que, un buen arreglo.

Sin embargo, estamos de acuerdo en que no es suficiente. Y por eso, creo recordar que fue en el Pleno del año pasado, trajimos aquí a debate el arreglo y el mantenimiento integral de todos los parques de la ciudad a través de un convenio que se celebraba con la Diputación Provincial. Y en este convenio entiendo y está incluido el Parque de la Ciudad de los Niños. Con lo cual, todas las actuaciones que usted propone deben estar recogidas, y están recogidas como no puede ser de otra manera, en el mantenimiento integral que hemos contratado con la Diputación Provincial.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, para posicionar a su grupo:

“Señora Anguita, volvemos a hablar aquí de parques y zonas infantiles. Hace unas semanas a través de la moción que presentó nuestro grupo sobre el Parque de la Victoria. Y el Pleno pasado, en el que los miembros de su grupo se ausentaron por temas de salud, trajimos aquí dos temas de vital importancia para este ayuntamiento como era la RPT y, a través del señor Lechuga, se debatió y se trató aquí tanto el plan de choque de zonas infantiles como un convenio de delegación de facultades a favor de la Diputación. Por tanto creemos, como ya se ha comentado aquí, que es atemporal y que está absolutamente tratada y debatida la moción en este Salón de Plenos. Pero bueno, hay que posicionarse, y le anticipo que vamos a votar que si íntegramente a la moción.

Pero para ello voy a hacer una breve reflexión, y vamos a situarnos en dos momentos políticos:

Por un lado, la anterior legislatura año 2015 a 2019, en la que se destinaron 140.000 euros para el arreglo de urgencia y la adaptación a la normativa vigente de las zonas infantiles. De los cuales por su perímetro y extensión 95.000 euros, de esos 140.000, fueron destinados a la Ciudad de los Niños mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, licitación y adjudicación no directa. Se adjudicó a una empresa la conservación y el mantenimiento de parques por un valor de 207.000 euros.

Y el actual momento político, el del Partido Socialista, en el que hace cuestión de un año se invirtió 50.000 euros en la Ciudad de los Niños.

Les recuerdo: 95.000 euros del Partido Popular y 50.000 euros del actual equipo de gobierno, Partido Socialista y Ciudadanos.

Por otro lado, se presentó una delegación de facultades a favor de la Diputación Provincial que ya lo justificó aquí el señor Lechuga, con dos ideas fundamentales:

El Plan de choque tenía que hacerse por salvaguardar la integridad física de los más pequeños. Lógico: eso no se discute.

Pero, por otro lado, decía que quedaba poco más de un año y que este ayuntamiento y, por ende, sus funcionarios no tenían la capacidad para hacer un plan de conservación y mantenimiento de los juegos infantiles.



El problema no es que quede un año de legislatura, sino qué han hecho los tres años anteriores. Es decir, por qué no se ha hecho un plan en el primer mes de mandato, y por qué han abandonado las zonas de juegos infantiles.

Pues, está claro que, en un año que queda le legislatura no se van a ejecutar. Pero tampoco se va a ejecutar el DUSI. Ni se van a ejecutar unos presupuestos. Ni se va a ejecutar un PGOU. Ni se va a ejecutar la actualización del PEPRI. Ni se va a ejecutar un plan ambicioso, con sello socialista, de asfaltado. Ni se van a ejecutar inversiones. Ni se van a ejecutar alternativas al Plan COLCE no más allá de una carta.

Pero, el señor alcalde, si tiene tiempo para liderar y politizar una plataforma ciudadana en defensa de la Universidad, para eso si tiene tiempo el alcalde.

Pero bueno, nos centramos en el quid de la cuestión, y para ello quiero hacerlo con un símil, una leyenda, como es El Caballo de Troya, que todo el mundo conoce. Un enorme caballo de manera usado por los aqueos, en este caso por el señor Francisco Reyes, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, como una estrategia para introducirse en la ciudad fortificada de Troya, en este caso, en este ayuntamiento.

Lo entiendo como una estratagema a través de una entrada disimulada del señor Lechuga en este ayuntamiento, con una doble actuación:

Un beneficio. Conseguir un tipo de interés del 2,5%, que supera la prudencia financiera, a favor de Diputación. Que supone un convenio, que si se prorroga a ocho años, le va a costar al bolsillo de los ciudadanos de Jaén casi 100.000 euros. Casi 100.000 euros, el capricho de ceder la gestión a Diputación.

Y, por otro lado, cumplir un objetivo. Perder, poco a poco, la autonomía financiera de actuación y de ejecución del Ayuntamiento de Jaén a favor de la Diputación Provincial de Jaén.

Por tanto, el PP adjudicaba a través de concurrencia competitiva. Y el PSOE, el señor alcalde adjudica a dedo a la Diputación, a Resurja una empresa de capital mixto, a través de una delegación de facultades.

No sé si usted se ha leído el convenio. En cuanto al fondo del convenio, todos estamos de acuerdo. Pero en cuanto a la forma, tengo mis dudas.

Y señora Anguita, quiero hacerle unas preguntas porque últimamente usted está posicionando su voto más en coalición con el PSOE que Ciudadanos. Desconozco si usted tiene un pacto de salón con el señor alcalde para terminar la legislatura. Lo desconozco, y le pregunto:

¿Usted quiere que este servicio lo preste la Diputación a través de Resurja?

¿Usted quiere que este servicio municipal además haya que abonar unos intereses?

¿Usted cree que este ayuntamiento tiene capacidad económica, con más de veintiséis millones en caja, para hacerle frente?

Porque, está claro que, nuestro grupo siempre va a votar que si a cualquier a cualquier intervención en un parque o en una zona infantil. Pero no al trasvase de competencias, en estos términos, con la Diputación.



Y ya termino, señor alcalde. La Diputación debe, vía PIE, invertir en la capital y gestionar la provincia. Y el Ayuntamiento de Jaén tiene que gestionar y dirigir la ciudad.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, para posicionar a su grupo: “Señora Anguita, nos alegra mucho que traiga esta moción, una moción que nos interesa a todos los jiennenses. Y nos alegra que se sume al trabajo que ya llevamos realizando desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén, en concreto, desde la Concejalía de Control de Servicios Públicos, de la Concejalía de Medio Ambiente, y de la mía, la de Mantenimiento Urbano.

Y lo estamos haciendo en mantenimiento urbano, desde varios frentes, reparando, limpiando elementos básicos como papeleras, bancos, cribando las grabas, rastrillando la zahorra, compactándola. Licitando y adjudicando un proyecto, el primero en muchos años, porque en 2015 o 2016 es la última vez que se actuó en un juego. Y con este proyecto se han reparado cuatro juegos, la tirolina, el puente de madera, el columpio hexagonal y la ermita que, como bien ha apuntado María Orozco, fue quemada parcialmente hace años en un acto vandálico y en la anterior legislatura no hicieron nada simplemente la dejaron quemada durante muchos años, no hicieron nada por repararla.

Como digo, hemos adjudicado ese proyecto de 50.000 euros para agotar la partida presupuestaria que había el año pasado. Y este año, en el Pleno anterior, se hizo una modificación presupuestaria para dotar a esa misma partida de un incremento para poder optar a adjudicar ese contrato de mantenimiento integral de todos los juegos infantiles de la ciudad, de todos.

Otro frente que tenemos abierto diariamente es con la Concejalía de Medio Ambiente donde todos los trabajadores municipales se afanan en regar, en cuidar las zonas verdes, podar los árboles, curarlos, tratarlos. Ya no hablamos del picudo, cuando entramos el gran problema era el picudo en los jardines de nuestros parques porque no se trataban: ¡Ahora, si se están tratando!. Y tenemos también las limpiezas que, lógicamente, siempre que la gente ensucia tenemos que limpiar.

Y el tercer frente es el contrato, que pivota la Concejalía de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, para la reparación integral de todos los juegos infantiles. Remarco, reparación integral de todos los juegos infantiles, no solo de la Ciudad de los Niños, los 79 que tenemos en la ciudad de Jaén. Se han visitado todos por el personal técnico del Ayuntamiento de Jaén, se han auditado todos por el personal técnico del ayuntamiento, para ver en qué estamos se encontraban, y de esta manera saber qué se necesita. Este contrato podrá a disposición de la ciudad operarios formados y homologados para poder actuar y reparar las instalaciones de los juegos infantiles, que vendrán a apoyar al personal existente actualmente en Mantenimiento Urbano. Este personal, a lo único que nos podemos dedicar es a quitar el peligro que hay en nuestros juegos infantiles porque no podemos hacer reparaciones de elementos estructurales ya que el personal no está homologado.

En breve, se traerá la adjudicación de este contrato. Como creo que estamos todos preocupados por la seguridad de nuestros niños y niñas en nuestros juegos, yo les pediré, les pediremos, su apoyo para este contrato. Y lejos de las demagogias del 2%, del 1%, del 0%, de lo que queramos decir, tenemos que pensar que va a venir con este contrato un apoyo al personal municipal para mantener nuestros juegos infantiles, repito, con personal homologado y que está preparado para hacerlo.





Seguidamente, el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, presenta enmienda de adición al punto segundo de la moción resolutive, y enmienda de sustitución a los puntos tercero y sexto de la moción resolutive, en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Num. : 2022007472 ALCALDIA  
Fecha: 30-03-2022 10:24  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
14160673800041222647 Solicitud



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Grupo  
Municipal  
Socialista



África Colomo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente y en relación con el punto del orden del día nº 18 "Moción resolutive presentada por el Grupo Municipal VOX, denominada -ADECUACIÓN PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS", previsto en el orden del día de la sesión del pleno ordinario que en este momento se está celebrando.

Presenta para su debate y votación las siguientes enmiendas de adición y sustitución a la propuesta de acuerdo.

**Enmienda de adición:**

**Segundo.-** Realizar un estudio técnico para la instalación de unos servicios públicos adaptados para la utilización de todos los usuarios, junto a un quiosco. Estudiando la posibilidad de una concesión deminial para encargarse del mantenimiento y limpieza de los servicios la persona que obtenga la concesión del quiosco.

**Enmienda de sustitución:**

**Tercero.-** Acotar provisionalmente una zona para ser utilizada por mascotas mientras se terminan de ejecutar la construcción del parque canino Las Fuentezuelas.

**Sexto.-** Reforzar la presencia de vigilancia por parte de la Policía Local para evitar con su presencia los actos vandálicos e incívicos que se producen.

Jaén a 30 de marzo de 2022



África Colomo Jiménez  
Portavoz Grupo Municipal Socialista

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE JAÉN**

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tif. 953 219 159  
Fax: 953 219 199  
comsocialista@aytojaen.es



Igualmente, el Sr. Padorno Muñoz (PSOE) solicita la votación por puntos de la moción resolutive.

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal VOX, proponente de la moción.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, para cerrar el debate: “Agradecer al señor Miguel Castro su apoyo. Todo lo que ha dicho es cierto, muchas veces los actos vandálicos e incívicos son muchísimo más frecuentes de lo que pensamos. Y también, es cierto que, no entendemos cómo algunas personas no tienen ningún tipo de pudor por lo ajeno y van simplemente con el ánimo de destrozar lo que no es de ellos y consideran que como a ellos no les cuesta, simplemente lo destrozan.

A la señora Orozco, de Ciudadanos, decirle que es cierto que se llevan mociones que aquí se han llevado de todos los parques. Y no descarto presentar, como ya hice en la anterior legislatura, una moción para el cumplimiento de las mociones. Ya que, algunas veces, las mociones no dejan de ser un papel que una vez que se aprueban, parece ser que, entran en el cajón del olvido. También se llevó en la anterior legislatura una moción para el cumplimiento de las mociones, que también se aprobó y que también desapareció.

Al señor Losa, el Pleno pasado efectivamente se llevaba esta moción. Por problemas de salud no acudí al Pleno, y me parecía una falta de respeto que una moción que estaba consensuada con una asociación de vecinos se quedara en el olvido por culpa mía y ajena a los vecinos. También me ha parecido una falta de respeto lo que usted ha hecho aquí porque ha utilizado una moción que viene consensuada, que es necesaria para la ciudad, y usted la ha utilizado para atacar al equipo de gobierno. Yo no tengo ningún pacto de gobierno con el equipo de gobierno, ni con PSOE ni con Ciudadanos. Ni lo tengo, ni lo voy a tener. Y usted se debería acordar porque en la anterior legislatura, por apoyar ciertas cosas que eran buenas para la ciudad, me decían eso igual del PP, y jamás tuve un pacto. Hace unos minutos su portavoz ha dicho que ponía por encima los intereses de la ciudad a los intereses de su partido. Usted acaba de hacer ahora mismo lo contrario, ha pisoteado los intereses de una asociación de vecinos, los intereses de esta concejal que lo único que lleva es defender que los vecinos tengan un parque decente y que lo podamos disfrutar todos, para simplemente darle al equipo de gobierno anteponiendo su interés partidista y dejar en el olvido lo que aquí se estaba tratando que era, simple y llanamente, arreglar y adecuar un parque para que todos los vecinos de la zona y el resto de los vecinos podamos ir con nuestros niños y disfrutarlo. Y sobre las cuestiones que usted me ha preguntado. Mire usted, yo siempre he sido coherente desde que entré en política. Siempre he puesto por encima los intereses de los jiennenses. Y, creo que, no tengo que recordarle lo que hice el 6 de febrero del año 2016, precisamente, por poner por encima los intereses de los jiennenses antes que los intereses partidistas.

Agradecer, al señor Padorno, el pequeño mitin político de todo lo que se está realizando en la ciudad, pero es necesario hacer más cosas. Se lo digo, de verdad. Porque cualquier pequeña actuación cuesta mucho; tiempo, presupuesto, se realiza y luego, es cierto que, en un día se tira por la borda precisamente por esos actos vandálicos e incívicos a los que ya estamos acostumbrados y que, creo que, serían fácilmente evitables simplemente con dos medidas de las que se llevan; cerrar los parques por la noche y la vigilancia. Vigilancia continua porque si no al final esto vuelve a ser una cadena en la que todo lo que con esfuerzo se hace (porque la situación del ayuntamiento todos sabemos la que es y no tengo yo que volver aquí a recalcarla), se destroza luego a veces en un día.”



Concejal portavoz del Grupo Municipal de VOX, proponente de la moción resolutive, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN:

- ✓ Aclara el punto nº4 de la moción resolutive al Concejal no adscrito, D. Miguel Castro Gutiérrez: “El suelo acolchado es, simplemente, donde están las zonas de juego. Donde se accede y se suben a los castillos. Ya que nos comentaron pues que hay niños pequeños de cierta edad que lo que hacen es llevársela a la boca. Y otros que cuando caen, evidentemente, no es lo mismo que esté protegido con un suelo acolchado a que haya pues el suelo de chinos.”
- ✓ Acepta las enmiendas de adición al punto segundo y de sustitución a los puntos tercero y sexto de la moción resolutive, presentadas por el Grupo Municipal Socialista.
- ✓ Acepta la votación por puntos, solicitada por el Grupo Municipal Socialista.

A continuación, el Sr. Alcalde somete la moción resolutive a votación por puntos, con las enmiendas de adición al punto segundo y de sustitución a los puntos tercero y sexto, presentadas por el Grupo Municipal Socialista:

Sometidos a votación los puntos primero, segundo y tercero el Excmo. Ayuntamiento Pleno los aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales. D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**). No se encuentran presentes en el momento de la votación los Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA y D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**). *En total 23 votos a favor, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Sometidos a votación los puntos cuarto y quinto el Excmo. Ayuntamiento Pleno los desestima, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales, y el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D.



FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**).

Sometido a votación el punto sexto el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**) y el voto en contra de los Concejales no adscritos, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y BRUNO GARCÍA PÉREZ. No asisten a la sesión plenaria los Concejales. D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**). *En total 20 votos a favor y 3 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

*Tras la votación de la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal VOX, se incorporan a la sesión plenaria los Sres. Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, D. JAVIER UREÑA OLIVERA y D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA.*

## **NÚMERO DIECINUEVE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR JAÉN, DENOMINADA “SOBRE EL IMPULSO A LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN JAÉN”.**

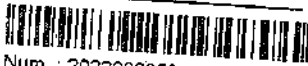
EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR JAÉN, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 24.03.22 y nº de asiento: 2022006852, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN

Grupo Municipal

AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num.: 2022006852 ALCALDIA  
Fecha: 24-03-2022 09:07  
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
14160974235201514236 Solicitud



UNIDAS PODEMOS POR JAÉN  
GRUPO MUNICIPAL

tel: 673665669 / 673665641  
unidaspodemos@aytojaen.es

El Grupo Municipal de Unidas Podemos por Jaén en el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los arts. 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, al Pleno Municipal la siguiente

### MOCIÓN

## **"SOBRE EL IMPULSO A LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN JAÉN "**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual sistema económico está basado en un modelo de crecimiento lineal que produce bienes y servicios bajo las pautas "usar-consumir-tirar". Este modelo ejerce una presión elevada sobre los recursos naturales y ecosistemas, incrementa el volumen de residuos y gases de efecto invernadero, acentuando el cambio climático, y contamina suelos y masas de agua. Además, las consecuencias negativas propias del sistema económico lineal se ven agravadas por unas pautas de consumo rápido, de forma que los bienes consumidos no agotan su ciclo de vida útil.

En este contexto, España no es una excepción: necesitamos más de dos veces y media la superficie de nuestro país para abastecer las necesidades de nuestro sistema económico, con el impacto medioambiental que esto conlleva. El deterioro ecológico a nivel global, y en España en particular, nos impide a buscar soluciones integrales a todos los actores sociales, principalmente al sector público, como impulsor de políticas que propicien un cambio en dicho modelo económico. La generación de residuos que producimos no puede abordarse únicamente con la gestión de los desechos, sino que necesitamos un nuevo enfoque que vaya a la raíz del problema para rediseñar nuestra relación con los recursos y reconsiderar cómo producimos y consumimos, centrándonos en la forma en que tomamos decisiones colectivamente.

La Estrategia Española de Economía Circular "España 2030" (EEEC), aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros el 2 de junio de 2020, dentro del Plan de Acción de la Agenda 2030, sienta las bases para la transformación de un modelo económico lineal a un nuevo modelo circular basado en las pautas "reducir-reutilizar-reciclar", de forma que se extienda al máximo el ciclo de vida de los materiales y productos, se reduzca al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar.

Esta estrategia para conseguir una economía compatible con la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del medio natural y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, pretende dar cumplimiento a las principales iniciativas internacionales para la protección del medio natural (Acuerdo de París contra el cambio climático, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, o la Declaración ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas "Hacia un planeta sin contaminación")



UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN

Grupo Municipal

UNIDAS PODEMOS POR JAÉN  
GRUPO MUNICIPAL  
tel: 673665669 / 673665641  
unidaspodemos@aytojaen.es

o, en el marco de la UE, el “Plan de Acción para la Economía Circular” como uno de los elementos principales del “Pacto Verde Europeo”.

Como base, los objetivos de la EEEC para el año 2030 son:

- Reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB respecto a 2010.
- Reducir la generación de residuos en un 15% respecto a 2010.
- Reducir la generación de residuos de alimentos en toda la cadena alimentaria (50% per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y 20% en cadenas de producción y suministro a partir de 2020).
- Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.
- Mejorar un 10% la eficiencia del uso del agua.
- Reducir la emisión de GEI por debajo de los 10 millones de toneladas de CO2.

En línea con la EEEC, se encuentran actualmente en trámite la “Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular” y la “Ley de Economía Circular de Andalucía”. Ambas leyes, estatal y autonómica, respectivamente, fija objetivos para el aprovechamiento y valorización de los residuos generados e incorpora al ordenamiento jurídico andaluz los objetivos de reducción, de gestión y de gestión de residuos fijados en la normativa de la UE y estatal.

De igual forma, con la “Declaración de Valladolid, el Compromiso de las Ciudades por la Economía Circular”, firmada por la FEMP en junio de 2021 y que actualiza los contenidos, propuestas y compromisos de la “Declaración de Sevilla” (marzo de 2017), se desarrolla unas recomendaciones prácticas recogidas en la “Estrategia Local de Economía Circular. Hacia una Estrategia Local de Desarrollo Sostenible”.

El “Plan de Acción de Economía Circular 2021-2023” se constituye dentro de la EEEC como el primero de los planes puesto en marcha para avanzar en la transición a la economía circular. Este plan incorpora diferentes ejes de actuación sobre los que se focalizarán las políticas e instrumentos para la consecución de los objetivos de la EEEC, incidiendo en aspectos como la producción (alargar la vida útil de los productos, que generen menos residuos y sean fácilmente reciclables), el consumo (cambio en las pautas de consumo), la gestión de residuos (incrementar las tasas de recuperación y el reciclado), uso de materias primas secundarias y reutilización y depuración del agua. De forma transversal, se incorporan distintas líneas de actuación que recojan la sensibilización y participación ciudadana como agente motor en el cambio hacia un consumo responsable, la investigación, innovación y competitividad mediante políticas que los potencien, y el empleo y la formación adecuados para el desarrollo de las oportunidades que se abren con el cambio de modelo hacia una economía circular.

El mejor residuo es aquel que no se genera desde un principio. Por lo tanto, la intervención en la etapa del diseño es la clave para evitar tener que gestionar los residuos que no deberían existir. Si se evitan los residuos innecesarios cambiando métodos de consumo y producción, y los residuos que no se pueden evitar se diseñan para que sean circulares de modo que puedan reutilizarse dentro de la economía, la única acción necesaria para reincorporar un recurso en el ciclo de producción es asegurar



**UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN**  
Grupo Municipal

**UNIDAS PODEMOS POR JAÉN  
GRUPO MUNICIPAL**  
tel: 673665669 / 673665641  
unidaspodemos@aytojaen.es

que se recoja de la mejor y más limpia manera posible para asegurar que su valor se conserve para un próximo uso.

El éxito o el fracaso en el cumplimiento de los objetivos europeos de prevención y reciclaje dependerán de cómo las autoridades locales implementemos las políticas de residuos. Nuestra situación en primera línea nos permite ser un centro de acción e innovación para luchar contra el desperdicio e impulsar la transición hacia una economía circular junto con la ciudadanía. Los municipios, trabajando en colaboración con los agentes de la comunidad, somos la clave para desbloquear el potencial de la economía circular.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén** traslada para su debate y aprobación en Pleno los siguientes

#### **ACUERDOS**

##### **PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS:**

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén a exigir la inclusión de medidas de prevención de generación de residuos y de sistemas de segregación de residuos en el proyecto de solicitud de autorización o licencia de actividades y eventos desarrollados en el espacio público, incluidos los actos públicos, repercutiendo los costes derivados de la prestación de servicios adicionales a los habituales de recogida de residuos en los eventos organizados por entidades privadas.

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén a promover el empleo de productos reutilizables en eventos y actos públicos tales como, vajillas reutilizables, vasos reutilizables en festejos (el denominado "vaso verde"), disponibilidad de fuentes de agua potable gratuita para evitar el uso de botellas de plástico, etc.

**TERCERO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén a incluir criterios de prevención en los PPT que contemplen la minimización del uso de materiales, la reutilización, así como el ahorro de agua y del consumo energético.

**CUARTO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén a incentivar la creación de tiendas de segunda mano, alquiler y reparación, apoyando aquellas iniciativas vinculadas a la preparación para la reutilización y a la reparación que favorezcan la integración social de los colectivos desfavorecidos. Especialmente, se fomentará la presencia de empresas de venta de artículos de segunda mano en los mercadillos municipales, priorizando el interés social.

**QUINTO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén a realizar acuerdos con las empresas de preparación para la reutilización para la recogida puerta a puerta de muebles y enseres sin uso.

**SEXTO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén a acondicionar los puntos limpios para la preparación para la reutilización, habilitando un espacio para la recepción, clasificación y acopio de



**UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN**

Grupo Municipal

**UNIDAS PODEMOS POR JAÉN  
GRUPO MUNICIPAL**  
tel: 673665669 / 673665641  
unidaspodemos@aytojaen.es

productos potencialmente reutilizables. Exigir la formación de los operarios para discriminar, valorar el estado, clasificar, almacenar e inventariar los artículos reutilizables.

**SEPARACIÓN EN ORIGEN. RECICLAJE DE RESIDUOS:**

**SÉPTIMO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén a impulsar la recogida separada de biorresiduos de origen doméstico con fecha límite del 30 de junio de 2022.

**OCTAVO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén a realizar campañas de difusión y concienciación sobre la necesidad de reducir la generación de residuos y para potenciar la separación en origen, con acciones concretas de información a los vecinos y vecinas y comercios sobre el sobrecoste real (cifras del propio municipio) por no separar adecuadamente los residuos y en centros educativos para impulsar la correcta separación en origen en los mismos, así como en sus domicilios. Comunicar a la ciudadanía los logros alcanzados en materia de separación en origen.

**NOVENO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén a estudiar la viabilidad de la implantación del sistema de recogida puerta a puerta o de los contenedores móviles para la segregación en origen y recogida separada de residuos sólidos domésticos en aquellas zonas de la ciudad donde no existen contenedores fijos.

**GESTIÓN DEL AGUA:**

**DÉCIMO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén a exigir el uso de agua regenerada para el baldeo de calles, el riego de jardines y zonas verdes y sistemas contra incendios.

**DECIMOPRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén a incrementar el número de fuentes y surtidores de agua potable en la vía pública diseñadas para la recarga de botellas reutilizables.

**NORMATIVA:**

**DECIMOSEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén a iniciar los trabajos para la adaptación de las ordenanzas municipales que se vieran afectadas por los acuerdos aprobados y por la legislación aplicable.

En Jaén, a 24 de marzo de 2022

  
UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN  
Grupo Municipal

Fdo.: Javier Ureña Olivera  
Portavoz Grupo Municipal de Unidas Podemos por Jaén

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**





El Sr. Alcalde se ausenta de la presidencia del Salón de Plenos.

A continuación, D<sup>a</sup> MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ, 1<sup>a</sup> Tte. Alcalde, da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ, para posicionar su voto:

“Señor Ureña, antes de entrar en la cuestión que nos ocupa, no se trata de una rencilla personal. Se trata del ejercicio, de verdad, del ejercicio para el cual... al menos desde que me senté en esta silla di mi responsabilidad, que se trata de realizar en las mejores condiciones un ejercicio de oposición, que es el que nos corresponde, y un ejercicio de control y fiscalización a las actividades del gobierno de la ciudad. No pretendo, de verdad, otra cosa. Nosotros lo que estamos haciendo es diciendo y manifestando lo que consideramos que tenemos que decir y hacer en el lugar en que estamos es este momento, que es de oposición, y que es para controlar y fiscalizar la actividad del gobierno con total normalidad.

Entrando ya en el contenido de la moción que ustedes presentan, evidentemente y sin duda, el cambio de una economía lineal a una economía circular requiere el que se haga un importante esfuerzo, ¿no?, dentro de una ciudad y dentro de un ayuntamiento. Fíjese que el Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía ya hace un par de años, hablando sobre la economía circular, dijo que este debía de ser un camino ineludible para el progreso de las empresas y de la economía. Es decir, que es un hecho que desde el ámbito empresarial se está trabajando desde hace tiempo.

En ese sentido, nuestro principal argumento a exponer en relación a esta moción, es que cuando estas iniciativas se pongan en marcha y se lleven a cabo siempre se hagan sin generar en el tejido empresarial, y evidentemente también en el ciudadano, ningún gravamen, ningún sobrecoste y ninguna situación que les pueda suponer mayor quebranto económico que el que ya tienen en este momento. Si eso es así, evidentemente, vamos a generar esa cultura en economía circular dentro de nuestras empresas, van a colaborar con esa cultura de economía circular y, desde luego, se va a mejorar la gestión de los residuos de nuestra ciudad que efectivamente falta le hace. Obviamente vamos a topar con el problema de siempre, que es la falta de recursos económicos para que esto se pueda llevar a cabo con la intensidad y con el resultado que entiendo interesaría a todos.

Efectivamente, para empezar a hablar de economía circular es necesario que se haga una revisión profunda de la gestión de los residuos en nuestra ciudad. Mire, en los dos primeros años de este mandato tuvimos la oportunidad de constituir una Comisión de trabajo con los polígonos industriales de nuestra ciudad. Y en esa Comisión, en la que nos reunimos en bastantes ocasiones, la principal demanda de las empresas de los polígonos industriales era que se mejorara, precisamente, la gestión de los residuos que se generaban. Claro, cuando las empresas te dicen, estamos intentando cumplir con lo que se nos dice, estamos intentando que este polígono, o que estos polígonos sean ejemplo de lo que debe ser una actuación cumplidora con la normativa en gestión de residuos, pero nos encontramos con que existen carencias en cuanto a la existencia de contenedores, hay vertederos ilegales a los que viene gente incluso de fuera de la capital para llenarlos durante todo el día. Claro, si no le damos solución inicialmente a este tipo de problemas difícilmente vamos a conseguir avanzar en la economía circular. Por lo tanto, hacen falta mecanismos, medios y respuestas para que las empresas se puedan implicar en este tema. Vamos a votar que sí, porque creemos que es una actuación absolutamente necesaria para mejorar la ciudad.”



A continuación, la 1ª Tte. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, Dª SALUD ANGUITA VERÓN para posicionar a su grupo:

“La Agenda 2030 aspira a lograr el mito del hombre nuevo, por medio de la educación para la ciudadanía global, donde las personas son vistas en igualdad con los animales que pueden ser amansados y pastoreados.

La Agenda 2030 desprecia e ignora el patriotismo, la defensa de la Nación, la seguridad de las fronteras, el derecho a nacer, la familia tradicional, y el derecho a convertir en propiedad privada los frutos del trabajo.

La Agenda 2030 es un secuestro a la libertad política colectiva, travestida en un lenguaje políticamente correcto, humanitario, ecologista, feminista, inclusivo y sostenible. Desprecia la realidad social y la naturaleza humana, convirtiéndose en un documento ideológico diseñado para favorecer el mundialismo progresista bajo la hegemonía cultural de las doctrinas del neo marxismo.

La Agenda 2030 anula el debate político discrepante y prescinde de la democracia al no dar cabida a opciones contradictorias con el plan trazado. Hay una obligación cívica de defender activamente las posiciones progresistas porque, de lo contrario, se acusaría de dejar que avance la violencia, el racismo y la discriminación. Y es que todos los partidos políticos en España han abrazado la Agenda 2030 como hoja de ruta para todas las políticas públicas. Y el resto de partidos políticos ya han incorporado todos los objetivos de la Agenda 2030 a sus programas electorales, hasta el punto de que quien de la esfera pública no abrace esta Agenda corre el riesgo de ser arruinado, humillado o marginado.

La Agenda 2030 pretende imponer su criterio, como ustedes hoy aquí, por ejemplo, cuando pretenden que desde una institución se favorezca y se incentive la creación de tiendas de segunda mano, ¿y el resto?. ¿Es que solo queremos al resto de comerciantes para que paguen los impuestos, y favorecemos solo a unos?.

Déjenme que les diga que a todas sus imposiciones, vamos a votar que no.”

A continuación, la 1ª Tte. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra, Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ para posicionar a su grupo:

“Tenemos ante nosotros una moción de Unidas Podemos que nos insta, entre otras cosas, a impulsar la economía circular. Y fíjese usted, señor Ureña, que es un asunto en el que los ciudadanos de Ciudadanos, liberales, trabajamos intensamente como no puede ser de otra manera. Y que, además, se puede demostrar con la aprobación, el pasado año, en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del Proyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía. Un proyecto que el pasado mes de febrero aprobó el trámite parlamentario, el debate a la totalidad en la Parlamento Andaluz, contando con la única oposición con una enmienda a la totalidad de VOX.



Aunque el texto de la moción desarrolla, en cierta manera, esta expresión de economía circular, es cierto que, necesitaríamos explicar que es un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos, se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y se reduzca al mínimo la generación de residuos. Esto es de lo que estamos hablando. Se trata de implementar una economía circular, que no lineal, basada en el principio de cerrar el ciclo de la vida de los productos, de los servicios, de los residuos, los materiales, el agua y la energía. La economía circular es, por tanto, la intersección de los aspectos ambientales y económico- sociales.

Desde múltiples estudios se alerta sobre el agotamiento de una serie de recursos naturales. Y esto hace necesario que se propicie un nuevo modelo de sociedad que utilice y que optimice los stocks y los flujos de materiales, de energía y residuos, con el objetivo principal de buscar la eficiencia de los recursos.

Desde el punto de vista económico y empresarial es una oportunidad de empleo y de creación de empresas. Los residuos de unos se convierten en recursos para otros. El producto debe ser diseñado, por tanto, para ser desmontado y poder ser montado en otro lugar.

Las políticas públicas, de las que nosotros somos en parte responsables, deben apostar por el uso eficiente de los recursos y la lucha contra el cambio climático como principios básicos de la economía circular. Ciudadanos, en este caso, siempre ha propuesto avanzar en un marco regulatorio que propicie la economía circular, apostar por la investigación, el desarrollo y la innovación en esta materia, mejorar las estadísticas de reciclaje y de los residuos actuales realizando, por supuesto, campañas informativas al conjunto de la ciudadanía. Y, por último, también proponemos realizar campañas para reducir la infrautilización de los recursos, equipos e instalaciones, a lo largo de la vida útil. Como le he dicho anteriormente, en el Parlamento Andaluz se está trabajando para hacer una ley que sea el marco de actuación de todas las entidades locales, y por la que nos regiremos en cuanto esté aprobada.

Por lo tanto, nuestro voto no va a ser a favor mientras que esa ley no esté aprobada y nos indique cómo, cuándo y por qué los entes locales tenemos que actuar. Pero es que, además, voy más allá. No va a ser a favor porque usted no aprueba las modificaciones presupuestarias para llevar a cabo las acciones. Solamente las de su programa, y no las de los demás. Si usted está pidiendo una serie de cosas que tienen un coste económico para este ayuntamiento y no está prevista en el presupuesto, cómo pretende usted llevarlas a cabo. A través de una modificación, ¿que luego usted no aprueba?. Me parece de una demagogia de lo más... de libro.”

El Sr. Alcalde se incorpora a la sesión plenaria ocupando su lugar en la presidencia.

A continuación, da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL PALOMARES HERRERA para posicionar a su grupo:

“Señora Tte. Alcalde ha empezado usted su intervención diciendo que es liberal pero, desde luego, con su conducta será asintomática.



Señor Ureña, hoy está usted muy filosófico, cita algunas canciones, algunas metáforas. Mal día para la filosofía, hoy el Gobierno se la acaba de cargar de la malla curricular. Y la siguiente es las Humanidades, con lo cual, deberá de estar un poco asustado el señor Julián.

Sobre su propuesta de sostenibilidad, mire usted, la sostenibilidad se pronuncia por primera vez en el año 1.972 en la Conferencia de Estocolmo. Y luego ya se lleva por escrito en el Informe de Brundtland, y aparece como un concepto asociado a mantener inalterables las condiciones de vida para que no se comprometa a las próximas generaciones de cara al nivel que nosotros estamos llevando hoy día, y que no sea la antítesis del crecimiento económico. Y así lo hemos entendido todos. Sin embargo, en los últimos años, la izquierda parece que lo ha entendido más bien como una oportunidad extraordinaria para crear impuestos que no existían o para subir los que ya existen.

He de decirle, y le diré, que parece una moción aceptable. Y diremos que sí a algunos puntos porque, de alguna forma, huye de empeorar la calidad de vida, de dejar una huella antropica y de emplear esa frase de Patrick Geedes de: *"Piensa global, actúa local"*. Pero que no sea a costa del empresario. En algún punto, por ejemplo, usted está añadiendo mayores trabas administrativas para el mismo. Por eso decimos que la sostenibilidad no se creó para hacer la vida más difícil ni más dependiente ni para recaudar más, como ahora ocurre. Yo no sé si es magia, el presentar la mejor Liquidación Presupuestaria de los últimos quince años. Tampoco sé si es hacer magia, el haber reducido un 23% el déficit presupuestario en el año 2017. Tampoco sé si es hacer magia, el tener un presupuesto que sigamos utilizando. En todo caso, eso será ser un mago de las finanzas y no de la demagogia. Y esos retos los consiguió mi compañero, el Sr. Bonilla. Lo que sí sé es que leyendo las portadas de periódicos, como los de hoy donde nos hablan de que la recaudación marca record con 3.500 millones de euros en la inflación, pues eso es más de ser quizá un mago o un jinete del apocalipsis. Y lo podemos ver con el aumento del Impuesto Especial sobre la Generación de la Energía. Lo podemos ver con el 50% sobre el diesel y el 45% sobre la gasolina. Y también podemos verlo con el estudio que están haciendo para convertir en autopistas las autovías. Señor Ureña, ¿cuánto me va a costar irme a Torredelcampo?.

Bueno, hay algo en lo que estaremos de acuerdo mi amigo Ureña y yo, y es que todas las reformas tienen que ser de abajo a arriba, y no de arriba abajo. Y eso se hace solamente desde el ejemplo y desde la concienciación. En ese punto le diremos que sí.

Decía Biden, que no hay que vencer con el ejemplo de nuestra fuerza sino con la fuerza de nuestro ejemplo. Y el ejemplo de nuestro ayuntamiento en materia ambiental y de sostenibilidad es; un Aula de la Naturaleza que se cae a pedazos, es la sustitución de césped por chinás. El Sr. Losa le ha recordado en multitud de ocasiones la cantidad de vertidos de escombros que hay por distintos puntos de la ciudad. Y una serie de propuestas en su programa ambiental que le ha ocurrido lo mismo que a la colonia felina del Bulevar, que al principio parece una buena idea, luego se queda en proyecto piloto, y al final es un fracaso estrepitoso. Además, hoy hemos visto que tienen ustedes pues más posibilidades de poner a trabajar a los gatos que a las personas, los ponen por encima y con una prioridad sobre el Plan Empleo III.

No me negará que sus mociones son un poco complejas, doce puntos. En esta ocasión yo no sé si aceptará la votación por puntos o no. Como dice que sí, empezaré diciéndole que:

En los puntos 2, 7, 8 y 11, les diremos que sí.



En el primero de los puntos, no niego que nazca de buena fe. Pero tiene un incremento de burocracia y una exigencia para los empresarios que va en contra de la simplificación administrativa que busca la Junta de Andalucía.

En el punto tercero, nos vamos a abstener. Eso dependerá de las negociaciones que lleven este Consistorio y sus funcionarios con la empresa.

En el punto cuarto, nos vamos a abstener porque no se puede discriminar al comercio de estreno sobre el de segunda mano.

En los puntos cinco y seis, me gustaría saber qué quiere decir cuando habla de preparación para la reutilización, que te dejan un armario de una empresa y esa misma empresa tiene que llevarse el armario, no lo sé. Y tampoco si se le puede obligar o no.

En cuanto a los puntos nueve y once, abstención. Porque la instalación de un punto limpio en cada uno de los barrios iría en contra de esa descontaminación visual por la que tanto llevamos luchando.”

Acto seguido, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, Concejal del Grupo Municipal Popular, presenta enmienda in voce al punto nº 10 de la moción resolutive: **“Cambiar la palabra *“exigir” por la de “estudiar”*”**. Y solicita la votación por puntos.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, para posicionar a su grupo:

“Sr. Alcalde, si me permite, muy brevemente, quiero aprovechar para contestar al Sr. Losa, por alusiones. Sr. Losa, mire, yo no soy ningún paria para que me mande nadie aquí al ayuntamiento para hacer no sé qué, ¿sabe usted?. Entre otras cosas...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Lechuga: “Sr. Lechuga, si es que no debería.”

El Sr. Lechuga, insiste: “No, es que ya lo he escuchado en otra intervención de la señora Cantos, y uno se cansa. De verdad, se cansa de escuchar sandeces”.

El Sr. Alcalde vuelve a dirigirse al Sr. Lechuga: “Sr. Lechuga, yo le pediría que nos ciñéramos a la moción, por favor.”

El Sr. Lechuga, añade: “Bien, bueno, ya se lo diré personalmente”.

Acto seguido, el Sr. Lechuga continúa con su intervención:

“Bien, entrando en la moción, le adelanto al señor Ureña que vamos a votar que no, y no porque no coincidamos en muchos de los doce puntos. Probablemente coincidimos si no en todos, en casi todos:



En primer lugar, como bien ha dicho la señora Orozco, porque tenemos ahora mismo en trámite parlamentario tanto la Ley Estatal de Economía Circular y de Residuos de Suelos Contaminados como, en el Parlamento Andaluz, la correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la misma materia, y ello conllevará importantes incidencias o derivaciones en el ámbito de la administración local no solamente en la gestión y planificación de los residuos sino también a efectos económicos. Cabe destacar, entre ellos, la puesta al cobro de un impuesto, un canon, que va a grabar el vertido directo a vertederos. Eso va a tener una incidencia de incremento de costes. Y luego, bueno, otras consideraciones de aumento de reciclaje y medidas como la separación de biorresiduos, en la que ya estamos trabajando.

Por tanto, no se puede apoyar esta moción sin que vaya de la mano un plan de financiación, o un estudio serio de cómo y de qué manera se van a llevar a cabo todas estas actuaciones porque que requieren inversiones, y también tienen que tener un encaje a través de las Ordenanzas Fiscales. Sí le emplazo a que a través de la Comisión de Transparencia, que usted preside, y me pongo a su disposición, a que trabajemos todos los grupos municipales y abordemos estos doce puntos, y cualquier otro que se considere oportuno, para no solamente plantearlos y que queden en una mera declaración de intenciones, sino para que tengan un encaje, una viabilidad, y se puedan llevar a cabo en un acuerdo cuando se considere oportuno.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos, proponente de la moción resolutive:

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA para responder a la intervención de los miembros de la Corporación:

“Muchas gracias por todas las intervenciones, yo creo que son interesantes.

Sr. Lechuga, sinceramente, yo creo que ustedes votan que no porque a ustedes lo que les molesta es que al principio de cada acuerdo ponga *“instar al equipo de gobierno”*. Ustedes no quieren hacerlo. Sinceramente, yo creo que ese es...Buscan una excusa sobre que la Ley está en trámite. Nuestra moción contempla la ley. Hemos estudiado los diferentes borradores. La ley del Estado está ya en el trámite del Senado, prácticamente, para su aprobación. Y la Ley Andaluza tendrá algunas modificaciones pero, básicamente, va a depender de lo que se apruebe a nivel estatal. Por lo tanto, sinceramente, yo creo que lo que ustedes están poniendo aquí es una excusa. Una excusa, porque a ustedes se les está indicando que van a tener que hacer cosas. Cosas que, lamentablemente, no están dispuestos a hacer porque están probablemente en otras cosas.

Aprovecho que estoy ahora refiriéndome al equipo de gobierno, y entonces le contesto a la señora Orozco. Usted también justifica, entiendo que, también a usted lo que le molesta es que se inste al equipo de gobierno. Justifica su voto en que, bueno, nosotros votamos en contra de las modificaciones. Lo tiene muy fácil, si usted quiere que nosotros no votemos en contra de las modificaciones, haga un presupuesto. Sra. Orozco, ¡haga un presupuesto!. Así lo hicimos, llegamos un acuerdo. El señor Millán y nuestro grupo llegamos a un acuerdo, y era un presupuesto en septiembre del año pasado para este año. Y no se hizo. Durante el tiempo que nosotros dimos de margen al equipo de gobierno, votamos a favor de algunas modificaciones, nos abstuvimos en otras, e hicimos posible que hubiera modificaciones. Así que ustedes lo tienen muy sencillo, si quieren que se le aprueben modificaciones, y modificaciones que tengan que ver incluso con esta moción, muy sencillo: ¡Haga un presupuesto, señora Orozco!. Señora Orozco, es que usted ya ha renunciado a hacer un presupuesto. Y ese es el problema que usted tiene, que ha renunciado”.



La Sra. Orozco Sáenz, muestra su disconformidad con lo manifestado por el Sr. Ureña.

El Sr. Ureña Olivera, añade:

“Pues, entonces, a usted le han renunciado a que haga el presupuesto. Lo que indica, señor alcalde, que sustituya a la señora Orozco y ponga a un concejal, a una concejala, que sea capaz de hacer un presupuesto que a usted le guste.

Por lo demás, quisiera contestar también al resto de grupos políticos, al señor Palomares (PP), y también ha hecho alguna referencia el señor García (CNA’S), con el tema de los costes que pueda conllevar este tipo de medidas y cómo se distribuye. Ese es el quid de la cuestión. Y yo creo que esa es la gran pelea, evidentemente. Tenemos que aceptar que los cambios estructurales a los que hemos sometido a nuestro planeta conllevan variaciones en nuestra forma de vida: eso tenemos que aceptarlo. Y una vez que aceptamos que vamos a tener que modificar nuestra vida por los cambios que hemos producido nosotros mismos en la tierra, el debate claro es, quién tiene que pagar esto. Nosotros lo tenemos claro: quien contamina paga. Yo creo que ese es un principio de todos deberíamos tener clarísimo y debería ser aceptado. Quien contamina paga, no se puede ser liberar y pensar que todo puede ser libre y no creer en la intervención de los estados y en la intervención pública, pero cuando toca afrontar unos costes sí que llamamos a la intervención pública.

Y, además, hacen referencia a, que bueno, los impuestos nuevos... No. Nuevas necesidades, nuevos impuestos. Impuestos que graven específicamente a las personas que más tienen, que más se han beneficiado también de este proceso, de este modelo económico.

Sobre el modelo económico, usted hacía referencia a que había que intervenir de abajo a arriba. A mí no se me olvida, quiénes son los responsables de la situación que tenemos. Yo no puedo culpar a la gente de la calle del sistema económico que ha sido implantado en nuestras sociedades, yo no le puedo hacer responsables. Hay responsables, claro que sí. Y hay que señalar a esos responsables, y a los que se han beneficiado de estas circunstancias, que son grandes empresas, grandes corporaciones, que se han beneficiado precisamente de este sistema de explotación de la tierra, este sistema extractivista. Y evidentemente tienen que ser los que asuman la responsabilidad y el coste de los cambios inevitables que tenemos. Hubo un momento en el que se habló de punto de no retorno. Pero señores, yo creo que, debemos tener todos claro que ese punto de no retorno ya lo hemos pasado. Tenemos que adaptarnos a la situación que tenemos. Y evidentemente esto va a tener unos costes, eso hay que decirselo a la gente. Pero también hay que decirle a la gente que los costes los debe asumir quien tiene la responsabilidad.

Evidentemente, no podía esperar otra cosa de la ultraderecha, que se opusiera. Pero ustedes intentan hablar de esta batalla como si fuese una rebeldía ante un consenso social que hay entorno a esto. Ustedes no son rebeldes. Ustedes son unos negacionistas de papel albal en la cabeza que todo lo que les suena que pueda llevar algún tipo de avance social les suena a chino, porque ustedes no lo entienden. Ustedes están en otras cuestiones, volviendo la cara hacia modelos dictatoriales, modelos a los que estorba la opinión de la gente. No son rebeldes, se lo repito, ustedes son negacionistas de papel albal.

Por último, sí que les rogaría, vuelvo a insistir y así se lo decía a la señora Plaza, yo creo que hay un espíritu diferente dentro del equipo de gobierno. A lo mejor, es el momento de hacerlo valer también dentro de su equipo de gobierno. De todas formas, a los grupos que han dicho que van a votar a favor de algunas cuestiones, se lo agradecemos.”



Acto seguido, el Concejal portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, proponente de la moción, D. JAVIER UREÑA OLIVERA:

- ✓ No acepta la enmienda in voce presentada por el Grupo Municipal Popular al punto nº 10 de la moción resolutive.
- ✓ Acepta la votación por puntos solicitada por el Grupo Municipal Popular.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación por puntos la moción resolutive.

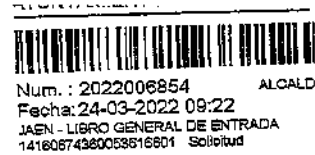
***Sometida a votación por puntos la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Unidas Podemos, queda desestimada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.***

**NÚMERO VEINTE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, DENOMINADA “APOYO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)”.**

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 24.03.22 y nº de asiento: 2022006854, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.

A continuación, la señora Orozco, cede su primer turno de intervención a D<sup>a</sup> Isabel María Molina García, Presidenta de la Asociación ELA de Torredonjimeno (Jaén). Y se proyecta un video en el que su marido, D. Antonio Escribano, enfermo de ELA, da lectura a la exposición de motivos de la moción resolutive:





Num. : 2022006854 ALCALDIA  
Fecha: 24-03-2022 09:22  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
14160674360063616601 Soleitud

## AL PLENO DE LA CORPORACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Dña. María Refugio Orozco Sáenz, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Jaén, y haciendo uso de las atribuciones que se me confiere y al amparo del artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

### Moción

#### APOYO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de Naciones Unidas, ratificada por España en el año 2007, compromete a los Estados firmantes a «asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad».

De igual modo, la Constitución Española, en sus artículos 49 y 50, se refiere a la obligación de los poderes públicos para garantizar un sistema de atención a personas con discapacidad y personas mayores y a un sistema de servicios sociales promovido por los poderes públicos para el bienestar de los ciudadanos.

En desarrollo de este mandato constitucional, en el año 2006 se aprobó la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia por la que se regulaban «las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas».

Una vez hecha esta introducción general, pasamos a detallar qué es la ELA y la situación actual de esta enfermedad en nuestro país. La esclerosis lateral amiotrófica es una enfermedad neurodegenerativa y mortal que afecta a las neuronas motoras que se degeneran y mueren causando la paralización de los músculos voluntarios del cuerpo humano.

Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.  
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



De esta manera, el paciente queda encerrado en su propio cuerpo, pierde toda capacidad de movimiento, así como la deglución de alimentos e incluso la respiración, puesto que se ve afectada la caja torácica por la afectación de los músculos que la rodean. Sin embargo, el estado cognitivo del paciente se mantiene intacto en todo momento.

La esperanza media de vida del afectado de ELA va de 3 a 5 años. Actualmente en España hay unos 4.000 afectados, de los cuales en Andalucía se encuentran unos 900. Esta cifra ni aumenta ni disminuye, pues diariamente se diagnostican 3 pacientes, por cada 3 pacientes que también fallecen. Entre los problemas principales que derivan de esta enfermedad nos encontramos con el coste medio de los cuidados necesarios para que el paciente tenga una calidad de vida digna, que ronda los 35.000 € anuales.

Entre las principales reivindicaciones de este colectivo se encuentra la petición de investigar sobre esta enfermedad, pues hace más de 150 años que las agencias del medicamento no aprueban ninguno para la ELA.

También sería para ellos un gran avance agilizar la revisión del grado de discapacidad por empeoramiento, aumentar la ayuda al entorno familiar, formar específicamente a los auxiliares de ayuda a domicilio para atender a pacientes afectados de ELA, la concesión de la infraestructura y material ortopédico necesario para el día a día, la rehabilitación especializada y a domicilio para los afectados más avanzados o el traslado de afectados de ELA con soporte vital en ambulancia medicalizada.

Recientes noticias publicadas sobre posibilidades de nuevos tratamientos que frenen el proceso degenerativo de pacientes con ELA, a raíz de investigaciones realizadas en torno a una vacuna para la COVID-19, abren la puerta a la esperanza de una solución para las personas que padecen ELA. Además, poniendo de manifiesto una vez más, la importancia capital que tiene para cualquier sociedad apostar por una inversión decidida en ciencia en todos los ámbitos que permita sostener un proceso acumulativo, dado que muchas veces sus avances se producen incluso cuando no se buscan deliberadamente.

Con estos objetivos y motivaciones se aprobaba recientemente en el Congreso de los Diputados, de manera unánime por todos los grupos, la toma en consideración y tramitación de la Proposición de Ley presentada por Ciudadanos para garantizar un trato digno y una atención adecuada a todas las personas que padecen ELA y a sus familias.

Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.  
Plaza de San María 1. 23002 Jaén

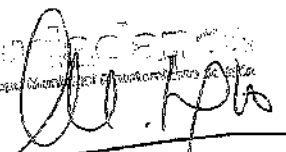


Y por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Jaén propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

1. El Ayuntamiento de Jaén muestra su apoyo a las personas enfermas con Esclerosis Lateral Amiotrófica e insta a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a continuar trabajando en el trámite parlamentario para aprobar la proposición de ley realizada por Ciudadanos que garantiza el derecho a una vida digna de las personas con ELA.
2. Los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Jaén se comprometen a trabajar, en las distintas instituciones y organismos en los que estén representados, para conseguir los avances demandados por los pacientes y familiares de enfermos por ELA y descritos en esta moción.

En Jaén, a 24 de marzo de 2022

  
Fdo. D<sup>a</sup>. María Refugio Orozco Sáenz  
Concejal-Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos

Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.  
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



A continuación, toma la palabra la Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, proponente de la moción resolutive, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Refugio Orozco Sáenz, para hacer una aclaración: “Antes de iniciar el turno de debate solamente quiero aclarar que han sido tanto Isabel como Antonio los que han decidido voluntariamente ser ellos los que querían dar lectura a la moción de Ciudadanos, y por eso hemos grabado el video.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos:

Toma la palabra, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, para posicionar su voto:

“Bueno, como bien ha dicho el señor Antonio, Ciudadanos trae una moción en apoyo para garantizar el derecho a una vida digna de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica, la ELA. Ya hemos visto como es la enfermedad, como deja a las personas prácticamente, bueno prácticamente no, sin movilidad alguna aunque lo que es su mente está totalmente lúcida. Y, la verdad es que, uno de los problemas principales es el coste de esta enfermedad, y que hay muchísimas familias que no pueden costear esta enfermedad. Por este motivo entendemos que esta enfermedad tiene que ser ayudada desde todos los puntos de vista. En el sentido de, una atención médica más completa y personalizada, y ayudas a los familiares. Todas las administraciones tienen que implicarse en esto y, sobre todo, invertir más en la investigación de estas enfermedades neurodegenerativas. Los familiares de estos enfermos y también la sociedad civil hace ya muchísimos años que así lo vienen reivindicando pero, parece ser que, todo queda en saco roto.

Los pacientes de la ELA, ya sabemos todos, que necesitan una serie de materiales; como sillas eléctricas, grúas, camas especiales. Y, sobre todo, también necesitan comunicadores dinámicos para comunicarse con el resto de personas. En definitiva, utensilios de uso diario para poder mejorar su calidad de vida ante esta terrible enfermedad.

También es muy importante revisar el grado de discapacidad según va avanzando la enfermedad porque a partir de ahí se sabe qué atención necesitan, y eso hasta ahora prácticamente no se había tenido en cuenta. Es por ello que, desde aquí, quiero insistir en ello para que estos enfermos tengan una asistencia mucho más completa y especializada. Por lo tanto, vuelvo a repetir, es necesario aumentar las ayudas a los familiares y a la investigación de la enfermedad.

Insistir también, en lo que ha dicho el señor Antonio. En la formación a los auxiliares de ayuda a domicilio para que se pueda prestar un servicio eficaz y de mayor calidad para que estos enfermos puedan vivir más dignamente. También dotarlos de material ortopédico adecuado, que tan importante es para estas personas. Y, sobre todo, una rehabilitación adecuada a domicilio para, dependiendo del grado de su enfermedad, darles tratamiento.

Es por ello que, como no puede ser de otra forma, nosotros vamos a apoyar esta moción. E instamos desde aquí a todas las administraciones a que aporten y sigan trabajando para que estas personas tengan una vida más confortable en su enfermedad.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“Han traído hoy aquí, a primera línea, una terrible enfermedad que, por desgracia, yo creo que a todos nos ha tocado. En mi caso, lo viví de cerca con una persona con la que en mi anterior trabajo tenía una buena relación personal y comercial. Y ver cómo en unos meses una persona activa va poco a poco dejando de serlo hasta verse atrapada en su propio cuerpo con su mente totalmente intacta. Es terrible el sufrimiento y la impotencia que ocasiona en la persona que la sufre y, como no, también en todos sus familiares y amigos que no pueden hacer nada para evitarlo, y ver cómo la ELA se va llevando a la persona hasta que llega su fin. Y que la única forma de luchar contra ella es apostar por la investigación para que en un futuro, ojalá que no sea muy lejano, sea una enfermedad que si no se puede curar, por lo menos, se puedan revertir sus efectos y proporciones a la persona que lo padece, con la mejor calidad de vida, hasta que llegue su final. Evidentemente, aquí nuestro voto será afirmativo.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Quiero indicar una cosa inicialmente, luego entraré en la cuestión. Creo que esta moción que trae Ciudadanos nos debe servir de ejemplo de que se pueden traer mociones que no tienen que ver con las competencias propias del ayuntamiento, y no pasar nada. Y que, al menos, este ejemplo nos puede servir para que no vuelva a servir de excusa para posicionarse con las distintas mociones que se presentan. Así lo han hecho en otras ocasiones. No lo están haciendo en esta, yo se lo alabo y me parece oportuno.

Sobre la moción, entendemos que la situación a la que se enfrentan las personas enfermas de ELA, sus familias y amigos, que ejercen de cuidadores, es muy difícil. En muchas ocasiones se encuentran solos ante un sin fin de necesidades que cubrir y con escaso apoyo. Desde la izquierda transformadora llevamos mucho tiempo poniendo el acento en la necesidad de poner en el centro del debate las políticas de cuidados. Creemos que una sociedad que atiende las necesidades humanas a lo largo de toda su vida, y frente a las diferentes circunstancias que se puede encontrar, es la lógica. Es la política que deberíamos impulsar desde las instituciones. Creo que nadie tiene dudas sobre nuestro compromiso con establecer en un rango de derecho fundamental la atención de las necesidades humanas en todo su ámbito.

Nuestro compromiso se puede ver también en nuestra labor de gobierno, en el cogobierno a nivel Estado. El Ministerio de Políticas Sociales y Agenda 2030, que dirige la ministra Ione Bellarra, en el 2021 destinó 600 millones de euros de los Presupuestos Generales, y otros 735.000 de Fondos Europeos, para un plan de choque en Dependencia. Además, este plan supondrá al final de legislatura una inversión de 3.600 millones de euros para poner la atención a la Dependencia en el lugar que se merece. Fruto de estos esfuerzos, se han incorporado al Sistema de Dependencia cien mil personas, y se ha reducido la lista de espera en cuarenta y dos mil. Es cierto que, se arrastra un enorme déficit estructural provocado por esa nefasta gestión que hizo el PP durante la crisis, especialmente desde 2012.



También, en nuestro Ministerio, en el Ministerio de Políticas Sociales, se ejecutaron en 2021 novecientos diez millones de euros para transformar el modelo de cuidados de larga duración. Y este proyecto pretende que para 2023 se hayan destinado 3.500 millones de euros para desarrollar una estrategia de desinstitucionalización, para modernizar los servicios sociales, y para impulsar proyectos que garanticen la accesibilidad. Estas son nuestras credenciales.

También añadir, porque en la moción se hace referencia a temas de investigación, que también en materia de investigación el Gobierno de coalición del Estado ha presentado unos Presupuestos en investigación de 3.843 millones de euros, que duplica las cifras que había previas a 2020.

Desde Ciudadanos, se está promoviendo esta Ley de Atención a los pacientes de ELA, que nuestro grupo político en el Congreso votó a favor de la tramitación de la misma aunque nuestros compañeros entienden que, probablemente, no es lo más adecuado para los pacientes de ELA. Probablemente, los pacientes de ELA lo que necesitan es que se cumplan las leyes. Aun así se votó a favor de la tramitación, y seguro que los compañeros participaran en la misma para intentar mejorarla y hacer que realmente se cumpla. Pero lo que realmente necesitan los pacientes en este tipo de circunstancias, las personas, las familias y los amigos que las atienden, es que se cumplan las leyes. Que se ponga dinero sobre la mesa para que se cumplan estas leyes. Ahí, como he demostrado, nuestro grupo político estará en eso.

Nosotras pensamos que, como digo, es necesario que estas personas cuenten con las ayudas de todas las instituciones. Aquí también volvemos a señalar que el intervencionismo, que tanto rechazan los liberales, por parte del Estado llega a las necesidades de las personas. Así que, bueno, como digo, desde Unidas Podemos estamos radicalmente a favor de la mejora de la vida de las personas que sufren ELA y el mal funcionamiento de los sistemas de protección. Por eso, seguiremos apoyando las propuestas que vayan en línea a avanzar en la aplicación de las leyes, exigiendo que se apoye a las Comunidades Autónomas que son las que tienen las competencias en esto. Y continuaremos apostando siempre por la solidez de los sistemas públicos, tanto el sanitario como el de servicios sociales. Nos encantaría que el resto de grupos también hicieran lo mismo para todos estos servicios cuando se traen diferentes mociones en este sentido”.

D. JAVIER UREÑA OLIVERA, Concejal portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, dado que el Partido Popular ha presentado una enmienda de adición a la moción, solicita a la Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, que si la acepta, la votación de la moción resolutive sea por puntos.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Popular.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, para posicionar a su grupo:

“Desde luego, todo nuestro cariño y nuestro apoyo a Isabel y a Antonio. Creo que a todos los que estamos hoy aquí el corazón se nos ha encogido cuando hemos visto el testimonio que nos han dado.

Todos sabemos que la Esclerosis es una enfermedad terrible que deteriora gravemente la vida de las personas que la sufren y, cómo no, de los familiares que les atienden. Por eso, cómo no vamos a apoyar cualquier moción, cualquier iniciativa, que venga en el sentido de mejorar la calidad de vida de estas personas.



Desde el Partido Popular, hemos apoyado las modificaciones que recientemente se han debatido en el Congreso, el día 8 de marzo, que implicaban una serie de mejoras para que a estas personas que están sufriendo esta enfermedad se les mejoren los servicios que se les puedan prestar, y con ello su calidad de vida.

Evidentemente, es importante y necesario que se agilicen los plazos para la elaboración del Plan Individualizado de Atención (Pía) dentro de la Ley de Dependencia. Pero también es importante, y se lo digo a usted señor Ureña para que tome nota y se lo pueda decir a su compañera como ministra responsable del Área deservicios Sociales, que además de que se agilice el tema del Pía, también es importante que se agilicen los plazos para el reconocimiento de este derecho. Eso es muy importante, ya se lo hemos dicho en el Congreso pero también lo decimos aquí.

Estamos muy de acuerdo, y nos parece fenomenal el bono social con respecto al tema de la luz. No olvidemos que muchas de estas personas terminan su vida dependientes de máquinas que necesitan estar enchufadas a la luz.

Y algo que también es importantísimo, y que desde aquí reivindicamos, y en ese sentido va la enmienda que le hemos presentado a Ciudadanos, es la financiación. Mire usted, si todas estas modificaciones que se están planteando no van acompañadas de una financiación adecuada, evidentemente no van a dar el resultado y el fruto que debieran de dar. Y es inadmisibile que todavía, a día de hoy, las Comunidades Autónomas estén sufragando entre el 70% y el 80% de la financiación de lo que supone la Dependencia. Por lo tanto, ahora tenemos Fondos Europeos que el Gobierno puede distribuir y administrar como considere y entienda más oportuno, y sería una ocasión muy buena para mostrar una especial sensibilidad con este colectivo que todos sabemos, porque tenemos casos cercanos, lo mal que lo están pasando.

También me gustaría destacar y poner en valor, que me sorprendió además cuando la vi porque en el tiempo casi coincide, el 26 de marzo se publicaba una guía sobre el proceso asistencial de la ELA que se ha elaborado por especialistas del Hospital de Jaén. Son médicos especialistas de diferentes especialidades y, bueno, han hecho una magnífica labor. Yo desde aquí, desde luego los felicito porque cualquier iniciativa y cualquier paso que se de en lo que venga a ayudar la calidad de vida de estas personas, pues bendito sea. Y la Junta, desde luego, está apoyando con su personal sanitario para que iniciativas de este tipo se sigan desarrollando. Y no solamente esto sino muchas más porque, sin duda alguna, hacen falta.

Solamente reiterarle que vamos a votar que sí a la moción que usted presenta porque, desde luego, yo creo que si algo le da sentido al trabajo que aquí podemos hacer como representantes públicos es el que seamos capaces de estar todos unidos en cuestiones tan importantes como esta, y que vengan a mejorar el bienestar de la sociedad.”

Acto seguido, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, Concejala del Grupo Municipal Popular, presenta enmienda de adición a la moción resolutive, en los siguientes términos:



GRUPO POPULAR MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**populares**<sup>®</sup>  
de Jaén

## AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

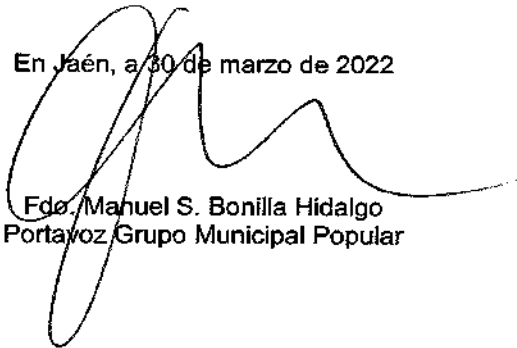
Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento las siguientes

### ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, DENOMINADA "APOYO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIATRÓFICA"

#### ADICIÓN

TERCERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén insta al Gobierno de España a garantizar la financiación de la Ley de Dependencia mediante el uso de los fondos europeos.

En Jaén, a 30 de marzo de 2022

  
Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo  
Portavoz Grupo Municipal Popular





A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, para posicionar a su grupo:

“Con respecto a la Esclerosis Lateral Amiotrófica, como estamos llamando hoy a la ELA con esa...con ese, bueno, acortar esta enfermedad tan cruel, ¿no?, tan acelerada, ¿no?. Lo que sí sabemos es que los diagnósticos del ELA desde que te diagnostican hasta que pasas por los procesos en los que hemos visto a Antonio, ¿no?, ya en procesos de los que ya no tienes ninguna autonomía para vivir, para las necesidades básicas, tenemos siempre que mostrarnos sensibles. Y creo que aquí todos los que estamos hoy en este Pleno de la Corporación somos sensibles a ella, y los partidos a los que desde aquí representamos también lo son.

Es verdad que es un trabajo que lleva haciéndose mucho tiempo porque hay determinadas barreras para lo que propone esta moción de Ciudadanos. Y es lo que yo he sabido que se está trabajando en la Comisión de Derechos Sociales porque hay una barrera que imposibilita que se puedan abrir todos estos recursos, prestaciones y servicios que tanto necesitan, porque sabemos que son las mismas familias las que están respondiendo por esos gastos, por acceder a esos recursos; esas camas articuladas, esas grúas que muchas veces no están en nuestra provincia y tardan en venir. Pero hay un problema fundamental que debe atajarse, y de hecho mi partido así lo ha manifestado en el Congreso, porque una de las claves de esta moción es que el diagnóstico de ELA conlleve automáticamente al reconocimiento de la discapacidad, y hoy en día eso es imposible. Es una traba en cuanto a la normativa porque para poder acceder a un grado de discapacidad necesitas pasar por unos tribunales específicos de evaluación de valoración que todos conocemos porque nos toca, pues, a muchas personas cercanas por esta enfermedad y por otras tantas.

Sé que en esta Comisión de Derechos Sociales se está debatiendo. En la última enmienda, que nosotros votamos que sí, sí que también nos comprometemos a que cada uno de nosotros en nuestros espacios, donde nos movamos, en nuestros partidos a nivel orgánico, a nivel político, en los cargos que desempeñamos, podamos también batallar porque esta moción se traduzca y finalmente tenga conclusiones serias y de rigor. No se puede proponer algo que sabemos que burocráticamente no es posible actualmente y necesita unos cambios legislativos que necesitan de un proceso, como sabemos, desde la administración bien largo. Creo que ese es el sentido en el que debemos dirigir nuestro trabajo y nuestras reivindicaciones.

Y en cuanto a la investigación y a la innovación en políticas sociales, en referencia a lo que alude la señora Chamorro, los Fondos Next Generation que están dirigidos a la economía del cuidado están dirigidos a innovación y a investigación tecnológica. No sería posible tampoco, desde un nivel práctico o técnico, poder solicitar ayudas para la Ley de Dependencia. Creo que es nuestra responsabilidad, además de que no es posible meterlo por los Fondos Next Generation, que también por nuestra responsabilidad podamos reivindicar presupuestos reales para la Ley de Dependencia pero dentro de las administraciones, tanto del Gobierno de la Nación como en la Junta de Andalucía, que es donde residen las competencias ya no solo para la ejecución de la Dependencia sino también para la investigación, y para poder desarrollar así estas mejoras que tanto necesitan estas personas y las familias que sufren esta enfermedad.

Vamos a votar que sí, pero necesito saber si va a ser por puntos para no coger la enmienda que aporta el Partido Popular”.



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos, proponente de la moción.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAENZ, para responder a las intervenciones de los miembros de la Corporación:

“Bueno, la verdad, es que yo me congratulo de que todos por fin podamos estar de acuerdo en un tema tan importante como es este. Y si voy a aceptar la enmienda que propone el Partido Popular, principalmente, porque asegurar la financiación de la Dependencia tanto para los enfermos de ELA como para otras personas que necesiten esta Dependencia y que esta financiación llegue creo que es importante sea de Fondos Europeos, como dice el Partido Popular, o de otra financiación. Creo que hay que asegurarla, y por eso voy a aceptar la enmienda.

Entonces, también acepto las peticiones tanto del Grupo de Unidas Podemos como del Grupo Socialista para que se haga la votación por puntos.”

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación por puntos la moción resolutive, aclarando:

“Bien, si les parece vamos a votar inicialmente la moción resolutive de Ciudadanos y, con posterioridad, votamos la enmienda. Sería el punto uno y dos, y en enmienda de adición sería el punto tercero.”

Sometidos a votación los puntos 1 y 2 de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno los aprueba, por unanimidad.

Sometido a votación el punto 3 (enmienda de adición PP) el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo desestima, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAENZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (PP).



**NÚMERO VEINTIUNO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA “PARA APLICAR MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS ANTE LA EMERGENCIA ENERGÉTICA”.**

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25.03.22 y nº de asiento: 2022006975, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive que expone:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



GRUP Num.: 2022006975 ALCALDIA  
Fecha: 25-03-2022 09:43  
EXCMUAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
14160674066671524354 Solicitud



populares®  
de Jaén

## AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

### MOCIÓN RESOLUTIVA

### PARA APLICAR MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS ANTE LA EMERGENCIA ENERGÉTICA

#### Exposición de motivos

Jaén, como toda España, cuenta con un Gobierno de la Nación, completamente paralizado ante la más grave crisis de precios que sufre nuestro país en décadas. Pedro Sánchez y el PSOE, no han mostrado, al menos hasta a fecha de la presentación de esta moción, el más mínimo interés, en adoptar medidas efectivas, tal y como sí están haciendo ya otros países de nuestro entorno, ante la brutal subida de los precios, especialmente de la energía y combustibles, que en estos momentos están causando situaciones críticas en muchas familias, empresas, autónomos y trabajadores. Todo esto hace que hoy día estemos pagando la cesta de la compra más cara de toda la historia. Tampoco desde el Ayuntamiento de Jaén se está haciendo nada para atajar este problema, sino todo lo contrario, están empeñados en seguir subiendo los impuestos y tasas a los jaennenses, como hicieron con la subida del IBI en 2020, llegando incluso a proponer subidas de algunas tasas, en la última modificación del plan de ajuste, que podrá alcanzar hasta un 800%.

La agresión militar de Rusia a Ucrania no ha hecho más que agravar la emergencia energética en la que España está instalada desde junio del año pasado, y semana tras semana, ante la impotencia e ineptitud política del Gobierno, éste no ha aplicado medida alguna para paliar esta situación.

Los precios de la totalidad de los vectores energéticos están generando alarma social en España, pues todos los combustibles derivados del petróleo, el gas natural y la electricidad están alcanzando diariamente récords de cotización, senda alcista que persiste desde el pasado verano, pero que en las últimas semanas se ha tornado ya en insostenible. Esta situación afecta muy negativamente a la economía de las familias, al empleo, a los salarios y rentas de las empresas y trabajadores, y a la productividad y a la competitividad de toda nuestra economía

El último informe de Índice de Precios Armonizado sitúa a España en un 7,5%, muy por encima de la media de la zona euro, por lo que las circunstancias referidas vienen a empeorar la situación de España respecto a la Unión Europea, que además complica peligrosamente la ya de por sí difícil situación española derivada de unos altos costes energéticos. Observando el IPC por sectores, se advierte que un mayor deterioro en los sectores específicamente dependientes de costes energéticos; así el transporte acumula una inflación del 12,9% en términos armonizados, la alimentación y bebidas no alcohólicas un 22,8%, la vivienda un 13,2% o el sector HORECA un 13,1%, entre otros.

PLAZA DE SANTA MARÍA, 1 23001 Jaén · grupopopular@aytojaen.es Telf.: (953) 21 91 96

@GPPAytoJaen grupopopularaytojaen Grupo Municipal Populares Jaén

1



GRUPO POPULAR MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**(pópolares<sup>®</sup>)**  
de Jaén

En esta situación incide decisivamente, que, a mediados de marzo de 2022, por término medio la gasolina sin plomo tenía un máximo histórico de 1.995€/l, el gasóleo un precio de 1.981€/l y el gasóleo B un precio de 1.227€/l, superando de esta forma, día tras día, su máximo histórico. Por su parte, el Gas Natural, según la cotización publicada por MIBGAS, alcanzaba un máximo histórico de 214.36€/MWh (tanque virtual de Balance) y el Gas Natural licuado de 224.70€/MWh.

En el ámbito de los carburantes, consideramos que es necesario reducir ambos impuestos en la gasolina y el gasoil, pasando del 50% actual al 10% sobre el precio final, situación que reduciría hasta 73 céntimos por litro.

- a) gasolina sin plomo 95: 38€ depósito
- b) gasolina sin plomo 98: 40€ depósito
- c) gasoil: 32€ depósito
- d) gasoil+: 33€ depósito

Por desgracia, el día que se debata esta moción no sabremos si esta situación estará más agravada fruto de la dejadez del Gobierno de España, pero sí somos conscientes de que Pedro Sánchez está usando todo este tiempo hasta el 29 de marzo (fecha en la que prometía que iba a aplicar medidas contundentes) para seguir engordando las arcas del Estado a costa de los españoles. Por desgracia, también podemos presumir, que una vez más, las medidas que van a anunciarse se basarán en política espectáculo sin que solucionen el grave problema que estamos afrontando.

Se trata sin duda de una situación insostenible, de una auténtica emergencia energética y de escalada de precios, que requiere de medidas excepcionales y urgentes, que limiten sus efectos perversos, en el ciudadano, trabajadores, profesionales o empresarios.

Desde el Grupo Popular venimos insistiendo en la necesidad de que el Gobierno de España asuma su plena responsabilidad ante esta emergencia energética, trasladando los cargos regulados en la factura eléctrica a los Presupuestos Generales del Estado y aliviando de esta forma la carga fiscal que se ha visto notablemente incrementada –a pesar de la reducción provisional del tipo del IVA en determinados supuestos–, como consecuencia de la elevación de la base imponible, por efecto de los desorbitados incrementos de los precios del término de energía.

Igual sucede con los combustibles líquidos. Hoy, los jiennenses temen visitar una gasolinera para llenar el depósito, por el alza indiscriminado de precios, algo que puede llegar a convertirse en un auténtico drama para las economías domésticas y para los profesionales del sector agrario, del transporte o para la calefacción doméstica o industrial con estos tipos de combustible.

Ahora, por si fuera poco, el Comité de Expertos del Gobierno, ha diseñado una política fiscal para el futuro, sustentada en una subida sustancial de la tributación sobre los hidrocarburos, en particular sobre el gas natural y la automoción, que llegan a cuantificar en un incremento del 294% en la recaudación por el primero y un incremento del 47% en el segundo. Parece que los expertos designados por PSOE y Podemos para realizar este informe están totalmente desconectados de la realidad.

Además, pretenden una armonización de todos los impuestos, atacando de esta forma la autonomía financiera de las autonomías españolas recogida en la Constitución. Pretenden ahora, entre otras cosas, que cualquier familia jiennense a la cual el Gobierno de Juanma Moreno le ha eliminado el



GRUPO POPULAR MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**populares**  
de Jaén

Impuesto de Sucesiones y Donaciones, por ejemplo, tengan que volver a pagarlo, y todo, por implementar una política sectarista que no va a traer nada bueno para nuestra tierra.

El problema es que el Ayuntamiento de Jaén no se queda atrás, porque prefirió coger la senda de la subida de impuestos y tasas, desde el comienzo de la legislatura, antes que dejar el dinero de los contribuyentes donde mejor puede estar, que es en su propio bolsillo. Hace pocos días, el gobierno municipal intentó aplicar un nuevo incremento, en este caso de las tasas del servicio de grúa municipal a través de la aprobación del Plan de Ajuste de hasta un 800%, que por fortuna consiguió parar la oposición. La ciudad no está para seguir subiendo impuestos y tasas, sino que deben ser los propios jaennenses los que decidan donde y cuando gastar el dinero que tanto trabajo les cuesta ganar.

En este sentido, el tejido empresarial ha sido completamente marginado y olvidado por las políticas puestas en marcha por el equipo de Gobierno municipal, que han tenido que atravesar una pandemia completamente solos, sin ningún tipo de estímulo económico por parte de su Ayuntamiento, debiendo de asumir, sin ayuda municipal, todos los costes derivados de la COVID19 y, ahora, los correspondientes a la subida de los precios de la energía.

Por último, es necesario recordar, que la mayor parte de la Corporación Municipal aprobó un Acuerdo para la Reactivación Social y Económica de la ciudad de Jaén, la cual cayó en saco roto por la decisión única y exclusiva del equipo de Gobierno, que renunció a ejecutar los proyectos que se incluyeron en el mismo. Además, han renunciado a algo fundamental para cualquier capital de provincia, algo tan básico como una planificación urbanística, medioambiental o económica de futuro para Jaén.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jaén, presenta las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Equipo de Gobierno a que se comprometa públicamente a que no volverá a subir los impuestos y tasas municipales hasta el final de mandato, revirtiendo la brutal subida del IBI aplicada con los votos favorables de PSOE y Cs en el Pleno Municipal.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a reducir el Impuesto Especial a los Hidrocarburos contemplado en el artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, a los niveles mínimos de imposición aplicables a los carburantes, reseñados en el Anexo I de la Directiva 2003/96/CE del Consejo 27 de octubre de 2003, de manera provisional y en tanto persista la excepcional situación de precios.

**TERCERO.-** Aplicar un tipo impositivo súper reducido del 4% del IVA al suministro de gas natural, y de calefacción urbana, así como de los carburantes.

**CUARTO.-** La reducción de la contribución correspondiente a los carburantes al Fondo de Eficiencia Energética.

**QUINTO.-** Instar a la Comisión Europea a la modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, para que contemple la aplicación de un tipo impositivo reducido a los carburantes de



GRUPO POPULAR MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**populares**<sup>®</sup>  
de Jaén

automoción, así como la suspensión de los tipos mínimos del Impuesto Especial de Hidrocarburos establecidos en la 2003/96/CE del Consejo, de 27 de Octubre de 2003, de manera provisional y en tanto persista la excepcional situación de precios.

**SEXTO.-** Renunciar al aumento general de la fiscalidad de los hidrocarburos propuesta por el Comité de Expertos, incluido como propuesta número 6 en el Libro Blanco para la Reforma Fiscal: "Aumento general de la fiscalidad de hidrocarburos", por el daño adicional que provocaría tanto a las familias como a nuestro tejido empresarial y productivo.

**SÉPTIMO.-** Aplicar las modificaciones de los créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales del Estado para 2022 que resulten necesarias para reducir gasto improductivo y aforar el crédito suficiente que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados anteriores.

**OCTAVO.-** Exigir al gobierno de España que no lleve a cabo la denominada armonización fiscal de los sistemas tributarios autonómicos, que no es más que una subida de impuestos encubierta y generalizada para todos los españoles, y también para los jiennenses.

**NOVENO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España y a los diferentes Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

En Jaén, a 25 de marzo de 2022

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo  
Portavoz Grupo Municipal Popular



A continuación, el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, añade:

“Bueno, yo creo que esta moción, por desgracia, tal y como la hemos presentado en los días pasados se va quedando, digamos que, anacrónica pero no por la parte buena. No porque el Gobierno de España esté afrontando con solvencia las medidas que se vienen reclamando, al menos desde el Partido Popular, sino por todo lo contrario. Sino porque la realidad está superando con mucho una situación que ya era altamente preocupante. Acaban de dar la noticia de que la inflación del último trimestre se ha elevado casi al 10%, el 9’8%, la mayor en los últimos 37 años.

Podría empezar recordando dos citas. Una, de un economista más liberal, Milton Friedman, que decía que: *La inflación es un impuesto sin ley, sin legislación*”. Y otra, de Keynes, más intervencionista si queremos, más defensor de las políticas de gasto, que decía que: *“Con un proceso continuado de inflación los gobiernos llegan a confiscar de forma secreta y disimulada una parte importante de la riqueza de los ciudadanos, pero eleva el empobrecimiento de la mayoría enriqueciendo a algunos”*. Justo lo contrario de lo que, evidentemente, debería de ocurrir en un proceso de crisis económica como el que estamos viviendo.

La realidad es que una crisis de precios, una inflación que venía desarrollándose especialmente en lo que tiene que ver con los precios de la energía desde el pasado verano y con una petición expresa de todos los grupos de la Oposición, y expresamente del Partido Popular, de que se tomaran medidas muy superiores, mucho más avanzadas de las que se venían tomando, algo se ha tomado en materia de impuestos pero repito muy insuficientes, se ha visto agravado, sin duda, por la situación tan dramática que se está viviendo con la guerra de Ucrania. Y se está viendo agravada, además pues, porque no es solamente la inflación sino que los precios de la energía están llevando a la economía española, no solo a la española, pero en este caso a la que nos preocupa a nosotros, a la de España, a la de Andalucía y a la de Jaén, prácticamente a una situación muy próxima al colapso económico.

Esta es la realidad. El presidente del Gobierno, y el Gobierno de PSOE y de Podemos, está anclado en la inacción. Tres semanas prácticamente sin tomar medidas que se anunciaban para el día de hoy precisamente, hemos tenido que esperar tres semanas. Saben ustedes que hubo una Conferencia Sectorial de Presidentes de Comunidades Autónomas con el Presidente del Gobierno, creo recordar el día 13 de marzo, y allí hubo un compromiso expreso de continuar en la senda de la bajada de impuestos. Compromiso que ahora, con las medidas anunciadas ayer, se ha incumplido.

Y la realidad es que, medidas tan efectivas como podrían ser; la bajada del IVA de los carburantes, no voy a proceder a leerlas todas las tienen ustedes todas en la moción, al 4%, la supresión o, al menos, la rebaja sustancial del tipo mínimo del Impuesto Especial de Hidrocarburos, evidentemente la rebaja del 4% del IVA para la electricidad, para las calefacciones y para el gas natural doméstico, son medidas de calado que desde el Partido Popular y desde nuestros técnicos económicos valoramos que podrían suponer, por ejemplo, en el caso de los hidrocarburos una bajada muy superior a la que se acaba de aprobar de 20 céntimos por litro. Estaríamos hablando entre los 40 y los 73 céntimos por litro, se podrían reducir más de un 20% los costes.

Qué ocurre, que todas estas medidas que dice el gobierno que no se pueden aprobar, que son rebajas de impuestos, conllevan necesariamente ajustes de gasto. Y hoy nuestra portavoz actual en el Parlamento defendía la necesidad de ajustar, en torno a, sesenta mil millones de euros de gasto precisamente para poder financiar todas estas rebajas fiscales. Los efectos perversos que esta crisis de inflación, no vivida antes en las últimas décadas, está sometiéndolo al empleo y a la economía española a unas tensiones altísimas.





Permítanme que añada, ya para finalizar, que entendemos que el gobierno local también tiene sus responsabilidades. Aquí se hizo una subida del IBI de casi el 15% en el año 2020, a la que nos opusimos lógicamente. Aquí se han intentado nuevas subidas. Recientemente, en la última modificación del Plan de Ajuste se intentó una subida descomunal o, por lo menos, modificar el Plan de Ajuste en esa línea para las tasas vinculadas al depósito y la retirada de vehículos. Y entendemos que debe haber un compromiso expreso de que en esta situación extrema este equipo de gobierno, de PSOE y Ciudadanos, no va a volver a subir impuestos. Y en la medida de lo posible con los ajustes de gastos que sean necesarios, evidentemente, que se van también, en la medida de lo posible, a revertir unas subidas que en estos momentos atenazan la economía local y que, desde luego, no suponen ningún beneficio para unas familias, para unos empresarios, y para unos trabajadores, que están perdiendo poder adquisitivo de forma galopante con las repercusiones económicas que eso conlleva para toda la sociedad jiennense.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ, para posicionar su voto:

“Efectivamente, son muchos los ciudadanos de este país, entre ellos nosotros, los que pensamos que el Gobierno de la Nación está llegando tarde, mal, o nunca, a cada una de las situaciones límite que se están produciendo en los últimos tiempos; pandemia, incremento de los precios en combustible y energía, guerra en Ucrania, paro en el transporte. En definitiva, situaciones límite y muy variadas.

Es cierto que, al menos nosotros, no hemos tenido tiempo para analizar detenidamente las medidas aprobadas por el Gobierno ayer. Pero la lectura que hemos tenido sobre los titulares principales, desde luego, nos da una muy mala impresión, muy mala espina, algunas de las medidas que se proponen poner en práctica. Les contaré que ayer estuvimos bastante tiempo, estuve por temas profesionales en una de las asociaciones provinciales en las que presto servicio dentro de mi organización y para la cual trabajo, la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio, y no pueden ni imaginar el ambiente de nerviosismo que había acerca del sistema que se va a tener que poner en marcha para aplicar ese descuento de los 20 céntimos a cualquier usuario que vaya a repostar a una estación de servicio. Desde luego, si el sistema va a ser que ellos tengan que adelantarle al Gobierno esos 20 céntimos por cada litro que se reposte, a muchas de estas estaciones de servicio, generalmente las más débiles, las que se corresponden con una actividad empresarial de pequeña y mediana dimensión, se las pueden llevar por delante. Simplemente, como anécdota.

Evidentemente, tampoco hemos analizado cómo se van a distribuir esos seis mil millones de euros porque se habla de dieciséis mil, pero diez mil de esos dieciséis mil van destinados, bueno, a préstamos ICO que es una fórmula que... bueno pues, es una ayuda, pero tenemos que analizarla en su contexto. Es una ayuda que luego hay que devolver, obviamente, cada uno de los euros que se puedan recibir.

En todo caso, de lo que sí estamos convencidos es de que, durante todo este tiempo, durante estos continuos sobresaltos, el Gobierno de la Nación ha pretendido que los problemas o se solucionen solos, cosa difícilmente realizable, o se los solucionen otros. Fundamentalmente gobiernos de las Comunidades Autónomas, o en gran medida Europa.

Por todo ello, nos vamos a sumar a cualquier iniciativa, y esta es una de ellas, de petición al Gobierno de España para que, o que suponga aplicar medidas ante la emergencia energética. Pero nos vamos a sumar a todas esas medidas que se pidan al Gobierno de España, y también nos sumaremos a todas aquellas medidas que se pidan obviamente al Gobierno de la Comunidad Autónoma.



Como se dice en la propia moción, si la situación del país respecto del tratamiento de estos temas, la situación de nuestro ayuntamiento no es nada mejor. Pero también sería justo reconocer que si esa situación es así, esa que nos lleva a no poder haber ayudado, por ejemplo a los empresarios de nuestra ciudad durante toda esta situación límite, es justo decir que es consecuencia del actual equipo de gobierno y, evidentemente, de los anteriores que también han sido responsables de la situación que tiene actualmente el Ayuntamiento de Jaén. Por todo ello, nos reiteramos en que estaremos para que se exija al Gobierno Central medidas eficaces pero también habrá que exigir las, como decía antes, al gobierno de la Junta. No solo a que adopte medidas eficaces sino a que no perjudique a nuestra provincia y a nuestra ciudad con decisiones como la anunciada sobre financiación de las Universidades, y sobre la que a continuación se va a debatir.

Por último, decir que quizá, sería interesante que en relación a las mociones del Partido Popular y del PSOE, o del PSOE y del Partido Popular, pues se produjera algo así como hacen los equipos de fútbol al inicio del encuentro, que se intercambian los banderines. Bien se podrían intercambiar esas demandas que uno y otro exigen al gobierno que está en esa otra administración que no es el gobierno de su grupo político, ¿no?. Sería bueno que entre todos demandáramos, exigiéramos, a cualquier gobierno lo que creemos que necesita nuestra ciudad. Eso, desde luego, nos posicionaría en un mejor cumplimiento de lo que son nuestras obligaciones como concejales de este ayuntamiento.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“Bien, la situación actual de España sobre energía, es insostenible. Ante la emergencia social y económica que atraviesa nuestro país hay que aplicar una serie de medidas urgentes que son totalmente necesarias. Voy a plantear aquí una serie de medidas. Hay que bajar los impuestos que encarecen la factura de la luz, los combustibles. Hay que reducir el IVA, los impuestos especiales de los hidrocarburos. Toda esa carga que se está repercutiendo sobre las familias y las pequeñas empresas. Toda la electricidad generada se paga al precio de la fuente de energía más cara y, en este caso, es el gas. El precio de la electricidad está regulado e intervenido desde Bruselas por el fanatismo climático. Necesitamos adaptar los cambios que sean precisos para que la subida de los precios deje de sacar el dinero del bolsillo de nuestras familias para ponerlo en el de las grandes eléctricas y en el de los políticos. Hay que recordar la brutal escalada que ha tenido el precio de la electricidad desde que entró en vigor la Ley de Cambio Climático. En mayo del 2021, la luz costaba 79,19 euros el megavatio, en marzo del 2022 llega a 700 euros. Evidentemente, votaremos sí a esta moción.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, para posicionar a su grupo: “Señores de la derecha, nos es una cuestión de subida o bajada de impuestos. Los impuestos al combustible, por ejemplo, son los mismos ayer que los que había hace dos años, ¿y cuál es el precio del combustible?. Es mucho más caro, ¿no?. Entonces, el problema no es de los impuestos. Ustedes siempre ofrecen la misma solución a todo: ¡Los impuestos son los culpables!. Ya hemos visto aquí en este Pleno, en varias ocasiones, cuáles son sus propuestas, qué es lo que ustedes han dicho, qué es lo que nosotros les hemos contestado, y qué es lo que ha pasado, ¿no?.



La historia da y quita razones, ¿no?. El tiempo está ahí, da y quita razones. Nosotros propusimos una serie de medidas con el tema del precio de la luz, y ustedes la única medida que ofrecían era la bajada del IVA. El IVA se bajó, el IVA de la luz en estos momentos está rebajado: ¿Ha bajado el precio de la luz?. No. No ha bajado el precio de la luz porque el problema no son los impuestos, el problema es la forma en la que se pagan los impuestos. Sería el momento quizá de poner en marcha una reforma progresiva para que las grandes fortunas y las empresas eléctricas aporten lo mismo que aportamos los demás, proporcionalmente.

Esta crisis la tienen que pagar los beneficios caídos del cielo. No hay medida más injusta ni más irresponsable que la que están pidiendo ustedes, que es la bajada de impuestos.

¿Cómo piensan ustedes mantener la Sanidad?.

¿Cómo piensan ustedes mantener la Educación?.

Ahora vamos a ver una moción sobre la Universidad de Jaén: ¿Cómo piensan ustedes financiar la Universidad de Jaén?.

En definitiva, ¿cuál es su propuesta para mantener el estado del bienestar?.

La crisis provocada por la guerra de Ucrania no puede resolverse devaluando salarios o recortando todavía más los servicios públicos. Es el momento de arrimar el hombro, ahora pueden ustedes demostrar lo patriotas que son. Los que tienen más tienen que aportar proporcionalmente, los mileuristas ya poco más pueden aportar. Es hora de afrontar una reforma fiscal donde se establezcan unos impuestos progresivos. El problema de España no es que se paguen impuestos, el problema es que proporcionalmente pagan más los que menos tienen.

¿Y qué impuestos bajarían ustedes?, porque ayer su líder, Núñez Feijoo, no supo responder. Le preguntaron los periodistas y no supo decir qué impuestos bajaría y cuáles mantendría. Tal vez cómo dicen en su moción, ¿el impuesto de sucesiones?, ese que en Andalucía ya suprimieron. Bueno, ¿bajaron con esa supresión los impuestos de la gran mayoría de los andaluces?. No. No han bajado los impuestos de la gran mayoría de los andaluces, solo han beneficiado a una pequeña parte de esos andaluces. ¿A quién beneficia ese impuesto?, a la clase trabajadora seguro que no beneficia ese impuesto. Apoyar las justas reivindicaciones que requieren dinero público y, al mismo tiempo, proponer rebajas en los impuestos, es demagogia. Así que espero que el mes que viene no traigan a este Pleno una moción, de esas a las que acostumbran, pidiendo dinero a tal o cual colectivo. Sean ustedes coherentes, por lo menos”.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para posicionar a su grupo:

“Veo que el Partido Popular sigue con la teoría de Paco Umbral: “Yo aquí hablo de mi libro”. Da igual de lo que se venga a hablar que meto la subida de las tasas y del IBI, y tal. Bueno, yo les voy a volver a recordar, porque no me cansaré de hacerlo, que es una medida que se adoptó, pedida expresamente por el Ministerio de Hacienda porque ustedes venían incumpliendo los Planes de Ajuste. Claro, ustedes no le llamaban subida, le llamaban “esfuerzo financiador o adecuación de las tasas de mercado”, que también lo pusieron así. O “la actualización de la ponencia”, con una recaudación estimada de ocho millones.



Con la brutal subida que ustedes dicen que hemos hecho, hemos recaudado tres millones: ¡Qué brutalidad no aplicarían ustedes en el cálculo de los ocho millones de aquel año 2012!. La reducción de la bonificación por domiciliación de la IVTM en el 2012, también se modificaron los tipos de gravamen. Se aumentó la tasa de la basura para conseguir una justicia tributaria, según su lenguaje. En el 2014 se hicieron ajustes para la financiación de las tasas y los precios públicos, que claro eso no son subidas, son ajustes. O en el 2016 se habla de una subida del IBI del 4%, en el IVTM de la subida del famoso 19%, que ustedes dijeron que no se aprobó pero que calcularon esos ingresos, y luego se los gastaron. Y en noviembre, además, también hablan de otra subida del IBI por el nuevo PGOU. Y en el 2017 se inventan ustedes una Ordenanza Fiscal con una tasa nueva con la que van a recaudar cerca de un millón de euros por la utilización privativa del dominio público local. Quiero decir, con esto, que son medidas que han vendido ustedes, o decían que estaban aplicando. El tema está, en que el Ministerio de Hacienda ha dicho que esos ingresos no han sido efectuados correctamente y que, por lo tanto, teníamos que corregir las desviaciones del Plan de Ajuste. Es decir, que la subida del IBI viene dada por su inacción en sus Planes de Ajuste.

Dicho esto, vuelvo al tema que nos ocupa. Y, no puede ser de otra manera, estoy completamente de acuerdo con ustedes. De hecho, ya el Grupo Parlamentario de Ciudadanos ha propuesto varias proposiciones no de ley sobre este asunto. Y, entre otras cosas, se exige la puesta en marcha de rebajas fiscales y de otras medidas ya pedidas por los sectores que han sido brutalmente afectados por la subida de la energía eléctrica, de la luz y de los hidrocarburos. En nuestras proposiciones no de ley que se han presentado en el Parlamento de Andalucía se exige, de manera urgente y durante un periodo mínimo de seis meses, la reducción del tipo del IVA de la factura eléctrica, del general del 21% al superreducido del 4%. Y, además, se solicita que para el suministro del gas natural y de los carburantes, también se utilice ese tipo de superreducido. El precio de la electricidad, sabemos todos porque lo estamos sufriendo cada uno en nuestras carnes, que no está subiendo por la crisis de Ucrania, ni por la invasión. La electricidad venía subiendo y estaba alcanzando récord antes de la invasión rusa en Ucrania, y es una situación que lastra la actividad y empobrece a las familias. Y por eso hemos solicitado que se baje el IVA al tipo que he referenciado anteriormente.

También, desde Ciudadanos, estaríamos a favor de suspender tasas y licencias, y otros costes asociados a los sectores más afectados por esta crisis energética, como podrían ser; la agricultura, la pesca y el transporte. Y, por supuesto, también hemos pedido una reformulación del marco de aplicación de los Fondos Next Generation para aplicar parte de ellos a financiar los costes y frenar la inflación.”

Acto seguido, la Concejala portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, solicita la votación por puntos de la moción resolutive.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ, para posicionar a su grupo: “Señoras y señores concejales, miren, me inquieta la moción que ustedes han presentado. Y me inquieta porque pienso que intentan ustedes, simplemente, obtener rentabilidad política de una situación social lamentable. Y eso en política, se llama no jugar limpio. Y voy a explicarles con algunos argumentos lo que les digo, ¿no?. Ya les dije en alguna ocasión, que las medias verdades son más peligrosas que las mentiras. Ustedes sustentan su moción en una verdad, la subida de precios de productos energéticos que influyen tanto en el consumo directo de la energía y también en el transporte y, por extensión, en otros precios incluidos en los de la cesta de la compra que son los más cercanos: y esto es cierto. Pero cuando ustedes culpan solo y exclusivamente al Gobierno y a la subida de impuestos como culpables de esta situación, obviamente eso no es cierto, y eso es pura demagogia. Y ustedes saben que no es cierto, y lo callan a sabiendas.



Miren ustedes, por cierto, si con su moción analizaban ustedes la subida de precios y pedían respuesta al gobierno, la respuesta la tienen ustedes con broches de oro, está en el BOE de hoy. No sé, entiendo que posiblemente tendrían que haber retirado la moción. Pero bueno, como digo, posiblemente su moción se presentó en un momento determinado siguiendo a su líder. A su líder por llegar, por cierto, al señor Feijoo que es el líder que está por llegar.

Miren ustedes, en España y Europa hemos tenido momentos, no hace mucho ¡eh!, hace año o año y medio, de una práctica deflación. Y efectivamente acepto el ejemplo que ponía el compañero de Izquierda Unida, ¿no?. Si tenemos los mismos impuestos que hace un año o año y medio, ¿no?, no se debe a la subida de impuestos. No se debe al tema de los impuestos la subida del precio real de los productos energéticos, se deben a la forma en que se hallan esos precios en el mercado. Y ustedes, de eso, no dicen absolutamente nada en su moción.

Miren ustedes, en el PP defienden ustedes posturas del liberalismo económico. Y a mí lo que me extraña es que cuando ustedes propugnan la libertad de mercado en una intervención del Estado en el mercado, luego cuando hay problemas, cuando chirría, cuando patina el mercado, sí que acuden ustedes al Estado y a lo público para que solucione sus problemas: eso no es nada lógico. Y, además, demagógico en las circunstancias en las que nos encontramos. Por supuesto que sería conveniente una intervención, pero es contraria a los principios que habitualmente ustedes vienen defendiendo desde el punto de vista económico.

Miren ustedes, son esas políticas liberales las que son culpables de los resultados que a veces se producen en el mercado. Culpan ustedes al Estado y a lo público de estas consecuencias, y eso no es serio. Como decía, eso es demagogia.

Miren ustedes, pedirle al Gobierno que baje impuestos y, al mismo tiempo, que suba ayudas: menos ingresos con más gastos eso es totalmente imposible. Y hacen ustedes igual que hicieron en la última crisis financiera global, que era centrar sus críticas en el Gobierno, en lo público. Se le pegó un buen hachazo, ¡eh!, al concepto ciudadano del sector público por estas cuestiones, en todo, en todo, menos en el propio sistema financiero internacional que fue el realmente culpable de aquello.

Miren ustedes, si a esto unimos que parte de la posible actuación del Gobierno viene condicionada por criterios de la Unión Europea, su acusación todavía es menos seria y no tiene fundamento.

Mienten, además, cuando dicen que el Gobierno no ha hecho absolutamente nada. Miren ustedes, durante el 2021, el Real Decreto Ley 12/21, de 24 de junio, y el 17/2021, de 14 de septiembre, en virtud de ellos, se adoptaron medidas para amortiguar la subida del precio de la energía con bajadas de impuestos, tal y como ustedes solicitaban, y ustedes negaban. Y, en segundo lugar, recientemente, el Gobierno ha negociado en la Comisión Europea la posibilidad de adoptar medidas que frenen los precios de la energía. En la Unión Europea, donde ustedes asoman solo y exclusivamente como Partido Popular para poner palos en las ruedas de la economía española. Miren ustedes, con todo esto no tengo más remedio que decirles lo que he dicho en un principio, que me parece totalmente demagógica la postura que ustedes realizan con la presentación de esta moción. Y, además, me pregunto en relación con algunos contenidos de la misma, ¿cómo se puede decir que se engordan las arcas del Estado a costa de los españoles?. ¡Es una temeridad democrática!. ¡Miren ustedes, me parece muy grave!, ¿cómo se puede decir eso?, ¡ni que el Estado se estuviera enriqueciendo al margen de los españoles!.



Miren ustedes, el crecimiento de los ingresos del Estado supone más recursos a repartir en servicios públicos para los españoles, ¡pero no que se beneficie alguien!, ¡cómo pueden ustedes decir eso con la que tienen ustedes liada con los temas de corrupción política en su Partido!, ¡por favor, es que me parece muy grave!. ¡Cómo se puede decir que los empresarios han estado solos en la pandemia!, cómo se puede decir eso si hay ERTES y ayudas por sectores desde un principio, ¡por favor!. ¿Podrían haber tenido más ayudas?. Por supuesto, me suena a aquello de Jaén merece más y todos merecemos más, ¿no?. Pero que han estado solos desde un principio, totalmente incierto.

Y, por último, ¿cómo se puede decir que el gobierno municipal renuncia a una planificación urbanística?. Si ustedes nos han regalado un nuevo Plan General en el año 2020, como consecuencia de la anulación del anterior, que era de ustedes. Nos dejaron ustedes, además, una Gerencia disuelta. Un personal totalmente reubicado, sin medios. Medios en estado lamentable, con las licencias totalmente paralizadas. Que nos encontramos ahora intentando arreglar parte de ese desaguisado que nos dejaron ustedes. Y encima, además, ¿están ustedes diciendo que nosotros renunciamos a la planificación urbanística de la ciudad?. Miren, me parece de verdad que, si tan preocupados están ustedes por la cesta de la compra de los españoles, lo mejor que hacen es pedirles a los compañeros de Partido en el Congreso que cuando se vaya a someter a votación el mismo Real Decreto Ley que se ha aprobado hoy con las medidas que... con esos dieciséis mil millones de euros que se han aprobado para intentar mitigar esta situación, voten ustedes a favor de las mismas.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Popular, proponente de la moción resolutive.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para responder a las intervenciones de los miembros de la Corporación:

“Señor García, hablaba usted del Gobierno de la Junta de Andalucía. El Gobierno de la Junta de Andalucía ya anunció el pasado martes, bueno ayer mismo, una serie de medidas. Entre ellas, las que dependen del Gobierno de la Junta de Andalucía, se han suprimido tarifas, tasas y cánones para regantes, agricultores y ganaderos. Es una de las medidas que se han aprobado sobre la macha, porque sí se pueden aprobar rebajas de impuestos. Y se puede hacer evidentemente si recortamos gastos, porque si no, no lo podremos financiar. Pero señor García, ha hablado usted sobre la posibilidad de intercambiar mociones entre el Partido Socialista y el PP. La realidad es que también ustedes deberían ser coherentes, y no hacer aquello que se suele hacer en política, yo intento no practicarlo, y hemos tenido algún ejemplo de hacer una cosa cuando se está en el gobierno y decir otra cuando se está en la oposición. Que es lo que hacen ustedes, cuando estaban en el gobierno municipal subieron el IBI y ahora dicen que no hay que subir impuestos. Justo lo que ustedes han hecho: eso que le critican a los partidos tradicionales.

Señor Ávila, yo no sé de qué demagogia habla usted. La realidad es que en este país hemos sufrido dos graves crisis económicas, esta sería la tercera, y en las dos anteriores quien tuvo que sacar al país de la crisis fue el Partido Popular. Esa es la realidad, lo hizo el señor Aznar en el año 96, lo hizo el señor Rajoy en el año 2011, y lo volverá a hacer el señor Feijoo cuando el señor Sánchez tenga a bien convocar elecciones. Y esta es la realidad, les guste a ustedes más o menos. Porque las medidas que ustedes han puesto en marcha, que ustedes forman parte del Gobierno de España, aunque a veces se les olvide.



Por ejemplo, una de las medidas que se ha anunciado ahora, que es claramente insuficiente, es que se va a elevar un 15% el Ingreso Mínimo Vital. Fíjese si fue una medida insuficiente que hablaron ustedes de que iban a llegar a más de ochocientas cincuenta mil familias y ya en los cálculos económicos que se han hecho para esta subida del 15% resulta que están hablando que pueden llegar, con suerte, a trescientas cincuenta mil familias. Esta es la realidad, que ustedes dicen que van a hacer una cosa, pero cuando la ponen en marcha es un auténtico fracaso.

Y, como he dicho anteriormente, con diferencia el peor efecto económico para las familias y para los más desfavorecidos viene derivado de una inflación. Una inflación contra la que sí se pueden adoptar medidas, evidentemente, y a efectos externos pero se pueden tomar medidas. Desde luego, sí entre las medidas ponemos encima de la mesa prohibir despidos... ¡vamos a prohibir los despidos!, bien sabe usted lo que eso va a propiciar, en contra de lo que diga la señora Díaz. Pues, va a propiciar que el que no pueda despedir a cinco trabajadores, acabe cerrando y despidiendo a cincuenta: eso es lo que va a propiciar. Y cuando cierren las empresas, no sé quién va a contratar. Esto ya pasó en las anteriores crisis económicas: ¿Será mejor que haya algún ajuste de empleo, en plena crisis económica, para que esos empresarios puedan sobrevivir y puedan reactivar la economía un tiempo después?. O esperamos que cierren todos y nos vamos todos a trabajar al sector público, que es a lo que ustedes aspiran.

Señora Orozco, yo no sé lo que le dirían en el Ministerio. Yo sí sé lo que nos dijeron a nosotros. A nosotros también nos dijeron, tenéis que subir los impuestos. ¿Sabe usted lo que hicimos?. Les pusimos unas llaves simbólicas encima de la mesa, y les dijimos..., ¡y era nuestro Partido, eh!, que si querían que se quedaran el Ayuntamiento. ¿Por qué?. Pues, porque no estábamos dispuestos a subir más impuestos. Porque no se podía subir más impuestos a la ciudad de Jaén, esa es la realidad. ¿Qué hicimos?. Hicimos recortes de gastos para conseguir que un déficit que ustedes dejaron, no ustedes, el Partido Socialista e Izquierda Unida, en el entorno de los cincuenta millones de euros en el año 2011, acabara en el 2018 en cuatro millones de euros. Veremos a ver cómo se queda ese déficit consolidado de estabilidad presupuestaria cuando finalice este mandato. Pero la realidad es que se redujo de cincuenta a cuatro. La deuda financiera a corto plazo de más de cuarenta millones de euros, a cero. Y, en los últimos dos años, conseguimos bajar la deuda diecisiete millones de euros: esa es la realidad. Y evidentemente hubo subida de impuestos motivada, como usted sabe, por las revalorizaciones catastrales. Pero aquí, a este Salón de Plenos, no se trajo ninguna. Salvo una modificación de un Plan de Ajuste, que se rechazó, del IVTM. Y entendíamos que era un impuesto que tenía margen y recorrido para subirse. Que, como digo, no se aprobó ni la subida ni la propia modificación del Plan de Ajuste.

Y termino ya, señor Chica. Por desgracia, por desgracia, cuando usted dice que el Partido Popular propone cosas que no son coherentes, hay tuits que envejecen muy mal. Como el de su actual presidente y secretario general del Partido Socialista, el señor Sánchez, que decía en el año 2015: *“Los precios que dependen del PP han subido un 10% el gas, un 13% el agua, un 16% la luz”*, y reclamaba una recuperación justa. Es decir, que cuando gobernaba el PP la culpa de la subida de los precios era del señor Rajoy, pero si gobierna el PSOE la culpa es de la guerra de Ucrania. La realidad es que ustedes no han hecho absolutamente nada, y durante las últimas tres semanas han fiado todo a lo que pasara a nivel europeo, y cuando han puesto en marcha medidas son claramente insuficientes. Hace falta más dinero, y la única forma es poner renta disponible a los contribuyentes mediante rebajas de impuestos. Evidentemente habrá que financiarlos, y para eso habrá que recortar gasto superfluo. Y hay margen para ello, desde luego tanto en España como en este ayuntamiento, y no para subir más impuestos que es lo que han hecho ustedes en esta legislatura”.



Acto seguido, el Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, proponente de la moción, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO:

- ✓ Acepta la votación por puntos de la moción resolutive solicitada por el Grupo Municipal de Ciudadanos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación por puntos la moción resolutive.

Sometida a votación por puntos la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Popular, queda desestimada.

***A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al debate conjunto de los puntos nº 17 y nº 22 del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión plenaria:***

**NÚMERO DIECISIETE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, DENOMINADA “APOYO A LA UJA Y PETICIÓN DE RETIRADA DEL BORRADOR DEL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN DE UNIVERSIDADES ANDALUZAS”.**

**NÚMERO VEINTIDÓS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA “POR EL APOYO A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y POR UN MODELO DE FINANCIACIÓN JUSTO.”**

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR (Concejal no adscrita), proponente de la moción resolutive (punto nº 17 del orden del día), denominada ***“Apoyo a la UJA y petición de retirada del borrador del nuevo modelo de financiación de Universidades Andaluzas”***, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentada con fecha: 25.03.22 y nº de asiento: 2022006963, en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la que da lectura:





AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2022006963 ALCALDIA  
Fecha: 25-03-2022 09:08  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
14160874340713653142 Solicitud



**MARÍA CANTOS ALCÁZAR**, con DNI 26.021.194-Y, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y actuando como portavoz de los Concejales No Adscritos a grupo político en el consistorio, por medio de este escrito, presenta para su debate y aprobación en pleno la moción denominada:

**“APOYO A LA UJA Y PETICIÓN DE RETIRADA DEL BORRADOR DEL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN DE UNIVERSIDADES ANDALUZAS”**

En base a las siguientes, HECHOS:

**Primero.-** Que el borrador del nuevo modelo de financiación para las universidades andaluzas ha ocasionado una reacción negativa que se ha ido extendiendo a lo largo de los días.

**Segundo.-** Que la propia comunidad universitaria de la UJA fue la primera que puso de manifiesto que el nuevo modelo propuesto supone de facto un recorte económico de casi ocho millones de euros durante el periodo 2022-2026, lo que llevaría a una asfixia económica que incluso llegaría a poner en peligro áreas tan básicas como la de la investigación y la plantilla, tanto la formada por docentes como por el personal administrativo.

**Tercero.-** Que después de haber conseguido ocupar unos buenísimos puestos en distintos rankings nacionales e internacionales gracias al trabajo, esfuerzo, compromiso y eficacia de nuestra UJA, una nueva situación parece abocar a una vuelta al pasado en la que se regrese a la relación de dependencia con la Universidad de Granada debido a la reducción de titulaciones, pérdida de funciones e, incluso, recortes en el personal.

**Cuarto.-** Que la UJA ha realizado un llamamiento público al apoyo expreso a su petición que no es otra que la retirada del borrador referido que perjudica gravemente a sus intereses y, por ende, a los intereses de toda la provincia de Jaén.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos de manifiesto que:



El Ayuntamiento de Jaén no puede permanecer ajeno a este llamamiento, por tanto, y haciendo uso de la herramienta de la moción plenaria, solicita a todos los grupos municipales que tienen representación en este Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén que aprueben las siguientes propuestas:

- **QUE SE INSTE A LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE RETIRE EL BORRADOR DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DE UNIVERSIDADES ANDALUZAS PROPUESTO Y QUE SE ELABORE UN NUEVO BORRADOR QUE NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA UJA.**
- **QUE SE HAGA PÚBLICO UN APOYO EXPRESO POR PARTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA UJA EN SUS JUSTAS PETICIONES.**

En Jaén, a 24 de marzo de 2022

Fdo: María Cantos Alcázar

**AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYTO. DE JAÉN**



Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ (PSOE), proponente de la moción resolutive (punto nº 22 del orden del día), denominada **“Por el apoyo a la Universidad de Jaén y por un modelo de financiación justo”**, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentada con fecha: 25.03.22 y nº de asiento: 2022006994, en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la que da lectura:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2022006994 ALCALDÍA  
Fecha: 25-03-2022 11:01  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
14160574122751314776 Solicitud



**María de África Colomo Jiménez**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de este ayuntamiento, y aprobación, si procede, la siguiente

### **MOCIÓN RESOLUTIVA “POR EL APOYO A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y POR UN MODELO DE FINANCIACIÓN JUSTO”**

La Universidad de Jaén nació en virtud de la Ley 5/1993, de 1 de Julio, dictada por el Parlamento de Andalucía, pensada como instrumento de transformación social para el desarrollo y orientación del potencial económico, cultural y científico de la sociedad de la provincia de Jaén.

Y es que, a la demanda tradicional de reencontrarse con la tradición universitaria de esta provincia, se unió el deseo y la esperanza de encontrar estructuras que realmente contribuyeran al desarrollo de los recursos económicos, científicos y culturales de Jaén.

Y la situación concreta del proceso que siguió en la década de los 90 la enseñanza superior en España, unida a ese deseo colectivo de los hombres y mujeres de la provincia de Jaén y el respaldo de la Junta de Andalucía, hizo viable su realización efectiva.

Desde entonces, con una trayectoria de casi 30 años, la Universidad de Jaén ha respondido con creces a los fines de motivaron su creación, convirtiéndose en un motor social que ha vertebrado y cohesionado social y territorialmente la provincia de Jaén, siendo un indudable elemento de equilibrio territorial.

Aun cuando la Universidad de Jaén es una Universidad joven, cuenta con una constante formación del personal docente y se encuentra comprometida con la investigación. La Universidad de Jaén se encuentra en el Top 50 de las mejores universidades jóvenes del mundo según THE (Times Higher Education), habiendo recibido igualmente el Sello de Excelencia Europea EFQM 500+, el máximo nivel de reconocimiento que concede el Club Excelencia en Gestión, como representante oficial en España de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM).

Especialmente relevantes son sus estudios de informática, ya que la Universidad de Jaén está entre las 75 mejores universidades del mundo, según ARWU 2017. La Universidad de Jaén repite en el grupo del 4% de las primeras a nivel mundial, según el Ranking Center for World University Rankings (CWUR), que recoge anualmente las mil mejores y más valoradas entre las



más de 25.000 existentes, siendo además, la cuarta universidad española que obtuvo una mayor puntuación en el ranking de satisfacción de estudiantes internacionales, publicado por la Organización Internacional STEXX Studyportals, en su versión de 2016.

El reflejo de los altos estándares de calidad de las enseñanzas que se imparten en la Universidad de Jaén se encuentra en las altas tasas de empleo de las personas tituladas en sus distintos Grados, determinando el último informe de Inserción Laboral de Titulados de la Universidad que la tasa media de quienes cuentan con un grado es de un 57,5% porcentaje que, en el caso de los titulados en Máster asciende al 76,2% y al 92% en el caso de los titulados con Doctorado.

Como es lógico, toda la actividad académica e investigadora ha estado y estará siempre muy influenciada por la financiación que recibe la institución universitaria y que está compuesta por los fondos provenientes de la administración autonómica, los ingresos que se consiguen para financiar la ejecución de programas de investigación y con los recursos procedentes de la iniciativa privada a través del mecenazgo y la transferencia de resultados.

El pasado mes de junio se aprobó el nuevo modelo de financiación para las universidades de Andalucía y, aunque en la actualidad la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, está preparando la Orden que desarrolle el nuevo sistema de financiación a través de la aplicación de los criterios objetivos de reparto, la propuesta de financiación de la Junta de Andalucía para la Universidad de Jaén puede suponer un riesgo para la expansión de la misma y que pueda continuar con su contribución social al desarrollo de la provincia de Jaén; de hecho, la autorización por parte de la Administración autonómica de los estudios de Medicina, requeriría de recursos extras para la Universidad por lo que se hace necesario garantizar los recursos económicos para la puesta en marcha de estos estudios.

La actual propuesta de modelo de financiación de la Junta de Andalucía podría generar unos importantes desequilibrios ya que hay Universidades que crecen y mucho y, por el contrario, hay Universidades que decrecen y mucho, como es el caso de la Universidad de Jaén.

De hecho, con la aplicación del modelo propuesto por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía supondría que a la Universidad de Jaén, con respecto al año pasado, le correspondería un 8,22 por ciento menos de financiación, lo que supone 7,7 millones de euros menos que el año pasado; por el contrario, hay Universidades que suben hasta el 11 por ciento.



Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén muestra su apoyo a la Universidad de Jaén.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén solicita que, por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se retire la propuesta efectuada y se revise el planteamiento al objeto de garantizar que, con el nuevo modelo de financiación, y más concretamente los criterios objetivos de reparto u otras vías que desde la administración autonómica y las universidades se puedan aplicar, la Universidad de Jaén pueda disponer de los recursos económicos necesarios para dar cobertura a sus necesidades y a los incrementos naturales y vegetativos.

3.- Desde el Excmo. Ayuntamiento de Jaén apostamos por reclamar que el modelo de financiación no genere desequilibrios entre Universidades sino que, por el contrario, las haga más competitivas, ayudándolas a mejorar y a ser más eficaces y que, en el caso de la Universidad de Jaén, le permita continuar siendo una institución tractora del conocimiento y la economía provincial así como garante de la igualdad en el acceso a la educación universitaria y de la cohesión social.

Jaén a 25 de marzo de 2022.

M<sup>a</sup> de África Colomo Jiménez  
Portavoz Grupo Municipal PSOE





A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“Traen hoy al Pleno una moción, en la que ya les adelanto a ambos que mi voto será de apoyo total.

Se nos ha llenado la boca de hablar de nuestra Universidad. Todos la hemos visto crecer, más o menos los que tenemos una edad, desde que solo había cinco edificios allá por el año 93, cuando en mi caso empecé graduado social, hasta hoy. Un magnífico Campus Universitario que ha traído un gran abanico de carreras a Jaén. Y también ha traído vida a toda la zona del alrededor, prestigio a nuestra ciudad y, cómo no, ha traído talento. Formación docente de jóvenes que, es la pena, tienen que marcharse muchas veces para desarrollar su vida profesional fuera de nuestra ciudad por las circunstancias económicas y de despoblación continua en las que vivimos.

Y esto sería otro golpe más a Jaén. Primero, indiscutiblemente a la Universidad. Pero también a toda la provincia, ya que posiblemente se reduciría la oferta educativa y nuestra Universidad dejaría de ser atractiva para muchos estudiantes que preferirían irse a otro lugar. Hay que movilizarse, defender nuestra ciudad, defender lo nuestro, porque si no quedaremos cada vez más olvidados y aislados.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, para posicionar a su grupo:

“A mí me hubiese gustado que los diferentes grupos que componemos este Pleno hubiésemos llegado a un acuerdo, y poder presentar una Declaración Institucional. Pero viendo las propuestas económicas de ciertos partidos y conociendo de primera mano, como docente de la enseñanza que soy, sus propuestas también con respecto a la educación, su apuesta por lo privado en contra de lo público y de la calidad de la enseñanza de lo público, pues no me extraña que lleguemos a esta situación en la que no hemos podido presentar una Declaración Institucional apoyando a una institución como la Universidad de Jaén.

Dice Nicolás Ruiz, gerente de la Universidad de Jaén, que: *“El gobierno de Andalucía quiere implantar un modelo de Universidad al estilo americano. Universidades de investigación, mejor financiadas, y Universidades docentes con una financiación muy inferior”*. La Universidad de Jaén estaría en el segundo grupo retrocediendo casi treinta años. El gobierno ultraliberal de la Junta de Andalucía fomenta la Universidad privada en Andalucía, y hace alarde de la bajada de impuestos. Cuando hablan de bajada de impuestos, quieren decir recorte de los servicios públicos.

Desde Unidas Podemos mostramos nuestra preocupación por la dimisión del Rector de la Universidad de Jaén, Juan Gómez, como presidente de la Asociación de Universidades Públicas de Andalucía. Y especialmente por los motivos que le han llevado a adoptar su decisión, que se inscriben claramente en la intención política de las derechas que gobiernan la Junta de Andalucía de acabar con el futuro de la Universidad de Jaén haciéndolo por la vía económica, estrangulando su financiación.



El gobierno andaluz reduce un 8% la financiación de nuestra Universidad en 2022, con respecto al anterior ejercicio, lo que supone casi ocho millones de euros. Y con ello un serio varapalo para el funcionamiento de la UJA, sobre todo, si tenemos en cuenta el actual contexto económico caracterizado por una alta inflación. Lo que en la práctica se traduce en una reducción presupuestaria para la UJA sensiblemente mayor a ese 8%.

Las derechas andaluzas intentan volver al escenario en el que en Jaén solo podían cursar estudios superiores las tradicionalmente denominadas por esas derechas, como familias bien, a través de la educación privada que solo esas familias se podían permitir. El modelo de financiación universitaria de las derechas andaluzas, que castiga a unas Universidades mientras confiere recursos para garantizar su suficiencia financiera a otras, incumple el artículo 138 de la Constitución en el que se habla del establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre los distintos territorios del Estado. Y ello, mientras la Junta de Andalucía da alas a las universidades privadas rebajando aún más sus estándares de calidad educativa.

La denuncia de Juan Gómez, al alertar de la asfixia económica financiera de la Universidad de Jaén, debería espolear la concienciación y movilización del sector universitario en particular y del conjunto de la provincia en general por el futuro de la Universidad de Jaén, sin la cual difícilmente se conseguirán los objetivos de desarrollo socioeconómico para nuestra provincia. “

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para posicionar a su grupo:

“En estas dos mociones, yo creo que, es primordial para entender la situación actual a la que nos enfrentamos analizar como punto de partida la situación que fue heredada por la Consejería de Transformación Económica. Y es que las diferencias de la política universitaria que está haciendo la Consejería con respecto a la etapa anterior son notables. Y lo son porque se han dado pasos definitivos e importantes para mejorar la financiación de las universidades andaluzas. Por ejemplo, cuento; el saldo de la deuda que tenía la Junta de Andalucía con las universidades andaluzas públicas de más de 180 millones que se ha saldado en este periodo de la legislatura, o el aumento de presupuesto, frente a los recortes que se hicieron en años anteriores, o en la asunción del compromiso del anterior ejecutivo que ha destinado 55 millones para cumplimentar los acuerdos en materia de personal. Quiero decir, que la Consejería ha estado haciendo un trabajo eficiente en materia de financiación.

Sabemos todos, que el primer modelo de financiación de las universidades data del periodo 2002 a 2006, que luego se hizo del 2007 al 2011, y que a partir del 2011 carecemos de un modelo de financiación de las universidades. Y que además esta carencia no da respuesta, ni muchísimo menos, a las necesidades de financiación de todas las universidades andaluzas. Es por eso, por esta ausencia de modelo, por lo que la Consejería de Transformación Económica se comprometió al inicio de la legislatura a plantear un nuevo modelo de financiación que respondiera a las necesidades de las universidades en su conjunto. Ha estado trabajando durante dos años. Ha recibido un informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF). Un informe completamente independiente donde se han destacado las deficiencias o las áreas de mejora que tenía que tener el modelo. Y así se ha presentado un modelo basado en un reparto respetando los principios de suficiencia, equidad y eficiencia.





La situación que nos encontramos, ¿cuál es?. Pues, que tenemos una financiación básica que representa el 90%, y luego un 10% de financiación estratégica. De la financiación básica vamos a entenderlo CAP. I y II, que ya todos sabemos de presupuestos, que son personal y gastos corrientes. Y además con el 10% ese que se dedica a la convergencia, pues se van a atender, por ejemplo; bonificaciones de matrículas, complementos para las becas ERASMUS, o la acreditación del B1 para los idiomas, ¿no?.

Las Universidades también según este modelo recibirían un porcentaje de recursos similar a su peso en el conjunto total del sistema, puesto que el modelo se establece en la objetividad.

También se han incrementado, dentro de este modelo, 21 millones procedentes de los Fondos FEDER para la mejora del I+D+I.

Y, además, existe una cláusula que dice que: "Al menos el 95% del presupuesto anterior lo recibirá la universidad que, en el cálculo de toda la baremación y la ponderación de los criterios que entran en este modelo, salga con un presupuesto más bajo que el año inmediatamente anterior".

Y, además, también se ha anunciado que se van a cubrir los gastos de personal que se deriven de la subida salarial y del incremento vegetativo.

Es decir que, con todos estos cálculos, nos están transmitiendo que de los 94,7 millones que recibió el año pasado la UJA, este año recibiría aproximadamente 97 millones.

Podemos hablar también de cifrados globales, de que se ha aumentado el presupuesto un 15%, que para este año son 1.581 millones los que se reciben en las universidades andaluzas. En fin, nosotros, el Grupo Municipal de Ciudadanos, no vamos a entrar a valorar la eficiencia o la validez o no de este sistema porque entendemos que quien lo tiene que hacer son los expertos en la materia, que son las personas responsables en la UJA y en la Consejería. Pero de lo que sí somos conscientes en el Grupo Municipal de Ciudadanos es de que la UJA necesita que la UJA cuente con un mayor apoyo por parte de la Junta de Andalucía, que recoja las necesidades de esta institución que es un referente en nuestra ciudad tanto como motor económico como cultural y que sea reflejo de lo que la misma Universidad, con su Rector a la cabeza, demanda. Y, muy especialmente, con la correcta y necesaria implantación del Grado de Medicina.

Nosotros hemos entregado una modificación, una enmienda, tanto a los señores no adscritos como al Grupo Socialista para ver si la tienen en cuenta o no. Y entonces, decidimos nuestro voto en consecuencia con la aceptación o no de la misma".

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

"Bueno, lo primero que yo quiero manifestar, como no podía ser de otra forma, tanto en nombre del Partido Popular en la capital como del Grupo Municipal y de todos los que conformamos el mismo, es nuestro apoyo decidido y firme a la UJA: a la UJA, a su Rector, a su futuro, y a su financiación.



Pertenezco a la primera promoción de Derecho de la UJA, y me siento orgullo de eso. Y no voy a permitir que nadie me de lecciones, tampoco en esto, de ser más de Jaén que nadie. Lo digo porque hay quien ha dicho aquí que esto va de derechas y de izquierdas, y de que la UJA no tiene financiación porque la derecha gobierna en Andalucía. Mire, yo no sé en qué mundo vive usted, señor Ávila. Yo vivo en Jaén, mis hijas estudian en un colegio público, yo he estudiado siempre en colegio público, he estudiado en una universidad pública. Me siento orgulloso de ello, y creo tanto en la educación privada como en la pública para que cada cual elija lo que crea conveniente. Y no creo que el gobierno de Juanma Moreno esté atacando la enseñanza pública, como usted está diciendo, sino todo lo contrario.

Dicho lo cual, bueno pues, ya les anuncio que nosotros hemos planteado una pequeña enmienda a las dos mociones que se han presentado. En el primer caso, simplemente, para añadir la palabra "borrador" porque es verdad que lo que hay encima de la mesa es un borrador. Nosotros creemos que hay que buscar una solución de financiación. Evidentemente, señora Orozco, este no es un buen borrador: ¿Por qué?. Pues, porque perjudica a la Universidad de Jaén, así de sencillo. Que haya que modificar o revisar el borrador, que haya que retirarlo, a mí me da igual que lo hagan de una forma o de otra. Por eso nosotros no hemos tenido inconveniente dentro de la enmienda con que se retire el borrador. Que se retire, que se revise, me da exactamente igual. Yo creo firmemente en lo que ha dicho el Rector Juan Gómez. Nuestro Partido cree que hay que modificar el sistema de financiación que como borrador se ha puesto encima de la mesa; ¡Ya está, búsquese la fórmula!. Me consta, y así lo ha dicho el propio Presidente de la Junta de Andalucía, que se está trabajando en ello y se va a trabajar en ello porque hay un firme compromiso con la Universidad de Jaén. También con el Grado de Medicina, que se ha cuestionado en estos días, lo ha dicho Juanma Moreno.

¡Hombre!, lo que me sorprende es que ahora venga el Partido Socialista a dar lecciones sobre el Grado de Medicina. Voy a coger algún teletipo:

Enero del 2006: *"La Junta defiende la creación de la Facultad de Medicina"*.

2009: *"La alcaldesa, Carmen Peñalver, propone ubicar en el Princesa la Facultad de Medicina"*.

2010: *"La UJA podría tener en unas semanas noticias positivas sobre Medicina"*. *"La capital está más cerca de conseguir la Facultad de Medicina"*.

Y así podríamos seguir hasta el 2012. Hasta que en el 2012, dijo el señor Griñán: *"La Junta no pondrá en marcha ahora la Facultad de Medicina, más adelante"*.

Y todavía estamos esperando. Por eso, señor Millán, sinceramente yo no creo que usted tenga legitimidad ni para encabezar ninguna manifestación ni para ponerse al frente de ninguna plataforma. Se lo digo honestamente, si no lo hizo usted cuando el gobierno de Pedro Sánchez nos dio una tremenda bofetada con el Plan COLCE, pues no está legitimado para hacerlo ahora. ¡No lo está!, cuando envió una carta fantasma que no sabemos adónde fue, pero a la que no obtuvo respuesta o cuando se puso al frente, justo al comienzo de la legislatura, de una caravana mediática, que tampoco fue a ningún sitio, para reclamar el ferrocarril para Jaén. ¡No está legitimado!. No está legitimado, si como socialista ha estado gobernando la Junta de Andalucía durante treinta y siete años y no ha hecho nada, por ejemplo, por el Grado de Medicina. Y no está legitimado, si tampoco está haciendo los deberes a nivel local.



¡Dedíquese usted a gestionar los problemas de los jiennenses!:

No tiene usted presupuesto.

No ha iniciado usted los trabajos del PGOU.

Tiene usted paralizados más de dieciocho millones de euros del EDUSI.

¿Y ahora viene a salvar a la Universidad?

¡No hace falta, señor Millán!. No se preocupe el gobierno de Juanma Morena estoy convencido de que va a acabar resolviendo esta cuestión porque, entre otras cosas, no es la única que resuelve de las muchas que ustedes dejaron empantanadas después de treinta y siete o treinta y ocho años al frente del gobierno de la Junta de Andalucía.

Repito, si ustedes aceptan la enmienda nosotros lógicamente aceptaremos las dos mociones.

Sí voy a lamentar una última cosa porque también se ha dicho aquí, lo ha dicho el señor Ávila, que no teníamos interés en llegar a un acuerdo para una Declaración Institucional: eso no es cierto. A nosotros se nos planteó un texto de una Declaración Institucional se hizo alguna enmienda, como se suele hacer a esos textos, y la respuesta después de hacer la enmienda fue... A nosotros se nos comunicó a través de un funcionario municipal que ya no se iba a incluir la Declaración Institucional y que automáticamente iban a ir mociones, y ya está. Y no hemos tenido la posibilidad de negociar la Declaración Institucional, a pesar de que a nosotros nos hubiera encantado. Porque si la Declaración Institucional hubiera ido en los términos que nosotros le hemos planteado ahora que son, repito, la diferencia era una palabra, nosotros hubiéramos suscrito esa Declaración. No entiendo dónde ha estado el problema. En cualquier caso, tenemos la oportunidad a través de las dos enmiendas que hemos planteado de que se unifiquen las dos mociones en una y que al final haya un único acuerdo con el máximo apoyo por parte de este Salón de Plenos, que es lo que realmente se precisa”.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo: “Señor Bonilla, entonces, el papel del alcalde ante lo que usted manifiesta que es un mal modelo, qué es ¿hacerle palmas?”.

El Sr. Bonilla Hidalgo responde al Sr. Alcalde: “No”.

El Sr. Alcalde vuelve a dirigirse al Sr. Bonilla Hidalgo: “Ah, no hacerle palmas. Pues, al parecer de usted, sí. Se ve que debe ser hacerle palmas.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CANTOS ALCÁZAR (Concejala no adscrita), para cerrar el debate y responder a las intervenciones de los miembros de la Corporación:



“La UJA no se merece esta respuesta por parte del Ayuntamiento de Jaén. Merecía una Declaración Institucional, que es el máximo de los apoyos que puede ofrecer este Consistorio. Y el impulsor debería de haber sido usted, señor alcalde, y ha demostrado su incapacidad pues para llegar a conseguir ese consenso. Un consenso que estaba esperando toda la sociedad. No estaban esperando que se pusiese, como se ha comentado, al frente o detrás de una pancarta liderando una manifestación que no le corresponde como alcalde. Le correspondía haber conseguido ese consenso para esa Declaración Institucional.

Mire, como teníamos poca o nula esperanza en que usted consiguiese ese consenso, nosotros ya habíamos preparado ese plan B. El plan B, era la moción. Una moción que estuvimos esperando para presentar hasta última hora porque teníamos la ligerísima esperanza de que se produjese el milagro y que al final saliese adelante esa Declaración Institucional. El milagro no se produjo, la moción se podía presentar hasta las diez de la mañana, nosotros la presentamos a las nueve y pico, y ustedes la presentaron a las once y un minuto, pero no pasa nada.

Posteriormente, cuando estudiamos la documentación con la que se conformaba este Pleno, nos dimos cuenta de la poca sensibilidad del resto de los grupos municipales puesto que no había ninguna referencia a la grave situación que está atravesando la UJA. Una situación que supone, en estos últimos tiempos, un momento duro, decisivo, y que necesita de toda nuestra ayuda.

La señora Anguita, por ejemplo, que no mostró esa sensibilidad a la hora de presentar una moción relacionada con la Universidad o incluso firmar la Declaración Institucional, ahora reconduce”.

La señora Anguita Verón (VOX) muestra su disconformidad con lo manifestado por la señora Cantos.

A continuación, la Sra. Cantos se dirige a la Sra. Anguita: “Pues, le agradezco que apoyase en su momento esa Declaración Institucional, que es lo que debería de haber salido adelante”.

Acto seguido, la Sra. Cantos prosigue con su intervención:

“Por su parte, es muy destacable y muy curiosa la reacción de la señora Refugio Orozco (Ciudadanos). La Declaración Institucional no se consiguió por su culpa. Repito, la Declaración Institucional no se consiguió por su culpa. Y ahora viene aquí alabando el trabajo de un consejero. Y usted nada a contracorriente, contra el resto del mundo. Anoche estuve leyendo en el Facebook una crónica de un famoso y muy conocido periodista jiennense que cada día publica esa crónica sobre lo que pasa en Jaén. Y en relación a este tema, ¿sabe cómo se dirigía a su persona?. Se dirigía como, la mandada. La mandada por su Partido. Y hoy lo ha vuelto a demostrar, hoy lo ha vuelto a demostrar. Sigue las directrices de su Partido en contra del interés de esta ciudad, en contra del interés de esta provincia.

Les voy a contar la experiencia de cómo ha surgido esta moción, y el recorrido que ha tenido. Hará unas dos semanas ese germen de la Plataforma en Defensa de la Universidad de Jaén al conocer el anuncio de la noticia de ese borrador por parte de la Consejería se pusieron en contacto conmigo para informarme, porque yo no tenía ni idea, y me dijeron que si cuando supiésemos y cuando tuviésemos la información, que si estábamos dispuestos a darles apoyo. Les dije que, por supuesto, contarán con nuestro apoyo. Y en ese momento también les comenté que la mayor herramienta que podíamos poner a su disposición, era una moción. Una moción para llevar a Pleno.



Es más, les dimos la posibilidad de que ellos mismos la redactasen y la defendiesen. ¿Y saben lo que dijeron de una forma, con un criterio muy adecuado?. Que no querían señalarse con ningún partido político. No querían señalarse con ningún partido político, algo que les alabo y les doy la razón. La única forma de que esa Plataforma en Defensa de la Universidad de Jaén no estuviese señalada con ningún partido político, era mediante esa Declaración Institucional por parte de este Ayuntamiento. Y les puedo decir que les hemos fallado. La UJA siempre ha estado del lado de los intereses de la provincia, del lado de los intereses de Jaén. Y espero, al menos, que estas mociones salgan adelante porque si no la traición de este Ayuntamiento a la Universidad de Jaén, no tendrá perdón.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Cantos: “Sra. Cantos, ¿admite las enmiendas que han presentado los Grupos Municipales de Ciudadanos y Popular?”.

La Sra. Cantos, responde: “Admito las dos enmiendas presentadas, ¡si lo que yo quiero es que haya el máximo consenso posible!”.

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ (PSOE), para cerrar el debate y responder a las intervenciones de los miembros de la Corporación:

“Bueno, yo creo que a todos los que estamos en este Salón de Plenos, empezando por el alcalde, nos hubiera encantado que hubiera salido una Declaración Institucional.

Y para hacer justicia, yo creo que, es bueno que se sepa que es verdad que Ciudadanos hizo unas aportaciones a las nueve y pico de la mañana del viernes. Pero, señor Bonilla, no hemos encontrado, porque después de que usted lo dijera en prensa yo he pedido información sobre si habían llegado las aportaciones de su grupo a la Declaración Institucional para haberla podido negociar como me consta que se intentó en Diputación, y aquí no ha llegado nada”.

El Sr. Bonilla Hidalgo (Grupo Popular) manifiesta su disconformidad con lo manifestado por la señora Colomo.

La Sra. Colomo, insiste: “No, no, no, no, aquí no ha llegado absolutamente nada”.

Acto seguido, la Sra. Colomo (PSOE) prosigue con su intervención:

“Por lo tanto, como no había un apoyo expreso de la Declaración Institucional, bueno, no se ha podido sacar como Declaración Institucional.”

El Sr. Bonilla Hidalgo (PP) tomar la palabra: “Pero, ¡cómo que no se lo pasé!”.



La Sra. Colomo responde al Sr. Bonilla Hidalgo: “No, no, no, no, ¡vamos, no!”.

Acto seguido, la Sra. Colomo continúa con su intervención.

“En cualquier caso tenemos otra opción y otra alternativa, que es sacar esta moción con el apoyo de todos los grupos municipales porque desde el Grupo Municipal Socialista vamos a aceptar las enmienda que plantea el Partido Popular: no tenemos ningún problema.

Lo que sí le planteo a la señora Orozco (Ciudadanos) es que aceptara que, en lugar de ser una enmienda de sustitución, fuera de adición. Se incluiría en el punto segundo, y ya está.

Yo entiendo que no hay ningún problema porque entiendo que, desde luego, pocas instituciones existen en la provincia de Jaén que puedan aglutinar más apoyos que nuestra universidad. Y con razón porque durante estos treinta años se ha convertido en ese motor, como decíamos antes, que ha cohesionado y vertebrado social y económicamente la provincia. Y también ha sido un elemento importante de igualdad para permitir a aquellas familias de la provincia cuya situación económica no les permitía enviar a sus hijos a estudiar fuera que pudieran hacerlo cerca de sus casas accediendo a esta formación superior.

Por eso, precisamente, no nos podemos permitir el lujo de aceptar un modelo de financiación en el que la Universidad de Jaén pierde casi ocho millones de euros con respecto al presupuesto de 2021, por mucho que intentemos justificar en este Salón de Plenos lo injustificable.

Y esto no solamente lo dice el Partido Socialista. Miren ustedes, en las últimas semanas se han sucedido declaraciones de representantes, o de personas tan cualificadas, como pueden ser el propio Rector de la Universidad, o incluso su Gerente, poniendo de manifiesto que desde el primer momento en el que la Junta de Andalucía presentó ese modelo de financiación a las universidades andaluzas los rectores y las rectoras mostraron de manera unánime su rechazo al mismo. Es decir, ninguno de los rectores aprobaba la propuesta que se les había trasladado en cuanto a las bases del modelo de financiación previsto para los años 2022 a 2026:

En primer lugar, porque no respetaba los principios de suficiencia financiera ni de equidad. No podemos obligar a competir en igualdad de condiciones a universidades que ni por antigüedad, ni por tamaño, ni por acceso a fondos, ni tampoco por el territorio en el que se encuentran, son diferentes, no son iguales. Porque incidir en este modelo, tratar iguales como desiguales a entidades que no lo son, desde luego, solo genera desigualdad.

Los indicadores que se aplicaban se entienden que son arbitrarios, en algunos casos variables, y que no han tenido en cuenta criterios homogéneos.

Tampoco se han auditado los datos en los que la Junta de Andalucía se base para la aplicación de este modelo de financiación.

Y tampoco se ha contado con los rectores, más que de cara a la galería.



Es decir, que si ustedes quieren imponer un modelo de financiación háganlo, pero no intenten hacer pensar que esto ha sido consensuado.

Yo sí que pediría al Presidente de la Junta de Andalucía, al señor Juanma Moreno, que deje de esconderse y que de la cara por la Universidad de Jaén. Yo espero, como dice el señor Bonilla, que cumpla con ese compromiso que dice haber anunciado, que deje de esconderse detrás del consejero, del señor Velasco, por mucho que ande pensando en clave electoral y en ese adelanto del que tanto run run hay sobre el adelanto de las Elecciones Autonómicas.

Tanto el CES local como el CES provincial han emitido un comunicado conjunto solicitando la retirada del modelo de financiación, por entender que es perjudicial para la Universidad de Jaén.

Tienen a toda la sociedad civil en contra de este modelo de financiación en el que la Universidad de Jaén pierde casi ocho millones de euros, lo que aboca a la institución a ser un Colegio Universitario: ¡Nos mandan a hace treinta años!.

La verdad es que es realmente inaceptable. No podemos estar equivocadas todas las instituciones, colectivos, todas las personas que se han manifestado en contra de este modelo de financiación en el que compartimos, señor Bonilla, que es totalmente injusto para nuestra universidad.

Además, habría que pedir también esa seriedad a los responsables políticos de la Junta de Andalucía para que dejen de mandar mensajes que suponen un ataque a la Universidad de Jaén que ha tenido que salir a denunciar el propio Rector.

Hay que retirar el modelo de financiación propuesto, sea un borrador o no lo sea. Me da igual, hay que retirarlo. Revisar íntegramente su contenido para garantizar, sin género de dudas, la existencia de un modelo de financiación justo para la Universidad de Jaén que le permita disponer de los recursos necesarios para dar cobertura a sus necesidades, para seguir creciendo y, desde luego, para poder implementar el Grado de Medicina en la ciudad de Jaén que se encuentra aprobado por la Junta de Andalucía y que va a necesitar de recursos extraordinarios.

Yo creo que no podemos permitirnos cometer un error histórico. No podemos retroceder a hace treinta años. No podemos aceptar que condenen el futuro de nuestra ciudad y de nuestra provincia. Y es que nadie nos lo podría perdonar. Así que, señor Bonilla, yo que también le tengo aprecio en lo personal, le pediría que también además de este posicionamiento favorable a las mociones haga todo lo que pueda en las instituciones en las que gobiernan para que se revierta la situación, se retire el modelo de financiación, y que la Universidad de Jaén pueda contar con una financiación justa”.

Acto seguido, el Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, solicita la palabra: “Señor alcalde, solo por aclarar una cosa que ha dicho de la Declaración Institucional. Yo hablé con la señora África Colomo, lo tengo aquí, el día 25 a las ocho horas y treinta y seis minutos de la mañana. Ella me pidió expresamente que le remitiera las modificaciones de la Declaración Institucional, y así lo hice por vía Whatsapp. Lo tiene, lo acabo de comprobar. Simplemente, porque conste. Se modificaron y se le enviaron a las ocho horas y treinta y seis minutos de la mañana”.

**Concluido el debate conjunto de ambas mociones resolutivas, el Sr. Alcalde las somete a votación individualizada:**



**NÚMERO DIECISIETE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR LA CONCEJAL  
NO ADSCRITA D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, DENOMINADA “APOYO A LA UJA Y  
PETICIÓN DE RETIRADA DEL BORRADOR DEL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN DE  
UNIVERSIDADES ANDALUZAS”.**

Presentada por La concejal no adscrita, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25.03.22 y nº de asiento: 2022006963, en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:





AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2022006963 ALCALDIA  
Fecha: 25-03-2022 09:08  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
14160874340713653142 Solicitud



**MARÍA CANTOS ALCÁZAR**, con DNI 26.021.194-Y, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y actuando como portavoz de los Concejales No Adscritos a grupo político en el consistorio, por medio de este escrito, presenta para su debate y aprobación en pleno la moción denominada:

**“APOYO A LA UJA Y PETICIÓN DE RETIRADA DEL BORRADOR DEL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN DE UNIVERSIDADES ANDALUZAS”**

En base a las siguientes, HECHOS:

**Primero.-** Que el borrador del nuevo modelo de financiación para las universidades andaluzas ha ocasionado una reacción negativa que se ha ido extendiendo a lo largo de los días.

**Segundo.-** Que la propia comunidad universitaria de la UJA fue la primera que puso de manifiesto que el nuevo modelo propuesto supone de facto un recorte económico de casi ocho millones de euros durante el periodo 2022-2026, lo que llevaría a una asfixia económica que incluso llegaría a poner en peligro áreas tan básicas como la de la investigación y la plantilla, tanto la formada por docentes como por el personal administrativo.

**Tercero.-** Que después de haber conseguido ocupar unos buenísimos puestos en distintos rankings nacionales e internacionales gracias al trabajo, esfuerzo, compromiso y eficacia de nuestra UJA, una nueva situación parece abocar a una vuelta al pasado en la que se regrese a la relación de dependencia con la Universidad de Granada debido a la reducción de titulaciones, pérdida de funciones e, incluso, recortes en el personal.

**Cuarto.-** Que la UJA ha realizado un llamamiento público al apoyo expreso a su petición que no es otra que la retirada del borrador referido que perjudica gravemente a sus intereses y, por ende, a los intereses de toda la provincia de Jaén.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos de manifiesto que:



El Ayuntamiento de Jaén no puede permanecer ajeno a este llamamiento, por tanto, y haciendo uso de la herramienta de la moción plenaria, solicita a todos los grupos municipales que tienen representación en este Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén que aprueben las siguientes propuestas:

- **QUE SE INSTE A LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE RETIRE EL BORRADOR DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DE UNIVERSIDADES ANDALUZAS PROPUESTO Y QUE SE ELABORE UN NUEVO BORRADOR QUE NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA UJA.**
- **QUE SE HAGA PÚBLICO UN APOYO EXPRESO POR PARTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA UJA EN SUS JUSTAS PETICIONES.**

En Jaén, a 24 de marzo de 2022

Fdo: María Cantos Alcázar

**AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYTO. DE JAÉN**



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos), presenta enmienda de modificación al punto nº 1 de la moción resolutive, en los siguientes términos:



### AL PLENO DE LA CORPORACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Dña. María Refugio Orozco Sáenz, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Jaén, y haciendo uso de las atribuciones que se me confiere y al amparo del artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva la presente **enmienda** para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno del Ayuntamiento de Jaén:

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA MARÍA CANTOS ALCÁZAR DENOMINADA "APOYO A LA UJA Y PETICIÓN DE RETIRADA DEL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN DE UNIVERSIDADES ANDALUZAS".

#### MODIFICACIÓN PUNTO 1

El Pleno del Ayuntamiento de Jaén solicita que, por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se revise, junto al Rector de la UJA, el planteamiento de la propuesta efectuada al objeto de garantizar que, con el nuevo modelo de financiación, la Universidad de Jaén pueda disponer de los recursos económicos necesarios para dar cobertura a sus necesidades y a los incrementos naturales y vegetativos.

En Jaén, a 30 de marzo de 2022

Fdo. D<sup>a</sup>. María Refugio Orozco Sáenz  
Concejala-Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos

Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.  
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), presenta enmienda de sustitución al acuerdo primero de la moción resolutive, y de modificación al acuerdo segundo de la moción resolutive, en los siguientes términos:



**GRUPO POPULAR MUNICIPAL**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**populares**<sup>®</sup>  
de Jaén

**AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento las siguientes

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJAL MARÍA CANTOS ALCÁZAR, DENOMINADA "APOYO A LA UJA Y PETICIÓN DE RETIRADA DEL BORRADOR DEL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN DE UNIVERSIDADES ANDALUZAS"**

SUSTITUCIÓN AL ACUERDO PRIMERO.

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén solicita que, por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se retire el borrador de propuesta efectuada para proceder a la revisión del planteamiento al objeto de garantizar que, con el nuevo modelo de financiación, y más concretamente los criterios objetivos de reparto u otras vías que desde la administración autonómica y las universidades se puedan aplicar, la Universidad de Jaén pueda disponer de los recursos económicos necesarios para dar cobertura a sus necesidades y a los incrementos naturales y vegetativos.

MODIFICACIÓN AL ACUERDO SEGUNDO

SEGUNDO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén muestra su apoyo a la Universidad de Jaén.

En Jaén, a 30 de marzo de 2022

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo  
Portavoz Grupo Municipal Popular



D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, concejal no adscrita proponente de la moción resolutive:

- ✓ Acepta la enmienda de modificación al punto primero de la moción resolutive, presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos.
- ✓ Acepta las enmiendas, de sustitución al punto primero y de modificación al punto segundo de la moción resolutive, presentadas por el Grupo Municipal Popular.

Sometida a votación la moción resolutive, con las enmiendas del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión plenaria, los concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

### NÚMERO VEINTIDÓS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA “POR EL APOYO A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y POR UN MODELO DE FINANCIACIÓN JUSTO.”

La concejal Portavoz DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25.03.22 y nº de asiento: 2022006994, en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2022006994 ALCALDÍA  
Fecha: 25-03-2022 11:01  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
14160674122751314776 Solicitud



**María de África Colomo Jiménez**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de este ayuntamiento, y aprobación, si procede, la siguiente

### **MOCIÓN RESOLUTIVA “POR EL APOYO A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y POR UN MODELO DE FINANCIACIÓN JUSTO”**

La Universidad de Jaén nació en virtud de la Ley 5/1993, de 1 de Julio, dictada por el Parlamento de Andalucía, pensada como instrumento de transformación social para el desarrollo y orientación del potencial económico, cultural y científico de la sociedad de la provincia de Jaén.

Y es que, a la demanda tradicional de reencontrarse con la tradición universitaria de esta provincia, se unió el deseo y la esperanza de encontrar estructuras que realmente contribuyeran al desarrollo de los recursos económicos, científicos y culturales de Jaén.

Y la situación concreta del proceso que siguió en la década de los 90 la enseñanza superior en España, unida a ese deseo colectivo de los hombres y mujeres de la provincia de Jaén y el respaldo de la Junta de Andalucía, hizo viable su realización efectiva.

Desde entonces, con una trayectoria de casi 30 años, la Universidad de Jaén ha respondido con creces a los fines de motivaron su creación, convirtiéndose en un motor social que ha vertebrado y cohesionado social y territorialmente la provincia de Jaén, siendo un indudable elemento de equilibrio territorial.

Aun cuando la Universidad de Jaén es una Universidad joven, cuenta con una constante formación del personal docente y se encuentra comprometida con la investigación. La Universidad de Jaén se encuentra en el Top 50 de las mejores universidades jóvenes del mundo según THE (Times Higher Education), habiendo recibido igualmente el Sello de Excelencia Europea EFQM 500+, el máximo nivel de reconocimiento que concede el Club Excelencia en Gestión, como representante oficial en España de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM).

Especialmente relevantes son sus estudios de informática, ya que la Universidad de Jaén está entre las 75 mejores universidades del mundo, según ARWU 2017. La Universidad de Jaén repite en el grupo del 4% de las primeras a nivel mundial, según el Ranking Center for World University Rankings (CWUR), que recoge anualmente las mil mejores y más valoradas entre las



más de 25.000 existentes, siendo además, la cuarta universidad española que obtuvo una mayor puntuación en el ranking de satisfacción de estudiantes internacionales, publicado por la Organización Internacional STEXX Studyportals, en su versión de 2016.

El reflejo de los altos estándares de calidad de las enseñanzas que se imparten en la Universidad de Jaén se encuentra en las altas tasas de empleo de las personas tituladas en sus distintos Grados, determinando el último informe de Inserción Laboral de Titulados de la Universidad que la tasa media de quienes cuentan con un grado es de un 57,5% porcentaje que, en el caso de los titulados en Máster asciende al 76,2% y al 92% en el caso de los titulados con Doctorado.

Como es lógico, toda la actividad académica e investigadora ha estado y estará siempre muy influenciada por la financiación que recibe la institución universitaria y que está compuesta por los fondos provenientes de la administración autonómica, los ingresos que se consiguen para financiar la ejecución de programas de investigación y con los recursos procedentes de la iniciativa privada a través del mecenazgo y la transferencia de resultados.

El pasado mes de junio se aprobó el nuevo modelo de financiación para las universidades de Andalucía y, aunque en la actualidad la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, está preparando la Orden que desarrolle el nuevo sistema de financiación a través de la aplicación de los criterios objetivos de reparto, la propuesta de financiación de la Junta de Andalucía para la Universidad de Jaén puede suponer un riesgo para la expansión de la misma y que pueda continuar con su contribución social al desarrollo de la provincia de Jaén; de hecho, la autorización por parte de la Administración autonómica de los estudios de Medicina, requeriría de recursos extras para la Universidad por lo que se hace necesario garantizar los recursos económicos para la puesta en marcha de estos estudios.

La actual propuesta de modelo de financiación de la Junta de Andalucía podría generar unos importantes desequilibrios ya que hay Universidades que crecen y mucho y, por el contrario, hay Universidades que decrecen y mucho, como es el caso de la Universidad de Jaén.

De hecho, con la aplicación del modelo propuesto por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía supondría que a la Universidad de Jaén, con respecto al año pasado, le correspondería un 8,22 por ciento menos de financiación, lo que supone 7,7 millones de euros menos que el año pasado; por el contrario, hay Universidades que suben hasta el 11 por ciento.



Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén muestra su apoyo a la Universidad de Jaén.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén solicita que, por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se retire la propuesta efectuada y se revise el planteamiento al objeto de garantizar que, con el nuevo modelo de financiación, y más concretamente los criterios objetivos de reparto u otras vías que desde la administración autonómica y las universidades se puedan aplicar, la Universidad de Jaén pueda disponer de los recursos económicos necesarios para dar cobertura a sus necesidades y a los incrementos naturales y vegetativos.

3.- Desde el Excmo. Ayuntamiento de Jaén apostamos por reclamar que el modelo de financiación no genere desequilibrios entre Universidades sino que, por el contrario, las haga más competitivas, ayudándolas a mejorar y a ser más eficaces y que, en el caso de la Universidad de Jaén, le permita continuar siendo una institución tractora del conocimiento y la economía provincial así como garante de la igualdad en el acceso a la educación universitaria y de la cohesión social.

Jaén a 25 de marzo de 2022.

M<sup>a</sup> de África Colomo Jiménez  
Portavoz Grupo Municipal PSOE







D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS), presenta enmienda de modificación al punto segundo de la moción resolutive, en los siguientes términos:



**AL PLENO DE LA CORPORACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Dña. María Refugio Orozco Sáenz, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Jaén, y haciendo uso de las atribuciones que se me confiere y al amparo del artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva la presente enmienda para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno del Ayuntamiento de Jaén:

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DENOMINADA “POR EL APOYO A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y POR UN MODELO DE FINANCIACIÓN JUSTO”.**

**MODIFICACIÓN PUNTO 2**

El Pleno del Ayuntamiento de Jaén solicita que, por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se revise, junto al Rector de la UJA, el planteamiento de la propuesta efectuada al objeto de garantizar que, con el nuevo modelo de financiación, la Universidad de Jaén pueda disponer de los recursos económicos necesarios para dar cobertura a sus necesidades y a los incrementos naturales y vegetativos.

En Jaén, a 30 de marzo de 2022

Fdo. D<sup>a</sup>. María Refugio Orozco Sáenz  
Concejal-Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos

Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.  
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), presenta enmienda de modificación a la moción resolutive, en los siguientes términos:



**GRUPO POPULAR MUNICIPAL**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**populares**  
de Jaén

**AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento las siguientes

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA "POR EL APOYO A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y POR UN MODELO DE FINANCIACIÓN JUSTO"**

MODIFICACION AL ACUERDO SEGUNDO.

SEGUNDO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén solicita que, por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se retire el borrador de propuesta efectuada para proceder a la revisión del planteamiento al objeto de garantizar que, con el nuevo modelo de financiación, y más concretamente los criterios objetivos de reparto u otras vías que desde la administración autonómica y las universidades se puedan aplicar, la Universidad de Jaén pueda disponer de los recursos económicos necesarios para dar cobertura a sus necesidades y a los incrementos naturales y vegetativos.

En Jaén, a 30 de marzo de 2022

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo  
Portavoz Grupo Municipal Popular



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción resolutive:

- ✓ Solicita a Sra. Orozco Sáenz (Ciudadanos), que su enmienda al punto segundo de la moción resolutive en lugar de ser de modificación, sea de adición para su inclusión en el punto segundo de la moción resolutive, y así lo acepta la señora Orozco.
- ✓ Acepta la enmienda de modificación al punto segundo de la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Popular.

Sometida a votación la moción resolutive, con las enmiendas de modificación y adición al punto segundo presentadas por los Grupos Municipales PP y Ciudadanos, respectivamente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión plenaria, los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige a los miembros de la Corporación: “Bien, habiendo llegado entonces a este punto donde se ha votado por unanimidad, si les parece, les propongo que se transforme en Declaración Institucional con los puntos aprobados y donde se pueda converger en un texto único inicial, que yo creo que podemos llegar a un acuerdo en este sentido: ¿Les parece?. Y así hacemos una nota informativa de Declaración Institucional municipal en apoyo de...”.

El Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, se dirige al Sr. Alcalde: “Sr. Alcalde, solo por aclarar. Yo entiendo que debería convertirse en Declaración Institucional la parte resolutive. Los antecedentes, es complicado porque es que son distintos y son diversos. Yo creo que lo importante es la parte resolutive, que es lo que a todos nos interesa.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo: “Sí, hombre, lo digo por darle una explicación y que cuando se informe pues se traslade como parte expositiva, que lo que vienen a recoger los antecedentes son los reconocimientos que ha tenido la Universidad de Jaén hasta la fecha, en sus últimos treinta años, no va a tener otra cosa.”



## NÚMERO VEINTITRÉS.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN EL MES DE FEBRERO DE 2022.

El Alcalde-Presidente da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de febrero de 2022, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico en el mes de febrero de 2022 según relación facilitada por la Secretaría General.

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y D<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

## NÚMERO VEINTICUATRO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde da inicio al turno de ruegos y preguntas dando la palabra a los Concejales no adscritos, que no formulan ningún ruego o pregunta.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, para formular varios ruegos:

“Tras la visita realizada a la zona recreativa El Noveral, hemos comprobado cómo el kiosco de obra se encuentra en un estado lamentable. Ha sufrido varios actos vandálicos; hay una persiana arrancada, unos grafitis, pintura tanto en el interior como en el exterior, excrementos y restos de comida y bebida. Para solicitar al Concejal de Mantenimiento Urbano, pues que se actúe.

El día 26 de noviembre de 2021, en este mismo Pleno, también solicité al Concejal de Mantenimiento Urbano la urgencia en la actuación en el puente que se encuentra en la zona de barbacoa del Parque Empresarial Nuevo Jaén, ante la peligrosidad que tenía. Es cierto que se puso simplemente un cordón que ponía “Policía Local”, pero todavía no se ha realizado ninguna actuación.



Igualmente, en el Pleno del 26 de noviembre, solicité delante del Templo de la Iglesia de San Félix de Valois el arreglo de unas baldosas que estaban levantadas, y tampoco se ha actuado.

Y también en el número cuatro de la calle Frailes, del Polígono Industrial de los Olivares, hay un asentamiento rumano. También pedí que se actuara por la inseguridad y los robos que se están provocando en la zona. Y aquí le traigo también, si las quiere, una serie de fotografías donde se ve perfectamente el asentamiento, se ve que están en una zona ilegal, para que se actuara también desde Policía Local."

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para formular dos preguntas y un ruego:

"La primera pregunta es relativa a que, recientemente, nos han comentado algunos medios de comunicación que se han encontrado impedimentos, por el personal de los mercados, para poder grabar en el interior del mismo. Les aseguraban que necesitaban autorización para ello. Nos gustaría que nos confirmasen si esto ha sido así, y que nos explicaran a qué se debe esta medida, además de mostrar nuestro rechazo a esa limitación del trabajo por parte de los medios de comunicación.

La segunda pregunta es sobre que se han creado, o se crean los Consejos de Salud como herramienta de participación. Me refiero a los Consejos de Salud de los distintos Centros de Salud. El ayuntamiento debería tener un representante en el Consejo de Salud de la zona básica de Jaén. Me gustaría que nos aclararan, quien es la persona que representa a este órgano. Y, si es posible, que nos confirmasen cuántas reuniones se han celebrado, al menos, en el periodo de este mandato. Igualmente, si nos pudieran facilitar las actas de las mismas.

Y un ruego. Hemos visto, recientemente, que en febrero de este año se grabaron por parte de una asociación unos videos dentro del Ayuntamiento de Jaén buscando fantasmas, básicamente. A nosotros nos parece ridículo autorizar este tipo de cuestiones y que se de, incluso en esta misma sala, una forma de pseudociencia que potencia el pensamiento supersticioso por encima de la razón. Entonces, pediríamos que no se volviese a autorizar este tipo de cuestiones en el Ayuntamiento de Jaén."

La Tte. Alcalde delegada del Área de Mercados responde al Sr. Ureña Olivera:

"En relación a la pregunta de los mercados, como usted sabe bien, para realizar cualquier actividad ajena al mercado, por lo menos, se tiene que tener conocimiento en la concejalía para que se les avise a los vigilantes y puedan estar pendientes de que la actividad que se va a realizar, se realiza correctamente. Usted lo sabe perfectamente, porque ha solicitado permiso para hacer alguna actividad. Con los medios de comunicación sucede la misma cosa, pero yo no tengo constancia de que se le haya denegado o haya habido algún problema con algún medio de comunicación. Es más, la Escuela de Artes y Oficios estuvo grabando un video con los alumnos de fotografía y demás, y nos avisaron de que no tenían permiso, y fuimos directamente nosotros a hablar con los vigilantes para decirles que podían hacer toda la grabación que quisieran. Con lo cual, me sorprende mucho, no tengo constancia de eso. Pero, en cualquier caso, simplemente es para avisar al personal del mercado que se está haciendo una actividad ajena al propio mercado y que se realice de la forma correcta, simplemente eso."



El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ureña Olivera, para decirle:

“A la otra pregunta se le contestará por escrito porque no tengo la información.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular:

Toma la palabra D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, para formular tres ruegos:

“El primer ruego es en relación a que en septiembre de 2020, en el barrio de las Fuentezuelas, el Presidente de la Junta de Andalucía inauguró el Monumento en homenaje a las víctimas del coronavirus y sanitarios. Durante este tiempo ha sufrido varios actos vandálicos, como la amputación del dedo pulgar. Y la placa, que está en posesión de la Asociación de Vecinos Europa, la asociación se ha puesto en contacto con la Concejalía de Mantenimiento Urbano para que la recojan y vuelvan a colocarla.

En la zona del Arrabalejo, concretamente en el número 45 de la calle Millán de Priego en la fachada del Bar Cruz Conde, hay casi un metro cuadrado de baldosas que coinciden donde se coloca la terraza, y no pueden colocar las mesas y sillas. Para que haya una pequeña intervención por parte de Mantenimiento Urbano.

Y finalmente, en el Barrio de Belén, en la intersección entre la calle Tres Morillas que es de doble sentido, con la calle Santa Catalina, nos piden los vecinos la posibilidad, por parte de la Policía Local, de que estudien colocar un espejo de seguridad porque en la calle Tres Morillas, al ser de doble sentido, cuando coinciden los coches no pueden hacer el giro a la izquierda porque no tienen visibilidad.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Losa Valdivieso, para decirle:

“Si nos lo pudiera pasar por escrito. Por favor, ambos ruegos, para poder atenderlos mejor.”

Toma la palabra, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES para formular un ruego:

“Yo insistir, en que los vecinos de La Ronda Sur siguen preocupados por el tema de la recepción de la urbanización, e inquietos porque dicen que aquello no tiene solución y que no se abren los viales. Entonces, simplemente, preguntar que cómo iba el tema, que si la recepción se va a hacer, total, parcial. Y, sobre todo, pedir y rogar que se de la máxima celeridad al respecto.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Ortega Morales:

“Ya está recepcionada parcialmente.”

El Sr. Ortega Morales, pregunta al Sr. Alcalde: “¿Se va a abrir aquello, o no?”



El Sr. Alcalde, le responde: “Lo que pasa es que está pendiente de la instalación de suministros por parte de ENDESA y de AQUALIA. El de AQUALIA lo estamos subsanando, pero el de ENDESA no depende de nosotros. Y la empresa sin la instalación de suministros, abrirlo... corre un riesgo de que se lo lleve. Entonces, ese es el objeto, que no depende de nosotros. Ya está recepcionada y la empresa está haciendo los trámites para el suministro. Pero, claro, ENDESA tiene sus problemas.”

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, para formular un ruego: “Un ruego, señor alcalde, relacionado con un andamio que está ubicado en la calle Bernabé Soriano como consecuencia de las obras que se están realizando en un edificio. Nos han llegado muchas inquietudes, de vecinos y comerciantes, por la imagen que vamos a ofrecer en la carrera oficial de nuestras procesiones. Por si es posible que intercedan para que se ponga una lona algo más estética, o bien que se retirase ese andamio durante la Semana Santa. En la medida de sus posibilidades, claro está.”

El Concejal de Urbanismo, Gerencia de Urbanismo y Servicios Técnicos Municipales, D. Francisco Chica Jiménez, responde a la Sra. Azañón Rubio: “Se va a requerir, mediante resolución, a todas las terrazas y a los dos andamios. A todas las terrazas afectadas por itinerarios de Semana Santa. De hecho, en la Carrera (itinerario oficial) se empieza a trabajar a partir de la semana que viene. Y vamos a requerirles para que quiten o adapten el andamio, tanto a este como a los que hay aquí camino de calle Maestra.”

De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización de la gestión del equipo de Gobierno, quedan enterados los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión, el Concejal D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) y la Concejal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA (**PP**).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y diecinueve minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.